



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO "ESTEBAN PAVLETICH"

CREADO POR D.S. N° 03-94-ED EL 04-05-1994

Av. Alameda de la República N° 535 – Huánuco

Telf. (062)625259

Cel. 962934443

E-mail: estebanpavletich@hotmail.comMesa de Partes Virtual: mesadepartese2020@gmail.com

DOCENTE:	MAG: NIDY MASGO ROJAS
PROGRAMA DE ESTUDIO:	EDUCACIÓN INICIAL
CONDICIÓN:	Nombrado () Contratado (X)
DEDICACIÓN:	Dedicación Exclusiva () Tiempo Completo (X) Tiempo Parcial ()



I. DATOS PERSONALES:

1	Edad:	42
2	Fecha de Nacimiento:	24/09/1983
3	Lugar de Nacimiento (dpto./prov./dist.)	Distrito de Singa, Provincia Huamalies, Departamento Huánuco.
4	DNI N°:	42465452
5	Colegio Profesional	Colegio de profesores del Perú
6	Numero de Colegiatura	1242465452
7	Estado Civil:	soltera
8	Domicilio:	Jr. Ricardo Palma Cayhuayna
9	Teléfono/celular:	925445043
10	E-mail:	nidyrojas90@gmail.com.pe

II. FORMACIÓN ACADÉMICA

Grado Académico de Bachiller	En Ciencias de la Educación
Fecha de Expedición del grado	09/08/2011
Universidad:	Universidad Mayor de San Marcos.
Título Profesional:	Profesora de Educación primaria
Fecha de Expedición del título:	08/09/2006
Instituto pedagógico Universidad:	Instituto Pedagógico " Esteban Pavletich"
Título Profesional:	
Fecha de Expedición del título:	
Instituto pedagógico Universidad:	
Maestría/mención:	Magister en administración de la Educación.
Estado:	En estudios () Estudios Concluidos() Grado obtenido (X)
Fecha de emisión del grado de maestro:	15/11/2013



113

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO "ESTEBAN PAVLETICH"

CREADO POR D.S. N° 03-94-ED EL 04-05-1994

Av. Alameda de la República N° 535 – Huánuco Telf. (062)625259 Cel. 962934443

E-mail: estebanpavletich@hotmail.com Mesa de Partes Virtual: mesadepartese2020@gmail.com

Universidad:	Universidad Cesar Vallejo
Maestría/mención:	
Estado:	En estudios () Estudios Concluidos() Grado obtenido ()
Fecha de emisión del grado de maestro:	
Universidad:	Universidad Nacional Hermilio Valdizan
Doctorado:	Doctor en Educación
Estado:	En estudios () Estudios Concluidos(X) Grado obtenido ()
Fecha de emisión del grado de doctor:	
Universidad:	Universidad Nacional Hermilio Valdizan Huánuco.
Segunda Especialidad:	Educación Inicial
Estado:	En estudios () Estudios Concluidos() Grado obtenido (X)
Fecha de emisión del título	02/03/1019
Universidad:	Universidad Nacional Hermilio Valdizan
Segunda Especialidad:	En Educación Intercultural Bilingüe Quechua
Estado:	En estudios () Estudios Concluidos(X) Grado obtenido ()
Fecha de emisión del título	
Universidad:	Universidad Nacional Hermilio Valdizan

III. DIPLOMADOS Y ESPECIALIZACIONES (DE LOS 5 ÚLTIMOS AÑOS)

N°	DIPLOMA, ESPECIALIZACIÓN	INSTITUCIÓN	FECHA DE ENTREGA/DURACION
1	Diplomado docencia en Educación Inicial y estimulación temprana	Universidad Nacional de educación Enrique Guzmán Valle.	12/02/2022
2	Especialización Didáctica de la Educación Inicial.	Universidad Nacional de educación Enrique Guzmán Valle.	28/05/2022

IV. OTRAS CAPACITACIONES (PONENTE, ORGANIZADOR, ASISTENTE) (ULTIMOS 5 AÑOS)

N.º	TITULO/DENOMINACIÓN DEL CAPACITACION	CONDICION (PONENTE, ORGANIZADOR)	INSTITUCIÓN QUE OTORGA	HORAS
1	"Rompiendo barreras Educativas para atención a la diversidad"	Asistente	Ugel Ambo	122
2	"Formación docente en Educación intercultural	Asistente	Ugel Lauricocha	160



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO "ESTEBAN PAVLETICH"

112

CREADO POR D.S. N° 03-94-ED EL 04-05-1994

Av. Alameda de la República N° 535 – Huánuco

Telf. (062)625259

Cel. 962934443

E-mail: estebanpavletich@hotmail.com

Mesa de Partes Virtual: mesadepartese2020@gmail.com

	Bilingüe"			
3	"Ofimática"	Asistente	Centro de Educación Técnico productivo "KOTOSH" - HUÁNUCO	200
4	"Idioma Quechua"	Asistente	Centro de Educación Técnico productivo "KOTOSH" - HUÁNUCO	200
5	"Hacia el logro de la excelencia Educativa"	Asistente	Ugel Huánuco.	220
6	"Fortaleciendo nuestras competencias y estrategias pedagógicas"	Asistente	Ugel Huánuco.	220
7	"Escritura del quechua central tercera edición"	Asistente	PERUEDUCA	120

V. EXPERIENCIA GENERAL

N°	DESCRIPCIÓN	INSTITUCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA CULMINACIÓN	TIEMPO COMPUTADO AÑO/MESE/S/DÍA
1	Acompañante Pedagógico en nivel Inicial.	Ugel Pachitea	01/04/2019	31/12/2019	Un año
2	Acompañante pedagógico	Ugel Pachitea	04/03/2021	31/12/2021	Un año
3	Acompañante Pedagógico	Ugel Pachitea	01/01/2022	31/12/2022	Un año
4	Docente de aula	I E N° 32784 San Miguel de Pillcopa – Ugel Huánuco	03/03/2008	31/12 /2008	Diez meses
5	Docente de aula	I E N° 32395 Arancay Ugel Huamalies	13/03/2009	31/12/2009	Diez meses
6	Docente de aula	I E San Felipe Ugel Huánuco	07/04/2010	13/01/2009	Diez meses
7	Docente de aula	I E Pracsha y Ugel Lauricocha I E N°32282 Cauri Ugel Lauricocha	15/03/2013	31/12/2013	Diez meses
8	Docente de aula	I E N°32282 Cauri Ugel Lauricocha	05/02/2014	31/12/2014	Diez meses
9	Docente de aula	I E N°32701 de Macas	04/03/2015	31/12/2015	Diez meses
10	Docente de aula	I E N°255 San José Paucar Singa - Ugel Huamalies	25/02/2016	31/12/2016	Diez meses
11	Docente de aula	I E N°32594 Yuragmarca Ugel Pachitea	27/02/2017	31/12/2017	Diez meses
12	Docente de aula	I E N°32596 Taulli Ugel Pachitea	26/01/2018	31/12/2018	Diez meses



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO "ESTEBAN PAVLETICH"

110

CREADO POR D.S. N° 03-94-ED EL 04-05-1994

Av. Alameda de la República N° 535 – Huánuco

Telf. (062)625259

Cel. 962934443

E-mail: estebanpavletich@hotmail.com

Mesa de Partes

Virtual: mesadepartese2020@gmail.com

1 3	Docente aula	I E N°33340 Yuragmarca Alta Ugel Pachitea	17/01/2019	01/04/2019	Diez meses
1 4	Docente aula	I E N°652 Yuragmarca - Alta Ugel Pachitea	24/01/2020	31/12/2020	Diez meses
1 5	Docente aula	I E N°652 Yuragmarca Alta- Ugel Pachitea	28/01/2021	31/12/2021	Diez meses
1 6	Docente aula	I E N°652 Yuragmarca Alta- Ugel Pachitea	13/02/2023	31/12/2023	Diez meses
1 7	Docente aula	I E N°513 Hurachimpa – Ugel Ambo	01/03/2024	31/12/2024	Diez meses
1 8	Docente aula	I E N°513 Hurachimpa – Ugel Ambo	01/01/2025	31/12/2025	Diez meses
1 9	Directora	I E N°652 Yuragmarca Alta- Ugel Pachitea	27/02/2020	31/12/2020	Un año
2 0	Directora	I E N°652 Yuragmarca Alta- Ugel Pachitea	25/02/2021	31/12/2021	Un año
2 1	Directora	I E N°652 Yuragmarca Alta- Ugel Pachitea	07/03/2023	31/12/2023	Un año
2 2	Directora	I E N°513 Hurachimpa – Ugel Ambo	04/03/2024	31/12/2024	Un año
2 3	Directora	I E N°513 Hurachimpa – Ugel Ambo	01/01/2025	31/12/2025	Un año
2 4	Profesora y Directora	I E N°513 Hurachimpa – Ugel Ambo	01/01/2025	31/12/2026	1 mes y medio
EXPERIENCIA GENERAL					15 AÑOS

5.1 A nivel de posgrado:

N°	DESCRIPCIÓN	INSTITUCIÓN	INICIO	CULMINACIÓN	TIEMPO COMPUTADO AÑO/MESES/DÍA
1					
2					

**VI. : EXPERIENCIA ESPECÍFICA (NIVEL SUPERIOR)**

Nº	DESCRIPCIÓN	INSTITUCIÓN	INICIO	CULMINACIÓN	TIEMPO COMPUTADO AÑO/MESES/DÍA
2	Docente Formador de aula	INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO "ESTEBAN PAVLETICH"	03/09/2025	31/12/2025	4 meses
3					
EXPERIENCIA ESPECÍFICA					4 MESES

VII. LIBROS PUBLICADOS

Nº	TITULO	ISBN	FECHA	EDITORIAL
1				

VIII. INVESTIGACIÓN REALIZADAS

Nº	TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN	INSTITUCIÓN QUE FINANCIÓ O EVALUÓ	LINEA DE INVESTGACION	FECHA DE EJECUCION
1				

IX. CONOCIMIENTO DE IDIOMAS

Nº	DESCRIPCIÓN	INSTITUCIÓN	INICIO	CULMINACIÓN	HORAS
1	Constancia EN EIB con nivel AVANZADO por el registro nacional de docentes bilingües de lenguas originarias.	DIGEIBIRA	31/10/2022	31/10/2025	
2	Constancia EN EIB con nivel AVANZADO por el registro nacional de docentes bilingües de lenguas originarias.	DIGEIBIRA	31/07/2019	31/07/2022	
3	Constancia EN EIB con nivel AVANZADO por el registro nacional de docentes bilingües de lenguas originarias. Solo se puede verificar en la página de DIGEIBIRA este año ya no emiten constancias.	DIGEIBIRA	12/10/2025	31/12/2028	
4	Estudio de quechua como segunda especialidad	"Universidad Nacional Hermilio Valdizan"	03/04/2023	05/06/2024	
5	Evaluadora de EIB Quechua 6 Años	En UGEL PACHITE 4			



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO
"ESTEBAN PAVLETICH"

108

CREADO POR D.S. N° 03-94-ED EL 04-05-1994

Av. Alameda de la República N° 535 – Huánuco Telf. (062)625259 Cel. 962934443

E-mail: estebanpavletich@hotmail.com Mesa de Partes Virtual: mesadepartese2020@gmail.com

		AÑOS QUECHUA			
		En UGEL AMBO 2 AÑOS			

X.RESOLUCIÓN DE FELICITACIÓN

N°	DESCRIPCIÓN	INSTITUCIÓN	FECHA DE EMISIÓN
1	Felicitar por ser parte de Soporte pedagógico en la capacitación de rutas de aprendizaje.	UGEL Lauricocha	24/05/20155
2	Felicitar por tener un logro satisfactorio con los estudiantes de Antacolpa Cauri.	UGEL Lauricocha	02/07/2015
3	Felicitación por participar KUSHISH TINKUY"	UGEL Lauricocha	04/11/2015
4	Felicitar por ser parte de Equipo de evaluadores EIB	UGEL Pachitea	23/12/2020
5	Felicitar por ser parte de Equipo de evaluadores de EIB en la Ugel Pachitea	UGEL Pachitea	25/10/2021
6	Felicitar Por Ser DIRECTORA LIDER Y DOCENTE FORTALEZA DE LA UGEL AMBO	Ugel Ambo	22/12/2025
7	Felicitar por ser parte del Equipo de evaluadores de EIB en la Ugel Ambo	Dirección Regional DRE Huánuco	01/01/2026

ANEXO 3

DECLARACIÓN JURADA

Yo Nidy Masgo Rojas
con DNI N° 42465452 con domicilio en Jr. Ricardo
Palma Cayhuayna Pillcomarca - Huánuco

DECLARO BAJO JURAMENTO:

1. No haber sido condenado, sentenciado o estar procesado judicialmente por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual, violencia familiar y tráfico ilícito de drogas: Ley N° 29988.
2. No estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) a que hace referencia la Ley N° 28970, ley que crea el registro de deudores alimentarios morosos y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2007-JUS.
3. No haber sido sancionado por el Instituto de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) por haber plagiado una obra intelectual, mediante resolución administrativa con calidad de cosa decidida.
4. No estar incurso en incompatibilidad horaria ni laboral que pueda perjudicar la eficiencia y profesionalismo académico y científico de la institución.
5. Tener conocimiento del Código de Ética de la Función Pública Decreto Supremo N° 033-2005PCM.
6. Tender disponibilidad de tiempo durante el horario de 4 p.m. a 9 p.m.
7. Que la documentación presentada es copia fiel de los originales, de cuya autenticidad doy fe.

Suscribo la presente declaración jurada en señal de conformidad.



Firma del Postulante

DNI N° 42465452



CPe
COLEGIO DE PROFESORES DEL PERÚ
LEYES 25231 y 28198

A.P. : MASGO
A.M. : ROJAS
NOMBRES : NIDY


CPPe : 1242465452
DNI : 42465452

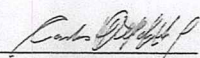
U.R. : 1201 REGION : HUANUCO

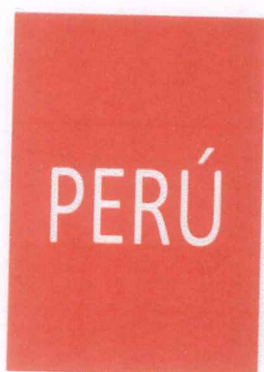


*Las autoridades del Sector Educación otorgarán
al portador de este carné, las facilidades
necesarias para el desempeño de sus labores,
de acuerdo con la legislación vigente.*

29/10/2007


Firma del Colegiado


Carlos Gallardo Gomez
Decano Nacional



FORMACIÓN ACADÉMICA

NIDY MASGO ROJAS.



REPÚBLICA

DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACION

El Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos



Por cuanto: El Consejo de la Facultad de

Educación

con fecha 02 de Agosto de 2010 acordó otorgar el Grado Académico de:

Bachiller en Educación

Nidy Masgo Rojas

a Don (ña)

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, confiere el mencionado Grado Académico a cuyo efecto expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Lima, el 14 de Setiembre de 2010

[Signature] SECRETARIO GENERAL

[Signature] RECTOR

[Signature] DECANO

[Signature] DIRECTOR DE LA ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL





A001DA1551GB0015852

Autorizado por R.R. N° 04499-R-10 Fecha 25 08 2010

Fecha

Registrado a fojas 302 del libro 16 de la Facultad

Registrado a fojas 457 del libro 84 de la Secretaría General

Lima, 09 de AGOSTO de 2011

[Handwritten Signature]

INTERESADO

D.N.I. 42465452

Nº 049797



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

A NOMBRE DE LA NACIÓN

El Ministro de Educación

POR CUANTO:

Ha conferido el **TÍTULO de**
PROFESORA DE EDUCACIÓN PRIMARIA



NIDY MASGO ROJAS

A Don(ña)

TITULADO (A) en EL INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO "ESTEBAN PAVLETICH"

POR TANTO:

Se expide el presente **TÍTULO** para que se le reconozca como tal.

Dado en **HUÁNUCO** a los **25** días del mes de **Setiembre** de **2006**



[Signature]
DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN
DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Lic. Mauricio P. Méndez Aguilera

C. M. 101911890
Director General



[Signature]
INTERESADO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

REGISTRO
Nº De Folio: 7 - II
Nº de Registro de Título: 716
Fecha: 08 SEP 2006


Director General
Milo S. Morales Prats
Especialista Administrativo II

Dirección : Regional de Educación - Gobierno Regional - Huánuco.


El Presente TÍTULO otorgado a Don (ña) Nidy Masgo Rojas.

Nacido en Sillapata - Dos de Mayo - Huánuco.
(DISTRITO) (PROVINCIA) (DEPARTAMENTO)

el 24 de Setiembre de 1983 D.N.I. 42465452.

Queda inscrito en el Registro de Títulos.

con el Nº 001645-P-DEE-HU de conformidad con la R.D. Nº 03979-25-09-2006


DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Milo S. Morales Prats
Especialista Administrativo II

TÉCNICO JEFE DE UNIDAD DE EQUIPO



REPÚBLICA DEL PERÚ
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO
EN NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rector de la Universidad César Vallejo de Trujillo

Por cuanto:

La Universidad en la fecha, ha conferido El Grado Académico de
MAGÍSTER EN ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN

a: **Aída Amparado Rojas**

Por tanto:

Le expide el Presente **DIPLOMA** para que se le reconozca como tal y se le otorgue los goces y privilegios que le confieren las leyes de la República.

Trujillo, 15 de NOVIEMBRE del 2013



Registrado en el libro N° 3
A folios 412, bajo el N° 2



[Signature]
RECTOR
Dr. SIGIFREDO ORBEGOSO VENEGAS



[Signature]
Secretario General
Prof. VÍCTOR SANTISTEBAN CHÁVEZ



[Signature]
Director de la Escuela de Postgrado
Mg. RAFAEL MARTIN MOYA RONDO

CERTIFICACIÓN



El Secretario General de la Universidad César Vallejo que suscribe, CERTIFICA que este documento es auténtico y ha sido expedido y suscrito por las autoridades competentes de la Universidad, cuyos firmas son igualmente auténticas.

Tuquillo 15 de Noviembre de 2013

M. Víctor Santibañán Chávez
Mg. Víctor Santibañán Chávez
Secretario General



ASAMBLA NACIONAL DE RECTORES

A1651321

A01651321



**EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL**

HERMILIO VALDIZÁN

HACE CONSTAR:

Que, Doña **Nidy MASGO ROJAS**, registrada con Código 2020250021, ha egresado del **Doctorado en Ciencias de la Educación** el año 2022.

Se expide la presente constancia a solicitud de la interesada para los fines que estime conveniente.

Cayhuayna, 13 de enero de 2023.

REG-UPG N°018-2023



Dr. ARTURO LUCAS CABELLO
DIRECTOR
UNIDAD DE POSGRADO-EDUCACIÓN





HISTORIAL DE NOTAS

: ESCUELA DE POSGRADO

PROGRAMA DE: DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN / HUANUCO

MASGO ROJAS, NIDY (2020250021)

CURSO O ASIGNATURA	CR. GR	NOTA Y FECHA	MODALIDAD	DOCENTE
AÑO ACADÉMICO : 2020 I				
1 1101 EPISTEMOLOGIA DE LA EDUCACION	6.0	16 09/08/2020	REGULAR	DEPAZ TOLEDO, SILVESTRE ZENON
2 1102 METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION EN CIENCIAS DE LA EDUCACION	6.0	17 11/10/2020	REGULAR	BARRIONUEVO TORRES, LAURA CARMEN
Total Créditos : 12.00		Promedio Ponderado : 16.50		
AÑO ACADÉMICO : 2020 II				
1 1201 UNIVERSIDAD, SOCIEDAD Y EMPRESA	6.0	17 07/12/2020	REGULAR	BUSTAMANTE PAULINO, NICEFORO
2 1202 INVESTIGACION CIENTIFICA I	6.0	17 14/03/2021	REGULAR	BARRIONUEVO TORRES, LAURA CARMEN
Total Créditos : 12.00		Promedio Ponderado : 17.00		
AÑO ACADÉMICO : 2021 I				
1 2101 FUNDAMENTOS PEDAGOGICOS	6.0	17 19/06/2021	REGULAR	BUSTAMANTE PAULINO, NICEFORO
2 2102 POLITICAS GLOBALES PARA LA EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA	6.0	15 08/08/2021	REGULAR	GUTIERREZ ROJAS, AMPARO MAGDALENA
Total Créditos : 12.00		Promedio Ponderado : 16.00		
AÑO ACADÉMICO : 2021 II				
1 2201 PROYECTO EDUCATIVO NACIONAL Y DESARROLLO REGIONAL	7.0	17 27/10/2021	REGULAR	VALDIVIESO ECHEVARRIA, AMANCIO RODOLFO
2 2202 INVESTIGACION CIENTIFICA II	7.0	17 19/12/2021	REGULAR	BARRIONUEVO TORRES, LAURA CARMEN
Total Créditos : 14.00		Promedio Ponderado : 17.00		
AÑO ACADÉMICO : 2022 I				
1 3101 DIDACTICA UNIVERSITARIA Y CURRICULO	7.0	18 22/05/2022	REGULAR	RAFAEL SANCHEZ, AUREA ELIZABETH
2 3102 SISTEMA DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA	7.0	17 30/07/2022	REGULAR	BUSTAMANTE PAULINO, NICEFORO
Total Créditos : 14.00		Promedio Ponderado : 17.50		
AÑO ACADÉMICO : 2022 II				
1 3201 GLOBALIZACION INTERNACIONAL E IDENTIDAD CULTURAL	7.0	16 16/10/2022	REGULAR	LUCAS CABELLO, ARTURO
2 3202 INVESTIGACION CIENTIFICA III	7.0	14 11/12/2022	REGULAR	BARRIONUEVO TORRES, LAURA CARMEN
Total Créditos : 14.00		Promedio Ponderado : 15.00		
PROMEDIO PONDERADO ACUMULADO: 16.50				
CREDITOS APROBADOS: 78.0				



REPÚBLICA DEL PERÚ
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
EN NOMBRE DE LA NACIÓN



Por Cuanto:
El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán confiere a doña:

Nidy Masgo Rojas
el Título de Segunda Especialidad Profesional con Mención en
Educación Inicial

Por haber cumplido con los requisitos establecidos en el Estatuto y en el Reglamento General de Grados y Títulos y por haber sido aprobado en la Facultad de Ciencias de la Educación.

Por tanto:

Se le expide el presente Título de Segunda Especialidad para que se le reconozca como tal y se le otorguen los derechos que las leyes de la República le concedan.

Dado y firmado en Huancayo a los 04 días del mes de Enero del año 2019.

DI. REYNALDO MARCIAL OSTOS MIRAVAL
RECTOR

Abog. YERSEY KARIN FIGUEROA QUINONEZ
SECRETARIO GENERAL

DR. ANDRÉS AVELLINO CÁMARA ACERO
DECANO

Autorizado por Resolución N° 187-2019-UNHEVAL-CU del 04/01/2019

Con Fecha de C.U.: 03 de Enero de 2019

Libro N° 4 Folio N° 228 Registro N° 228

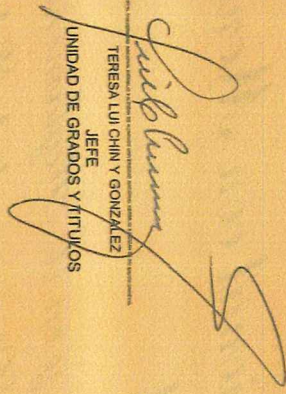
ABRE_GYT: S

MODALIDAD: SUSTENTACION DE TESIS

NOMBRE DE LA TESIS: EL MÉTODO BALANCEADO PARA ESTIMULAR LA LECTURA Y ESCRITURA EN LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL NIVEL INICIAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 580 SANTA MARÍA DEL VALLE, HUÁNUCO - 2017

MODALIDAD DE ESTUDIOS: P

DIFLOMA: O


TERESA LUI CHIN Y GONZALEZ
JEFE
UNIDAD DE GRADOS Y TITULOS

Huánuco, 02 de Marzo del 2019
D.N.I. N°: 42465452


NIDY MASGO ROJAS
INTERESADO

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILLO VALDIZAN - HUÁNUCO
ESCUELA PROFESIONAL ACREDITADA
SINEACE
Educación Inicial

0184


UHV023001844

UHV023001844

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILLO VALDIZAN
HUÁNUCO - PERU
002798
CERTIFICACIÓN
El Secretario General de la Universidad Nacional Hermilho Valdizán - Huánuco, que suscribe, CERTIFICA. Que este documento es auténtico y ha sido expedido y suscrito por las Autoridades competentes de la Universidad del rubro, cuyas firmas son igualmente auténticas.
Se expide esta certificación a solicitud del interesado para los fines que considere conveniente.
Cayhuayna, 02 de Marzo del 2019



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA
PERUANA”

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN –HUÁNUCO

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

INFORME DE CONFORMIDAD DE PROYECTO DE TESIS

Huánuco, 09 de setiembre del 2025

Dr. Amancio Ricardo Rojas Cotrina

Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional
Hermilio Valdizán

Yo, Orlando Herrera Solórzano, docente ordinario de la Facultad de Ciencias de
la Educación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; después de haber
revisado el proyecto de tesis titulado: **ESTRATEGIA ‘WIÑAY’ PARA MEJORAR
LA EXPRESIÓN ORAL EN ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
DE CHAUCHA, AMBO - 2025**, Elaborado por mis asesorados: **MASGO ROJAS,
Nidy** y **SANTACRUZ MAUTINO, Juan**, del Programa de Segunda Especialidad
Profesional en la Mención de Educación Intercultural Bilingüe – Idioma Quechua,
la misma que doy **CONFORMIDAD** del cumplimiento de las acciones
desarrolladas en la elaboración de su proyecto de tesis arriba indicado.

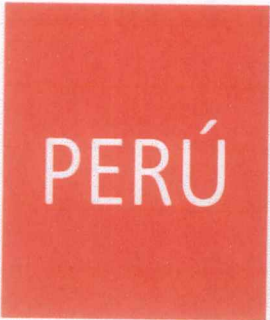
Sin otro particular me suscribo de usted, para los fines correspondientes.

Atentamente,

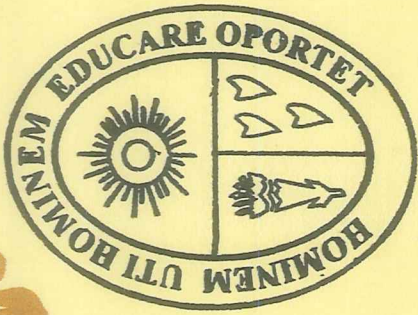
Mg. Orlando Herrera Solorzano

DNI N° 22414238

Asesor



DIPLOMADO Y ESPICIALIZACIONES



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN "ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Resolución N° 1977 - 2022 - D - FCSYH

UNIDAD DE POSGRADO
CONVENIO CORPORACIÓN EDUCATIVA DE EXTENSIÓN
PROFESIONAL "DANIEL ALCIDES CARRIÓN"

Registro N° 039 - DIGETE-2008-MED

"ALMA MATER DEL MAGISTERIO
NACIONAL"

DIPLOMADO

Por Cuanto:

La unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Nacional de Educación "Enrique Guzmán y Valle", con la Resolución N° 1977-2022-D-FCSYH, de Auspicio Académico con la Corporación Educativa de Extensión Profesional "Daniel Alcides Carrión" y de acuerdo a las Normas Académicas vigentes confieren A:

MASGO ROJAS NIDY

Por haber concluido satisfactoriamente sus estudios correspondientes en:

DOCENCIA EN EDUCACIÓN INICIAL Y ESTIMULACIÓN TEMPRANA

POR TANTO: Se expide el presente **DIPLOMA** para que se le reconozca como tal.

Registro : 42MRN52

Código AS : 2008-0393

Inicio : 14/01/2021

Término : 14/01/2022

Duración : 12 Meses

Horas

Horas Académicas

Créditos



DR. FRANCISCO JOSE OLANO MARTINEZ
DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
SOCIALES Y HUMANIDADES - U.N.E.

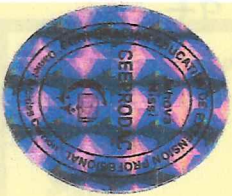


DR. RAFAEL RAMOS ESTACIO
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE
POSGRADO

DR. BLANCA ITURRIZAGA FLORES
GERENTE GENERAL
CEEPRODAC

LIMA, 21 de Enero de 2022

97



23017 ADA...
JAN...
CARRIÓN



La
Verificación del
presente
documento podrá
efectuarse en la
Corporación Educativa
Daniel Alcides Carrión
Jr. Carabaya 1117
Of. 1er piso
Telf.: 427-0953

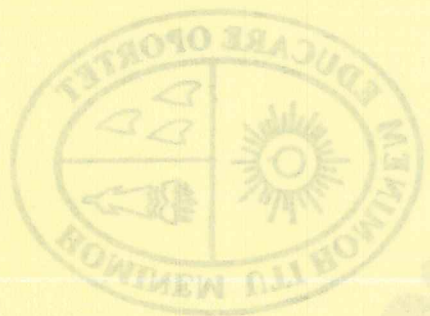
Que los datos consignados en el presente
documento se encuentran registrados en
nuestra base de datos.



CERTIFICA



Secretaría
Académica
CEEPRODAC





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN "ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Según convenio con la Corporación Educativa de Extensión Profesional Daniel Alcides Carrión

UNIDAD DE POSGRADO

Resolución N° 1977 - 2022 - D - FCSYH

CERTIFICADO DE ESTUDIOS

La Dirección Académica de CEEPRODAC certifica que: **MASGO ROJAS NIDY**

Ha concluido satisfactoriamente sus estudios en la especialidad de: **DOCENCIA EN EDUCACIÓN INICIAL Y ESTIMULACIÓN TEMPRANA**

ASIGNATURAS	NOTAS
1 ¿QUÉ ES LA INFANCIA?	17
2 ATENCIÓN ESCOLARIZADA.	16
3 EL ROL DE LOS EDUCADORES EN LA INFANCIA.	16
4 ¿QUÉ RELACIÓN HAY ENTRE ENSEÑAR Y APRENDER?	18
5 LA IMAGEN DEL MAESTRO: LOS VALORES Y LAS ACTITUDES.	17
6 LA IMAGEN DEL NIÑO Y DE LA INFANCIA.	17
7 LA IMAGEN DE LAS INTERACCIONES Y ESTRATEGIAS.	17
8 DEMOSTRAR IDENTIDAD PERSONAL Y SOCIAL.	17
9 CAPACIDAD, GÉNERO, RAZA, NACIONALIDAD Y/O CREENCIAS RELIGIOSAS.	18
10 SÍNTOMAS DE ABUSO Y DESCUIDO INFANTIL.	17
11 LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE.	16
12 ESTIMULAR EL APRENDIZAJE.	18
PROMEDIO FINAL	17

Registro : 42MIRN52
 Código As : 05MS193
 Inicio : 14/01/2021
 Término : 14/01/2022

Duración : 12 Meses
 Horas : 1,200 Horas Académicas
 Créditos : 32
 LIMA , 21 de Enero de 2022



Lic. Verónica Landeo Iturrizaga
 Directora Ejecutiva
 CEEPRODAC



Dra. Blanca Iturrizaga Flores
 Gerente General
 CEEPRODAC



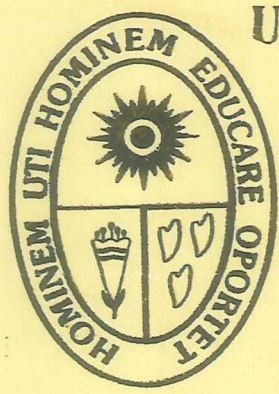
CERTIFICA

Que los datos consignados en el presente documento se encuentran registrados en nuestra base de datos.

La Verificación del presente documento podrá efectuarse en la Corporación Educativa Daniel Alcides Carrion Jr. Carabaya 1117 Of. 1er piso Telf.: 427-0953

Secretaría Académica
CEEPRODAC





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

Alma Máter del Magisterio Nacional

Resolución N° 1977 - 2022 - D - FCSYH
CONVENIO CORPORACIÓN EDUCATIVA DE EXTENSIÓN
PROFESIONAL "DANIEL ALCIDES CARRIÓN"
Registro N° 039 - DIGETE-2008-MED

ESPECIALIZACION

Por Cuanto:

La Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Nacional de Educación "Enrique Guzmán y Valle", con la Resolución N° 1977- 2022 - D - FCSYH, de Auspicio Académico con la Corporación Educativa de Extensión Profesional "Daniel Alcides Carrión" y de acuerdo a las Normas Académicas vigentes confieren A:

MASGO ROJAS NIDY

Por haber concluido satisfactoriamente sus estudios correspondientes en:

DIDÁCTICA DE LA EDUCACIÓN INICIAL

POR TANTO: Se expide el presente **DIPLOMA** para que se le reconozca como tal.

Registro : 42MRN52
Código As : 05MSJ93
Inicio : 15/05/2021
Término : 15/05/2022

Duración : 12 Meses
Horas : 1,200 Horas Academicas
Créditos : 38


UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION ENRIQUE GUZMAN Y VALLE
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
DECANO

DR. FRANCISCO JOSE OLANO MARTINEZ
DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
SOCIALES Y HUMANIDADES - U.N.E



LIMA, 28 de Mayo de 2022

GERENTE GENERAL

DRA. BLANCA ITURRIZAGA FLORES
GERENTE GENERAL
CEEPRODAC



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN "ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Según convenio con la Corporación Educativa de Extensión Profesional Daniel Alcides Carrión

Oficina Central de Registro y Servicios Académicos

Resolución N° 1977 - 2022 - D - FCSYH

CERTIFICADO DE ESTUDIOS

La Dirección Académica de CEEPRODAC certifica que: **MASGO ROJAS NIDY**

Ha concluido satisfactoriamente sus estudios en la especialidad de: **DIDÁCTICA DE LA EDUCACIÓN INICIAL**

ASIGNATURAS	NOTAS
1 Contexto y perspectivas de la Educación Inicial en el siglo XXI.	17
2 Las innovaciones pedagógicas en la formación del docente de Educación Inicial	16
3 Innovaciones en el diseño curricular acorde a los avances tecnológicos.	16
4 Creación de materiales educativos interactivos para el Nivel Inicial.	18
5 Formulación, diseño y evaluación de proyectos educativos innovadores.	17
6 Recursos y materiales para la enseñanza de Matemática en el Nivel Inicial.	17
7 Programación de sesiones de psicomotricidad en el Nivel Inicial.	17
8 Diseño de proyectos para Educación Inicial con el uso de recursos TIC.	17
9 Estrategias didácticas para favorecer la construcción de la identidad.	18
10 Enfoque comunicativo textual y constructivista en el Nivel Inicial.	17
11 Desarrollando las habilidades científicas en los niños del Nivel Inicial.	16
12 La evaluación en el Nivel Inicial con materiales didácticos multimedia.	18
PROMEDIO FINAL	
	17

Registro : 42MRN52

Duración : 12 Meses

Código As: 05MSJ93

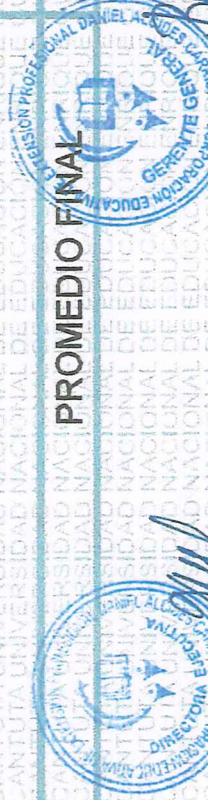
Horas : 1,200 Horas Académicas

Inicio : 15/05/2021

Créditos : 38

Término : 15/05/2022

LIMA , 28 de Mayo de 2022



Lic. Verónica Landeo Iturizaga
Directora Ejecutiva

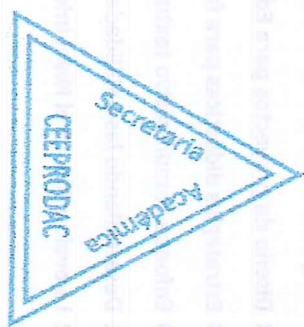
Dra. Blanca Iturizaga Flores
Gerente General
CEEPRODAC



CEEPR/DAC
 Dirección Electrónica
 Calle 13 y 14
 No. 1300
 San José, Costa Rica
 Teléfono: (506) 222-1111
 Fax: (506) 222-1112

CEEPR/DAC
 Dirección Electrónica
 Calle 13 y 14
 No. 1300
 San José, Costa Rica
 Teléfono: (506) 222-1111
 Fax: (506) 222-1112

CEEPR/DAC
 Dirección Electrónica
 Calle 13 y 14
 No. 1300
 San José, Costa Rica
 Teléfono: (506) 222-1111
 Fax: (506) 222-1112





CERTIFICA

 Que los datos consignados en el presente documento se encuentran registrados en nuestra base de datos.



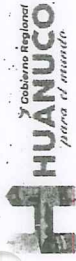
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN DE EDUCADORES
 INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN DE EDUCADORES



**CAPACITACIONES Y
ACTUALIZACIONES.**



PERU Ministerio de Educación



108-2025-UGELAMBO

CERTIFICADO

R.D. N° 0875-2025-UGEL AMBO

POR MERITOS PROPIOS A:

MASGO ROJAS NIDY

Por su participación como ASISTENTE en el curso de capacitación para el Servicio de Apoyo Educativo Interno (SAEI) "ROMPIENDO BARRERAS EDUCATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD", dicho curso se desarrolló del 04 de abril al 08 de julio de 2025 con una duración de 122 horas pedagógicas.



Dra. Imelda Ríos Castillo
Directora de la UGEL Ambo



Mg. Jaly Homar Mallqui Durand
Jefe del Área de Gestión Pedagógica
UGEL Ambo

Ambo, 01 de agosto de 2025

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUANUCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL AMBO

Lic. Marco Antonio Paredes Munguía
Especialista en Educación Primaria

Lic. Marco Antonio Paredes Munguía
Coordinador SAEI de la UGEL Ambo

SESIONES	CONTENIDOS
Sesión 1	Socialización de la RVM N° 041-2024-MINEDU y Socialización del Plan de trabajo del Servicio de Apoyo Educativo Externo (SAEE) de la UGEL Ambo.
Sesión 2	Taller de fortalecimiento de competencias pedagógicas del SAEE en la identificación de barreras educativas y apoyos educativos para la elaboración del informe psicopedagógico (IP) y plan educativo personalizado (PEP).
Sesión 3	Taller de fortalecimiento al SAEE sobre estrategias emocionales, resolución de conflictos y manejo de conducta.
Sesión 4	Orientaciones al SAEE para la identificación de estudiantes inclusivos y su reporte en el aplicativo de II.EE inclusivos y NEE.
Sesión 5	Estrategias metodológicas para la atención a la diversidad y la inclusión educativa.
Sesión 6	Estrategias para el trabajo con las familias: Desarrollo de las competencias parentales para fortalecer el vínculo familiar y las prácticas de crianza saludable que favorezcan los aprendizajes.
Sesión 7	Elaboración y uso de materiales educativos y recursos tecnológicos para la atención a la diversidad e inclusión educativa.
Sesión 8	Campaña de sensibilización, considerando la diversidad e inclusión educativa.

SESIONES

CONTENIDOS

Resolución de la RVM N° 041-2024-MINEDU

Resolución del Plan de trabajo del Servicio de Apoyo Educativo Externo (SAEE) de la UGEL Ambo

Manual de procedimientos pedagógicos del SAEE en la identificación de barreras educativas

Resolución de la RVM N° 041-2024-MINEDU

Ambo, 01 de agosto de 2025



CURSO DE GESTIÓN Y FORMACIÓN DOCENTE EN EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE - 2022

CENTRO CULTURAL DE
CAPACITACIONES Y SERV.
MÚLTIPLES YACHAY
HUASSI E.I.R.L.



AUTORIZADO CO R.D. N° 0000 423 -2022 - UGEL LAURICOCHA - HUÁNUCO

CERTIFICADO:

- TEMARIO:**
- ❖ INTRODUCCIÓN DE LA EIB.
 - ❖ EL ENFOQUE POR DE COMPETENCIAS DE DIVERSIDAD.
 - ❖ PROCESOS PREVIOS PARA LA PLANIFICACIÓN CURRICULAR.
 - ❖ EVALUACIÓN FORMATIVA EN EIB.
 - ❖ CARACTERIZACIÓN SOCIO CULTURAL.
 - ❖ CARACTERIZACIÓN LINGÜÍSTICA.
 - ❖ EVALUACIÓN FORMATIVA EN LA EIB.

Otorgado a: **NIDY MASGO ROJAS**

Por haber participado como **ASISTENTE al I CURSO DE GESTIÓN Y FORMACIÓN DOCENTE EN EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE - 2022**. desarrollado del 28 de enero del 2022 al 15 de febrero del 2022 en la fase semi presencial (virtual), evento organizado por el Centro Cultural de Capacitaciones y Servicios Múltiples "Yachay Huassi" E.I.R.L. Autorizado con R.D.N° 0000423 - 2022 - UGEL LAURICOCHA - HUÁNUCO. Con una duración de 160 horas pedagógicas.

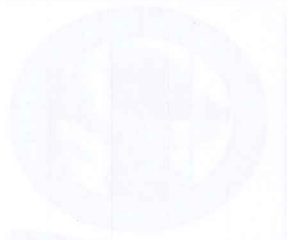
Huánuco, febrero del 2022



Mg. O. SONIA CELESTINO ARANDA
GERENTE DEL CENTRO CULTURAL DE
CAPACITACIONES DE SERV. MÚLTIPLES
"YACHAY HUASSI"



Mg. GUILLERMO FABIAN BARBITO
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION
EDUCATIVA LOCAL - UGEL
LAURICOCHA - HCO



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORIA TÉCNICA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ASESORIA TÉCNICA DE GESTIÓN EDUCATIVA

CERTIFICADO



**CENTRO CULTURAL DE CAPACITACIONES
Y SERVICIOS MULTIPLES
"YACHAY HUASSI" E.I.R.L.
RUC N° 20542557991**

Código de certificado MMR 0091

Fecha: 15/02/22

x



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - HUÁNUCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - HUÁNUCO

CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA "KOTOSH" HUÁNUCO

Jr. 2 de Mayo 425 - Teléfono 51-0079

RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL HUÁNUCO N° 001396-2020



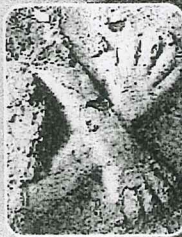
Ministerio de Educación
PRE - HUÁNUCO
UGEL - HUÁNUCO



Certificado

Otorgado a: **NIDY MASGO ROJAS**

Autorizado por
R.D.R. N° 01221-05



58 Años
Liderando la
Educación
Técnica
Productiva

Por haber aprobado satisfactoriamente el Módulo de:

OFIMÁTICA

RECONVERSIÓN LABORAL

de la actividad:

con una duración de **200** horas.

Huánuco, 21 de Febrero del 2020



DIRECTOR DE LA UGEL
HUÁNUCO



Prof. Rosa María Sánchez Ponce
DIRECTORA CETPRO "KOTOSH"
HUÁNUCO

DIRECTORA DEL CETPRO "KOTOSH"
HUÁNUCO

ACTIVIDAD: RECONVERSIÓN LABORAL

MÓDULO: OFIMÁTICA

DURACIÓN: 200 HORAS

FECHA DE INICIO: 06 DE ENERO DEL 2020

FECHA DE TERMINO: 20 DE FEBRERO DEL 2020

COMPETENCIA:

Realiza procedimientos establecidos para el desarrollo del trabajo aprendido, brindando un servicio de calidad de acuerdo a los estándares del mercado laboral.

CAPACIDADES TERMINALES:

Aplica técnicas y metodologías en la planificación del trabajo encomendado.

Ejecuta los procedimientos en el desarrollo del trabajo.

Verifica la calidad del trabajo realizado.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN
UGEL HUANCAYO
Prof. José Yabli Molliguí Herrera
RESPONSABLE DE SECRETARÍA GENERAL





MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - HUÁNUCO
 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - HUÁNUCO

CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA "KOTOSH" HUÁNUCO

Jr. 2 de Mayo 425 - Teléfono 51-0079

RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL HUÁNUCO N° 001396-2020



Ministerio de Educación
 DRE - HUÁNUCO
 UGEL - HUÁNUCO



Certificado

Otorgado a : **NIDY MASGO ROJAS**

Autorizado por
 R.D.R. N° 01221-05



58 Años
 Liderando la
 Educación
 Técnica
 Productiva

Por haber aprobado satisfactoriamente el Módulo de:

IDIOMA QUECHUA

RECONVERSIÓN LABORAL

de la actividad:

con una duración de **200 horas.**

Huánuco, 21 de Febrero del 2020



DIRECTOR DE LA UGEL
 HUÁNUCO



Prof. Rosa María Sánchez Ponce
 DIRECTORA CETPRO "KOTOSH"
 HUÁNUCO

DIRECTORA DEL CETPRO "KOTOSH"
 HUÁNUCO

ACTIVIDAD: RECONVERSIÓN LABORAL

MÓDULO : IDIOMA QUECHUA

DURACIÓN: 200 HORAS

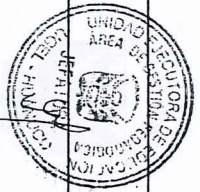
FECHA DE INICIO: 06 DE ENERO DEL 2020 FECHA DE TERMINO: 20 DE FEBRERO DEL 2020

COMPETENCIA :

Realiza procedimientos establecidos para el desarrollo del trabajo aprendido, brindando un servicio de calidad de acuerdo a los estándares del mercado laboral.

CAPACIDADES TERMINALES :

- Aplica técnicas y metodologías en la planificación del trabajo encomendado.
- Ejecuta los procedimientos en el desarrollo del trabajo.
- Verifica la calidad del trabajo realizado.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD REGIONAL DE EDUCACIÓN
REGION HUANCAYO
[Signature]
RESPONSABLE DE SECRETARÍA GENERAL



PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11159979

CURSO DE ACTUALIZACIÓN PEDAGÓGICA 2020



UGEL HUÁNUCO
A.G.P.

“HACIA EL LOGRO DE LA EXCELENCIA EDUCATIVA”

Certificado

TEMARIO:

- * Currículo Nacional de la Educación Básica.
- * Competencias y Estándares de Aprendizaje.
- * Programación y Diversificación Curricular.
- * Evaluación Formativa.
- * Rúbricas de Observación de Aula.
- * Razonamiento Lógico Matemático.
- * Estrategias de Comprensión Lectora.
- * Solución de Casos.

Otorgado a:

Nidy Masgo Rojas

Por su participación en el presente Curso de Actualización Pedagógica 2020, denominado: “HACIA EL LOGRO DE LA EXCELENCIA EDUCATIVA”, Organizado por la escuela de Capacitación y Actualización Profesional ECAACPROF, con el auspicio institucional del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL - Huánuco; desarrollado del 15 de febrero al 15 de marzo del presente año, en sus fases presencial y virtual; con un total de 220 horas académicas.

Huánuco, marzo de 2020.



Prof. William Raúl Alvarez Flores
COORDINADOR ACADÉMICO

ESCUELA DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL



Dr. Eugenio Marlon Evaristo Borja
JEFE DEL ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
UGEL - HUÁNUCO



CENTRO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO
RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 0326-2009-ED

CURSO DE CAPACITACIÓN DOCENTE 2020

“Fortaleciendo Nuestras Competencias y Estrategias Pedagógicas”



UGEL HUÁNUCO
A.G.P.

Certificado

TEMARIO:

- * Nuevo Currículo Nacional.
- * Conocimientos Pedagógicos y Curriculares (CASUÍSTICA).
- * Marco de Buen Desempeño Directivo y Docente.
- * Rúbricas de Evaluación Docente.
- * Razonamiento Lógico Matemático.
- * Estrategias de Comprensión Lectora.

Otorgado a :

MASGO ROJAS, NIDY

Por su participación en el presente Curso de Capacitación Docente 2020, denominado: “FORTALECIENDO NUESTRAS COMPETENCIAS Y ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS”, organizado por el Centro de Formación y Capacitación para el Desarrollo, con el auspicio institucional del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL - Huánuco; desarrollado del 19 de enero al 20 de febrero del presente año, en sus fases presencial y virtual; con un total de 220 horas académicas.



Lic. Gustavo Juan Proleón Ponce
DIRECTOR GENERAL

CENTRO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO



Dr. Eugenio Marlon Evaristo Borja
JEFE DE ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
UGEL HUÁNUCO

Huánuco, febrero de 2020.



PERÚEDUCA
SISTEMA DIGITAL PARA EL APRENDIZAJE



PERÚ

Ministerio
de Educación

N.º CV 0233

CONSTANCIA

Se otorga a

MASCO ADRIAS A DV

Por haber aprobado el curso virtual

ESCRITURA DEL QUECHUA CENTRAL TERCERA EDICIÓN

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del
14 de abril al 10 de julio de 2020, con una duración de 120 horas.

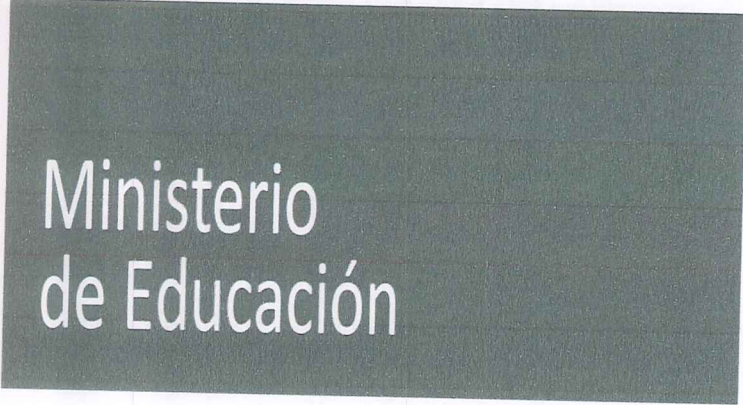


Nirma Ayellano Nuevo

Directora

Dirección de Educación Intercultural Bilingüe
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

86



**EXPERIENCIA
LABORAL EN
EDUCACIÓN BÁSICA
REGULAR.**



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N.º 017-2019 – ACOMPAÑANTE PEDAGOGICO EIB – EDUCACION INICIAL - UNIDAD EJECUTORA 304 EDUCACION UGEL PACHITEA



Conste por el presente documento el Contrato Administrativo de Servicios N.º 017-2019-A.P.EIB - U.E.304 E-UGEL-PACHITEA que celebran, de una parte, la UNIDAD EJECUTORA 304 EDUCACION UGEL PACHITEA, con Registro Único de Contribuyente N.º 20542421585, con domicilio en Jr. Pachitea N.º 301-Panao-Pachitea, presentado por el(la) Sr(a)(ita). **Mg. NOLBERTO CRESPO CESPEDES**, identificado (a) con Documento Nacional de Identidad N.º 22657354, en su calidad de **DIRECTOR DE LA UNIDAD EJECUTORA 304 EDUCACION UGEL PACHITEA**, quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD**; y, de la otra parte, el(la) Sr(a)(ita). **NIÐY MASGO ROJAS** identificado (a) con Documento Nacional de Identidad N.º 42465452, con domicilio en la Jr. Carmen Alta 70, distrito de Sillapata, provincia de Dos de Mayo y departamento de Huánuco, a quien en adelante se le denominara, **LA CONTRATADA** en los términos y condiciones siguientes:



CLAUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente Contrato se celebra al amparo de las siguientes disposiciones:

- Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2019.
- Decreto legislativo N.º 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante, "Régimen CAS")
- Decreto Supremo N.º 075-2008-PCM-Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1057, modificado por Decreto Supremo N.º 065-2011-PCM.
- Ley N.º 27815, Código de Ética de la Función Pública y Normas complementarias.
- Ley N°26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- Sentencia del Tribunal Constitucional declara en el expediente N.º 000002-2010-PI/TC, que declara la constitucionalidad del régimen CAS y su naturaleza laboral.
- Informe N° 044-2019-GRH-DRE-UE304-EP/AGA, Informe de ganadores de concurso CAS Sede, CAS N° 002-2019 PRIMERA CONVOCATORIA.



Las demás disposiciones que regulan el contrato Administrativo de Servicios.

CLAUSULA SEGUNDA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente Contrato Administrativo de Servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público que celebran conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N.º 1057, sus normas reglamentarias y las disposiciones presupuestales que resultan pertinentes.

Por su naturaleza de régimen laboral especial de contrataciones del Estado, confiere a **LA CONTRATADA**, únicamente, los derechos y obligaciones establecidas en el Decreto Legislativo N.º 1057, su reglamento y modificatorias.



CALUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

LA CONTRATADA y **LA ENTIDAD** suscriben el presente Contrato a fin que el primero se desempeñe de forma individual y subordinada como **ACOMPAÑANTE PEDAGOGICO PARA II.EE. EIB - EDUCACION INICIAL DE LA UNIDAD EJECUTORA 304 EDUCACION UGEL PACHITEA**, cumpliendo las funciones detalladas en la Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios y que forma parte integrante del presente Contrato, por el plazo señalado en la cláusula siguiente.

Son funciones de LA CONTRATADA:

- a. Planifica en equipo el acompañamiento pedagógico EIB en base al diagnóstico de necesidades y demandas formativas de los docentes, considerando los marcos orientadores, protocolos, características de las II.EE. formas de atención e instrumentos propios de la intervención, para promover mejoras en el desempeño docente e incidir en los aprendizajes de los estudiantes.



- b. Coordina con los directores de las II.EE. y equipos técnicos de las instancias de Gestión Educativa Descentralizada (DRE/UGEL) las acciones que corresponde a su función en el proceso de acompañamiento pedagógico e informa permanentemente sobre los logros y oportunidades de mejora en la práctica pedagógica de los docentes a nivel individual, institucional y de red.
- c. Desarrolla las acciones del acompañamiento pedagógico EIB considerando los protocolos y demás instrumentos de la intervención en el marco de la autonomía y desarrollo profesional docente.
- d. Promueve la reflexión y autorreflexión de la praxis pedagógica intercultural bilingüe del docente que acompaña a nivel individual y grupal, en base a la observación, registro y análisis de evidencias en el marco de la autonomía y desarrollo profesional docente para la mejora de los aprendizajes de los estudiantes.
- e. Orienta procesos de desarrollo curricular con criterios de pertinencia cultural y lingüística, así como el uso de materiales educativos en lenguas originarias y el castellano, considerando las necesidades formativas de los docentes y el tipo de II.EE. EIB (unidocente, polidocente multigrado/multiedad, polidocente completo) desde la forma de atención de modelo de servicio EIB de fortalecimiento cultural lingüístico o de revitalización cultural y lingüístico.
- f. Asesora a docentes y directores de la II.EE. EIB en la articulación entre escuelas – familia - comunidad alrededor de los procesos educativos.
- g. Evalúa los procesos y resultados del acompañamiento pedagógico EIB en base a las evidencias de progreso de los estudiantes y el desempeño de los estudiantes para la mejora de la intervención.
- h. Brinda capacitación y actualización a los docentes de educación primaria para el desarrollo de los procesos de enseñanza de aprendizaje en la lengua originaria de los niños y niñas, así como la enseñanza del castellano como segunda lengua en forma oral, teniendo en cuenta la naturaleza y los enfoques de nivel, en concordancia con las formas de atención de modelos de servicios EIB.
- i. Desarrolla acciones de autoformación en equipo de acompañantes en coordinación con la DRE/UGEL de manera regular para la revisión de su propia práctica y mejora de su desempeño como acompañante.
- j. Identifica, acompaña y sistematiza buenas prácticas de docentes EIB para el intercambio de experiencias exitosas.

CLAUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO

Las partes acuerdan que la duración del presente Contrato se inicia a partir del día **01 de abril del 2019** y concluye el **30 de junio del 2019**, dentro del presente año fiscal 2019.

El contrato podrá ser renovado y/o prorrogado, según decisión de **LA ENTIDAD** y de **LA CONTRATADA**, no pudiendo en ningún caso exceder el año fiscal. En caso que cualquiera de las partes decida no prorrogar o no renovar el contrato, deberá notificarlo a la otra parte con una anticipación no menor de cinco (05) días hábiles previos a su vencimiento. Sin embargo, la omisión del aviso no genera la obligación de prorrogar o renovar el contrato.

Si **LA CONTRATADA** continúa prestando sus servicios a **LA ENTIDAD** una vez vencido el plazo del presente contrato, este se entiende prorrogado de forma automática por el mismo plazo de contrato, pero dentro del presente ejercicio fiscal.

En caso que **LA ENTIDAD** de por resuelto unilateralmente el presente Contrato antes del plazo previsto y sin medir incumplimiento por parte de **LA CONTRATADA**, este tendrá derecho a la penalidad prevista en el artículo 13.3. del Reglamento del Decreto Legislativo 1057, aprobado por el Decreto Supremo 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo 065-2011-PCM.

CLAUSULA QUINTA: HORA DE SERVICIOS SEMANALES.

Las partes acuerdan que la cantidad de horas de prestación efectiva de servicios a la semana (jornada de trabajo) es como máximo de 48 horas. En caso de prestación de servicios autorizados en sobre tiempo, **LA ENTIDAD** está obligada a compensar a **LA CONTRATADA** con descanso físico equivalente al total de horas prestadas en exceso.

La responsabilidad del cumplimiento de lo señalado en la presente cláusula será a cargo del jefe inmediato, bajo la supervisión de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga a sus veces.

CLAUSULA SEXTA: REMUNERACION Y FORMA DE PAGO.





LA CONTRATADA percibirá una remuneración mensual de S/. 3,600 Soles (TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES), monto que será abonado conforme a las disposiciones de tesorería que haya establecido el Ministerio de Economía y Finanzas. Incluye los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable a LA CONTRATADA.



CLASUSULA SETIMA: LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

LA CONTRATADA prestara los servicios en II.EE. ASIGNADAS SEGÚN RESOLUCION DE CONFORMACION DE REDES EDUCATIVAS FOCALIZADAS. La entidad podrá disponer la prestación de servicios fuera del lugar designado de acuerdo a las necesidades de servicios definidas por LA ENTIDAD.

CLASUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DE LA CONTRATADA.

Son obligaciones de la CONTRATADA;

- a. Cumplir con las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, así como las normas y directivas intensas vigentes de LA ENTIDAD que resultasen aplicables a esta modalidad contractual, sobre la base de la buena fe laboral.
- b. Cumplir con la prestación de servicios pactados, según el horario que oportunamente le comunique LA ENTIDAD.
- c. Sujetarse a la supervisión de la ejecución de los servicios por parte de LA ENTIDAD.
- d. No divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del centro de trabajo salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la proporcionada por esa para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente Contrato.
- e. Abstenerse de realizar acciones u omisiones que pudiera perjudicar o atentar la imagen institucional de LA ENTIDAD guardando absoluta confidencialidad.
- f. Adoptar las medidas de seguridad que garantice la integridad de la documentación que se proporciona.
- g. No de legar ni subcontratar total ni parcialmente la prestación de sus servicios, teniendo responsabilidad por su ejecución y cumplimiento.
- h. Registrar su entrada y salida en el sistema de control (reloj digital).



CLASUSULA NOVENA: DERECHOS DEL TRABAJADOR.

Son beneficios de LA CONTRATADA, los siguientes:

- a. Percibir la remuneración mensual acordado en la cláusula sexta del presente Contrato.
- b. Gozar de 24 horas continuas mínimas de descanso por semana. Dicho descanso se tomará todos los días domingos de cada semana, salvo pacto en contrario.
- c. Hacer uso de treinta (30) días calendarios de descanso físico por año cumplido. Para determinar la oportunidad del ejercicio de este descanso, se decidirá de mutuo acuerdo. A falta de acuerdo, decidirá LA ENTIDAD observando las disposiciones correspondientes.
- d. Gozar efectivamente de las prestaciones de ESSALUD, conforme a las disposiciones aplicables.
- e. Afiliarse a un régimen de pensiones. En el plazo de diez (10) días, contados a partir de la suscripción del contrato, LA CONTRATADA deberá presentar Declaración Jurada especificando el régimen de pensiones al que desea estar afiliado o al que ya se encuentra afiliado.
- f. Gozar del permiso de lactancia materna y/o licencia por maternidad según las normas complementarias.
- g. Gozar de los derechos colectivos de sindicalización y huelga conforme a las normas sobre la materia.
- h. Gozar de los derechos a que hace referencia la Ley 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- i. Los demás derechos establecidos en el Decreto Legislativo 1057, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 075-2008-PCM y modificatorias.

CLASUSULA DÉCIMA: GASTOS POR DESPLAZAMIENTO.

En los casos en que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones el traslado de LA CONTRATADA en el ámbito nacional, los gastos inherentes estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), correrán por cuenta de LA ENTIDAD.



CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAPACITACION

LA CONTRATADA podrá ser capacitada conforme a los Decretos Legislativos 1023 y 1025 y normas reglamentarias, de acuerdo a las necesidades institucionales.

CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA: EJERCICIO DEL PODER DISCIPLINARIO.

LA ENTIDAD se encuentra facultada a ejercer el poder disciplinario a que se refiere el artículo 15-A del Reglamento del Decreto Legislativo 1057 aprobado por el Decreto Supremo 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo 065-2011-PCM, conforme a las normas complementarias sobre la materia y a los instrumentos internos que para tales efectos dicte LA ENTIDAD.

CLAUSULA DÉCIMO TERCERA: DERECHOS DE PROPIEDAD.

Las obras, creaciones intelectuales, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente Contrato con los recursos y medios de la entidad son de propiedad de LA ENTIDAD. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones de este Contrato son cedidos a LA ENTIDAD en forme exclusiva.

CLAUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL TRABAJADOR.

LA ENTIDAD se compromete a facilitar a la contratada materiales, mobiliario y condiciones necesarios para el adecuado desarrollo de sus actividades, siendo responsable LA CONTRATADA del buen uso y conservación de los mismos, salvo el desgaste normal.
En caso de determinarse el incumplimiento de lo dispuesto en la presente clausula, LA CONTRATADA deberá resarcir a LA ENTIDAD conforme a las disposiciones internas de esta.

CLAUSULA DÉCIMO QUINTA: SUPERVICION DEL CONTRATO.

LA ENTIDAD en ejercicio de su poder de dirección sobre LA CONTRATADA, supervisara la ejecución del servicio materia del presente Contrato, encontrándose facultada a exigir a LA CONTRATADA la aplicación y cumplimiento de los términos del presente Contrato.

CLAUSULA DÉCIMO SEXTA: EVALUACION

La evaluación de LA CONTRATADA se sujetará a lo dispuesto por los Decretos Legislativos 1023 y 1025, sus normas reglamentarias.

CLAUSULA DÉCIMO SEPTIMA: SUPLENCIA Y ACCIONES DE DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONES.

LA CONTRATADA podrá ejercer la suplencia al interior de LA ENTIDAD y quedar sujeto a las acciones administrativas de comisión de servicios y designación y rotación temporal.
Ni la suplencia ni las acciones de desplazamiento señaladas implican el incremento de la remuneración mensual a que se refiere la cláusula sexta, ni la modificación del plazo del Contrato señalado en la cláusula cuarta.

CLAUSULA DÉCIMO OCTAVA: OTORGAMIENTO DE CONSTANCIA DE TRABAJO.

Corresponderá a LA ENTIDAD, a través de la oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, otorgar a LA CONTRATADA, de oficio o a pedido de parte, la respectiva Constancia de Trabajo prestado bajo régimen CAS.

CLAUSULA DÉCIMO NOVENA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES.

En ejercicio de su poder de dirección, LA ENTIDAD podrá modificar unilateralmente el lugar, tiempo, y modo de la prestación del servicio, respetando el criterio de razonabilidad, y sin que ello suponga la suscripción de un nuevo contrato o adenda.

CLAUSULA VIGÈSIMA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.



El Contrato Administrativo de Servicios se suspenden en los siguientes supuestos:

1. Suspensión con contraprestación:

- Los supuestos regulados en el régimen contributivo de ESSALUD. En estos casos, el pago de la remuneración y subsidios correspondientes se sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
- El pago de los subsidios correspondientes se sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias de la materia.
- Por licencia con goce de haber, cuando corresponda conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo 1025, Decreto Legislativo que aprueba las normas de capacitación y rendimiento para el sector público y normas complementarias.
- Por licencia de maternidad, de acuerdo a lo establecido en la Ley N.º 26790, Ley de la Modernización de la Seguridad Social en Salud y su Reglamento D.S. 009-97-SA
- Otros supuestos establecidos en normas de alcance general o los que determine LA ENTIDAD en sus directivas internas.



2. Suspensión sin contraprestación:

- Por hacer usos de permisos personales en forma excepcional, por causa debidamente justificada.

CLAUSULA VIGÈSIMO PRIMERA: EXTINCION DEL CONTRATO

El Contrato Administrativo de Servicios se extingue en los siguientes casos:

- Por fallecimiento de LA CONTRATADA.
- Por extinción de LA ENTIDAD.
- Por voluntad unilateral de LA CONTRATADA. En estos casos, deberá comunicar a LA ENTIDAD dicha decisión con un anticipo de treinta días naturales anteriores al cese. Salvo que LA ENTIDAD le autorice un plazo menor.
- Por mutuo acuerdo entre LA CONTRATADA y LA ENTIDAD.
- Por invalidez absoluta permanente de LA CONTRATADA, declarada por ESSALUD, que impida la prestación del servicio.
- Por decisión unilateral de LA ENTIDAD sustentada en el incumplimiento injustificado de las obligaciones derivadas del contrato o de las obligaciones normativas aplicables al servicio, función o cargo; o en la deficiencia en el cumplimiento de las tareas encomendadas
- Por vencimiento del plazo del contrato.

En el caso del literal g) LA ENTIDAD deberá comunicar por escrito a LA CONTRATADA el incumplimiento mediante una notificación debidamente sustentada. LA CONTRATADA tiene un plazo de cinco días hábiles, que puede ser ampliado por LA ENTIDAD, para expresar los descargos que estime conveniente. Vencido este plazo, LA ENTIDAD deberá decidir, en forma motivada y según los criterios de razonabilidad y proporcionalidad, si resuelve o no el Contrato, comunicándole a LA CONTRATADA en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles. Esta decisión es impugnabile de acuerdo al artículo 16º del Reglamento del Decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM.

CLAUSULA VIGÈSIMO SEGUNDA: REGIMEN LEGAL APLICABLE.

la Contratación Administrativa de Servicios constituye un Régimen Especial de Contratación Laboral para el sector público cuyos derechos, beneficios y demás condiciones aplicables a LA CONTRATADA son los previstos en el Decreto Legislativo 1057 y sus normas reglamentarias y complementarias. Toda modificación normativa es de aplicación inmediata al Contrato.

CLAUSULA VIGÈSIMA TERCERA: DOMICILIO.

Las partes señalan como domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente Contrato, lugares a donde se les cursara válidamente las notificaciones de ley.



MINISTERIO DE EDUCACION
 DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION HUANUCO
 UNIDAD EJECUTORA 304 EDUCACION- UGEL PACHITEA



Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte, dentro de los cinco (05) días siguientes producido el cambio.

CLAUSULA VIGÉSIMO CUARTA: DISPOSICIONES FINALES.

Los conflictos derivados de la prestación de los servicios ejecutados conforme a este Contrato serán sometidos al tribunal del Servicio Civil en recurso de apelación, conforme a lo establecido en el artículo 16° del Reglamento del Decreto legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM.



Las disposiciones contenidas en el presente Contrato, en relación a su cumplimiento y resolución, se sujetan a lo que establezca el Reglamento del Decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM y sus complementarias.

En señal de conformidad y aprobación de las condiciones establecidas en el presente contrato, las partes lo suscribieron en tres ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Pano, el 28 de marzo del 2019.



MINISTERIO DE EDUCACION
 GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
 UGEL PACHITEA

 Mg. Nolberto Crespo Céspedes
 DIRECTOR

LA ENTIDAD

LA CONTRATADA





UGEL

AREA DE RECURSOS HUMANOS

39

ADENDA N° 01 AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 017-2019-ACOMPAÑANTE PEDAGOGICO EIB-EDUCACION INICIAL – UNIDAD EJECUTORA 304 EDUCACIÓN UGEL PACHITEA

Conste por el presente documento la Adenda al CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 017-2019-ACOMPAÑANTE PEDAGOGICO EIB-EDUCACION INICIAL – UNIDAD EJECUTORA 304 EDUCACIÓN UGEL PACHITEA, que celebran de una parte, LA UNIDAD EJECUTORA N° 304 EDUCACION UGEL PACHITEA, con RUC N° 20542421585, debidamente representado por su Director, el Mg. NOLBERTO CRESPO CESPEDES, identificado con DNI N° 22657354, con domicilio en el Jr. Pachitea N° 301 – Panao – Pachitea, a quien en adelante se le denominará "LA ENTIDAD" y de otra parte la Sra. NIDY MASGO ROJAS, identificado con D.N.I. N° 42465452, con domicilio en el Jr. Carmen Alta 70, Distrito de Sillapata, Provincia de Dos de Mayo, Departamento de Huánuco, a quien en adelante se le denominara "LA CONTRATADA", en los términos y condiciones siguientes.

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente Contrato se celebra exclusivamente al amparo de las siguientes disposiciones:

- Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM.- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057.
- Las demás disposiciones que resulten aplicables al Contrato Administrativo de Servicios



CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 28 de marzo de 2019, LA ENTIDAD Y LA CONTRATADA suscribieron el CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 017-2019-ACOMPAÑANTE PEDAGOGICO EIB-EDUCACION INICIAL – UNIDAD EJECUTORA 304 EDUCACIÓN UGEL PACHITEA, con el objeto de que LA CONTRATADA preste sus servicios a LA ENTIDAD bajo Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 como ACOMPAÑANTE PEDAGOGICO PARA II.EE. EIB – EDUCACION INICIAL DE LA UNIDAD EJECUTORA 304 EDUCACION UGEL PACHITEA, cumpliendo funciones detalladas en la convocatoria de la Contratación Administrativa de Servicios a partir del 01 de abril de 2019 al 30 de junio de 2019.



Segundo. Que, mediante adenda N° 01 del Contrato Administrativo de Servicios N° 0017-2019-JEC-U. E. N°304-E. UGEL-PACHITEA y de acuerdo al proveído N° 021-2019-RR-HH/UGEL, se proroga la vigencia del Contrato por el periodo de tres (03) meses, del 01 de julio de 2019 al 30 de setiembre de 2019.

CLÁUSULA TERCERA: PRÓRROGA DEL CONTRATO

Por el presente documento, de acuerdo al proveído N° 021-2019-RR-HH/UGEL emitido por la Jefa de Recursos Humanos y Requerimiento N° 045-2019-JGP-UE-304-ED-UGEL-P de fecha 28 de junio del 2019 emitido por el Jefe de Gestión Pedagógica, LA ENTIDAD y LA CONTRATADA acuerdan PRORROGAR el Contrato Administrativo de Servicios a que se hace referencia en la cláusula anterior por tres (03) meses, del 01 de julio de 2019 al 30 de setiembre de 2019.



CLÁUSULA CUARTA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El Contrato Administrativo de Servicios a la que se hace referencia en la cláusula Segunda constituye un Régimen Especial de contratación laboral para el Sector Público.

CLÁUSULA QUINTA: CONDICIONES CONTRACTUALES

La retribución, el lugar y el modo de le prestación de Servicios pactados originalmente entre LA ENTIDAD y LA CONTRATADA se mantienen invariables.

Asimismo, LA ENTIDAD y LA CONTRATADA, se sujetan a las cláusulas generales previstas en el Modelo de Contrato Administrativo de Servicios aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE.

En señal de conformidad y aprobación de las condiciones establecidas en la presente adenda, LA ENTIDAD y LA CONTRATADA lo suscriben en dos ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Panao, el 28 de junio del 2019.



MINISTERIO DE EDUCACION
GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
UGEL - PACHITEA

DIRECCION PACHITEA
Mg. Nolberto Crespo Céspedes
DIRECTOR
LA ENTIDAD

LA CONTRATADA



88
AREA DE RECURSOS HUMANOS

ADENDA N° 02 AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 017-2019-ACOMPAÑANTE PEDAGOGICO EIB- EDUCACION INICIAL – UNIDAD EJECUTORA 304 EDUCACIÓN UGEL PACHITEA

Conste por el presente documento la Adenda al CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 017-2019-ACOMPAÑANTE PEDAGOGICO EIB-EDUCACION INICIAL – UNIDAD EJECUTORA 304 EDUCACIÓN UGEL PACHITEA, que celebran de una parte, LA UNIDAD EJECUTORA N° 304 EDUCACION UGEL PACHITEA, con RUC N° 20542421585, debidamente representado por su Director, el Mg. NOLBERTO CRESPO CESPEDES, identificado con DNI N° 22657354, con domicilio en el Jr. Pachitea N° 301 – Panao – Pachitea, a quien en adelante se le denominará “LA ENTIDAD” y de otra parte la Sra. MASGO ROJAS NIDY, identificado con D.N.I. N° 42465452, con domicilio en el Jr. Carmen alta N° 70, Distrito de sillapata, Provincia de Dos de Mayo, Departamento de Huánuco, a quien en adelante se le denominara “LA CONTRATADA”, en los términos y condiciones siguientes.

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente Contrato se celebra exclusivamente al amparo de las siguientes disposiciones:

- Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM.- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057.
- Las demás disposiciones que resulten aplicables al Contrato Administrativo de Servicios



CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 28 de marzo de 2019, LA ENTIDAD Y LA CONTRATADA suscribieron el CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 017-2019-ACOMPAÑANTE PEDAGOGICO EIB-EDUCACION INICIAL – UNIDAD EJECUTORA 304 EDUCACIÓN UGEL PACHITEA, con el objeto de que LA CONTRATADA preste sus servicios a LA ENTIDAD bajo Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 como ACOMPAÑANTE PEDAGOGICO PARA II.EE. EIB – EDUCACION INICIAL DE LA UNIDAD EJECUTORA 304 EDUCACION UGEL PACHITEA, cumpliendo funciones detalladas en la convocatoria de la Contratación Administrativa de Servicios a partir del 01 de abril de 2019 al 30 de junio de 2019.



Segundo. Que, mediante adenda N° 01 del Contrato Administrativo de Servicios N° 0017-2019-ACOMPAÑANTE PEDAGOGICO EIB-EDUCACION INICIAL – UNIDAD EJECUTORA 304 EDUCACIÓN UGEL PACHITEA y de acuerdo al proveído N° 021-2019-RR-HH/UGEL, se prorroga la vigencia del Contrato por el periodo de tres (03) meses, del 01 de julio de 2019 al 30 de setiembre de 2019.



Tercero. Que, mediante adenda N° 02 del Contrato Administrativo de Servicios N° 017-2019- ACOMPAÑANTE PEDAGOGICO EIB-EDUCACION INICIAL – UNIDAD EJECUTORA 304 EDUCACIÓN UGEL PACHITEA y de acuerdo al Requerimiento N° 061-2019- JGP-UE-304-ED-UGEL-P, se prorroga la vigencia del Contrato por el periodo de tres (03) meses, del 01 de octubre de 2019 al 31 de diciembre de 2019

CLÁUSULA TERCERA: PRÓRROGA DEL CONTRATO

Por el presente documento, de acuerdo al requerimiento N° 061-2019-JGP-UE-304-ED-UGEL-P emitido por el sr. Alejandro A. Aten

cio Marcelo jefe del Área de Gestión Pedagógica de fecha 27 de setiembre de 2019 y el visto bueno de la Jefe Recursos Humanos, LA ENTIDAD y LA CONTRATADA acuerdan PRORROGAR el Contrato Administrativo de Servicios a que se hace referencia en la cláusula anterior por tres (03) meses, del 01 de octubre de 2019 al 31 de diciembre de 2019.

CLÁUSULA CUARTA: NATURALEZA DEL CONTRATO


El Contrato Administrativo de Servicios a la que se hace referencia en la cláusula Segunda constituye un Régimen Especial de contratación laboral para el Sector Público.

CLÁUSULA QUINTA: CONDICIONES CONTRACTUALES

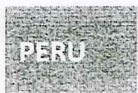
La retribución, el lugar y el modo de le prestación de Servicios pactados originalmente entre LA ENTIDAD y LA CONTRATADA se mantienen invariables.

Asimismo, LA ENTIDAD y LA CONTRATADA, se sujetan a las cláusulas generales previstas en el Modelo de Contrato Administrativo de Servicios aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE.

En señal de conformidad y aprobación de las condiciones establecidas en la presente adenda, LA ENTIDAD y LA CONTRATADA lo suscriben en dos ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Panao, el 27 de setiembre de 2019.


 DIRECCIÓN PACHITEA
 Mg. Nolberto Crespo Cespedes
 DIRECTOR
 LA ENTIDAD


 LA CONTRATADA



MINISTERIO DE
EDUCACIÓN

GOBIERNO
REGIONAL DE
HUÁNUCO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE EDUCACIÓN
HUÁNUCO

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
DE PACHITEA

AREA DE GESTION
ADMINISTRATIVA

79

ADENDA N° 05 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 043 – 2021 /U.E. 304

EDUCACIÓN UGEL PACHITEA

Conste por el presente documento la adenda al Contrato Administrativo de Servicios N° 043-2021/U.E. 304 EDUCACIÓN UGEL PACHITEA que celebran, de una parte, la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE PACHITEA, con Registro Único de Contribuyente N° 20542421585, con domicilio en el Jirón Pachitea N° 301-Panao-Pachitea, representado por el Mg. **WILLIAM CARLOS QUIROZ LAGUNA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 06233869, en su calidad de **DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE PACHITEA**, quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD**; y, de la otra parte, la Sra. **Nidy MASGO ROJAS**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 42465452, con domicilio en el Jr. Daniel Alcides Carrión del Distrito de Pillco Marca, provincia y departamento de Huánuco, a quien en adelante se le denominará, la **CONTRATADA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente Contrato se celebra exclusivamente al amparo de las siguientes disposiciones:

- ✓ Ley N°31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022.
- ✓ Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante, "régimen CAS").
- ✓ Decreto Supremo 075-2008-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM.
- ✓ Ley N°27815, Código de Ética de la Función Pública y normas complementarias.
- ✓ Ley N°26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentescos y normas complementarias.
- ✓ Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N°000002-2010-PI/TC, que declara la constitucionalidad del régimen CAS y su naturaleza laboral.
- ✓ Decreto de Urgencia N° 083-2021 Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias para el fortalecimiento de la disponibilidad de recursos humanos ante la emergencia sanitaria por la covid-19 y dicta otras disposiciones.

Las demás disposiciones que resulten aplicables al Contrato Administrativo de Servicios.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 17 de mayo de 2021, **LA ENTIDAD** y **LA TRABAJADORA** suscribieron el **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 043– 2021 /U.E. 304 EDUCACIÓN UGEL PACHITEA**, con el objetivo de que **LA TRABAJADORA** preste servicios a **LA ENTIDAD** bajo Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 como **FORMADOR TUTOR DEL NIVEL PRIMARIA – EIB** en la **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE PACHITEA**, cumpliendo funciones detalladas en la convocatoria de la Contratación Administrativa de Servicios, a partir del **14 de mayo de 2021** y concluye el **31 de julio del 2021**.

Segundo. Que, mediante adenda N.º 01 del Contrato Administrativo de Servicios No 043-2021/ U. E. N°304-E. UGEL-PACHITEA y de acuerdo al **MEMORÁNDUM N°0122-2021-UGEL P/D.** de fecha 05 de agosto del 2021, se prorroga la vigencia del Contrato por el periodo de dos (02) meses, del 01 de agosto de 2021 al 30 de setiembre de 2021.

Tercero. Que, mediante adenda N.º 02 del Contrato Administrativo de Servicios No 043-2021/ U. E. N°304-E. UGEL-PACHITEA y de acuerdo al **MEMORÁNDUM N°0152-2021-UGEL P/D.** de





MINISTERIO DE
EDUCACIÓN

GOBIERNO
REGIONAL DE
HUANUCO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE EDUCACIÓN
HUÁNUCO

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
DE PACHITEA

ÁREA DE GESTIÓN
ADMINISTRATIVA

fecha 01 de octubre del 2021, se prorroga la vigencia del Contrato por el periodo de tres (03) meses, del 01 de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

Cuarto. Que, mediante adenda N.º 03 del Contrato Administrativo de Servicios No 043-2021/ U. E. N.º304-E. UGEL-PACHITEA y de acuerdo al MEMORÁNDUM N.º0194-2021-UGEL P/D. de fecha

29 de diciembre del 2021, el Despacho Directoral de la Unidad de Gestión Educativa Local de Pachitea, autoriza para realizar la prórroga de personal CAS D.L 1057, programas de Intervención fortalecimiento de capacidades para el uso de dispositivos electrónicos, el cual dicha prórroga se realizará para el mes de enero del 2022.

Quinto.- Que, mediante adenda N.º 04 del Contrato Administrativo de Servicios No 006-2021/ U. E. N.º304-E. UGEL-PACHITEA y de acuerdo al MEMORÁNDUM N.º032-2021-UGEL P/D. de fecha 08 de febrero del 2022, el Despacho Directoral de la Unidad de Gestión Educativa Local de Pachitea, autoriza para realizar la prórroga de personal CAS D.L 1057, programas de Intervención fortalecimiento de capacidades para el uso de dispositivos electrónicos, el cual dicha prórroga se realizará para el mes de febrero, del 2022

Sexto. - Mediante INFORME N.º 026-2022-GR-HCO/DRE/AGPI-UE N.º304-PACHITEA, de fecha 28 de febrero de 2022, el jefe del Área Gestión Pedagógica solicita ampliación de contrato CAS del programa de intervención de fortalecimiento de capacidades, para el uso de dispositivos electrónicos para el año 2022, según disponibilidad presupuestal. (ver informe)

Séptimo. - Que, mediante MEMORANDUM N.º051-2022-UGELP/D. de fecha 16 de marzo de 2022, el despacho Directoral de la Unidad de Gestión Educativa Local Pachitea, autoriza realizar prórroga del personal CAS D.L 1057, al Programa de Intervención de Fortalecimiento de Capacidades para el uso de Dispositivos Electrónicos - Formador Tutor, el cual dicha prórroga se realizara por el mes de marzo del año 2022.

CLÁUSULA TERCERA: PRÓRROGA DEL CONTRATO

Por el presente documento, en observancia al Decreto Legislativo N.º 1057, al Memorándum del Despacho Directoral y el visto bueno del Jefe del Área de Gestión Administrativa y el Responsable de la Oficina de Personal de la Unidad de Gestión Educativa Local de Pachitea, a fin de asegurar el normal desarrollo de las actividades administrativas en la Sede de la **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE PACHITEA; LA ENTIDAD y LA TRABAJADORA** acuerdan **PRORROGAR** el Contrato Administrativo de Servicios a la que se hace referencia en la cláusula anterior por un (01) mes, del 01 de marzo de 2022 al 31 de marzo de 2022.

CLÁUSULA CUARTA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El Contrato Administrativo de Servicios a la que se hace referencia en la cláusula Segunda constituye un Régimen Especial de contratación laboral para el Sector Público.

CLÁUSULA QUINTA: CONDICIONES CONTRACTUALES

La retribución, el lugar y el modo de la prestación de Servicios pactados originalmente entre **LA ENTIDAD y LA TRABAJADORA** se mantienen invariables.

Asimismo, **LA ENTIDAD y LA TRABAJADORA**, se sujetan a las cláusulas generales previstas en el Modelo de Contrato Administrativo de Servicios aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 107-2011-SERVIR/PE.





PERU

MINISTERIO DE
EDUCACIÓNGOBIERNO
REGIONAL DE
HUÁNUCODIRECCIÓN REGIONAL
DE EDUCACIÓN
HUÁNUCOUNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
DE PACHITEAAREA DE GESTION
ADMINISTRATIVA

**ADENDA N° 04 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 043 – 2021 /U.E. 304
EDUCACIÓN UGEL PACHITEA**

Conste por el presente documento la adenda al Contrato Administrativo de Servicios N° 043-2021/U.E. 304 EDUCACIÓN UGEL PACHITEA que celebran, de una parte, la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE PACHITEA, con Registro Único de Contribuyente N° 20542421585, con domicilio en el Jirón Pachitea N° 301-Panao-Pachitea, representado por el Mg. WILLIAM CARLOS QUIROZ LAGUNA, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 06233869, en su calidad de DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE PACHITEA, quien en adelante se denominará LA ENTIDAD; y, de la otra parte, la Sra. Nidy MASGO ROJAS, Identificada con Documento Nacional de Identidad N° 42465452, con domicilio en el Jr. Daniel Alcides Carrión del Distrito de Pillco Marca, provincia y departamento de Huánuco, a quien en adelante se le denominara, la CONTRATADA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente Contrato se celebra exclusivamente al amparo de las siguientes disposiciones:

- ✓ Ley N°31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022.
- ✓ Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante, "régimen CAS").
- ✓ Decreto Supremo 075-2008-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM.
- ✓ Ley N°27815, Código de Ética de la Función Pública y normas complementarias.
- ✓ Ley N°26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentescos y normas complementarias.
- ✓ Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N°000002-2010-PI/TC, que declara la constitucionalidad del régimen CAS y su naturaleza laboral.
- ✓ Decreto de Urgencia N° 083-2021 Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias para el fortalecimiento de la disponibilidad de recursos humanos ante la emergencia sanitaria por la covid-19 y dicta otras disposiciones.

Las demás disposiciones que resulten aplicables al Contrato Administrativo de Servicios.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 17 de mayo de 2021, LA ENTIDAD y LA TRABAJADORA suscribieron el CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 043– 2021 /U.E. 304 EDUCACIÓN UGEL PACHITEA, con el objetivo de que LA TRABAJADORA preste servicios a LA ENTIDAD bajo Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 como como FORMADOR TUTOR DEL NIVEL PRIMARIA – EIB en la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE PACHITEA, cumpliendo funciones detalladas en la convocatoria de la Contratación Administrativa de Servicios, a partir del 14 de mayo de 2021 y concluye el 31 de julio del 2021.

Segundo. Que, mediante adenda N.º 01 del Contrato Administrativo de Servicios No 043-2021/ U. E. N°304-E. UGEL-PACHITEA y de acuerdo al MEMORÁNDUM N°0122-2021-UGEL P/D. de fecha 05 de agosto del 2021, se prorroga la vigencia del Contrato por el periodo de dos (02) meses, del 01 de agosto de 2021 al 30 de setiembre de 2021.

Tercero. Que, mediante adenda N.º 02 del Contrato Administrativo de Servicios No 043-2021/ U. E. N°304-E. UGEL-PACHITEA y de acuerdo al MEMORÁNDUM N°0152-2021-UGEL P/D. de fecha 01 de octubre del 2021, se prorroga la vigencia del Contrato por el periodo de tres (03) meses, del 01 de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

Cuarto. Que, mediante adenda N.º 03 del Contrato Administrativo de Servicios No 043-2021/ U. E. N°304-E. UGEL-PACHITEA y de acuerdo al MEMORÁNDUM N°0194-2021-UGEL P/D. de fecha



Handwritten signature



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUÁNUCO

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE PACHITEA

AREA DE GESTION ADMINISTRATIVA

29 de diciembre del 2021, el Despacho Directoral de la Unidad de Gestión Educativa Local de Pachitea, autoriza para realizar la prórroga de personal CAS D.L 1057, programas de Intervención fortalecimiento de capacidades para el uso de dispositivos electrónicos, el cual dicha prórroga se realizará para el mes de enero del 2022.

Quinto. Mediante **INFORME N° 012-2022-GR-HCO/DRE/AGP/-UE N°304-PACHITEA**, de fecha 26 de enero de 2022, el Jefe del Área Gestión Pedagógica remite informe de prórroga de contrato CAS del programa de intervención de fortalecimiento de capacidades para el uso de dispositivos electrónicos para el año 2022 según disponibilidad presupuestal. **(ver informe)**.

Sexto. Con, **MEMORANDUM N°032-2022-UGELP/D.** de fecha 08 de febrero de 2022, el despacho Directoral de la Unidad de Gestión Educativa Local Pachitea, autoriza realizar prórroga del personal CAS D.L 1057, al Programa de Intervención de Fortalecimiento de Capacidades para el uso de Dispositivos Electrónicos - Formador Tutor, el cual dicha prórroga se realizará por el mes de febrero del año 2022.

CLÁUSULA TERCERA: PRÓRROGA DEL CONTRATO

Por el presente documento, en observancia al Decreto Legislativo N° 1057, al Memorándum del Despacho Directoral y el visto bueno del Jefe del Área de Gestión Administrativa y el Responsable de la Oficina de Personal de la Unidad de Gestión Educativa Local de Pachitea, a fin de asegurar el normal desarrollo de las actividades administrativas en la Sede de la **UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE PACHITEA**; **LA ENTIDAD y LA TRABAJADORA** acuerdan **PRORROGAR** el Contrato Administrativo de Servicios a la que se hace referencia en la cláusula anterior por un **(01) mes, del 01 de febrero de 2022 al 28 de febrero de 2022.**

CLÁUSULA CUARTA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El Contrato Administrativo de Servicios a la que se hace referencia en la cláusula Segunda constituye un Régimen Especial de contratación laboral para el Sector Público.

CLÁUSULA QUINTA: CONDICIONES CONTRACTUALES

La retribución, el lugar y el modo de la prestación de Servicios pactados originalmente entre **LA ENTIDAD y LA TRABAJADORA** se mantienen invariables.

Asimismo, **LA ENTIDAD y LA TRABAJADORA**, se sujetan a las cláusulas generales previstas en el Modelo de Contrato Administrativo de Servicios aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE.

En señal de conformidad y aprobación de las condiciones establecidas en la presente adenda, **LA ENTIDAD y LA TRABAJADORA** lo suscriben en tres ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Pano, el 10 de febrero de 2022.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
UGEL PACHITEA
DIRECCION PACHITEA
Mg. William C. Quiroz Laguna
DIRECTOR
LA ENTIDAD

LA TRABAJADORA



PERU

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUÁNUCO

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE PACHITEA

AREA DE GESTION ADMINISTRATIVA

79

ADENDA 01 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 043 – 2021 /U.E. 304

EDUCACIÓN UGEL PACHITEA

Conste por el presente documento la adenda al Contrato Administrativo de Servicios N° 043-2021/U.E. 304 EDUCACIÓN UGEL PACHITEA que celebran, de una parte, la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE PACHITEA, con Registro Único de Contribuyente N° 20542421585, con domicilio en el Jirón Pachitea N° 301-Panao-Pachitea, representado por el Mg. **WILLIAM CARLOS QUIROZ LAGUNA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 06233869, en su calidad de **DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE PACHITEA**, quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD**; y, de la otra parte, la Sra. **Nidy MASGO ROJAS**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 42465452, con domicilio en el Jr. Daniel Alcides Carrión del Distrito de Pillco Marca, provincia y departamento de Huánuco, a quien en adelante se le denominara, la **CONTRATADA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente Contrato se celebra exclusivamente al amparo de las siguientes disposiciones:

- ✓ Ley N°31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021.
- ✓ Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante, "régimen CAS").
- ✓ Decreto Supremo 075-2008-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM.
- ✓ Ley N°27815, Código de Ética de la Función Pública y normas complementarias.
- ✓ Ley N°26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentescos y normas complementarias.
- ✓ Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N°000002-2010-PI/TC, que declara la constitucionalidad del régimen CAS y su naturaleza laboral.

Las demás disposiciones que resulten aplicables al Contrato Administrativo de Servicios.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 17 de mayo de 2021, **LA ENTIDAD** y **LATRABAJADORA** suscribieron el **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 043– 2021 /U.E. 304 EDUCACIÓN UGEL PACHITEA**, con el objetivo de que **LA TRABAJADORA** preste servicios a **LA ENTIDAD** bajo Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 como **FORMADOR TUTOR DEL NIVEL PRIMARIA – EIB** en la **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE PACHITEA**, cumpliendo funciones detalladas en la convocatoria de la Contratación Administrativa de Servicios, a partir del **14 de mayo de 2021** y concluye el **31 de julio del 2021**.

Segundo. Con el Informe N° **086-2021-GR-HUÁNUCO-DRE-HCO-UGEL-PACHITEA/AGA/RR.HH** de fecha 02 de agosto del 2021, del Responsable de la Oficina de Personal de la **UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE PACHITEA**, quien hace referencia a la Resolución Ministerial N° 043-2021-MINEDU, donde se aprueba la Norma Técnica denominada " Disposición para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana en el año fiscal 2021", con la propuesta de ampliación de Adendas del Personal Contratado bajo la modalidad de Contrato administrativo de servicios, intervenciones pedagógicas priorizadas por el Ministerio de Educación, para ser adendados por el periodo de tres meses (03) meses a partir del 01-08-2021 al 31-10-2021.



[Handwritten signature]



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUÁNUCO

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE PACHITEA

AREA DE GESTION ADMINISTRATIVA

Tercero. Mediante INFORME No 083-2021-GRH-GRDS-DRE-UGEL PACHITEA/ADM, de fecha 05 de agosto del 2021, el jefe de Gestión Administrativa donde solicita ampliación de adendas de contrato administrativo de servicios, del personal de Intervención Pedagógica del Responsable de Calidad de Información de agosto a setiembre del 2021 (2 meses), Tutores de Nivel Primaria y Secundaria, de agosto a setiembre del 2021 (2 meses); Profesional de Equipo Itinerante de Convivencia Escolar de Agosto, Setiembre y Octubre del 2021 (3 meses); y la Especialista de Convivencia Escolar de Agosto a Setiembre del 2021 (2 meses), para garantizar el normal desarrollo de las actividades administrativas de la Unidad de Gestión Educativa Local de Pachitea.

Cuarto. Con MEMORÁNDUM N°0122-2021-UGEL P/D. de fecha 05 de agosto del 2021, el Despacho Directoral de la Unidad de Gestión Educativa Local de Pachitea, autoriza realizar la ampliación de adendas al contrato de servicios bajo Régimen Laboral 1057, del personal de Intervención Pedagógicas del PP00902 PELA y PP1002.

CLÁUSULA TERCERA: PRÓRROGA DEL CONTRATO

Por el presente documento, en observancia al Decreto Legislativo N° 1057, al Memorándum del Despacho Directoral y el visto bueno del Jefe del Área de Gestión Administrativa y el Responsable de la Oficina de Personal de la Unidad de Gestión Educativa Local de Pachitea, a fin de asegurar el normal desarrollo de las actividades administrativas en la Sede de la **UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE PACHITEA**; **LA ENTIDAD y LA TRABAJADORA** acuerdan **PRORROGAR** el Contrato Administrativo de Servicios a la que se hace referencia en la cláusula anterior por **dos (02) meses, del 01 de agosto de 2021 al 30 de setiembre de 2021.**

CLÁUSULA CUARTA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El Contrato Administrativo de Servicios a la que se hace referencia en la cláusula Segunda constituye un Régimen Especial de contratación laboral para el Sector Público.

CLÁUSULA QUINTA: CONDICIONES CONTRACTUALES

La retribución, el lugar y el modo de la prestación de Servicios pactados originalmente entre **LA ENTIDAD y LA TRABAJADORA** se mantienen invariables.

Asimismo, **LA ENTIDAD y LA TRABAJADORA**, se sujetan a las cláusulas generales previstas en el Modelo de Contrato Administrativo de Servicios aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE.

En señal de conformidad y aprobación de las condiciones establecidas en la presente adenda, **LA ENTIDAD y LA TRABAJADORA** lo suscriben en tres ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Panao, el 05 de agosto de 2021.



MINISTERIO DE EDUCACION
GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
UGEL PACHITEA
William C. Quiroz Laguna

Mg. William C. Quiroz Laguna
DIRECTOR
LA ENTIDAD

William C. Quiroz Laguna
LA TRABAJADORA





MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUÁNUCO

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE PACHITEA

AREA DE GESTION ADMINISTRATIVA

78

En señal de conformidad y aprobación de las condiciones establecidas en la presente adenda, LA ENTIDAD y LA TRABAJADORA lo suscriben en tres ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Panoa, el 16 de marzo de 2022.



MINISTERIO DE EDUCACION GOBIERNO REGIONAL HUANUCO UGEL PACHITEA

Mg. William C. Quiroz Laguna DIRECTOR

LA ENTIDAD



LA TRABAJADORA





MINISTERIO DE
EDUCACIÓN

GOBIERNO
REGIONAL DE
HUÁNUCO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE EDUCACIÓN
HUÁNUCO

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
DE PACHITEA

AREA DE GESTION
ADMINISTRATIVA

75

**ADENDA 03 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 043 – 2021 /U.E. 304
EDUCACIÓN UGEL PACHITEA**

Conste por el presente documento la adenda al Contrato Administrativo de Servicios N° 043-2021/U.E. 304 EDUCACIÓN UGEL PACHITEA que celebran, de una parte, la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE PACHITEA, con Registro Único de Contribuyente N° 20542421585, con domicilio en el Jirón Pachitea N° 301-Panao-Pachitea, representado por el Mg. WILLIAM CARLOS QUIROZ LAGUNA, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 06233869, en su calidad de DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE PACHITEA, quien en adelante se denominará LA ENTIDAD; y, de la otra parte, la Sra. Nidy MASGO ROJAS, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 42465452, con domicilio en el Jr. Daniel Alcides Carrión del Distrito de Pillco Marca, provincia y departamento de Huánuco, a quien en adelante se le denominara, la CONTRATADA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente Contrato se celebra exclusivamente al amparo de las siguientes disposiciones:

- ✓ Ley N°31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022.
- ✓ Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante, "régimen CAS").
- ✓ Decreto Supremo 075-2008-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM.
- ✓ Ley N°27815, Código de Ética de la Función Pública y normas complementarias.
- ✓ Ley N°26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentescos y normas complementarias.
- ✓ Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N°000002-2010-PI/TC, que declara la constitucionalidad del régimen CAS y su naturaleza laboral.
- ✓ Decreto de Urgencia N° 083-2021 Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias para el fortalecimiento de la disponibilidad de recursos humanos ante la emergencia sanitaria por la covid-19 y dicta otras disposiciones.

Las demás disposiciones que resulten aplicables al Contrato Administrativo de Servicios.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 17 de mayo de 2021, LA ENTIDAD y LATRABAJADORA suscribieron el CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 043– 2021 /U.E. 304 EDUCACIÓN UGEL PACHITEA, con el objetivo de que LA TRABAJADORA preste servicios a LA ENTIDAD bajo Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 como como FORMADOR TUTOR DEL NIVEL PRIMARIA – EIB en la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE PACHITEA, cumpliendo funciones detalladas en la convocatoria de la Contratación Administrativa de Servicios, a partir del 14 de mayo de 2021 y concluye el 31 de julio del 2021.

Segundo. Que, mediante adenda N.º 01 del Contrato Administrativo de Servicios No 043-2021/ U. E. N°304-E. UGEL-PACHITEA y de acuerdo al MEMORÁNDUM N°0122-2021-UGEL P/D. de fecha 05 de agosto del 2021, se prorroga la vigencia del Contrato por el periodo de dos (02) meses, del 01 de agosto de 2021 al 30 de setiembre de 2021.

Tercero. Que, mediante adenda N.º 02 del Contrato Administrativo de Servicios No 043-2021/ U. E. N°304-E. UGEL-PACHITEA y de acuerdo al MEMORÁNDUM N°0152-2021-UGEL P/D. de



[Handwritten signature]



MINISTERIO DE
EDUCACIÓN

GOBIERNO
REGIONAL DE
HUÁNUCO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE EDUCACIÓN
HUÁNUCO

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
DE PACHITEA

AREA DE GESTION
ADMINISTRATIVA

fecha 01 de octubre del 2021, se prorroga la vigencia del Contrato por el periodo de tres (03) meses, del 01 de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

Cuarto. Mediante **INFORME No 214-2021-GR-HCO/DRE/AGP/-UE N°304-PACHITEA**, de fecha 22 de diciembre del 2021, la jefe del Área Gestión Pedagógica remite informe de prórroga de contrato CAS del programa de intervención de fortalecimiento de capacidades para el uso de dispositivos electrónicos para el año 2022 según disponibilidad presupuestal, en merito al marco normativo del Decreto de Urgencia N° 034-2021 y N° 083-2021, según hace mención en el **INFORME No 214-2021-GR-HCO/DRE/AGP/-UE N°304-PACHITEA**.

Quinto. Mediante **INFORME No 220-2021-GR-HCO/DRE/AGP/-UE N°304-PACHITEA**, de fecha 29 de diciembre del 2021, La jefe del Área Gestión Pedagógica remite informe sobre las actividades a implementarse al personal CAS del programa de intervención fortalecimiento de capacidades para el uso de dispositivos electrónicos durante los meses de enero y febrero de 2022, contrato en cumplimiento de oficio múltiple No 000174-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UPP y al Decreto de Urgencia No 034-2021 y 083-2021 como se detalla en el **INFORME No 220-2021-GR-HCO/DRE/AGP/-UE N°304-PACHITEA**.

Sexto. Con **MEMORÁNDUM N°0194-2021-UGEL P/D.** de fecha 29 de diciembre del 2021, el Despacho Directoral de la Unidad de Gestión Educativa Local de Pachitea, autoriza para realizar la prórroga de personal CAS D.L 1057, programas de Intervención fortalecimiento de capacidades para el uso de dispositivos electrónicos, el cual dicha prórroga se realizará para el mes de enero del 2022.

CLÁUSULA TERCERA: PRÓRROGA DEL CONTRATO

Por el presente documento, en observancia al Decreto Legislativo N° 1057, al Memorándum del Despacho Directoral y el visto bueno del Jefe del Área de Gestión Administrativa y el Responsable de la Oficina de Personal de la Unidad de Gestión Educativa Local de Pachitea, a fin de asegurar el normal desarrollo de las actividades administrativas en la Sede de la **UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE PACHITEA**; **LA ENTIDAD y LA TRABAJADORA** acuerdan **PRORROGAR** el Contrato Administrativo de Servicios a la que se hace referencia en la cláusula anterior por un **(01) mes, del 01 de enero de 2022 al 31 de enero de 2021**.

CLÁUSULA CUARTA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El Contrato Administrativo de Servicios a la que se hace referencia en la cláusula Segunda constituye un Régimen Especial de contratación laboral para el Sector Público.

CLÁUSULA QUINTA: CONDICIONES CONTRACTUALES

La retribución, el lugar y el modo de la prestación de Servicios pactados originalmente entre **LA ENTIDAD y LA TRABAJADORA** se mantienen invariables.

Asimismo, **LA ENTIDAD y LA TRABAJADORA**, se sujetan a las cláusulas generales previstas en el Modelo de Contrato Administrativo de Servicios aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE.



78



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUÁNUCO

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE PACHITEA

AREA DE GESTION ADMINISTRATIVA

En señal de conformidad y aprobación de las condiciones establecidas en la presente adenda, LA ENTIDAD y LA TRABAJADORA lo suscriben en tres ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Panao, el 29 de diciembre de 2021.



MINISTERIO DE EDUCACION GOBIERNO REGIONAL HUANUCO UGEL PACHITEA

Mg. William C. Quiroz Laguna DIRECTOR LA ENTIDAD

LA TRABAJADORA





**ADENDA 02 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 043 – 2021 /U.E. 304
EDUCACIÓN UGEL PACHITEA**

Conste por el presente documento la adenda al Contrato Administrativo de Servicios N° 043-2021/U.E. 304 EDUCACIÓN UGEL PACHITEA que celebran, de una parte, la **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE PACHITEA**, con Registro Único de Contribuyente N° 20542421585, con domicilio en el Jirón Pachitea N° 301-Panao-Pachitea, representado por el Mg. **WILLIAM CARLOS QUIROZ LAGUNA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 06233869, en su calidad de **DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE PACHITEA**, quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD**; y, de la otra parte, la Sra. **Nidy MASGO ROJAS**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 42465452, con domicilio en el Jr. Daniel Alcides Carrión del Distrito de Pillco Marca, provincia y departamento de Huánuco, a quien en adelante se le denominara, la **CONTRATADA** en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente Contrato se celebra exclusivamente al amparo de las siguientes disposiciones:

- ✓ Ley N°31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021.
- ✓ Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante, "régimen CAS").
- ✓ Decreto Supremo 075-2008-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM.
- ✓ Ley N°27815, Código de Ética de la Función Pública y normas complementarias.
- ✓ Ley N°26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentescos y normas complementarias.
- ✓ Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N°000002-2010-PI/TC, que declara la constitucionalidad del régimen CAS y su naturaleza laboral.

Las demás disposiciones que resulten aplicables al Contrato Administrativo de Servicios.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 17 de mayo de 2021, **LA ENTIDAD** y **LATRABAJADORA** suscribieron el **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 043– 2021 /U.E. 304 EDUCACIÓN UGEL PACHITEA**, con el objetivo de que **LA TRABAJADORA** preste servicios a **LA ENTIDAD** bajo Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 como como **FORMADOR TUTOR DEL NIVEL PRIMARIA – EIB** en la **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE PACHITEA**, cumpliendo funciones detalladas en la convocatoria de la Contratación Administrativa de Servicios, a partir del **14 de mayo de 2021** y concluye el **31 de julio del 2021**.

Segundo. Que, mediante **adenda N° 01** del Contrato Administrativo de Servicios N° 043– 2021 /U.E. 304 EDUCACIÓN UGEL PACHITEA y de acuerdo al Memorandum **N°0122-2021-UGEL P/D**, de fecha 05 de agosto del 2021, se prorroga la vigencia del Contrato por el periodo de **dos (02) meses, del 01 de agosto de 2021 al 30 de setiembre de 2021**.

Tercero. Mediante **INFORME N° 118-2021-GR-HUANUCO-DRE-HCO-UGEL-PACHITEA/AGA/RR.HH**, de fecha 30 de setiembre de 2021, el Responsable de la Oficina de Personal de la UGEL Pachitea, remite al Jefe de Gestión Administrativa la propuesta de ampliación de Adendas del personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativa





de Servicios, intervenciones priorizadas por el Ministerio de Educación, para ser adendados por el periodo de tres (03) meses a partir del 01-10-2021 al 31-12-2021.



Cuarto. Con **INFORME N° 209-2021-GRHCO-DRE-UGEL-PACHITEA/ADM**, el Jefe de Gestión Administrativa solicita la autorización para realizar adenda del personal CAS, intervenciones pedagógicas de MINEDU, por un periodo de tres (03) meses a partir del 01-10-2021 al 31-12-2021.

Quinto. Con **MEMORÁNDUM N° 0152 - 2021-UGELP/D.** de fecha 01 de octubre de 2021, el Despacho Directoral de la Unidad de Gestión Educativa Local de Pachitea, autoriza realizar la ampliación de adenda del personal contratado bajo la modalidad de contrato administrativo de servicio, Intervenciones Pedagógicas de MINEDU, el cual dichas adendas deberán sujetarse a la vigencia según hace mención en el **INFORME N° 209-2021-GRHCO-DRE-UGEL-PACHITEA/ADM**.



CLÁUSULA TERCERA: PRÓRROGA DEL CONTRATO

Por el presente documento, en observancia al Decreto Legislativo N° 1057, al Memorándum del Despacho Directoral y el visto bueno del Jefe del Área de Gestión Administrativa y el Responsable de la Oficina de Personal de la Unidad de Gestión Educativa Local de Pachitea, a fin de asegurar el normal desarrollo de las actividades administrativas en la Sede de la **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE PACHITEA; LA ENTIDAD y LA TRABAJADORA** acuerdan **PRORROGAR** el Contrato Administrativo de Servicios a la que se hace referencia en la cláusula anterior por tres (03) meses, del **01 de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2021**.



CLÁUSULA CUARTA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El Contrato Administrativo de Servicios a la que se hace referencia en la cláusula Segunda constituye un Régimen Especial de contratación laboral para el Sector Público.



CLÁUSULA QUINTA: CONDICIONES CONTRACTUALES

La retribución, el lugar y el modo de la prestación de Servicios pactados originalmente entre **LA ENTIDAD y LA TRABAJADORA** se mantienen invariables.

Asimismo, **LA ENTIDAD y LA TRABAJADORA**, se sujetan a las cláusulas generales previstas en el Modelo de Contrato Administrativo de Servicios aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE.

En señal de conformidad y aprobación de las condiciones establecidas en la presente adenda, **LA ENTIDAD y LA TRABAJADORA** lo suscriben en tres ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Pano, el 01 de octubre de 2021.



MINISTERIO DE EDUCACION
GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
UGEL PACHITEA
[Signature]
Mg. William E. Quiroz Laguna
LA ENTIDAD

[Signature]
LA TRABAJADORA



MINISTERIO DE
EDUCACIÓN

GOBIERNO
REGIONAL DE
HUÁNUCO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE EDUCACIÓN
HUÁNUCO

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
DE PACHITEA

AREA DE GESTION
ADMINISTRATIVA

72

**ADENDA N° 06 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 043-2021 /U.E. 304
EDUCACIÓN UGEL PACHITEA**

Conste por el presente documento la adenda al Contrato Administrativo de Servicios N° 043-2021/U.E. 304 EDUCACIÓN UGEL PACHITEA que celebran, de una parte, la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE PACHITEA, con Registro Único de Contribuyente N° 20542421585, con domicilio en el Jirón Pachitea N° 301-Panao-Pachitea, representado por el Mg. **WILLIAM CARLOS QUIROZ LAGUNA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 06233869, en su calidad de **DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE PACHITEA**, quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD**; y, de la otra parte, la Sra. **Nidy MASGO ROJAS**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 42465452, con domicilio en el Jr. Daniel Alcides Carrión del Distrito de Pillco Marca, provincia y departamento de Huánuco, a quien en adelante se le denominara, la **CONTRATADA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente Contrato se celebra exclusivamente al amparo de las siguientes disposiciones:

- ✓ Ley N°31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022.
- ✓ Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante, "régimen CAS").
- ✓ Decreto Supremo 075-2008-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM.
- ✓ Ley N°27815, Código de Ética de la Función Pública y normas complementarias.
- ✓ Ley N°26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentescos y normas complementarias.
- ✓ Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N°000002-2010-PI/TC, que declara la constitucionalidad del régimen CAS y su naturaleza laboral.
- ✓ Decreto de Urgencia N° 083-2021 Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias para el fortalecimiento de la disponibilidad de recursos humanos ante la emergencia sanitaria por la covid-19 y dicta otras disposiciones.

Las demás disposiciones que resulten aplicables al Contrato Administrativo de Servicios.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 17 de mayo de 2021, **LA ENTIDAD y LA TRABAJADORA** suscribieron el **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 043-2021/U.E. 304 EDUCACIÓN UGEL PACHITEA**, con el objetivo de que **LA TRABAJADORA** preste servicios a **LA ENTIDAD** bajo Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 como **FORMADOR TUTOR DEL NIVEL PRIMARIA-EIB** en la **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE PACHITEA**, cumpliendo funciones detalladas en la convocatoria de la Contratación Administrativa de Servicios, a partir del **14 de mayo de 2021** y concluye el **31 de julio del 2021**.

Segundo. Que, mediante **adenda N° 01** del Contrato Administrativo de Servicios N° 043-2021/ U. E. N°304-E. UGEL-PACHITEA y de acuerdo al **MEMORÁNDUM N°0122-2021-UGEL P/D.** de fecha 05 de agosto del 2021, se prorroga la vigencia del Contrato por el periodo de dos (02) meses, del **01 de agosto de 2021** al **30 de setiembre de 2021**.

Tercero. Que, mediante **adenda N° 02** del Contrato Administrativo de Servicios N° 043-2021/ U. E. N°304-E. UGEL-PACHITEA y de acuerdo al **MEMORÁNDUM N°0152-2021-UGEL P/D.** de fecha 01 de octubre del 2021, se prorroga la vigencia del contrato por el periodo de tres (03) meses, del 01 de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2021.





MINISTERIO DE
EDUCACIÓN

GOBIERNO
REGIONAL DE
HUÁNUCO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE EDUCACIÓN
HUÁNUCO

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
DE PACHITEA

AREA DE GESTION
ADMINISTRATIVA

Cuarto. Que, mediante adenda N° 03 del Contrato Administrativo de Servicios No 043-2021/ U. E. N°304-E. UGEL-PACHITEA y de acuerdo al **MEMORÁNDUM N°0194-2021-UGEL P/D.** de fecha 29 de diciembre del 2021, el Despacho Directoral de la Unidad de Gestión Educativa Local de Pachitea, autoriza para realizar la prórroga de personal CAS D.L 1057, programas de Intervención fortalecimiento de capacidades para el uso de dispositivos electrónicos, el cual dicha prórroga se realizará para el mes de enero del 2022.

Quinto. Que, mediante adenda N° 04 del Contrato Administrativo de Servicios No 043-2021/ U. E. N°304-E. UGEL-PACHITEA y de acuerdo al **MEMORÁNDUM N°032-2021-UGEL P/D.** de fecha 08 de febrero del 2022, el Despacho Directoral de la Unidad de Gestión Educativa Local de Pachitea, autoriza para realizar la prórroga de personal CAS D.L 1057, programas de Intervención fortalecimiento de capacidades para el uso de dispositivos electrónicos, el cual dicha prórroga se realizará para el mes de febrero del 2022.

Sexto. Que, mediante adenda N° 05 del Contrato Administrativo de Servicios N° 043-2021/ U. E. N° 304-E. UGEL-PACHITEA, y de acuerdo al **INFORME N° 026-2022-GR-HCO/DRE/AGPI-UE N°304-PACHITEA,** de fecha 28 de febrero de 2022 y al **MEMORANDUM N°051-2022-UGELP/D.** de fecha 16 de marzo de 2022, el despacho Directoral de la Unidad de Gestión Educativa Local Pachitea, autoriza realizar prórroga de Adenda del personal CAS D.L 1057, al Programa de Intervención de Fortalecimiento de Capacidades para el uso de Dispositivos Electrónicos - Formador Tutor, el cual dicha prórroga se realizara por el periodo de un (01) mes, del 01 de marzo de 2022 al 31 de marzo de 2022.

Séptimo. Que, mediante el **INFORME N° 0202-2022-GRHCO-DRE-UGEL-PACHITEA/ADM,** de fecha 26 de abril de 2022, el Jefe encargado del Área Gestión Administrativa, solicita la autorización para la elaboración de ampliación de Adendas de contrato CAS, del programa de intervención de fortalecimiento de capacidades, para el uso de dispositivos electrónicos para el mes de abril del año 2022, según disponibilidad presupuestal. (ver informe)

Octavo. - Que, mediante **MEMORANDUM N° 082-2022-UGELP/D,** de fecha 27 de abril de 2022, el despacho Directoral de la Unidad de Gestión Educativa Local Pachitea, autoriza la prórroga de Adenda del personal CAS D.L 1057, del Programa de Intervención de Fortalecimiento de Capacidades para el uso de Dispositivos Electrónicos - Formador Tutor, el cual dicha prórroga se realizara por el mes de abril del año 2022.

CLÁUSULA TERCERA: PRÓRROGA DEL CONTRATO

Por el presente documento, en observancia al Decreto Legislativo N° 1057, al Memorándum del Despacho Directoral y el visto bueno del Jefe del Área de Gestión Administrativa y el Responsable de la Oficina de Personal de la Unidad de Gestión Educativa Local de Pachitea, a fin de asegurar el normal desarrollo de las actividades inherentes al cargo en la Sede de la **UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE PACHITEA; LA ENTIDAD y LA TRABAJADORA** acuerdan **PRORROGAR** el Contrato Administrativo de Servicios a la que se hace referencia en la cláusula anterior por el periodo de un (01) mes, del 01 de abril de 2022 al 30 de abril de 2022.

CLÁUSULA CUARTA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El Contrato Administrativo de Servicios a la que se hace referencia en la cláusula Segunda constituye un Régimen Especial de contratación laboral para el Sector Público.

CLÁUSULA QUINTA: CONDICIONES CONTRACTUALES

La retribución, el lugar y el modo de la prestación de Servicios pactados originalmente entre **LA ENTIDAD y LA TRABAJADORA** se mantienen invariables.

Asimismo, **LA ENTIDAD y LA TRABAJADORA,** se sujetan a las cláusulas generales previstas en el Modelo de Contrato Administrativo de Servicios aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUÁNUCO

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE PACHITEA

AREA DE GESTION ADMINISTRATIVA

En señal de conformidad y aprobación de las condiciones establecidas en la presente adenda, **LA ENTIDAD y LA TRABAJADORA** lo suscriben en tres ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Panao, el 27 de abril de 2022.



MINISTERIO DE EDUCACION
GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
UGEL PACHITEA
[Signature]
Mg. William C. Quiroz Laguna
DIRECTOR

LA ENTIDAD

[Signature]

LA TRABAJADORA





MINISTERIO DE
EDUCACIÓN

GOBIERNO
REGIONAL DE
HUANUCO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE EDUCACIÓN
HUÁNUCO

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
DE PACHITEA

AREA DE GESTION
ADMINISTRATIVA

70

Cuarto. Que, mediante **adenda N° 03** del Contrato Administrativo de Servicios No 043-2021/ U. E. N°304-E. UGEL-PACHITEA y de acuerdo al **MEMORÁNDUM N°0194-2021-UGEL P/D.** de fecha 29 de diciembre del 2021, el Despacho Directoral de la Unidad de Gestión Educativa Local de Pachitea, autoriza para realizar la prórroga de personal CAS D.L 1057, programas de Intervención fortalecimiento de capacidades para el uso de dispositivos electrónicos, el cual dicha prórroga se realizará para el mes de enero del 2022.

Quinto. Que, mediante **adenda N° 04** del Contrato Administrativo de Servicios No 043-2021/ U. E. N°304-E. UGEL-PACHITEA y de acuerdo al **MEMORÁNDUM N°032-2021-UGEL P/D.** de fecha 08 de febrero del 2022, el Despacho Directoral de la Unidad de Gestión Educativa Local de Pachitea, autoriza para realizar la prórroga de personal CAS D.L 1057, programas de Intervención fortalecimiento de capacidades para el uso de dispositivos electrónicos, el cual dicha prórroga se realizará para el mes de febrero del 2022.

Sexto. Que, mediante **adenda N° 05** del Contrato Administrativo de Servicios N° 043-2021/ U. E. N° 304-E. UGEL-PACHITEA, y de acuerdo al **INFORME N° 026-2022-GR-HCO/DRE/AGP/-UE N°304-PACHITEA,** de fecha 28 de febrero de 2022 y al **MEMORANDUM N°051-2022-UGELP/D.** de fecha 16 de marzo de 2022, el despacho Directoral de la Unidad de Gestión Educativa Local Pachitea, autoriza realizar prórroga de Adenda del personal CAS D.L 1057, al Programa de Intervención de Fortalecimiento de Capacidades para el uso de Dispositivos Electrónicos - Formador Tutor, el cual dicha prórroga se realizara por el periodo de un (01) mes, del 01 de marzo de 2022 al 31 de marzo de 2022.

Séptimo. Que, mediante **adenda N° 06** del contrato Administrativo de Servicios N° 043-2021/ U. E. N° 304-E. UGEL-PACHITEA, y de acuerdo al **INFORME N° 0202-2022-GRHCO-DRE-UGEL-PACHITEA/ADM,** de fecha 26 de abril de 2022 y al **MEMORANDUM N° 082-2022-UGELP/D,** de fecha 27 de abril de 2022, el despacho Directoral de la Unidad de Gestión Educativa Local Pachitea, autoriza la prórroga de Adenda del personal CAS D.L 1057, del Programa de Intervención de Fortalecimiento de Capacidades para el uso de Dispositivos Electrónicos - Formador Tutor, el cual dicha prórroga se realizara por el mes de abril del año 2022.

Octavo. Que, mediante **adenda N° 07** del Contrato Administrativo de Servicios N° 043-2021/ U. E. N° 304-E. UGEL-PACHITEA, y de acuerdo al **INFORME N° 034-2022-GRHCO-DRE-UGEL-PACHITEA/ADM,** de fecha 25 de mayo de 2022 y al **MEMORANDUM N° 0114-2022-UGELP/D,** de fecha 25 de mayo de 2022, el despacho Directoral de la Unidad de Gestión Educativa Local Pachitea, autoriza realizar la elaboración de adendas del personal CAS INTERVENCIONES, por el periodo de tres (03) meses (mayo, junio y julio) del presente año.

Noveno. - Que, mediante el **INFORME N° 0182-2022-GRHCO-DRE-UGEL-PACHITEA/ADM,** de fecha 18 de agosto de 2022, el jefe del Área Gestión de Administrativa, solicita la autorización para la elaboración de adenda del personal contratado administrativo de servicios, formadores tutores primaria y secundaria, por el periodo de tres (03) meses del 01 de agosto al 31 de octubre del 2022, por contar con cada personal con un desempeño laboral favorable.

Decimo. - Que, mediante **MEMORANDUM N° 0241-2022-UGELP/D,** de fecha 18 de agosto de 2022, el despacho Directoral de la Unidad de Gestión Educativa Local Pachitea, autoriza la elaboración de contrato administrativo de servicio (CAS) FORMADORES TUTORES del Nivel Primaria y Secundaria, dicha vigencia se sujetara según informes de la referencia.

CLÁUSULA TERCERA: PRÓRROGA DEL CONTRATO

Por el presente documento, en observancia al Decreto Legislativo N° 1057, al Memorándum del Despacho Directoral y el visto bueno del Jefe del Área de Gestión Administrativa y el Responsable de la Oficina de Personal de la Unidad de Gestión Educativa Local de Pachitea, a fin de asegurar el normal desarrollo de las actividades inherentes al cargo en la Sede de la **UNIDAD**





MINISTERIO DE
EDUCACIÓN

GOBIERNO
REGIONAL DE
HUÁNUCO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE EDUCACIÓN
HUÁNUCO

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
DE PACHITEA

AREA DE GESTION
ADMINISTRATIVA

ADENDA N° 08 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 043-2021 /U.E. 304

EDUCACIÓN UGEL PACHITEA

Conste por el presente documento la adenda al Contrato Administrativo de Servicios N° 043-2021/U.E. 304 EDUCACIÓN UGEL PACHITEA que celebran, de una parte, la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE PACHITEA, con Registro Único de Contribuyente N° 20542421585, con domicilio en el Jirón Pachitea N° 301-Panao-Pachitea, representado por la Dra. Yaneth Eda Aragón Borja, identificada con DNI N° 80187520, en su calidad de DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE PACHITEA, quien en adelante se denominará LA ENTIDAD; y, de la otra parte, la Sra. Nidy MASGO ROJAS, Identificada con Documento Nacional de Identidad N° 42465452, con domicilio en el Jr. Daniel Alcides Carrión del Distrito de Pillco Marca, provincia y departamento de Huánuco, a quien en adelante se le denominara, la CONTRATADA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente Contrato se celebra exclusivamente al amparo de las siguientes disposiciones:

- ✓ Ley N°31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022.
- ✓ Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante, "régimen CAS").
- ✓ Decreto Supremo 075-2008-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM.
- ✓ Ley N°27815, Código de Ética de la Función Pública y normas complementarias.
- ✓ Ley N°26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentescos y normas complementarias.
- ✓ Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N°000002-2010-PI/TC, que declara la constitucionalidad del régimen CAS y su naturaleza laboral.
- ✓ Decreto de Urgencia N° 083-2021 Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias para el fortalecimiento de la disponibilidad de recursos humanos ante la emergencia sanitaria por la covid-19 y dicta otras disposiciones.

Las demás disposiciones que resulten aplicables al Contrato Administrativo de Servicios.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 17 de mayo de 2021, LA ENTIDAD y LA TRABAJADORA suscribieron el CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 043-2021/U.E. 304 EDUCACIÓN UGEL PACHITEA, con el objetivo de que LA TRABAJADORA preste servicios a LA ENTIDAD bajo Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 como FORMADOR TUTOR DEL NIVEL PRIMARIA-EIB en la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE PACHITEA, cumpliendo funciones detalladas en la convocatoria de la Contratación Administrativa de Servicios, a partir del 14 de mayo de 2021 y concluye el 31 de julio del 2021.

Segundo. Que, mediante adenda N° 01 del Contrato Administrativo de Servicios N° 043-2021/ U. E. N°304-E. UGEL-PACHITEA y de acuerdo al MEMORÁNDUM N°0122-2021-UGEL P/D. de fecha 05 de agosto del 2021, se prorroga la vigencia del Contrato por el periodo de dos (02) meses, del 01 de agosto de 2021 al 30 de setiembre de 2021.

Tercero. Que, mediante adenda N° 02 del Contrato Administrativo de Servicios N° 043-2021/ U. E. N°304-E. UGEL-PACHITEA y de acuerdo al MEMORÁNDUM N°0152-2021-UGEL P/D. de fecha 01 de octubre del 2021, se prorroga la vigencia del contrato por el periodo de tres (03) meses, del 01 de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2021.





DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE PACHITEA; LA ENTIDAD y LA TRABAJADORA acuerdan PRORROGAR el Contrato Administrativo de Servicios a la que se hace referencia en la cláusula anterior por el periodo de dos (02) meses, del 01 de agosto de 2022 al 30 de Setiembre de 2022.

CLÁUSULA CUARTA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El Contrato Administrativo de Servicios a la que se hace referencia en la cláusula Segunda constituye un Régimen Especial de contratación laboral para el Sector Público.

CLÁUSULA QUINTA: CONDICIONES CONTRACTUALES

La retribución, el lugar y el modo de la prestación de Servicios pactados originalmente entre LA ENTIDAD y LA TRABAJADORA se mantienen invariables.

Asimismo, LA ENTIDAD y LA TRABAJADORA, se sujetan a las cláusulas generales previstas en el Modelo de Contrato Administrativo de Servicios aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE.

En señal de conformidad y aprobación de las condiciones establecidas en la presente adenda, LA ENTIDAD y LA TRABAJADORA lo suscriben en tres ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Panoa, el 18 de agosto de 2022.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
UGEL PACHITEA
[Signature]
Dra. Yaneth Eda Aragón Borja
DIRECTORA

LA ENTIDAD

[Signature]
LA TRABAJADORA



PERU

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUÁNUCO

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE PACHITEA

AREA DE GESTION ADMINISTRATIVA

68

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N.º 043-2021/U.E. 304 EDUCACIÓN UGEL PACHITEA

Conste por el presente documento el Contrato Administrativo de Servicios N° 043-2021/U.E. 304 EDUCACIÓN UGEL PACHITEA que celebran, de una parte, la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE PACHITEA, con Registro Único de Contribuyente N° 20542421585, con domicilio en el Jirón Pachitea N° 301-Panao-Pachitea, representado por el Mg. WILLIAM CARLOS QUIROZ LAGUNA, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 06233869, en su calidad de DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE PACHITEA, quien en adelante se denominará LA ENTIDAD; y, de la otra parte, la Sra. Nidy MASGO ROJAS, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 42465452, con domicilio en el Jr. Daniel Alcides Carrión del Distrito de Pillco Marca, provincia y departamento de Huánuco, a quien en adelante se le denominara, la CONTRATADA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente Contrato se celebra al amparo de las siguientes disposiciones:

- ✓ Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021.
- ✓ Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante, "régimen CAS").
- ✓ Decreto Supremo 075-2008-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM.
- ✓ Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública y normas complementarias.
- ✓ Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentescos y normas complementarias.
- ✓ Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 000002-2010-PI/TC, que declara la constitucionalidad del régimen CAS y su naturaleza laboral.
- ✓ DECRETO DE URGENCIA N° 034-2021.
- ✓ R.M. N° 043-2021-MINEDU.
- ✓ R.M. N° 159-2021-MINEDU
- ✓ PROCESO CAS N° 005-2021-CAS SEDE/UGEL-PACHITEA.

Las demás disposiciones que resulten aplicables al Contrato Administrativo de Servicios.

CLÁUSULA SEGUNDA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El Contrato Administrativo de Servicio constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el Régimen Laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. El Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 tiene carácter transitorio.

Por su naturaleza de Régimen Laboral de contratación del Estado confiere a LA TRABAJADORA únicamente los derechos y obligaciones establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento, modificatorias y en la Ley N° 29849.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

Por medio del presente, y visto el Informe N° 060-2021-P-CESCA/AGPI/Ú.E.304-EDUC.UGEL-P, de la Jefe de Área de Gestión Pedagógica, de fecha 14 de mayo del 2021, y el MEMORADUM N° 097-2021-UGEL-P/D, de fecha 14 de mayo del 2021, del Despacho Directoral de la UGEL Pachitea, LA TRABAJADORA y LA ENTIDAD suscriben el presente Contrato a fin que el primero se desempeñe de forma individual y subordinada como FORMADOR TUTOR DEL NIVEL PRIMARIA – EIB en la UNIDAD EJECUTORA 304 EDUCACIÓN UGEL PACHITEA, cumpliendo las funciones detalladas en la Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios y que forma parte integrante del presente Contrato, por el plazo señalado en la cláusula siguiente.



MINISTERIO DE
EDUCACIÓN

GOBIERNO
REGIONAL DE
HUANUCO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE EDUCACIÓN
HUÁNUCO

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
DE PACHITEA

AREA DE GESTION
ADMINISTRATIVA

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO

Las partes acuerdan que la duración del presente contrato se inicia a partir del día **14 de mayo de 2021** y concluye el **31 de julio del 2021**.

El contrato podrá ser renovado y/o prorrogado, según decisión de LA ENTIDAD y de LA TRABAJADORA no pudiendo en ningún caso exceder el año fiscal. En caso que cualquiera de las partes decida no prorrogar o no renovar el contrato, deberá notificarlo a la otra parte con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles previos a su vencimiento. Sin embargo, la omisión del aviso no genera la obligación de prorrogar o renovar el contrato.

Si LA TRABAJADORA continúa prestando servicios a LA ENTIDAD una vez vencido el plazo del presente contrato, éste se entiende prorrogado de forma automática por el mismo plazo del contrato, pero dentro del presente ejercicio fiscal.

En caso que LA ENTIDAD de por resuelto unilateralmente el presente Contrato antes del plazo previsto y sin mediar incumplimiento por parte de LA TRABAJADORA, éste tendrá derecho a la penalidad prevista en el artículo 13.3 del Reglamento del Decreto legislativo 1057, aprobado por el Decreto Supremo 075-2008-PCM y modificación por el Decreto Supremo 065-2011-PCM.

CLÁUSULA QUINTA: HORAS DE SERVICIOS SEMANALES-JORNADA DE TRABAJO

Las partes acuerdan que la cantidad de horas de prestación efectiva de servicio a la semana (jornada de trabajo) es como máximo de 48 horas. En caso de prestación de servicios autorizados en sobre tiempo, LA ENTIDAD está obligada a compensar a LA TRABAJADORA con descanso físico equivalente al total de horas prestadas en exceso.

La responsabilidad del cumplimiento de lo señalado en la presente cláusula será de cargo del jefe inmediato, bajo la supervisión del Responsable de la Oficina de Personal o la que haga sus veces.

CLÁUSULA SEXTA: REMUNERACIÓN Y FORMA DE PAGO

LA CONTRATADA, percibirá una remuneración mensual de S/ 4,000.00 (cuatro mil y 00/100 soles) mensuales. Incluye los montos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable a la trabajadora, y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador montos que será abonado conforme a las disposiciones de tesorería que haya establecido el Ministerio de Economía y Finanzas, en la específica de gastos 2.3.28.11 y 2.3.28.12, del Programa Presupuestal 0090, Producto 3000386, Actividad 5005632, Meta Presupuestal 0077. Incluye los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable A LA CONTRATADA.

CLÁUSULA SÉTIMA: LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

LA TRABAJADORA prestará los servicios en la SEDE DE LA UGEL PACHITEA. La Entidad podrá disponer la prestación de servicios fuera del lugar designado de acuerdo a las necesidades de servicio definidas por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA OCTAVA: FUNCIONES GENERALES DE LA TRABAJADORA

Son funciones de la TRABAJADORA:

- a.- Planificar y organizar la implementación del Programa de fortalecimiento de competencias de los docentes usuarios de dispositivos electrónicos portátiles, atendiendo a las características y necesidades individuales y colectivas de los docentes -para el desarrollo de las competencias priorizadas a fin de maximizar la utilización de las herramientas digitales en el proceso de enseñanza aprendizaje de los estudiantes-; y, el contexto de la institución y/o red educativa en la que labora.
- b.- Desarrollar las estrategias del Programa de fortalecimiento de competencias de los docentes usuarios de dispositivos electrónicos portátiles a partir de la observación, registro y análisis de evidencias en el uso pedagógico de los dispositivos electrónicos portátiles, promoviendo la reflexión y autorreflexión del docente a nivel individual y colectivo, orientando la mejora de su práctica pedagógica que incida favorablemente en el proceso de enseñanza aprendizaje de los estudiantes.



PERU

MINISTERIO DE
EDUCACIÓN

GOBIERNO
REGIONAL DE
HUÁNUCO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE EDUCACIÓN
HUÁNUCO

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
DE PACHITEA

AREA DE GESTION
ADMINISTRATIVA

c.- Coordinar con los equipos técnicos de las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada (IGED) el desarrollo del Programa de fortalecimiento de competencias de los docentes usuarios de dispositivos electrónicos portátiles e informar permanentemente sobre los logros y oportunidades de mejora en la práctica pedagógica de los docentes a su cargo a nivel institucional, para el desarrollo de las competencias profesionales priorizadas.

d.- Evaluar y retroalimentar formativamente a los docentes a su cargo para la mejora de su práctica pedagógica considerando las competencias profesionales priorizadas en el Programa de fortalecimiento de competencias de los docentes usuarios de dispositivos electrónicos portátiles.

e.- Registrar, procesar y reportar de manera sistemática los avances de la implementación del Programa de fortalecimiento de competencias de los docentes usuarios de dispositivos electrónicos portátiles, utilizando las herramientas y/o aplicativos que habilite para ello el Minedu, la UGEL y/o DRE/GRE.

f.- Coordinar, en corresponsabilidad con las IGED, con los docentes y directores de las II EE a su cargo para la articulación entre escuela, familia y comunidad, en el marco de la implementación del Programa de fortalecimiento de competencias de los docentes usuarios de dispositivos electrónicos portátiles.

g.- Otras funciones relacionadas a la misión del puesto y asignadas por la jefatura inmediata, en el marco de lo establecido por la Resolución Viceministerial N°014-2021-MINEDU y la normativa aplicable.

OTRAS FUNCIONES:

- Cumplir las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, así como con las normas y directivas internas vigentes de LA ENTIDAD que resulten aplicables a esta modalidad contractual, sobre la base de la buena fe laboral.
- Cumplir con la prestación de servicios pactados, según el horario que oportunamente le comunique LA ENTIDAD.
- Sujetarse a la supervisión de la ejecución de los servicios por parte de LA ENTIDAD.
- No divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del centro de trabajo salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente Contrato.
- Abstenerse de realizar acciones u omisiones que pudieran perjudicar o atentar la imagen institucional de LA ENTIDAD, guardando absoluta confidencialidad.
- Adoptar las medidas de seguridad que garanticen la integridad de la documentación que se proporciona.
- No delegar ni subcontratar total ni parcialmente la prestación de sus servicios, teniendo responsabilidad por su ejecución y cumplimiento.

CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS DE LA TRABAJADORA

Son derechos de la TRABAJADORA los siguientes:

- Percibir la remuneración mensual acordada en la cláusula sexta del presente Contrato.
- Gozar de veinticuatro (24) horas continuas mínimas de descanso por semana. Dicho descanso se tomará todos los días domingo de cada semana, salvo pacto en contrario.



PERU

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUÁNUCO

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE PACHITEA

AREA DE GESTION ADMINISTRATIVA

- c) Hacer uso de treinta (30) días calendarios de descanso físico por año cumplido. Para determinar la oportunidad del ejercicio de este descanso, se decidirá de mutuo acuerdo. A falta de acuerdo, decidirá **LA ENTIDAD** observando las disposiciones correspondientes.
- d) Gozar efectivamente de las prestaciones de **ESSALUD**, conforme a las disposiciones aplicables.
- e) Afiliarse a un régimen de pensiones. En el plazo de diez (10) días, contados a partir de la suscripción del contrato, **LA TRABAJADORA** deberá presentar Declaración Jurada especificando el régimen de pensiones al que desea estar afiliado o al que ya se encuentra afiliado.
- f) Gozar de los derechos colectivos de sindicalización y huelga conforme a las normas sobre la materia.
- g) Gozar de los derechos a que hace referencia la Ley 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- h) Los demás derechos establecidos en el Decreto Legislativo 1057, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 075-2008-PCM y modificatorias.

CLÁUSULA DÉCIMA: GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En los casos en que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones el traslado de la **TRABAJADORA** en el ámbito nacional e internacional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), correrán por cuenta de **LA TRABAJADORA**.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAPACITACIÓN

LA TRABAJADORA podrá ser capacitado(a) conforme a los Decretos Legislativos 1023 y 1025 y normas reglamentarias, de acuerdo a las necesidades institucionales.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: EJERCICIO DEL PODER DISCIPLINARIO

LA ENTIDAD se encuentra facultada a ejercer el poder disciplinario a que se refiere el artículo 15-A del Reglamento del Decreto Legislativo 1057 aprobado por el Decreto Supremo 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo 065-2011-PCM, conforme a las normas complementarias sobre la materia y a los instrumentos internos que para tales efectos dicte **LA ENTIDAD**.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DERECHOS DE PROPIEDAD

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato con los recursos y medios de la entidad, son de propiedad de **LA ENTIDAD**. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones de este contrato son cedidos a **LA ENTIDAD** en forma exclusiva.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LA TRABAJADORA

LA ENTIDAD se compromete a facilitar a la **TRABAJADORA** materiales, mobiliario y condiciones necesarias para el adecuado desarrollo de sus actividades, siendo responsable **LA TRABAJADORA** del buen uso y conservación de los mismos, salvo el desgaste normal.

En caso de determinarse el incumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula, **LA TRABAJADORA** deberá resarcir a **LA ENTIDAD** conforme a las disposiciones internas de ésta.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La ENTIDAD, en ejercicio de su poder de dirección sobre **LA TRABAJADORA**, supervisará la ejecución del servicio materia del presente contrato, encontrándose facultada a exigir a la **TRABAJADORA** la aplicación y cumplimiento de los términos del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: EVALUACIÓN

La evaluación de la **TRABAJADORA** se sujetará a lo dispuesto por los Decretos Legislativos 1023 y 1025 y sus normas reglamentarias.



PERU

MINISTERIO DE
EDUCACIÓN

GOBIERNO
REGIONAL DE
HUANUCO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE EDUCACIÓN
HUÁNUCO

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
DE PACHITEA

AREA DE GESTION
ADMINISTRATIVA

646

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: SUPLENCIA Y ACCIONES DE DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONES

LA TRABAJADORA podrá ejercer la suplencia al interior de LA ENTIDAD y quedar sujeto a las acciones administrativas de comisión de servicios y designación y rotación temporal.

Ni la suplencia ni las acciones de desplazamiento señaladas implican el incremento de la remuneración mensual a que se refiere la cláusula sexta, ni la modificación del plazo del contrato señalado en la cláusula cuarta.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: OTORGAMIENTO DE CONSTANCIA DE TRABAJO

Corresponderá a LA ENTIDAD, a través del responsable de la Oficina de Personal o la que haga sus veces, otorgar a LA TRABAJADORA, de oficio o a pedido de parte, la respectiva Constancia de Trabajo prestado bajo el régimen CAS.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES

En ejercicio de su poder de dirección, LA ENTIDAD podrá modificar unilateralmente el lugar, tiempo y modo de la prestación del servicio, respetando el criterio de razonabilidad, y sin que ello suponga la suscripción de un nuevo contrato o adenda.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

El contrato Administrativo de Servicios se suspende en los siguientes supuestos:

1. Suspensión con contraprestación:
 - a) Los supuestos regulados en el régimen contributivo de ESSALUD. En estos casos, el pago de la remuneración y subsidios correspondientes se sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
 - b) Por licencia con goce de haber, cuando corresponda conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo 1025, Decreto Legislativo que aprueba normas de capacitación y rendimiento para el sector público y normas complementarias.
 - c) Otros supuestos establecidos en normas de alcance general o los que determine LA ENTIDAD en sus directivas internas.
2. Suspensión sin contraprestación:

Por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El contrato administrativo de servicios se extingue en los siguientes supuestos:

- a) Por fallecimiento de DE LA TRABAJADORA.
- b) Por extinción de LA ENTIDAD.
- c) Por voluntad unilateral de LA TRABAJADORA. En estos casos, deberá comunicar a LA ENTIDAD dicha decisión con una anticipación de quince (15) días naturales anteriores al cese, salvo que LA ENTIDAD le autorice un plazo menor.
- d) Por mutuo acuerdo entre LA TRABAJADORA y LA ENTIDAD.
- e) Si LA TRABAJADORA padece de invalidez absoluta permanente sobreviniente declarada por ESSALUD, que impida la prestación del servicio.
- f) Por decisión unilateral de LA ENTIDAD sustentada en el incumplimiento injustificado de las obligaciones derivadas del contrato o de las obligaciones normativas aplicables al servicio, función o cargo; o en la deficiencia en el cumplimiento de las tareas encomendadas.
- g) Por vencimiento del contrato.

En el caso del literal f), LA ENTIDAD deberá comunicar por escrito a la TRABAJADORA el incumplimiento mediante una notificación debidamente sustentada. LA TRABAJADORA tiene un plazo de cinco días (5) hábiles, que puede ser ampliado por LA ENTIDAD, para expresar los descargos que estime conveniente. Vencido este plazo, LA ENTIDAD debe decidir, en forma motivada y según los criterios de razonabilidad y proporcionalidad, si resuelve o no el contrato, comunicándolo a la TRABAJADORA en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles. Esta decisión es impugnabile de acuerdo al artículo 16 del Reglamento del Decreto legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo 065-2011- PCM.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUÁNUCO

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE PACHITEA

AREA DE GESTION ADMINISTRATIVA

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE

La Contratación Administrativa de Servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público cuyos derechos, beneficios y demás condiciones aplicables a la **TRABAJADORA** son los previstos en el Decreto legislativo 1057 y sus normas reglamentarias y complementarias. Toda modificación normativa es de aplicación inmediata al Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO

Las partes señalan como domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente contrato, lugares adonde se les cursará válidamente las notificaciones de ley.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte, dentro de los cinco (5) días siguientes de producido el cambio.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: DISPOSICIONES FINALES

Los conflictos derivados de la prestación de los servicios ejecutados conforme a este Contrato serán sometidos al Tribunal del Servicio Civil en recurso de apelación, conforme a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento del Decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM.

Las disposiciones contenidas en el presente Contrato, en relación a su cumplimiento y resolución, se sujetan a lo que establezca el Reglamento del Decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM y sus normas complementarias.

En señal de conformidad y aprobación de las condiciones establecidas en el presente Contrato, las partes lo suscriben en tres ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Pano, el 17 de mayo de 2021.



MINISTERIO DE EDUCACION
GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
UGEL PACHITEA
Mg. William C. Quiroz Laguna
Mg. William C. Quiroz Laguna
DIRECTOR

LA ENTIDAD

[Signature]
LA TRABAJADORA



ADENDA N° 07 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 043-2021 /U.E. 304 EDUCACIÓN UGEL PACHITEA

Conste por el presente documento la adenda al Contrato Administrativo de Servicios N° 043-2021/U.E. 304 EDUCACIÓN UGEL PACHITEA que celebran, de una parte, la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE PACHITEA, con Registro Único de Contribuyente N° 20542421585, con domicilio en el Jirón Pachitea N° 301-Panao-Pachitea, representado por el Mg. WILLIAM CARLOS QUIROZ LAGUNA, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 06233869, en su calidad de DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE PACHITEA, quien en adelante se denominará LA ENTIDAD; y, de la otra parte, la Sra. Nidy MASGO ROJAS, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 42465452, con domicilio en el Jr. Daniel Alcides Carrión del Distrito de Pillco Marca, provincia y departamento de Huánuco, a quien en adelante se le denominara, la CONTRATADA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente Contrato se celebra exclusivamente al amparo de las siguientes disposiciones:

- ✓ Ley N°31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022.
- ✓ Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante, "régimen CAS").
- ✓ Decreto Supremo 075-2008-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM.
- ✓ Ley N°27815, Código de Ética de la Función Pública y normas complementarias.
- ✓ Ley N°26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentescos y normas complementarias.
- ✓ Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N°000002-2010-PI/TC, que declara la constitucionalidad del régimen CAS y su naturaleza laboral.
- ✓ Decreto de Urgencia N° 083-2021 Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias para el fortalecimiento de la disponibilidad de recursos humanos ante la emergencia sanitaria por la covid-19 y dicta otras disposiciones.

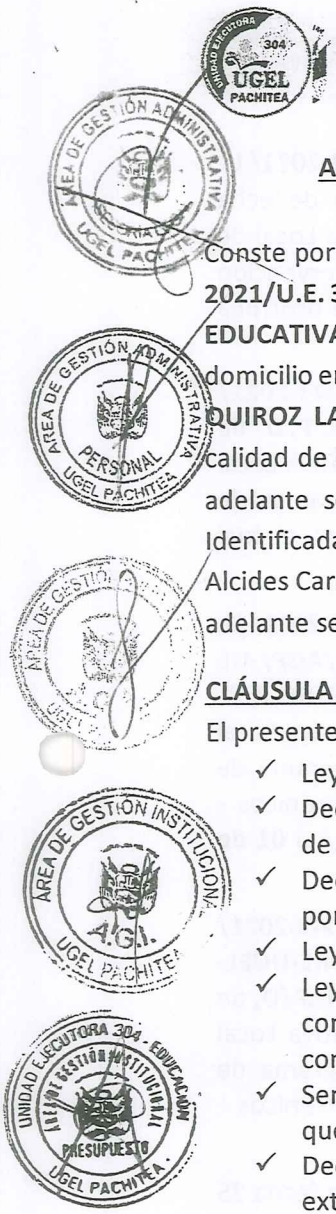
Las demás disposiciones que resulten aplicables al Contrato Administrativo de Servicios.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 17 de mayo de 2021, LA ENTIDAD y LA TRABAJADORA suscribieron el CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 043-2021/U.E. 304 EDUCACIÓN UGEL PACHITEA, con el objetivo de que LA TRABAJADORA preste servicios a LA ENTIDAD bajo Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 como FORMADOR TUTOR DEL NIVEL PRIMARIA-EIB en la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE PACHITEA, cumpliendo funciones detalladas en la convocatoria de la Contratación Administrativa de Servicios, a partir del 14 de mayo de 2021 y concluye el 31 de julio del 2021.

Segundo. Que, mediante adenda N° 01 del Contrato Administrativo de Servicios N° 043-2021/ U. E. N°304-E. UGEL-PACHITEA y de acuerdo al MEMORÁNDUM N°0122-2021-UGEL P/D. de fecha 05 de agosto del 2021, se prorroga la vigencia del Contrato por el periodo de dos (02) meses, del 01 de agosto de 2021 al 30 de setiembre de 2021.

Tercero. Que, mediante adenda N° 02 del Contrato Administrativo de Servicios N° 043-2021/ U. E. N°304-E. UGEL-PACHITEA y de acuerdo al MEMORÁNDUM N°0152-2021-UGEL P/D. de fecha 01 de octubre del 2021, se prorroga la vigencia del contrato por el periodo de tres (03) meses, del 01 de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2021.





PERU

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUÁNUCO

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE PACHITEA

AREA DE GESTION ADMINISTRATIVA

Cuarto. Que, mediante adenda N° 03 del Contrato Administrativo de Servicios No 043-2021/ U. E. N°304-E. UGEL-PACHITEA y de acuerdo al **MEMORÁNDUM N°0194-2021-UGEL P/D.** de fecha 29 de diciembre del 2021, el Despacho Directoral de la Unidad de Gestión Educativa Local de Pachitea, autoriza para realizar la prórroga de personal CAS D.L 1057, programas de Intervención fortalecimiento de capacidades para el uso de dispositivos electrónicos, el cual dicha prórroga se realizará para el mes de enero del 2022.

Quinto. Que, mediante adenda N° 04 del Contrato Administrativo de Servicios No 043-2021/ U. E. N°304-E. UGEL-PACHITEA y de acuerdo al **MEMORÁNDUM N°032-2021-UGEL P/D.** de fecha 08 de febrero del 2022, el Despacho Directoral de la Unidad de Gestión Educativa Local de Pachitea, autoriza para realizar la prórroga de personal CAS D.L 1057, programas de Intervención fortalecimiento de capacidades para el uso de dispositivos electrónicos, el cual dicha prórroga se realizará para el mes de febrero del 2022.

Sexto. Que, mediante adenda N° 05 del Contrato Administrativo de Servicios N° 043-2021/ U. E. N° 304-E. UGEL-PACHITEA, y de acuerdo al **INFORME N° 026-2022-GR-HCO/DRE/AGP/-UE N°304-PACHITEA,** de fecha 28 de febrero de 2022 y al **MEMORANDUM N°051-2022-UGELP/D.** de fecha 16 de marzo de 2022, el despacho Directoral de la Unidad de Gestión Educativa Local Pachitea, autoriza realizar prórroga de Adenda del personal CAS D.L 1057, al Programa de Intervención de Fortalecimiento de Capacidades para el uso de Dispositivos Electrónicos - Formador Tutor, el cual dicha prórroga se realizara por el periodo de un **(01) mes, del 01 de marzo de 2022 al 31 de marzo de 2022.**

Séptimo. Que, mediante adenda N° 06 del contrato Administrativo de Servicios N° 043-2021/ U. E. N° 304-E. UGEL-PACHITEA, y de acuerdo al **INFORME N° 0202-2022-GRHCO-DRE-UGEL-PACHITEA/ADM,** de fecha 26 de abril de 2022 y al **MEMORANDUM N° 082-2022-UGELP/D,** de fecha 27 de abril de 2022, el despacho Directoral de la Unidad de Gestión Educativa Local Pachitea, autoriza la prórroga de Adenda del personal CAS D.L 1057, del Programa de Intervención de Fortalecimiento de Capacidades para el uso de Dispositivos Electrónicos - Formador Tutor, el cual dicha prórroga se realizara por el mes de abril del año 2022.

Octavo. – Mediante **INFORME N°034-2022-GRHCO-DRE-UGEL-PACHITEA/ADM** de fecha 25 de mayo del 2022, La Jefa de Área Gestión Administrativa de la Unidad de Gestión Educativa Local de Pachitea, solicita autorización para la elaboración de Adendas del Personal contratado bajo el régimen laboral del D.L N° 1057-Intervenciones Pedagógicas: Formadores Tutores-PP 0106 Inclusión y Convivencia Escolar, por el periodo de tres (03) meses MAYO, JUNIO Y JULIO del 2022.

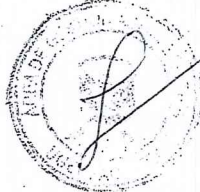
Noveno. - Con **MEMORÁNDUM N° 0114-2022-UGELP/D.** de fecha 25 de mayo del 2022, el Despacho Directoral de la Unidad de Gestión Educativa Local de Pachitea, autoriza realizar la elaboración de adendas del personal CAS INTERVENCIONES, por el periodo de tres (03) meses (mayo, junio y julio) del presente año.

CLÁUSULA TERCERA: PRÓRROGA DEL CONTRATO

Por el presente documento, en observancia al Decreto Legislativo N° 1057, al Memorándum del Despacho Directoral y el visto bueno del Jefe del Área de Gestión Administrativa y el Responsable de la Oficina de Personal de la Unidad de Gestión Educativa Local de Pachitea, a fin de asegurar el normal desarrollo de las actividades inherentes al cargo en la Sede de la **UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE PACHITEA; LA ENTIDAD y LA TRABAJADORA** acuerdan **PRORROGAR** el Contrato Administrativo de Servicios a la que se hace referencia en la cláusula anterior por el periodo de tres **(03) mes, del 01 de mayo de 2022 al 31 de julio de 2022.**

CLÁUSULA CUARTA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El Contrato Administrativo de Servicios a la que se hace referencia en la cláusula Segunda constituye un Régimen Especial de contratación laboral para el Sector Público.

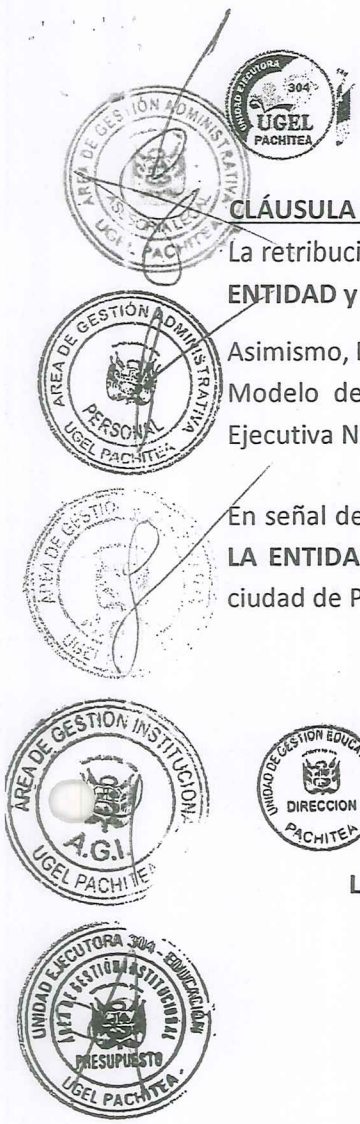


CLÁUSULA QUINTA: CONDICIONES CONTRACTUALES

La retribución, el lugar y el modo de la prestación de Servicios pactados originalmente entre LA ENTIDAD y LA TRABAJADORA se mantienen invariables.

Asimismo, LA ENTIDAD y LA TRABAJADORA, se sujetan a las cláusulas generales previstas en el Modelo de Contrato Administrativo de Servicios aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE.

En señal de conformidad y aprobación de las condiciones establecidas en la presente adenda, LA ENTIDAD y LA TRABAJADORA lo suscriben en tres ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Pano, el 25 de mayo de 2022.



MINISTERIO DE EDUCACION
GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
UGEL PACHITEA

[Signature]

Mg. William C. Quiroz Laguna
DIRECTOR

LA ENTIDAD

[Signature]



LA TRABAJADORA



Cuarto. Que, mediante **adenda N° 03** del Contrato Administrativo de Servicios No 043-2021/ U. E. N°304-E. UGEL-PACHITEA y de acuerdo al **MEMORÁNDUM N°0194-2021-UGEL P/D**, de fecha 29 de diciembre del 2021, el Despacho Directoral de la Unidad de Gestión Educativa Local de Pachitea, autoriza para realizar la prórroga de personal CAS D.L 1057, programas de Intervención fortalecimiento de capacidades para el uso de dispositivos electrónicos, el cual dicha prórroga se realizará para el mes de enero del 2022.

Quinto. Que, mediante **adenda N° 04** del Contrato Administrativo de Servicios No 043-2021/ U. E. N°304-E. UGEL-PACHITEA y de acuerdo al **MEMORÁNDUM N°032-2021-UGEL P/D**, de fecha 08 de febrero del 2022, el Despacho Directoral de la Unidad de Gestión Educativa Local de Pachitea, autoriza para realizar la prórroga de personal CAS D.L 1057, programas de Intervención fortalecimiento de capacidades para el uso de dispositivos electrónicos, el cual dicha prórroga se realizará para el mes de febrero del 2022.

Sexto. Que, mediante **adenda N° 05** del Contrato Administrativo de Servicios N° 043-2021/ U. E. N° 304-E. UGEL-PACHITEA, y de acuerdo al **INFORME N° 026-2022-GR-HCO/DRE/AGP/UE N°304-PACHITEA**, de fecha 28 de febrero de 2022 y al **MEMORANDUM N°051-2022-UGELP/D**, de fecha 16 de marzo de 2022, el despacho Directoral de la Unidad de Gestión Educativa Local Pachitea, autoriza realizar prórroga de Adenda del personal CAS D.L 1057, al Programa de Intervención de Fortalecimiento de Capacidades para el uso de Dispositivos Electrónicos - Formador Tutor, el cual dicha prórroga se realizara por el periodo de un **(01) mes, del 01 de marzo de 2022 al 31 de marzo de 2022**.

Séptimo. Que, mediante **adenda N° 06** del contrato Administrativo de Servicios N° 043-2021/ U. E. N° 304-E. UGEL-PACHITEA, y de acuerdo al **INFORME N° 0202-2022-GRHCO-DRE-UGEL-PACHITEA/ADM**, de fecha 26 de abril de 2022 y al **MEMORANDUM N° 082-2022-UGELP/D**, de fecha 27 de abril de 2022, el despacho Directoral de la Unidad de Gestión Educativa Local Pachitea, autoriza la prórroga de Adenda del personal CAS D.L 1057, del Programa de Intervención de Fortalecimiento de Capacidades para el uso de Dispositivos Electrónicos - Formador Tutor, el cual dicha prórroga se realizara por el mes de abril del año 2022.

Octavo. Que, mediante **adenda N° 07** del Contrato Administrativo de Servicios N° 043-2021/ U. E. N° 304-E. UGEL-PACHITEA, y de acuerdo al **INFORME N° 034-2022-GRHCO-DRE-UGEL-PACHITEA/ADM**, de fecha 25 de mayo de 2022 y al **MEMORANDUM N° 0114-2022-UGELP/D**, de fecha 25 de mayo de 2022, el despacho Directoral de la Unidad de Gestión Educativa Local Pachitea, autoriza realizar la elaboración de adendas del personal CAS INTERVENCIONES, por el periodo de tres (03) meses (mayo, junio y julio) del presente año.

Noveno. - Que, mediante el **INFORME N° 0182-2022-GRHCO-DRE-UGEL-PACHITEA/ADM**, de fecha 18 de agosto de 2022, el jefe del Área Gestión de Administrativa, solicita la autorización para la elaboración de adenda del personal contratado administrativo de servicios, formadores tutores primaria y secundaria, por el periodo de tres (03) meses del 01 de agosto al 31 de octubre del 2022, por contar con cada personal con un desempeño laboral favorable.

Decimo. - Que, mediante **MEMORANDUM N° 0241-2022-UGELP/D**, de fecha 18 de agosto de 2022, el despacho Directoral de la Unidad de Gestión Educativa Local Pachitea, autoriza la elaboración de contrato administrativo de servicio (CAS) FORMADORES TUTORES del Nivel Primaria y Secundaria, dicha vigencia se sujetara según informes de la referencia.

CLÁUSULA TERCERA: PRÓRROGA DEL CONTRATO

Por el presente documento, en observancia al Decreto Legislativo N° 1057, al Memorándum del Despacho Directoral y el visto bueno del Jefe del Área de Gestión Administrativa y el Responsable de la Oficina de Personal de la Unidad de Gestión Educativa Local de Pachitea, a fin de asegurar el normal desarrollo de las actividades inherentes al cargo en la Sede de la **UNIDAD**



UNIDAD PARA EL SECTOR EDUCACION





MINISTERIO DE
EDUCACIÓN

GOBIERNO
REGIONAL DE
HUÁNUCO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE EDUCACIÓN
HUÁNUCO

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
DE PACHITEA

AREA DE GESTION
ADMINISTRATIVA

ADENDA N° 08 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 043-2021 /U.E. 304

EDUCACIÓN UGEL PACHITEA

Conste por el presente documento la adenda al Contrato Administrativo de Servicios N° 043-2021/U.E. 304 EDUCACIÓN UGEL PACHITEA que celebran, de una parte, la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE PACHITEA, con Registro Único de Contribuyente N° 20542421585, con domicilio en el Jirón Pachitea N° 301-Panao-Pachitea, representado por la Dra. Yaneth Eda Aragón Borja, identificada con DNI N° 80187520, en su calidad de DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE PACHITEA, quien en adelante se denominará LA ENTIDAD; y, de la otra parte, la Sra. Nidy MASGO ROJAS, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 42465452, con domicilio en el Jr. Daniel Alcides Carrión del Distrito de Pillco Marca, provincia y departamento de Huánuco, a quien en adelante se le denominara, la CONTRATADA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente Contrato se celebra exclusivamente al amparo de las siguientes disposiciones:

- ✓ Ley N°31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022.
- ✓ Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante, "régimen CAS").
- ✓ Decreto Supremo 075-2008-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM.
- ✓ Ley N°27815, Código de Ética de la Función Pública y normas complementarias.
- ✓ Ley N°26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentescos y normas complementarias.
- ✓ Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N°000002-2010-PI/TC, que declara la constitucionalidad del régimen CAS y su naturaleza laboral.
- ✓ Decreto de Urgencia N° 083-2021 Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias para el fortalecimiento de la disponibilidad de recursos humanos ante la emergencia sanitaria por la covid-19 y dicta otras disposiciones.

Las demás disposiciones que resulten aplicables al Contrato Administrativo de Servicios.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 17 de mayo de 2021, LA ENTIDAD y LA TRABAJADORA suscribieron el CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 043-2021/U.E. 304 EDUCACIÓN UGEL PACHITEA, con el objetivo de que LA TRABAJADORA preste servicios a LA ENTIDAD bajo Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 como FORMADOR TUTOR DEL NIVEL PRIMARIA-EIB en la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE PACHITEA, cumpliendo funciones detalladas en la convocatoria de la Contratación Administrativa de Servicios, a partir del 14 de mayo de 2021 y concluye el 31 de julio del 2021.

Segundo. Que, mediante adenda N° 01 del Contrato Administrativo de Servicios N° 043-2021/ U. E. N°304-E. UGEL-PACHITEA y de acuerdo al MEMORÁNDUM N°0122-2021-UGEL P/D. de fecha 05 de agosto del 2021, se prorroga la vigencia del Contrato por el periodo de dos (02) meses, del 01 de agosto de 2021 al 30 de setiembre de 2021.

Tercero. Que, mediante adenda N° 02 del Contrato Administrativo de Servicios N° 043-2021/ U. E. N°304-E. UGEL-PACHITEA y de acuerdo al MEMORÁNDUM N°0152-2021-UGEL P/D. de fecha 01 de octubre del 2021, se prorroga la vigencia del contrato por el periodo de tres (03) meses, del 01 de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2021.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUÁNUCO

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE PACHITEA

AREA DE GESTION ADMINISTRATIVA

DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE PACHITEA; LA ENTIDAD y LA TRABAJADORA acuerdan PRORROGAR el Contrato Administrativo de Servicios a la que se hace referencia en la cláusula anterior por el periodo de dos (02) meses, del 01 de agosto de 2022 al 30 de Setiembre de 2022.

CLÁUSULA CUARTA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El Contrato Administrativo de Servicios a la que se hace referencia en la cláusula Segunda constituye un Régimen Especial de contratación laboral para el Sector Público.

CLÁUSULA QUINTA: CONDICIONES CONTRACTUALES

La retribución, el lugar y el modo de la prestación de Servicios pactados originalmente entre LA ENTIDAD y LA TRABAJADORA se mantienen invariables.

Asimismo, LA ENTIDAD y LA TRABAJADORA, se sujetan a las cláusulas generales previstas en el Modelo de Contrato Administrativo de Servicios aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE.

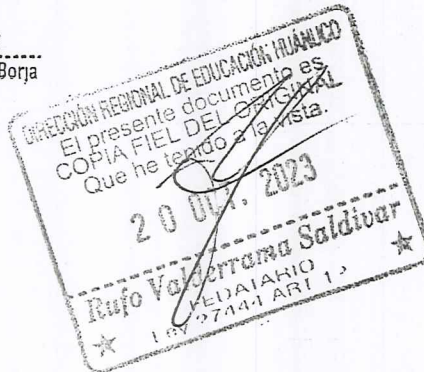
En señal de conformidad y aprobación de las condiciones establecidas en la presente adenda, LA ENTIDAD y LA TRABAJADORA lo suscriben en tres ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Pano, el 18 de agosto de 2022.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO UGEL PACHITEA

Dra. Yaneth Eda Aragón Borja DIRECTORA

LA ENTIDAD



LA TRABAJADORA

[Handwritten signature]



PERU

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUÁNUCO

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE PACHITEA

AREA DE GESTION ADMINISTRATIVA

ADENDA N° 09 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 043-2021 /U.E. 304 EDUCACIÓN UGEL PACHITEA

Conste por el presente documento la adenda al Contrato Administrativo de Servicios N° 043-2021/U.E. 304 EDUCACIÓN UGEL PACHITEA que celebran, de una parte, la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE PACHITEA, con Registro Único de Contribuyente N° 20542421585, con domicilio en el Jirón Pachitea N° 301-Panao-Pachitea, representada por la Dra. Yaneth Eda Aragón Borja, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 80187520, en su calidad de DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE PACHITEA, quien en adelante se denominará LA ENTIDAD; y, de la otra parte, la Sra. Nidy MASGO ROJAS, Identificada con Documento Nacional de Identidad N° 42465452, con domicilio en el Jr. Daniel Alcides Carrión del Distrito de Pillco Marca, provincia y departamento de Huánuco, a quien en adelante se le denominara, la CONTRATADA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente Contrato se celebra exclusivamente al amparo de las siguientes disposiciones:

- ✓ Ley N°31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022.
- ✓ Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante, "régimen CAS").
- ✓ Decreto Supremo 075-2008-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM.
- ✓ Ley N°27815, Código de Ética de la Función Pública y normas complementarias.
- ✓ Ley N°26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentescos y normas complementarias.
- ✓ Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N°000002-2010-PI/TC, que declara la constitucionalidad del régimen CAS y su naturaleza laboral.
- ✓ Decreto de Urgencia N° 083-2021 Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias para el fortalecimiento de la disponibilidad de recursos humanos ante la emergencia sanitaria por la covid-19 y dicta otras disposiciones.

Las demás disposiciones que resulten aplicables al Contrato Administrativo de Servicios.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 17 de mayo de 2021, LA ENTIDAD y LA TRABAJADORA suscribieron el CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 043-2021/U.E. 304 EDUCACIÓN UGEL PACHITEA, con el objetivo de que LA TRABAJADORA preste servicios a LA ENTIDAD bajo Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 como FORMADOR TUTOR DEL NIVEL PRIMARIA-EIB en la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE PACHITEA, cumpliendo funciones detalladas en la convocatoria de la Contratación Administrativa de Servicios, a partir del 14 de mayo de 2021 y concluye el 31 de julio del 2021.

Segundo. Que, mediante adenda N° 01 del Contrato Administrativo de Servicios N° 043-2021/ U. E. N°304-E. UGEL-PACHITEA y de acuerdo al MEMORÁNDUM N°0122-2021-UGEL P/D. de fecha 05 de agosto del 2021, se proroga la vigencia del Contrato por el periodo de dos (02) meses, del 01 de agosto de 2021 al 30 de setiembre de 2021.

Tercero. Que, mediante adenda N° 02 del Contrato Administrativo de Servicios N° 043-2021/ U. E. N°304-E. UGEL-PACHITEA y de acuerdo al MEMORÁNDUM N°0152-2021-UGEL P/D. de fecha 01 de octubre del 2021, se proroga la vigencia del contrato por el periodo de tres (03) meses, del 01 de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2021.





MINISTERIO DE
EDUCACIÓN

GOBIERNO
REGIONAL DE
HUANUCO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE EDUCACIÓN
HUÁNUCO

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
DE PACHITEA

AREA DE GESTION
ADMINISTRATIVA

Cuarto. Que, mediante adenda N° 03 del Contrato Administrativo de Servicios No 043-2021/ U. E. N°304-E. UGEL-PACHITEA y de acuerdo al MEMORÁNDUM N°0194-2021-UGEL P/D. de fecha 29 de diciembre del 2021, el Despacho Directoral de la Unidad de Gestión Educativa Local de Pachitea, autoriza para realizar la prórroga de personal CAS D.L 1057, programas de Intervención fortalecimiento de capacidades para el uso de dispositivos electrónicos, el cual dicha prórroga se realizará para el mes de enero del 2022.

Quinto. Que, mediante adenda N° 04 del Contrato Administrativo de Servicios No 043-2021/ U. E. N°304-E. UGEL-PACHITEA y de acuerdo al MEMORÁNDUM N°032-2021-UGEL P/D. de fecha 08 de febrero del 2022, el Despacho Directoral de la Unidad de Gestión Educativa Local de Pachitea, autoriza para realizar la prórroga de personal CAS D.L 1057, programas de Intervención fortalecimiento de capacidades para el uso de dispositivos electrónicos, el cual dicha prórroga se realizará para el mes de febrero del 2022.

Sexto. Que, mediante adenda N° 05 del Contrato Administrativo de Servicios N° 043-2021/ U. E. N° 304-E. UGEL-PACHITEA, y de acuerdo al INFORME N° 026-2022-GR-HCO/DRE/AGP/-UE N°304-PACHITEA, de fecha 28 de febrero de 2022 y al MEMORANDUM N°051-2022-UGELP/D. de fecha 16 de marzo de 2022, el despacho Directoral de la Unidad de Gestión Educativa Local Pachitea, autoriza realizar prórroga de Adenda del personal CAS D.L 1057, al Programa de Intervención de Fortalecimiento de Capacidades para el uso de Dispositivos Electrónicos - Formador Tutor, el cual dicha prórroga se realizara por el periodo de un (01) mes, del 01 de marzo de 2022 al 31 de marzo de 2022.

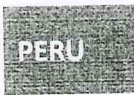
Séptimo. Que, mediante adenda N° 06 del contrato Administrativo de Servicios N° 043-2021/ U. E. N° 304-E. UGEL-PACHITEA, y de acuerdo al INFORME N° 0202-2022-GRHCO-DRE-UGEL-PACHITEA/ADM, de fecha 26 de abril de 2022 y al MEMORANDUM N° 082-2022-UGELP/D, de fecha 27 de abril de 2022, el despacho Directoral de la Unidad de Gestión Educativa Local Pachitea, autoriza la prórroga de Adenda del personal CAS D.L 1057, del Programa de Intervención de Fortalecimiento de Capacidades para el uso de Dispositivos Electrónicos - Formador Tutor, el cual dicha prórroga se realizara por el mes de abril del año 2022.

Octavo. Que, mediante adenda N° 07 del Contrato Administrativo de Servicios N° 043-2021/ U. E. N° 304-E. UGEL-PACHITEA, y de acuerdo al INFORME N° 034-2022-GRHCO-DRE-UGEL-PACHITEA/ADM, de fecha 25 de mayo de 2022 y al MEMORANDUM N° 0114-2022-UGELP/D, de fecha 25 de mayo de 2022, el despacho Directoral de la Unidad de Gestión Educativa Local Pachitea, autoriza realizar la elaboración de adendas del personal CAS intervenciones, por el periodo de tres (03) meses (mayo, junio y julio) del presente año

Noveno. Que, mediante adenda N°08 del Contrato Administrativo de Servicios N° 043-2021/ U. E. N° 304-E. UGEL-PACHITEA, y de acuerdo al INFORME N° 0182-2022-GRHCO-DRE-UGEL-PACHITEA/ADM, de fecha 18 de agosto de 2022 y al MEMORANDUM N° 0241-2022-UGELP/D, de fecha 18 de agosto de 2022, el despacho Directoral de la Unidad de Gestión Educativa Local Pachitea, autoriza realizar la elaboración de contrato administrativo de servicio (CAS) FORMADORES TUTORES del nivel primaria y secundaria, dicha vigencia se sujetara según los informes de referencia, por dos (02) meses, del 01-08-2022 al 30-09-2022.

Decimo. - Mediante INFORME N°00286-2022-GRHCO-DRE-UGEL-PACHITEA/ADM de fecha 13 de octubre del 2022, el jefe de Área Gestión Administrativa de la Unidad de Gestión Educativa Local de Pachitea, solicita autorización para su ampliación de adenda del personal contratado bajo el régimen laboral D.L N°1057 Formadores Tutores del Nivel Primaria y Secundaria de la UGEL Pachitea.

Decimo Primero. - Con MEMORÁNDUM N° 0337-2022-UGELP/D. de fecha 13 de octubre del 2022, el Despacho Directoral de la Unidad de Gestión Educativa Local de Pachitea, solicita autorización de ampliación de adenda del personal contratado bajo el régimen laboral D.L N° 1057, formadores tutores del nivel primaria y secundaria de la UGEL Pachitea.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUÁNUCO

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE PACHITEA

AREA DE GESTION ADMINISTRATIVA

68

CLÁUSULA TERCERA: PRÓRROGA DEL CONTRATO

Por el presente documento, en observancia al Decreto Legislativo N° 1057, al Memorándum del Despacho Directoral y el visto bueno del Jefe del Área de Gestión Administrativa y el Responsable de la Oficina de Personal de la Unidad de Gestión Educativa Local de Pachitea, a fin de asegurar el normal desarrollo de las actividades inherentes al cargo en la Sede de la **UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE PACHITEA; LA ENTIDAD y LA TRABAJADORA** acuerdan **PRORROGAR** el Contrato Administrativo de Servicios a la que se hace referencia en la cláusula anterior por el periodo de tres (03) meses, del **01 de octubre de 2022 al 31 de diciembre de 2022.**

CLÁUSULA CUARTA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El Contrato Administrativo de Servicios a la que se hace referencia en la cláusula Segunda constituye un Régimen Especial de contratación laboral para el Sector Público.

CLÁUSULA QUINTA: CONDICIONES CONTRACTUALES

La retribución, el lugar y el modo de la prestación de Servicios pactados originalmente entre **LA ENTIDAD y LA TRABAJADORA** se mantienen invariables.

Asimismo, **LA ENTIDAD y LA TRABAJADORA**, se sujetan a las cláusulas generales previstas en el Modelo de Contrato Administrativo de Servicios aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE.

En señal de conformidad y aprobación de las condiciones establecidas en la presente adenda, **LA ENTIDAD y LA TRABAJADORA** lo suscriben en tres ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Pano, el 13 de octubre de 2022.

MIISTERIO DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
UGEL PACHITEA
Dra. Yaliett Sola Aragón Borja
DIRECTORA

LA ENTIDAD

LA TRABAJADORA



Resolución Directoral Regional N° 01517

Huánuco, 15 DIC 2008

VISTOS:

El Informe N° 455-2008-GR-HUANUCO/DRE/DGI-AR, de fecha 19 de Noviembre del 2008, Hoja de Envío s/n, expedientes N° 40618-2008, 40113-2008, 40429-2008, 42114-2008, 42192-2008, 40998-2008, 41730-2008 y demás recaudos que se adjuntan en ciento setenta (170) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, mediante los expedientes N° 40618 del 23 de octubre del 2008, 41676 del 06 de noviembre del 2008, 40113 del 23 de octubre del 2008, 40429 del 27 de octubre del 2008, 42114 del 10 de noviembre del 2008, 40998 del 31 de octubre del 2008, los Directores y Profesores de las Instituciones Educativas de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huánuco, solicitan la autorización de funcionamiento de las secciones por Gestión Municipal y/o Comunal, para cuyo fin adjunta los siguientes instrumentos sustentatorios: solicitud, convenio suscrito entre la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huánuco y la Municipalidad Distrital de Chinchao y Churubamba, contrato de los docentes, nómina de matrícula, las mismas que avalan la petición, siendo procedente expedir la presente resolución.

Estando a lo informado por la Dirección de Gestión Institucional y lo opinado por la Dirección de Gestión Institucional, lo aprobado por el Despacho Directoral y de conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, D.S. N° 015-2002-ED y en uso de las facultades conferidas por la RER N° 709-2006-GRH/PR, R.D.R. N° 04986-2006 y la R.E.R. N° 119-2008-GRH/PR.

SE RESUELVE:

1° **AUTORIZAR**, en vías de regularización, a partir del 03 de marzo al 29 de Diciembre del 2008, el funcionamiento de las secciones e Instituciones Educativas de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huánuco, de los niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria de Menores, por Gestión Municipal y Comunal MOTIVO: Lo expuesto en la parte considerativa de la presente y de acuerdo al siguiente detalle:

N°	INSTITUCION EDUCATIVA /DISTRITO	NIVEL	SECCION
01	N° 32068 de Mayobamba - Chinchao	Primaria de Menores	5° y 6° Grado, B
02	32784 de San Miguel de Pillcopampa- Chinchao	Primaria de Menores	5° y 6° Grado
03	Huachipa - Chinchao	Inicial	3,4 y 5 años
04	Huachipa - Chinchao	Primaria de Menores	1° al 4° Grado
05	32703 de Huallanca - Churubamba	Primaria de Menores	2° Grado
06	Santa Rosa Alta - Chaglla	Inicial	3,4 y 5 años
07	32020 de Sogobamba	Primaria de Menores	4° Grado

2° **RECONOCER**, como Docentes a las personas quienes laboran, por Gestión Municipal en las Instituciones Educativas de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huánuco y Pachitea. MOTIVO: Lo expuesto en la parte considerativa de la presente.

N°	INSTITUCION EDUCATIVA	DOCENTE
01	N° 32068 de Mayobamba - Chinchao	A doña Alida Amparo VICENCIO QUIROZ, identificada con DNI N° 80024841, con Título de Educación Primaria, con registro N° 001782-P-DRE-HCO, a partir del 28 de marzo al 31 de diciembre del 2008 y a doña René TUIREZ ROMERO, identificada con DNI N° 001398-P-DRE-HCO, a partir del 05 de mayo al 31 de diciembre del 2008.
02	32784 de San Miguel de Pillcopampa- Chinchao	A doña Nidy MASGO ROJAS, identificada con DNI N° 42465452, con Título de Profesora de Educación Primaria, con registro N° 001645-P-DRE-HCO, a partir del 03 de marzo al 31 de diciembre del 2008.
03	Huachipa - Chinchao (Inicial)	A doña Precilda NAZAR FAUSTINO, identificada, con DNI N° 80030823, con Título Pedagógico de Profesora de Educación Inicial, con registro N° 002455-P-DRE-HCO. A partir del 01 de abril al 31 de diciembre del 2008
04	Huachipa - Chinchao (Primaria)	A doña Delia Sorayda RAMON RAFAELO, identificada con DNI N° 32987006, con Título de Profesora de Educación Primaria, sin N° de registro, a partir del 01 de abril al 31 de diciembre del 2008.

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION - HUANUCO
DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL

Lic. Adm. Yohy Asturizaman Abad
Especialista en Racionalización (e)



Nº	INSTITUCION EDUCATIVA	DOCENTE
04	32703 de Huallanca - Churubamba	A don Juan Jhonel CONCEPCION GODOY, identificado con DNI N° 41856553, con Título de Licenciado en Educación, especialidad: Educación Primaria, con registro N° 001575-P-DRE-HCO, a partir del 03 de marzo al 19 de diciembre del 2008.
05	Santa Rosa Alta - Chaglla	A doña Hemhy Luz UBALDO MEZA, identificada con DNI N° 41513418, con constancia de estudiante del X semestre de la Escuela Académico Profesional de Educación Básica de la Especialidad de Educación Inicial, de la Universidad Nacional "Hermilio Valdizán" de Huánuco, a partir del 14 de abril al 19 de diciembre del 2008.
06	32020 de Sogobamba	A doña Anyila TINEO ARANDA, identificada con DNI N° 42504059, con Título de Profesora de Educación Primaria, con registro N° 002237-P-DRE-HCO, a partir del 21 de abril al 22 de diciembre del 2008

3º ACLARAR, que la mención de los docentes en el numeral anterior, no significa reconocimientos de tiempo de servicios, ni acumulación de los mismos por no estar establecido en la Ley N° 24029 y 25212 Ley del Profesorado y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 19-90-ED.

4º AGRADECER, a la Municipalidad Distrital de Chinchao, en la persona de su Alcalde Sr. Juan FIGUEREDO RODRIGUEZ, a la Municipalidad Distrital de Churubamba, en la persona de su Alcalde Sr. Juan de Dios CLOUD JORGE, por hacer posible el financiamiento de las remuneraciones de los docentes antes indicados que están a cargo de las secciones e Instituciones Educativas materia de la presente.

5º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huánuco y a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de Pachitea, a las Municipalidades Distritales de Chinchao y Churubamba, a las Direcciones de las Instituciones Educativas indicadas anteriormente y a las Oficinas internas de esta sede.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Prof. Juan SÁNCHEZ SALMÓN
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
HUANUCO

JSS/DREH.
JTOM/DGL.
YAA/ER(e)

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - HUANUCO
LO QUE TRANSCRIBO A MD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES

Nto S. Morales Pasquel
Especialista Administrativo II
SECRETARIA GENERAL



Resolución Directoral Regional N° 01119

Huánuco, 31 AGO. 2010

VISTO:

El Informe N° 098-2010-GR-HUANUCO/DPF/DCI-AR de fecha 10 de agosto del 2010, Nota de Envío s/n, expediente N° 24525-2010 y demás recaudos que se adjuntan en noventa (90) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente N° 24525 de fecha 19 de julio del 2010, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, solicita mediante el Oficio N° 154-2010-MDSMV/GM de fecha 15 de julio del 2010, la autorización de funcionamiento por Gestión Municipal de las secciones e Instituciones Educativas de la Jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa local de Huánuco, para cuyo fin adjunta los siguientes instrumentos sustentatorios: Copia del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle y la Dirección Regional de Educación Huánuco, sobre apoyo por Gestión Municipal de los Docentes para Educación Primaria y Secundaria - 2010, nómina de alumnos, Croquis de la Institución Educativa, título pedagógico, copia del DNI, copia del contrato, las mismas que avalan la petición, siendo procedente expedir la presente resolución;

Estando a lo opinado por la Dirección de Gestión Institucional de la Dirección Regional de Educación de Huánuco, lo aprobado por el Despacho Directoral y de conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, D.S. N° 015-2002-ED y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 709-2006-GRH/PR, Resolución Directora Regional N° 04986-2006 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 755-2009-GRH/PR.

SE RESUELVE:

1° **AUTORIZAR**, en vías de regularización, a partir del 07 de abril al 31 de diciembre del 2010, el funcionamiento de las secciones e Instituciones Educativas de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huánuco, de los niveles de Educación Primaria y Secundaria de Menores por Gestión Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	NIVEL EDUCATIVA
01	N° 32630 de San Miguel de Llacsa	Primaria de Menores
02	San Felipe	Primaria de Menores
03	N° 32681 de Choquecancha	Primaria de Menores
04	N° 32709 de Mirachi	Primaria de Menores
05	N° 33284 de San Pablo de Borunda	Primaria de Menores
06	Ingenio Bajo	Secundaria de Menores
07	Ratacocha	Secundaria de Menores
08	Mitoquera	Secundaria de Menores
09	Lihuari	Secundaria de Menores
10	Pachabamba	Secundaria de Menores
11	Tambo de San José	Secundaria de Menores
12	Pomacucho	Secundaria de Menores
13	Picchuy	Secundaria de Menores
14	San Juan de Marambuco	Secundaria de Menores

2° **AUTORIZAR**, en vías de regularización, a partir del 07 de junio al 31 de diciembre del 2010, el funcionamiento de las secciones e Instituciones Educativas de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huánuco, de los niveles de Educación Primaria y Secundaria de Menores por Gestión Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	NIVEL
01	N° 32721 de Santa Isabel	Primaria de Menores
02	N° 32006 de San Isidro de Visag	Primaria de Menores
03	Sirabamba	Secundaria de Menores

UNIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

Lic. José Luis Rosales Chóres
Especialista en Reclamación (a) II



3° **RECONOCER**, en vías de regularización, a partir del 07 de abril al 31 de diciembre del 2010, que a continuación se detalla:

N°	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DOCENTE
01	N° 32630 de San Miguel de Llacsa	A don Cornelio CRISOLO DE LA CRUZ, identificado con DNI N° 40337810, con Título de Profesor de Educación Primaria N° 001125-P-DRE-HCO.
02	San Felipe	A don Eugenio TARAZONA CHAVEZ, identificado con DNI N° 22731873, con Título de Profesor de Educación Primaria N° 08990-P-DRE-HCO.
03	San Felipe	A doña Nidy MASGO ROJAS, identificada con DNI N° 42465452, con Título de Profesora de Educación Primaria N° 001645-P-DRE-HCO.
04	N° 32681 de Choquecancha	A don Ulises MALQUI ESPINOZA, identificado con DNI N° 41083237, con Grado de Bachiller en Ciencias de la Educación.
05	N° 32709 de Mirachi	A doña Yosy Melissa SANCHEZ CECILIO, identificada con DNI N° 43211805, con Título de Profesora de Educación Primaria N° 003610-P-DRE-HCO.
06	N° 33284 de San Pablo de Borunda	A doña Carina TARAZONA ALCEDO, identificada con DNI N° 42212720, con Título de Profesora de Educación Primaria N° 107227-DDOO.
07	Ingenio Bajo	A don Grover VENTURA HERMOSILLA, identificado con DNI N° 22739117, con Título de Licenciado en Educación N° 07899-P-DRE-HCO, Especialidad: Matemática y Física.
08	Ratacocha	A don Gregorio CALDAS VILLAORDUÑA, identificado con DNI N° 22490916, con Título de Licenciado en Educación N° 10518-P-DRE-HCO, Especialidad: Matemática y Física.
09	Mitoquera	A doña Luz Abilia ESPINOZA EVANGELISTA, identificada con DNI N° 22703055, con Título de Profesora de Educación Secundaria N° 06172-P-DRE-HCO, Especialidad: Matemática.
10	Lihuari	A don Julio César NOREÑA SANCHEZ, identificado con N° 22479883, con Título de Licenciado en Educación N° 001714-P-DRE-HCO, Especialidad: Historia y Geografía.
11	Pachabamba	A don Augusto Alberto RAMIREZ CORNEJO, identificado con DNI N° 22455498, con Título de Licenciado en Educación N° 07583-P-DRE-HCO, Especialidad: Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales.
12	Tambo de San José	A doña Yuly Bikiy SILVA HERRERA, identificada con DNI N° 43033711, con Título de Profesora de Educación Secundaria N° 003746-P-DRE-HCO, Especialidad: Comunicación.
13	Pomacucho	A don Alejandro RIVERA HUARAUJA, identificado, con DNI N° 42663984, con Título de Licenciado en Educación N° 003990-P-DRE-HCO, Especialidad: Lengua y Literatura.
14	Picchuy	A doña Guidovicza Majaradze TRUJILLO MEZA, identificada con DNI N° 43729705, con Título de Profesora de Educación Secundaria N° 003447-P-DRE-HCO, Especialidad: Comunicación.
15	San Juan de Marambuco	A doña Melina Antonela NOBLEJAS ESPINOZA, identificada con DNI N° 44814558, con Título de Profesora de Educación Secundaria N° 004157-P-DRE-HCO, Especialidad: Educación Física.

4° **RECONOCER**, en vías de regularización, a partir del 07 de junio al 31 de diciembre del 2010, que a continuación se detalla:

N°	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DOCENTE
01	N° 32731 de Santa Isabel	A doña Lourdes Noemí CALIXTO AGURTO, identificada con DNI N° 41096018, con Título de Profesora de Educación Primaria N° 00954-P-DREP.
02	N° 32006 de San Isidro de Visag.	A doña Sonia Feliciano LAVADO IGLESIAS, identificada con DNI N° 22502495, con Título de Profesora de Educación Primaria N° 000320-A-DRE-HCO.
03	Ingenio Bajo	A doña Yanet Yovana PARDAVE BERAUN, identificada con DNI N° 22511906, con Título de Profesora de Educación Secundaria N° 000655-P-DRE-HCO, Biología y Química.
04	LLihuari	A doña Kely Carina OLORTÍN SOLANO, identificada con DNI N° 44191221, con Grado de Bachiller en Ciencias de la Educación.
05	Tambo de San José	A doña Josefina Esther ARBAIZO FERNANDEZ, identificada con DNI N° 42226797, con Título de Profesora de Educación Secundaria N° 001791-P-DRE-HCO, Especialidad: Ciencias Naturales.
06	Sirabamba	A don Julio César LUCIANO RAMIREZ, identificado con DNI N° 41126617, con Título de Licenciado en Educación N° 002403-P-DRE-HCO, Especialidad: Lengua y Literatura.

07	Sirabamba	A don Julio César LUCIANO RAMIREZ, identificado con DNI N° 41126617, con Título de Licenciado en Educación N° 002403-P-DRE-HCO, Especialidad: Lengua y Literatura.
----	-----------	--

MOTIVO: Oficio N° 154-2010-MDSMV/GM de fecha 15 de julio del 2010 procedente de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle.

5° ACLARAR, que los docentes mencionados en los numerales 3° y 4° de la presente resolución, no significa reconocimientos de tiempo de servicios, ni acumulación de los mismos por no estar establecido en la Ley N° 24029 y 25212 Ley del Profesorado y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 19-90-ED.

6° AGRADECER, a la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, en la persona de su Alcalde Abogado Aníbal Edmundo SOLORZANO PONCE por hacer posible el financiamiento de las remuneraciones de los docentes antes indicados que estuvieron a cargo de las secciones e Instituciones Educativas materia de la presente.

7° TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huánuco, a la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, a las Instituciones Educativas indicadas anteriormente y a los demás Organos correspondientes de la Dirección Regional de Educación de Huánuco.

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
 Lic. José Luis Rosales Chávez
 Especialista en Funcionamiento IOT



REGISTRESE Y COMUNIQUESE



[Handwritten signature]

JAIME HEREDIA NEYRA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
HUÁNUCO

JJHN/DREH
 JTOPM/DGI
 JLRCH/ER(e)
 FJBS/TA.II

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUÁNUCO
 LO QUE TRANSCRIBO A US PARA SU
 CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES

William Gustavo Copello Quintana
 Especialista Administrativo II
 SECRETARÍA GENERAL



Resolución Directoral UGEL-H N° 0166

Llata, 13 MAR. 2009

VISTOS:

Los expedientes N°s. 01145-2009, 01355-2009, 01424-2009, 01204-2009, 01118-2009, (UGEL-Hlías) y demás recaudos que se acompañan como antecedentes en ciento sesenta y ocho (168) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huamalíes, garantizar el normal desarrollo de las acciones técnico pedagógicas en las diferentes instituciones educativas públicas de su ámbito jurisdiccional para el presente ejercicio presupuestal;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 0441-2008-ED, que aprueba la Directiva para el Desarrollo del Año Escolar 2009;

Que, según lo establecido en el artículo 8° del Capítulo III "Acceso al Empleo Público" de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, el procedimiento de selección para el acceso al empleo público, se inicia con la convocatoria que realiza la Entidad y culmina con la resolución correspondiente y la suscripción del contrato;

Que, de conformidad a lo establecido en el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el ingreso de personal sólo se efectúa cuando se cuenta con plaza presupuestada, disposición concordante con el inciso a), numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009;

Que, conforme se establece en el artículo 26° del Decreto Ley N° 22404, Ley General de Remuneraciones, el plazo de contratación no será menor a treinta (30) días ni excederá el período presupuestal;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 002-2009-ED se establece que, la Contratación de Personal Docente en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico - Productiva se desarrolla en estricto orden de mérito el cual es establecido mediante el desarrollo de una Prueba Única Regional. En caso de empate, se evalúa el legajo del postulante, privilegiando la formación profesional;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 0161-2009-ED de fecha 03 de febrero del 2009, se aprueba la Directiva N° 013-2009-ME/SG-OGA-UPER - NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y TÉCNICO - PRODUCTIVA EN EL PERÍODO LECTIVO 2009;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el inciso b), numeral 5.4 de la Directiva N° 013-2009-ME/SG-OGA-UPER, aprobada con Resolución Jefatural N° 0161-2009-ED, de fecha 03 de febrero del 2009, la resolución que aprueba el Contrato suscrito es el documento y condición indispensable e insustituible para que el contratado inicie sus labores, debiendo ser notificada de acuerdo a las normas legales vigentes; en tal sentido, ninguna persona sin resolución de contrato asume las funciones y responsabilidades del cargo, con excepción de los casos de contratos por reemplazo de personal con licencia por maternidad (gravidez) o incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad);

...///

Que, de acuerdo a lo prescrito en el inciso e), numeral 5.4 de la Directiva N° 013-2009-ME/SG-OGA-UPER, aprobada con Resolución Jefatural N° 0161-2009-ED, de fecha 03 de febrero del 2009, **la jornada laboral del docente contratado en plaza orgánica o eventual, se establece sólo en función a las horas pedagógicas correspondientes a la modalidad, forma, nivel, ciclo o programa educativo para el que es contratado;**

Que, una de las finalidades de la Carrera Pública Magisterial, Ley N° 29062, es promover el mejoramiento sostenido de la calidad profesional e idoneidad del maestro, para el logro de los aprendizajes y del desarrollo integral de los estudiantes;

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N° 00163 de fecha 09 de febrero del 2009, el Director de la Dirección Regional de Educación de Huánuco, DELEGA funciones para el proceso de contratación de docentes para el año 2009, en estricta aplicación de sus competencias y obligaciones específicas establecidas en la DIRECTIVA N° 013-2009-ME/SG-OGA-UPER, aprobada por la Resolución Jefatural N° 0161-2009-ED, a las Unidades de Gestión Educativa Local de Huánuco, Ambo, Pachitea, Huamalíes, Puerto Inca y Huacaybamba, comprendidas en la Unidad Ejecutora 300 – Educación Huánuco;

Que, en las diferentes Instituciones Educativas del ámbito jurisdiccional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huamalíes, existen plazas docentes vacantes por diversos motivos, y a fin de garantizar el normal desarrollo de las acciones educativas, a propuesta de esta Sede, es necesario coberturar dichas plazas con el personal evaluado y seleccionado; siendo necesario expedir la presente resolución, aprobando el contrato por Servicios Personales;

Estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huamalíes, con la visación de las Áreas de Gestión Administrativa e Institucional;

De conformidad a la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, Ley N° 24029 - Ley del Profesorado, modificada por la Ley N° 25212, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 019-90-ED, Ley N° 29289 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, Ley N° 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública, modificada por Ley N° 28495, Resolución Ministerial N° 0441-2008-ED - Directiva para el Desarrollo del Año Escolar 2009, Ley N° 29062 - Ley que modifica la Ley del Profesorado en lo referido a la Carrera Pública Magisterial, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2008-ED, Ley N° 28425 - Ley de Racionalización de Gastos Públicos, Decreto Supremo N° 015-2002-ED - Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa, Decreto Supremo N° 009-2005-ED – Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional N° 05616-2007;

SE RESUELVE:

1° APROBAR EL CONTRATO POR SERVICIOS PERSONALES, del siguiente personal:

a) De don Nene Amos **CADILLO ALVARADO**, C.M. N° 42727345:

IDENTIDAD PERSONAL

DIST. PROV. DPTO DE NAC.	:	Punchao, Huamalíes, Huánuco.
FECHA DE NACIMIENTO	:	24-09-1984.
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	:	42727345.
TITULO	:	Profesor en Educación Primaria N° 002896-P-DRE-HCO.
COLEGIATURA	:	No acredita.
ORDEN DE MÉRITO	:	158.

SITUACIÓN DE DESTINO

CARGO	:	Profesor de Aula.
CENTRO DE TRABAJO	:	Institución Educativa N° 32414

...///

NIVEL Y/O MODALIDAD EDUCATIVA : Primaria de Menores.
 LUGAR, DISTRITO Y PROVINCIA : Puños, Puños, Huamalíes.
 JORNADA LABORAL : 30 Horas.
 NIVEL MAGISTERIAL : I Nivel.
 VIGENCIA : A partir de la fecha de expedición de la presente resolución al 31-12-2009.
 VACANTE : Reasignación de doña Adela LINO RAMOS, según la RD UGEL N° 00101-2009 de la UGEL de Ambo.
 REGIMEN PENSIONARIO : Decreto Ley N° 19990.
 TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes magisteriales.

b) De doña Gisela Isabel MOLINA LLANOS, C.M. N° 25772134:

IDENTIDAD PERSONAL

DIST. PROV. DPTO DE NAC. : Bellavista, Callao, Lima.
 FECHA DE NACIMIENTO : 30-11-1973.
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 25772134.
 TITULO : Licenciada en Educación N° 07894-P-DRE-HCO.
 ESPECIALIDAD : Educación Primaria
 COLEGIATURA : No acredita.
 ORDEN DE MÉRITO : 159.

SITUACIÓN DE DESTINO

CARGO : Profesora de Aula.
 CENTRO DE TRABAJO : Institución Educativa N° 32414.
 NIVEL Y/O MODALIDAD EDUCATIVA : Primaria de Menores.
 LUGAR, DISTRITO Y PROVINCIA : Puños, Puños, Huamalíes.
 JORNADA LABORAL : 30 Horas.
 NIVEL MAGISTERIAL : I Nivel.
 VIGENCIA : A partir de la fecha de expedición de la presente resolución al 31-12-2009.
 VACANTE : Reasignación de doña Bety Laly HUETE ZEVALLOS, según la RD UGEL.LP. N° 0240-2009.
 REGIMEN PENSIONARIO : Decreto Ley N° 19990.
 TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes magisteriales.

c) De doña Lily ROJAS DE LA O, C.M. N° 42418609:

IDENTIDAD PERSONAL

DIST. PROV. DPTO DE NAC. : Singa, Huamalíes, Huánuco.
 FECHA DE NACIMIENTO : 07-05-1984.
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 42418609.
 TITULO : Profesora de Educación Primaria N° 003357-P-DRE-HCO.
 COLEGIATURA : No acredita.
 ORDEN DE MÉRITO : 160.

SITUACIÓN DE DESTINO

CARGO : Profesora de Aula.
 CENTRO DE TRABAJO : Institución Educativa N° 32418.
 NIVEL Y/O MODALIDAD EDUCATIVA : Primaria de Menores.

...///

LUGAR, DISTRITO Y PROVINCIA : Viscas, Singa, Huamalíes.
JORNADA LABORAL : 30 Horas.
NIVEL MAGISTERIAL : I Nivel.
VIGENCIA : A partir de la fecha de expedición de la presente resolución al 31-12-2009.
VACANTE : Reasignación de doña Ceferina SANCHEZ JUSTO, según la RD UGEL-Y N° 00036-2009 de la UGEL de Yarowilca.
REGIMEN PENSIONARIO : Decreto Ley N° 19990.
TIEMPO DE SERVICIOS : Sin antecedentes magisteriales.

d) De don Wilder DAVILA VILCA, C.M. N° 22509182:

IDENTIDAD PERSONAL

DIST. PROV. DPTO DE NAC. : Margos, Huánuco, Huánuco.
FECHA DE NACIMIENTO : 20-03-1975.
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 22509182.
TITULO : Profesor de Educación Primaria N° 000756-P-DRE-HCO.
COLEGIATURA : CPPe N° 380928.
ORDEN DE MÉRITO : 161.

SITUACIÓN DE DESTINO

CARGO : Profesor de Aula.
CENTRO DE TRABAJO : Institución Educativa N° 32477
NIVEL Y/O MODALIDAD EDUCATIVA : Primaria de Menores.
LUGAR, DISTRITO Y PROVINCIA : San José de Paucar, Singa, Huamalíes.
JORNADA LABORAL : 30 Horas.
NIVEL MAGISTERIAL : I Nivel.
VIGENCIA : A partir de la fecha de expedición de la presente resolución al 31-12-2009.
VACANTE : Encargatura de la Dirección a Abdías César APONTE MARTEL, según la RD UGEL-H N° 0080-2009.
REGIMEN PENSIONARIO : AFP PROFUTURO (CUSPP: 574711WDVIC5).
TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes magisteriales.

e) De doña Nidy MASGO ROJAS, C.M. N° 42465452:

IDENTIDAD PERSONAL

DIST. PROV. DPTO DE NAC. : Sillapata, Dos de Mayo, Huánuco.
FECHA DE NACIMIENTO : 24-09-1983.
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 42465452.
TITULO : Profesora de Educación Primaria N° 001645-P-DRE-HCO.
COLEGIATURA : CPPe N° 1242465452.
ORDEN DE MÉRITO : 163.

SITUACIÓN DE DESTINO

CARGO : Profesora de Aula.
CENTRO DE TRABAJO : Institución Educativa N° 32395
NIVEL Y/O MODALIDAD EDUCATIVA : Primaria de Menores.
LUGAR, DISTRITO Y PROVINCIA : Arancay, Arancay, Huamalíes.
JORNADA LABORAL : 30 Horas.
NIVEL MAGISTERIAL : I Nivel.

...///

VIGENCIA : A partir de la fecha de expedición de la presente resolución al 31-12-2009.

VACANTE : Reasignación de don Edison LOPEZ INOCENTE, según la RD UGEL-H N° 0088-2009.

REGIMEN PENSIONARIO : Decreto Ley N° 19990.

TIEMPO DE SERVICIOS : Sin antecedentes magisteriales.

2° Los contratos efectuados en el numeral 1° de la presente resolución, se dejarán sin efecto por las causales indicadas en la cláusula sexta de los respectivos contratos, suscritos en la Sede de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huamalíes.

3° **TRANSCRIBIR**, la presente resolución, a la Dirección Regional de Educación de Huánuco, a los interesados y a los órganos correspondientes de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huamalíes.

Aféctese a la Asignación Presupuestaria: 2.1.1.2.1.2, Función: 22, Sector 01 (P.C.M.), UE: 300 (E.H), Programa: 047, Sub-Programa: 0104, Actividad: 1000192, Componente: 3000498, Finalidad: 00309, Metas: 0073, 0079 y 0080; Pliego: 448, (G.R-HCO) del Presupuesto Anual Vigente.

Regístrese y Comuníquese,

ORIGINAL FIRMADO

Lic. Irma Luisa PINEDA JARA
DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
HUAMALÍES

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL - HUAMALÍES
AREA DE GESTION ADMINISTRATIVA
LO QUE TRANSCRIBE A EL PARA SU CONFORMIDAD

Ernesto PAVILLA BALTAZAR
2009 MAR 16

ILPJ/DPS.III.
AJRV/DSA.II.
LACG/TA I.

ENTREGADO

16 MAR. 2009



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL. N° 00153

Jesús, 11 ABR. 2013

VISTOS:

El expediente N° 2097-2013; y demás documentos que se adjuntan en un total de ocho (08) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, los docentes contratados en los diferentes Instituciones Educativas de la provincia de Lauricocha y jurisdicción de la UGEL de la provincia de Lauricocha, solicitan rectificación de sus datos de sus resoluciones; acto administrativo que es necesario aclarar, rectificar y/o modificar, en la forma que se precisa en la parte resolutive de la presente resolución, en cumplimiento al artículo 201° de la Ley N° 27444, en la cual especifica la Rectificación de Errores, en su inciso 201.1 expresa "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión."

Con lo informado y opinado por la Oficina de Gestión Administrativa y autorizado por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lauricocha;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Educación N° 28044, Ley N° 24029 Ley del Profesorado modificado por Ley N° 25212 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-90-ED, Ley N° 29812 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 y funciones conferidas por Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General, D.S. N° 015-2002-ED Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales y de las Unidades de Gestión Educativa Local, R.E.R. N° 439-2007-GR-PR;

SE RESUELVE:

1° **ACLARAR**, los efectos de las siguientes Resoluciones Directorales mediante el cual se aprobó contratos del personal docente en las Instituciones Educativas de la jurisdicción de la UGEL Lauricocha, siendo los siguientes:

a).- El inciso b) del numeral primero de la Resolución Directoral UGEL N° 00130 de fecha 15 de marzo del 2013, en la que se resolvió aprobar contrato sólo para efecto de pago de remuneraciones a doña **Nidy MASGO ROJAS**, con C.M. N° 1242465452, como Profesora de Aula de la Institución Educativa de Paracsha. Distrito de Jesús, Provincia de Lauricocha, con 30 horas de jornada laboral, Por reasignación del Prof. Nilo PEÑA PORTAL R.N° 00014 con **VIGENCIA: 06-03-2013 al 31-12-2013. Es necesario ACLARAR.** En lo que respecta a la

SITUACIÓN DE DESTINO

CARGO : Profesor de aula
CENTRO DE TRABAJO : Institución Educativa N° 32282 Cauri.
LUGAR DIST. PROVINCIA Y DPTO : Cauri, San Miguel de Cauri, Lauricocha, Huánuco
ÁREA CURRICULAR/ESPECIALIDAD : Educación Primaria
CÓDIGO NEXUS : 529871216017
JORNADA LABORAL : 30 Horas
MOTIVO DE LA VACANTE : Reasignación de don Antonio Hugo INOCENTE PALOMINO según R.D. UGEL N° 00131
NIVEL Y/O GRUPO OCUPACIONAL : Sin Nivel
ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS : No registra
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
VIGENCIA DEL CONTRATO : a partir del 06-03-2013 al 31-12-2013

2° **TRANSCRIBIR**, la presente resolución a la interesada y demás órganos estructurados de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lauricocha, para su conocimiento y demás fines;

3° **AFECTESE**, el egreso que origine la presente con cargo al:


CLASIFICADOR DE GASTOS	FUNCION	SECTOR	U.E	PROG	SUB PROG.	ACTIVIDAD	COMP.	META	FINALIDAD	PLIEGO
2.1.12.11	22	0041	303	0090	3000395	5003108	0104	00016	0077302	448

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE,
ORIGINAL FIRMADO**

**Lic. CRISPIN ALBORNOZ ORTEGA
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE LAURICOCHA**

CAO/DUGEL-L
JIMJD/DGP.
GASIDGA
Eac/RA

Dirección Regional de Educación - Huánuco
Unidad de Gestión Educativa Local Lauricocha
Lo que transcribo a Ud. Es para su
Conocimiento y demás fines.


Bach. Ing. Eaclides Albornoz Cruz
Encargado de Archivos



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL. N° 00153

Jesús, 11 ABR. 2013

VISTOS:

El expediente N° 2097-2013; y demás documentos que se adjuntan en un total de ocho (08) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, los docentes contratados en los diferentes Instituciones Educativas de la provincia de Lauricocha y jurisdicción de la UGEL de la provincia de Lauricocha, solicitan rectificación de sus datos de sus resoluciones; acto administrativo que es necesario aclarar, rectificar y/o modificar, en la forma que se precisa en la parte resolutive de la presente resolución, en cumplimiento al artículo 201° de la Ley N° 27444, en la cual especifica la Rectificación de Errores, en su inciso 201.1 expresa "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.";

Con lo informado y opinado por la Oficina de Gestión Administrativa y autorizado por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lauricocha;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Educación N° 28044, Ley N° 24029 Ley del Profesorado modificado por Ley N° 25212 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-90-ED, Ley N° 29812 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 y funciones conferidas por Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General, D.S. N° 015-2002-ED Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales y de las Unidades de Gestión Educativa Local, R.E.R. N° 439-2007-GR-PR;

SE RESUELVE:

1° **ACLARAR**, los efectos de las siguientes Resoluciones Directorales mediante el cual se aprobó contratos del personal docente en las Instituciones Educativas de la jurisdicción de la UGEL Lauricocha, siendo los siguientes:

a).- El inciso b) del numeral primero de la Resolución Directoral UGEL N° 00130 de fecha 15 de marzo del 2013, en la que se resolvió aprobar contrato sólo para efecto de pago de remuneraciones a doña **Nidy MASGO ROJAS**, con C.M. N° 1242465452, como Profesora de Aula de la Institución Educativa de Paracsha. Distrito de Jesús, Provincia de Lauricocha, con 30 horas de jornada laboral, Por reasignación del Prof. Nilo PEÑA PORTAL R.N° 00014 con **VIGENCIA: 06-03-2013 al 31-12-2013**. Es necesario **ACLARAR**. En lo que respecta a la

SITUACIÓN DE DESTINO

CARGO : Profesor de aula
CENTRO DE TRABAJO : Institución Educativa N° 32282 Cauri.
LUGAR DIST. PROVINCIA Y DPTO : Cauri, San Miguel de Cauri, Lauricocha, Huánuco
ÁREA CURRICULAR/ESPECIALIDAD : Educación Primaria
CÓDIGO NEXUS : 529871216017
JORNADA LABORAL : 30 Horas
MOTIVO DE LA VACANTE : Reasignación de don Antonio Hugo INOCENTE PALOMINO según R.D. UGEL N° 00131
NIVEL Y/O GRUPO OCUPACIONAL : Sin Nivel
ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS : No registra
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
VIGENCIA DEL CONTRATO : a partir del 06-03-2013 al 31-12-2013

2° **TRANSCRIBIR**, la presente resolución a la interesada y demás órganos estructurados de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lauricocha, para su conocimiento y demás fines;

3° **AFECTESE**, el egreso que origine la presente con cargo al:


CLASIFICADOR DE GASTOS	FUNCION	SECTOR	U.E	PROG	SUB PROG.	ACTIVIDAD	COMP.	META	FINALIDAD	PLIEGO
2.1.12.11	22	0041	303	0090	3000385	5003108	0104	00016	0077302	448

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE,
ORIGINAL FIRMADO**

**Lic. CRISPIN ALBORNOZ ORTEGA
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE LAURICOCHA**

CAO/DUGEL-L
JMJD/DGP.
GAS/DGA
Eac/RA

Dirección Regional de Educación - Huánuco
Unidad de Gestión Educativa Local Lauricocha
Lo que transcribo a Ud. Es para su
Conocimiento y demás fines.


Bach. Ing. Euclides Albornoz Cruz
Encargado de Archivos



"Año de la inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL N°

00130

Jesús, 15 MAR. 2013

VISTO:

Los expedientes N° 0317-2013; 0334-2013; 0659-2013; 0357-2013; 0178-2013; 0673-2013, y demás documentos que se adjuntan en un total de ciento ochenta y cuatro (184) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, en las Instituciones Educativas del Nivel Primaria del distrito de San Miguel de Cauri y Rondos, jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lauricocha, existen plazas vacantes para ser cubiertas mediante contrato como profesor y/o profesora de aula con 30 horas de jornada laboral, en mérito a las actas de adjudicación realizadas por el comité de contratación. En tal sentido y con la finalidad de iniciar las labores escolares en el tiempo oportuno y garantizaría el normal desarrollo de las acciones pedagógicas, de acuerdo a la Directiva para el Desarrollo del Año Escolar 2013, es necesario aprobar el contrato sólo para efectos de pago de remuneraciones del personal conforme se precisa en la parte resolutive de la presente resolución;

Que, mediante inciso a. del numeral 5.1. Capítulo V Disposiciones Generales de la Directiva N° 015-2012-MENEDU/SG-OGA-UPER, aprobado por Resolución Jefatural N° 3675-2012-ED, se dispone que para el proceso de contratación docente se consideran las plazas vacantes y las horas disponibles para completar el plan de estudios, correspondiente al cargo de Profesor de Educación Primaria con 30 horas pedagógicas

Que, mediante inciso a. del numeral 5.2. Capítulo V Disposiciones Generales de la Directiva N° 015-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER, aprobado por Resolución Jefatural N° 3675-2012-ED, se establece que la Resolución que aprueba el contrato suscrito es el documento y condición indispensable e insustituible para que el contratado inicie sus labores, debiendo ser notificada de acuerdo a las normas legales vigentes";

Que mediante Artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 3675-2012-ED, se resuelve Aprobar la Directiva N° 015-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER, "Normas y Procedimientos para el Proceso de Selección, Evaluación y Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productivo en el periodo lectivo 2013";

Con lo informado y opinado por el Área de Gestión Administrativa, y autorizado por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lauricocha;

De conformidad, a la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial, Ley 29951 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal y se reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 019-90-ED y funciones conferidas por la Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General D.S. N° 015-02-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las UGELs, RER N° 439-2007-GR-HCO/PR;

SE RESUELVE:

1° APROBAR CONTRATO, sólo para efectos de pago de remuneraciones, por los servicios de los siguientes personales;

- a) A doña Eugenia Margarita ZEVALLOS SOTO, con C.M. N° 1240604244, de la siguiente manera:

DATOS PERSONALES

LUGAR, DIST.PROV.DPTO DE NAC.	:	Sillapata, Dos de Mayo, Huánuco
FECHA DE NACIMIENTO	:	30/05/1980
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	:	40604244
TITULO Y/O GRADO DE INST.	:	Profesor de Educación Primaria N° 003394-P-DRE-HCO
ESPECIALIDAD	:	Educación Primaria

SITUACIÓN DE DESTINO

CARGO : Profesor de aula
 CENTRO DE TRABAJO : Institución Educativa N°32365 Cashapampa
 LUGAR DIST. PROVINCIA Y DPTO : Cashapampa, Rondos, Lauricocha, Huánuco
 CÓDIGO NEXUS : 529811215014
 NIVEL Y/O MODALIDAD EDUCATIVA : Educación Primaria
 JORNADA LABORAL : 30 Horas
 MOTIVO DE LA VACANTE : Reasignación de TUCTO ALBONOZ Pablo según resolución N° 339
 NIVEL Y/O GRUPO OCUPACIONAL : —
 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS : No registra
 REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
 VIGENCIA DEL CONTRATO : **A partir del 06-03-2013 al 31-12-2013**

b) A doña **Nidy MASGO ROJAS**, con **C.M. N° 1242465452**, de la siguiente manera:

DATOS PERSONALES

LUGAR, DIST.PROV.DPTO DE NAC. : Amarilis, Huánuco, Huánuco
 FECHA DE NACIMIENTO : 24/09/1983
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 42465452
 TITULO Y/O GRADO DE INST. : Profesor de Educación Primaria N° 001645-P-DRE-HCO
 ESPECIALIDAD : Educación Primaria

SITUACIÓN DE DESTINO

CARGO : Profesor de aula
 CENTRO DE TRABAJO : Institución Educativa Paracsha
 LUGAR DIST. PROVINCIA Y DPTO : Paracsha, Jesús, Lauricocha, Huánuco
 CÓDIGO NEXUS : 529891218019
 NIVEL Y/O MODALIDAD EDUCATIVA : Educación Primaria
 JORNADA LABORAL : 30 Horas
 MOTIVO DE LA VACANTE : Reasignación del Prof. Nilo Peña Portal R.N° 00014
 NIVEL Y/O GRUPO OCUPACIONAL : —
 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS : No registra
 REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
 VIGENCIA DEL CONTRATO : **A partir del 06-03-2013 al 31-12-2013**

c) A doña **Katy PRADO ROJAS**, con **C.M. N° 1244726882**, de la siguiente manera:

DATOS PERSONALES

LUGAR, DIST.PROV.DPTO DE NAC. : Huánuco, Huánuco, Huánuco
 FECHA DE NACIMIENTO : 31/12/1986
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 44726882
 TITULO Y/O GRADO DE INST. : Profesor de Educación Primaria N° 005451-P-DRE-HCO
 ESPECIALIDAD : Educación Primaria

SITUACIÓN DE DESTINO

CARGO : Profesor de aula
 CENTRO DE TRABAJO : Institución Educativa N°32278 - Huarin
 LUGAR DIST. PROVINCIA Y DPTO : Huarin, San Francisco de Asis, Lauricocha, Huánuco
 CÓDIGO NEXUS : 529891210018
 NIVEL Y/O MODALIDAD EDUCATIVA : Educación Primaria
 JORNADA LABORAL : 30 Horas
 MOTIVO DE LA VACANTE : Reubicación según R. N° 602-2008
 NIVEL Y/O GRUPO OCUPACIONAL : —
 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS : No registra
 REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
 VIGENCIA DEL CONTRATO : **A partir del 06-03-2013 al 31-12-2013**

d) A doña **Delia LUIS VALLE**, con **C.M. N° 1222505464**, de la siguiente manera:

DATOS PERSONALES

LUGAR, DIST.PROV.DPTO DE NAC. : Cauri, Lauricocha, Huánuco
 FECHA DE NACIMIENTO : 03/01/1975
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 22505464
 TITULO Y/O GRADO DE INST. : Licenciada en Educación Primaria N° 09314-P-DRE-HCO
 ESPECIALIDAD : Educación Primaria

SITUACIÓN DE DESTINO

CARGO : Profesor de aula
 CENTRO DE TRABAJO : Institución Educativa N°32976 - Cuartelpampa
 LUGAR DIST. PROVINCIA Y DPTO : Cuartelpampa, Jesús, Lauricocha, Huánuco
 CÓDIGO NEXUS : 529861210012
 NIVEL Y/O MODALIDAD EDUCATIVA : Educación Primaria
 JORNADA LABORAL : 30 Horas
 MOTIVO DE LA VACANTE : Reasignación de la Prof. Miraval Rentera Marit R. N° 0122
 NIVEL Y/O GRUPO OCUPACIONAL :
 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS : No registra
 REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
 VIGENCIA DEL CONTRATO : A partir del 06-03-2013 al 31-12-2013

e) A don Alvaro SOTO ALVARADO, con C.M. N° 1042832036, de la siguiente manera:

DATOS PERSONALES

LUGAR, DIST.PROV.DPTO DE NAC. : Huánuco, Huánuco, Huánuco
 FECHA DE NACIMIENTO : 20/03/1981
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 42832036
 TITULO Y/O GRADO DE INST. ESPECIALIDAD : Licenciada en Educación N° 10277-P-DRE-HCO Educación Primaria

SITUACIÓN DE DESTINO

CARGO : Profesor de aula
 CENTRO DE TRABAJO : Institución Educativa Corian
 LUGAR DIST. PROVINCIA Y DPTO : Corian, Jesús, Lauricocha, Huánuco
 CÓDIGO NEXUS : 529861210015
 NIVEL Y/O MODALIDAD EDUCATIVA : Educación Primaria
 JORNADA LABORAL : 30 Horas
 MOTIVO DE LA VACANTE : Reasignación del Prof. David Polino Cordova
 NIVEL Y/O GRUPO OCUPACIONAL :
 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS : No registra
 REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
 VIGENCIA DEL CONTRATO : A partir del 19-03-2013 al 31-12-2013

2° **DISPONER**, que el reconocimiento de pago efectuado en la presente resolución están sujetos a ser resuelto por causal de incumplimiento de desempeño de funciones asignadas, abandono injustificado de cargo (Art. 43, Art. 44, Art. 47 y Art. 49 de la Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial, sanciones Disciplinarias, y/o penal, reajuste de metas de atención por la causal de racionalización, desplazamiento de personal docente nombrado, asimismo la inobservancia en lo establecido en el Código de Ética de la Función Pública, la Ley de Prevención y sanción del hostigamiento Sexual y la Ley de Gestión de intereses de la Administración Pública;

3° **TRANSCRIBIR**, la presente resolución a los interesados y demás órganos estructurados de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lauricocha, para su conocimiento y demás fines;

4° **AFECTESE**, el egreso que origine la presente con cargo al:

CLASIFICADO R DE GASTOS	FUNCION N	SECTO R	U.E	PRO G.	SUB PROG.	ACTIV DAD	D.P.F. PROGR AMATIC A.	MET A	FINALIDA D	PLIEG O
2.1.12.11	22	0035 0037 0039 0040	303	0090	3000385	5003108	0104	0010 0012 0014 0015	0077302	448

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

ORIGINAL FIRMADO

LIC. CRISPIN ALBORNOZ ORTEGA
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE LAURICOCHA

EJF/D.UGEL.Lcha
 MAHMD.DGPE e I.
 LCJ/DGA
 EJM/RTEC.ADM

ENTREGADO
 UGEL - LAURICOCHA

22 MAR 2013
 MINISTERIO DE EDUCACION
 DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
 HUÁNUCO UGEL LAURICOCHA
 Tec. Adm. Wanda Encarnación Cruz
 C.M. 10414546349

Dirección Regional de Educación - Huánuco
 Unidad de Gestión Educativa Local Lauricocha
 La que transcribe a Ud. Es para su
 Conocimiento y demás fines.

[Firma]
 Encargado de Archivos



Resolución Directoral N° 00107 2014 - UGEL - Lcha

Jesús, 05 FEB. 2014

Visto los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el servicio educativo en las Instituciones Educativas Públicas a nivel nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2011-ED se dictan normas para regular la contratación de personal docente en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular, Especial, Alternativa y Educación Técnico Productiva;

Que, en virtud al dispositivo señalado anteriormente, se ha expedido la Resolución Jefatural N° 5211-2013-ED que aprueba las "Normas y Procedimientos para el Concurso Público de Contratación de Docentes en Instituciones Educativas y Programas Educativos Públicos de Educación Básica y Técnico-Productiva para el periodo lectivo 2014 - Lcha";

Que, de acuerdo a las normas acotadas, y según lo informado por el Comité de Contratación, lo actuado por el Especialista Administrativo del Equipo de Personal, y lo visado por los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa e Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local Lauricocha;

De conformidad con las Leyes N° 28044-"Ley General de Educación", 29944-"Ley de Reforma Magisterial" y 30114-"Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 - UGEL - Lcha", el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, las Resoluciones Ministeriales N° 0622-2013-ED y 0624-2013-ED, la Resolución Jefatural N° 5211-2013-ED, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscritos por la Unidad Ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

- APELLIDOS Y NOMBRES : MASGO ROJAS, Nidy
- DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 42465452
- SEXO : FEMENINO
- FECHA DE NACIMIENTO : 24/09/1983
- CODIGO MODULAR : 1042465452
- REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990 F.AFIL : —
- TÍTULO Y/O GRADO DE INST. : PROFESORA DE EDUCACIÓN PRIMARIA N° 001645-P-DRE-HCO.
- ESPECIALIDAD : Educación Primaria

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

- NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. PRIMARIA
- INSTITUCIÓN EDUCATIVA : 32381 Antacolpa – San Miguel de Cauri
- CODIGO DE PLAZA : 529821218016
- CARGO : Profesora de Aula
- MOTIVO DE LA VACANTE : Reasignación de TACUCHE MARIÑO, Rosas Augusto; RD N° 00013

1.3. DATOS DEL CONTRATADO:

- N° DE EXPEDIENTE : 0366-2014 - UGEL - Lcha N° DE FOLIOS : 46
- REFERENCIA : expediente
- VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 03/03/2014 - UGEL - Lcha hasta el 31/12/2014 - UGEL - Lcha
- NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGÓGICO
- JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógico

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por algunas de las causas señaladas en la cláusula sexta del Anexo 01 de la Resolución Jefatural N° 5211-2013-ED.

ARTÍCULO 3°.- AFÉCTESE, al Presupuesto General de la República, Sector: 99-Gobiernos Regionales; Pliego: 448 Gobierno Regional Huánuco, Unidad Ejecutora: 308 Educación Lauricocha, Función: 22 Educación, Programa: 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular, Producto: 3000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas, Actividad 5003108 Contratación Oportuna y Pago de Personal de las Instituciones Educativas de II Ciclo de Educación Básica Regular-Inicial, Función: 22 Educación, División Funcional: 047 Educación Básica, Finalidad: 0077302 Contratación Oportuna y Pago de Personal de las Instituciones Educativas de II Ciclo de Educación Básica Regular, Específica: 2.1.12.12;

Regístrese y Comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

PROF. EUGENIO EVARISTO PÍO
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
Unidad de Gestión Educativa Local Lauricocha

ENTREGADO
UGEL - LAURICOCHA

28 FEB. 2014

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
HUÁNUCO - LAURICOCHA

Tec. Adm. *Walter Sánchez Albornoz Cruz*
C.M. 104214846343

EEB/DIRUGEL
JBC/DOPEI
E/MR/DGA
JH/S.A

Dirección Regional de Educación - Huánuco
Unidad de Gestión Educativa Local Lauricocha
Lo que percibo a Ud. Es para su
Conocimiento y demás fines.

Quintal
Lic. Edward Samuel Pulido Vargas
Encargado de Archivos



Resolución Directoral N° 00107 -2014 - UGEL - Lcha

Jesús, 05 FEB. 2014

Visto los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el servicio educativo en las Instituciones Educativas Públicas a nivel nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2011-ED se dictan normas para regular la contratación de personal docente en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular, Especial, Alternativa y Educación Técnico Productiva;

Que, en virtud al dispositivo señalado anteriormente, se ha expedido la Resolución Jefatural N° 5211-2013-ED que aprueba las "Normas y Procedimientos para el Concurso Público de Contratación de Docentes en Instituciones Educativas y Programas Educativos Públicos de Educación Básica y Técnico-Productiva para el periodo lectivo 2014 - UGEL - Lcha";

Que, de acuerdo a las normas acotadas, y según lo informado por el Comité de Contratación, lo actuado por el Especialista Administrativo del Equipo de Personal, y lo visado por los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa e Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local Lauricocha;

De conformidad con las Leyes N° 28044-"Ley General de Educación", 29944-"Ley de Reforma Magisterial" y 30114-"Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 - UGEL - Lcha", el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, las Resoluciones Ministeriales N° 0622-2013-ED y 0624-2013-ED, la Resolución Jefatural N° 5211-2013-ED, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscritos por la Unidad Ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	MASGO ROJAS, Nidy
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 42465452
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	24/09/1963
CÓDIGO MODULAR	:	1042465452
RÉGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST. ESPECIALIDAD	:	F.AFIL : --- PROFESORA DE EDUCACIÓN PRIMARIA N° 001645-P-DRE-HCO. Educación Primaria

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	E.B.R. PRIMARIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	:	32381 Antacolpa - San Miguel de Cauri
CÓDIGO DE PLAZA	:	529821218016
CARGO	:	Profesora de Aula
MOTIVO DE LA VACANTE	:	Reasignación de TACUCHE MARIÑO, Rosas Augusto; RD N° 00013

1.3. DATOS DEL CONTRATADO:

N° DE EXPEDIENTE	:	0366-2014 - UGEL - Lcha	N° DE FOLIOS	:	46
REFERENCIA	:	expediente			
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	Desde el 03/03/2014 - UGEL - Lcha hasta el 31/12/2014 - UGEL - Lcha			
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO	:	CON TÍTULO PEDAGÓGICO			
JORNADA LABORAL	:	30 Hrs. Pedagógicas			

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por algunas de las causales señaladas en la cláusula sexta del Anexo 01 de la Resolución Jefatural N° S211-2013-ED.

ARTÍCULO 3°.- AFÉCTESE, al Presupuesto General de la República, Sector: 99-Gobiernos Regionales; Pliego 448 Gobierno Regional Huánuco, Unidad Ejecutora: 308 Educación Lauricocha, Función: 22 Educación, Programa: 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular, Producto: 3000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas, Actividad 5003108 Contratación Oportuna y Pago de Personal de las Instituciones Educativas de II Ciclo de Educación Básica Regular-Inicial, Función: 22 Educación, División Funcional: 047 Educación Básica, Finalidad: 0077302 Contratación Oportuna y Pago de Personal de las Instituciones Educativas de II Ciclo de Educación Básica Regular, Específica: 2.1.12.12;


Regístrese y Comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

PROF. EUGENIO EVARISTO PIO
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
Unidad de Gestión Educativa Local Lauricocha


ENTREGADO
UGEL - LAURICOCHA
28 FEB. 2014

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
HUÁNUCO - UGEL LAURICOCHA


Teófilo Alcántara
C.M. 10414846348

EER/DIRUGELL
JSC/DGPEL
EMR/DGA
JTH/EA

Dirección Regional de Educación - Huánuco
Unidad de Gestión Educativa Local Lauricocha
Lo que transcrito a UG. Es para su
Conocimiento y demás fines.


Lic. Edward Samuel Pulido Vargas
Encargado de Archivos



Resolución Directoral N° 000124 -2015

UGEL LAURICOCHA,

04 FEB. 2015

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2015 en Educación Básica", aprobada por Resolución Ministerial N° 556-2014-MINEDU;

Que, por Decreto Supremo N° 008-2014-MINEDU, se incorpora la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria al Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobada con Decreto Supremo N° 004-2013-ED, la cual dispone: "El proceso de contratación de profesores en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Educación Técnica Productiva, para el año 2015, se llevará a cabo teniendo en cuenta el cuadro de méritos de la Prueba Única Regional aplicada el año 2014, de acuerdo a las disposiciones que emita el MINEDU"

Que, mediante Resolución Ministerial N° 023-2015-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas que Regulan la Contratación de Profesores en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el año 2015", cuyas plazas vacantes serán adjudicadas en estricto orden de mérito a los profesores que figuran en el cuadro de méritos de la Prueba Única Regional para el período 2014;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	MASGO ROJAS, NIDY
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 42465452
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	24/09/1983
CODIGO MODULAR	:	1042465452
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	PROF. EDUC. PRIMARIA N 001645-9-DRE-HCO
ESPECIALIDAD	:	PRIAMRIA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. PRIMARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : ESC. PRIM. DE MENORES NRO. 32701 DE MACAS
CÓDIGO DE PLAZA : 527851219018
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : NONAGESIMA SEGUNDA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 29951 (MEMORANDUM N° 4299-2012-MINEDU/SPE-UP)

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 829-2015 N° DE FOLIOS : 52
REFERENCIA : TITULO PEDAGOGICO
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 02/03/2015 hasta el 31/12/2015
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2° ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, inasistencia injustificada (inciso i del artículo 49° de la Ley N° 29944), por reajuste de metas de atención, por desplazamiento de profesor titular (nombramiento, reasignación, reubicación, destaque, rotación), por culminación anticipada del motivo de ausencia del titular a quien reemplaza el contratado, por reestructuración y/o reorganización del centro de trabajo, por mandato judicial, o por haber sido condenado por delito doloso con pena privativa de libertad.

ARTICULO 3°, Aféctase a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

DR. HERMIANO ELMER SALVADOR LEON
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
Unidad de Gestión Educativa Local Lauricocha

ENTREGADO

20 FEB. 2015

HESL/DIR.UGEL
SPV/DGPeI
EJMR/DGA
JTH/RESP. PER

Dirección Regional de Educación - Huánuco
Unidad de Gestión Educativa Local Lauricocha
Lo que transcribo a Ud. Es para su
Conocimiento y demás fines.

Srta. Deyse Candelaria Sebastian Vincula
Encargado de Archivos

Unidad de Gestión Educativa Local Lauricocha
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Resolución Directoral N° 000124 -2015

UGEL LAURICOCHA, 04 FEB. 2015

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2015 en Educación Básica", aprobada por Resolución Ministerial N° 556-2014-MINEDU;

Que, por Decreto Supremo N° 008-2014-MINEDU, se incorpora la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria al Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobada con Decreto Supremo N° 004-2013-ED, la cual dispone: "El proceso de contratación de profesores en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Educación Técnica Productiva, para el año 2015, se llevará a cabo teniendo en cuenta el cuadro de méritos de la Prueba Única Regional aplicada el año 2014, de acuerdo a las disposiciones que emita el MINEDU"

Que, mediante Resolución Ministerial N° 023-2015-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas que Regulan la Contratación de Profesores en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el año 2015", cuyas plazas vacantes serán adjudicadas en estricto orden de mérito a los profesores que figuran en el cuadro de méritos de la Prueba Única Regional para el período 2014;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

- APELLIDOS Y NOMBRES : MASGO ROJAS, NIDY
- DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 42465452
- SEXO : FEMENINO
- FECHA DE NACIMIENTO : 24/09/1983
- CODIGO MODULAR : 1042465452
- REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
- TÍTULO Y/O GRADO DE INST. : PROF. EDUC. PRIMARIA N 001645-9-DRE-HCO
- ESPECIALIDAD : PRIMARIA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. PRIMARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : ESC. PRIM. DE MENORES NRO. 32701 DE MACAS
CÓDIGO DE PLAZA : 527851219013
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : NONAGESIMA SEGUNDA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 29951 (MEMORANDUM N° 4299-2012-MINEDU/SPE-UP)

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 829-2015 N° DE FOLIOS : 52
REFERENCIA : TITULO PEDAGOGICO
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 02/03/2015 hasta el 31/12/2015
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2° ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, inasistencia injustificada (inciso i del artículo 49° de la Ley N° 29944), por reajuste de metas de atención, por desplazamiento de profesor titular (nombramiento, reasignación, reubicación, destaque, rotación), por culminación anticipada del motivo de ausencia del titular a quien reemplaza el contratado, por reestructuración y/o reorganización del centro de trabajo, por mandato judicial, o por haber sido condenado por delito doloso con pena privativa de libertad.

ARTICULO 3°, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

DR. HERMIANO ELMER SALVADOR LEON
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
Unidad de Gestión Educativa Local Lauricocha

ENTREGADO

20 FEB. 2015

HESL/DIR.UGEL
SPV/DGPel
EJMR/DGA
JTH/RESP. PER

Dirección Regional de Educación - Huánuco
Unidad de Gestión Educativa Local Lauricocha
Lo que transcribo a Ud. Es para su
Conocimiento y demás fines.

Srta. Deyse Candelaria Sebastian Víncula
Encargado de Archivos

Unidad de Gestión Educativa Local Huamalingas
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"



Resolución Directoral N° 00506 -2016

LLATA, 25 FEB. 2016

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N°572-2015-MINEDU, que aprueba "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial establece que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento se atienden vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, el citado artículo, establece además que mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministerio de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente;

Que, por Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

- APELLIDOS Y NOMBRES : MASGO ROJAS, NIDY
- DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 42465452
- SEXO : FEMENINO
- FECHA DE NACIMIENTO : 24/09/1983
- CODIGO MODULAR : 1042465452
- REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
- TÍTULO Y/O GRADO DE INST. : PROFESORA DE EDUCACION PRIMARIA - REG N° 001645-P-DRE-HCO
- ESPECIALIDAD : CONSTANCIA DE EDUCACION INICIAL



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. INICIAL
INSTITUCION EDUCATIVA : 255 - UNIDOCENTE
CATEGORÍA DE PLAZA : 524831219118
CARGO : PROFESOR
TIPO DE LA VACANTE : REASIGNACION POR INTERES PERSONAL DE: MARTEL ESPINOZA, CRUZ MARIA,
Resolución N° 01463



DATOS DEL CONTRATO:

NÚMERO DE EXPEDIENTE : 02834 N° DE FOLIOS : 75
REFERENCIA : SOLICITUD
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2016 hasta el 31/12/2016
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
HORAS DE TRABAJO LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2º ENCARGAR, las funciones de Director de la Institución Educativa 255 a don(ña) NIDY MASGO ROJAS a partir del 01/03/2016 hasta el 31/12/2016.

ARTICULO 3º, ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 4º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

Regístrese y comuníquese.



Caleb Josué MIRAVAL TRINIDAD
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
Dirección de Gestión Educativa Local Huamalies

UNIDAD EJECUTORA 305 EDUCACION
UGEL - HUAMALIES
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento demás fines
pertinentes

Yola M. Lwias Silva
RESPONSABLE DE ARCHIVO

29 FEB. 2016

CJMT/DSP III
JLLF/DSA II
GMEC/JP
FJB/TA
NLR/TA

484

UGEL Pachitea
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Resolución Directoral N° 000548 -2017

UGEL PACHITEA, 27 FEB 2017

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N°0627-2016-MINEDU y sus modificatorias, que aprueba Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, el citado artículo, establece además que mediante Decreto Supremo, frendado por el Ministerio de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 28044, Ley de Reforma Magisterial , Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2017-MED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones aprobado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APellidos y Nombres	:	MASGO ROJAS, NIDY
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 42465452
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	24/09/1983
CODIGO MODULAR	:	1042465452
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	PROFESORA DE EDUCACION PRIMARIA N°001645-P-DRE-HCO
ESPECIALIDAD	:	CONSTANCIA DE EGRESADA DE LA ESPECIALIDAD DE EDUCACION INICIAL

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.S.R. INICIAL
INSTITUCION EDUCATIVA : 32594 YURAGMARCA
CÓDIGO DE PLAZA : 10EV01400352
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO N° 816-2016/SPE-OPEP-UPP (28/12/2016)
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR :

DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 002451-2017 N° DE FOLIOS : 72
REFERENCIA : RD UGEL P. N°00548-2017
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2017 hasta el 31/12/2017
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 30 hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2º, ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3º, AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017

ARTÍCULO 4º, TRANSCRIBIR la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.



[Signature]
Mg. NOLBERTO CRESPO CESPEDES
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL Pachitea

NCC/D.UE.304-P
JCRG/J.AG.
EAH/J.AG.
YAAJ.PH
JLEC/T.A.
DMV/NEKUS



ORIGINAL FIRMADO
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION HUANUCO
UNIDAD EJECUTORA 304 EDUCACION
UGEL PACHITEA
[Signature]
Medalit Evaristo Ponce
RESPONSABLE DE ARCHIVO
08 MAR 2017



Resolución Directoral N° 000287 -2018

UGEL PACHITEA, 26 ENE 2018

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 0657-2017-MINEDU, que aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas a concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N.º 001-2017-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2018, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

DATOS PERSONALES:

- APELLIDOS Y NOMBRES : MASGO ROJAS, NIDY
- DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 42465452
- SEXO : FEMENINO
- FECHA DE NACIMIENTO : 24/09/1983
- CODIGO MODULAR : 1042465452
- REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990

TÍTULO Y/O GRADO DE INST. : PROFESORA DE EDUCACION PRIMARIA N°001645-P-DRE-HCO

ESPECIALIDAD : CONSTANCIA DE EGRESADA DE LA ESPECIALIDAD DE EDUCACION INICIAL



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. PRIMARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : 32596
CÓDIGO DE PLAZA : 10EV01510641
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO N° 816-2016/SPE-OPEP-UPP (28/12/2016)

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 001681-2018 N° DE FOLIOS : 10
REFERENCIA : RD. 000287-2018
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2018 hasta el 31/12/2018
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas
ADJUDICACION : I ETAPA



ARTICULO 2º, ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 0017-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.



ARTICULO 3º, AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.



ARTÍCULO 4º, TRANSCRIBIR la presente resolución a la parte interesada Instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.



Nolberto Crespo Gespedes
NOLBERTO CRESPO GESPEDES

DIRECTOR DE UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
UGEL Pachitea



MCC/D.UE.304-P
JCRG/J.AG.A.
EAH/J.AGI.
YAA/J.RH.
JCJA/NEXUS



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



Resolución Directoral N° 00121 -2019

PACHITEA, 17 ENE. 2019

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 0712-2018-MINEDU, que aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N.º 001-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, los requisitos y las condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente en Educación Básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2019 y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

- APELLIDOS Y NOMBRES : MASGO ROJAS, NIDY
- DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 42465452
- SEXO : FEMENINO
- FECHA DE NACIMIENTO : 24/09/1983
- CODIGO MODULAR : 1042465452
- REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
- FORMACIÓN ACADÉMICA : CON TITULO PEDAGOGICO





CENTRO DE ESTUDIOS : INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO ESTEBAN PAVLETICH
 TITULO Y/O GRADO DE INST.: PROFESORA DE EDUCACION PRIMARIA N°001645-P-DRE-HCO
 ESPECIALIDAD : CONSTANCIA DE EGRESADA DE LA ESPECIALIDAD DE EDUCACION INICIAL

1.2. DATOS DE LA PLAZA:



NIVEL Y/O MODALIDAD : Primaria
 INSTITUCION EDUCATIVA : 33340
 CODIGO DE PLAZA : 527884211512
 CARGO : PROFESOR
 MOTIVO DE LA VACANTE : NONAGESIMA SEGUNDA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 29951 (MEMORANDUM N° 4299-2012-MINEDU/SPE-UP)

1.3. DATOS DEL CONTRATO:



N° DE EXPEDIENTE : 001377-2019 N° DE FOLIOS : 08
 REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION
 VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2019 hasta el 31/12/2019
 JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas
 ADJUDICACION : 1 ETAPA

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.



ARTÍCULO 3º.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

ARTÍCULO 4º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.



Mg. NORBERTO CRESPO GESPEDES

DIRECTOR DE UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
 UGEL Pachitea

NCC/D.UE304-P
 JTOM/AGA
 EAH/AGI
 DICM/J.RRHH
 JCJA/NEXUS





Resolución Directoral N° 0139- 2020

PACHITEA, 24 ENE. 2020

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0220-2019-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, se aprueba la Ley que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y las características para su renovación, en el marco del Contrato del Servicio Docente en educación básica, a la que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2020 / de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001- 2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones Aprobado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:



1.1. DATOS PERSONALES:

APellidos y Nombres : MASGO ROJAS, NIDY
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 42465452
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 24/09/1983
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
CUISSP : F.AFIL :
TÍTULO Y/O GRADO : PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA
ESPECIALIDAD : SEGUNDA ESPECIALIDAD EDUCACION INICIAL



DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Inicial - Jardín
INSTITUCION EDUCATIVA : 652
CÓDIGO DE PLAZA : 527824211515
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : NONAGESIMA SEGUNDA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 29951 (D.S. N° 006-2013-EF, MEMORANDUM N° 291-2013-MINEDU/SPE-UP)

ESPECIALIDAD :

DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 000918-2020 N° DE FOLIOS: 98
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 2/03/2020 hasta el 31/12/2020
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION : FASE 1

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

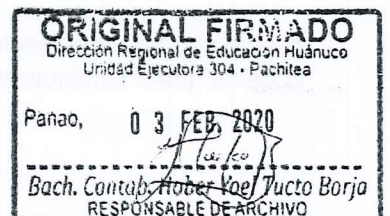
ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.



Mag. ROBERTO CRESPO CESPEDES
DIRECTOR DE UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
UGEL Pachitea



NCC/UGEL-P
MEBG/AGA
AVTG/AGI
PBAB/J.RRHH
JCJA/NEXUS

UGEL Pachitea

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Resolución Directoral N° 0125 -2021

PACHITEA, 28 ENE. 2021

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0273-2020-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : MASGO ROJAS, NIDY
 DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 42465452
 SEXO : FEMENINO
 FECHA DE NACIMIENTO : 24/09/1983
 REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
 TÍTULO Y/O GRADO : PROFESORA
 ESPECIALIDAD : SEGUNDA ESPECIALIDAD EDUCACION INICIAL

DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Inicial - Jardín
 INSTITUCION EDUCATIVA : 652
 CÓDIGO DE PLAZA : 527824211515
 CARGO : PROFESOR
 MOTIVO DE LA VACANTE : NONAGESIMA SEGUNDA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 29951 (D.S. N° 006-2013-EF, MEMORANDUM N° 291-2013-MINEDU/SPE-UP)

DATOS DEL CONTRATO:

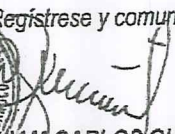
N° DE EXPEDIENTE : 02211397-2020 N° DE FOLIOS: 13
 REFERENCIA : MEMORANDUM N°001-GRH-GRDS-DRE-UGEL PACHITEA/AA-JAOM
 VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2021 hasta el 31/12/2021
 JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
 FASE DE ADJUDICACION : RENOVACION DE CONTRATO

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.


Mg. WILLIAM CARLOS QUIROZ LAGUNA
 DIRECTOR DE UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
 UGEL Pachitea

WCQL/UGEL-P
 JAOM/AGA
 OMAO/AGI
 EAH/J.RRHH
 JCJA/NEXUS

ORIGINAL FIRMADO
 Dirección Regional de Educación Huánuco
 Unidad Ejecutora 304 Pachitea
 Fecha: 04-02-2021

 Mg. Juan Evaresto Ponce
 RESPONSABLE DE ARCHIVO



Resolución Directoral N° 0181 -2023

PACHITEA, 13 FEB 2023

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en los programas educativos y en las IIEE públicas de educación básica y técnico productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31638: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : MASGO ROJAS, NIDY
 DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 42465452
 SEXO : FEMENINO
 FECHA DE NACIMIENTO : 24/09/1983
 REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
 TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADA EN EDUCACION
 ESPECIALIDAD : EDUCACION INICIAL

DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Inicial - Jardín
 INSTITUCION EDUCATIVA : 652
 CÓDIGO DE PLAZA : 521884215517
 CARGO : PROFESOR
 MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO N° 816-2016/SPE-OPEP-UPP (28/12/2016)

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 683 N° DE FOLIOS: 176
 REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACIÓN
 VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2023 hasta el 31/12/2023
 JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
 FASE DE ADJUDICACION : PUN

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.



Dr. YANETH EDA ARAGON BORJA
 DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
 UGEL Pachitea

YEAB/DUGEL-P
 YCO/AGA
 DNIC/AGI
 NEV/RRHH(e)
 JCJA/NEXUS



Unidad de Gestión Educativa Local Ambo
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Resolución Directoral N° 2772 -2023

AMBO, 13 DIC 2023

Visto, Los resultados de la publicación de ganadores del concurso de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial y la verificación de documentos de los citados postulantes ganadores.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente y formula los indicadores e instrumentos de evaluación y, en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la carrera pública magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, el artículo 17° de la referida Ley, establece que el ingreso a la Carrera Pública Magisterial es por concurso público. Se formaliza mediante resolución de nombramiento en la primera escala magisterial.

Que, el artículo 19° de la referida Ley, establece que el Ministerio de Educación autoriza, cada dos años, la convocatoria para el concurso público de ingreso a la Carrera Pública Magisterial;

Que, la Vigésima Segunda Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la referida Ley, incorporada mediante la Ley N.° 30747, "Ley que modifica la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial, para autorizar al Ministerio de Educación la convocatoria anual para el concurso público de ingreso a la Carrera Magisterial entre los años 2018 y 2022"; quedando en suspenso durante dicho plazo la periodicidad a que se hace referencia en el artículo 19° de la Ley N.° 29944;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.° 081-2022-MINEDU, modificada por las Resoluciones Viceministeriales N.° 006-2023-MINEDU, N.° 015-2023-MINEDU, N.° 028-2023-MINEDU, N.° 092-2023-MINEDU, N.° 117-2023-MINEDU y N.° 144-2023-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica".

Que, con Resolución Viceministerial N° 082-2022-MINEDU, modificada por las Resoluciones Viceministeriales N.° 164-2022-MINEDU, N.° 005-2023-MINEDU, N.° 016- 2023-MINEDU, N.° 092-2023-MINEDU, N.° 117-2023-MINEDU y N.° 144-2023-MINEDU, se convoca al Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y se aprueba el respectivo cronograma;

Que, el numeral 5.6.14.1 del documento normativo establece que las UGEL emiten las respectivas resoluciones de nombramiento en la primera escala magisterial de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, dentro del plazo establecido en el cronograma y son responsables de entregar a los postulantes ganadores sus respectivas resoluciones de nombramiento.

Estando, visado por el Área de Asesoría Jurídica, el Área de Gestión Institucional, y lo actuado por el Área de Recursos Humanos o la que haga sus veces de la Unidad de Gestión Educativa Local Ambo y;

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 28044; Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial N° 081-2022-MINEDU y sus modificatorias, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NOMBRAR a partir del 01 de marzo del 2024, al personal que se

indica a continuación:



DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : MASGO ROJAS, NIDY
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 42465452
GRUPO DE INSCRIPCIÓN : EBR - INICIAL

1.2. DATOS LABORALES:

MODALIDAD / NIVEL : EBR - INICIAL
INSTITUCION EDUCATIVA : 513
CODIGO DE PLAZA : 526881815615
ESCALA MAGISTERIAL : PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL
CARGO : PROFESOR
DURADA LABORAL : 30 HRS. PEDAGÓGICAS SEMANAL - MENSUAL.
MOTIVO DE VACANTE : REASIGNACION POR UNIDAD FAMILIAR DE: TOLENTINO ASCAYO, YANETH,
Resolución N° RDU-HCO 10073-2022



ARTÍCULO 2º.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente

Regístrese y Comuníquese.



Dr. Edwin HUAYNATE ORTEGA
Dr. Edwin HUAYNATE ORTEGA
DIRECTOR UGEL AMBO
Unidad de Gestión Educativa Local Ambo

EHO/D.UGEL A
JAI/AGA
AFCC/AGI
CLRR/OAJ
JGSB/RH
EGCR/TA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUANCAYO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL AMBO

Jenny E. Camiloaga Espinoza
CPC. Jenny E. Camiloaga Espinoza
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO - ARCHIVO

15 DIC 2023

Unidad de Gestión Educativa Local Ambo
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Resolución Directoral N° 2772 -2023

AMBO, 13 DIC 2023

Visto, Los resultados de la publicación de ganadores del concurso de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial y la verificación de documentos de los citados postulantes ganadores.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente y formula los indicadores e instrumentos de evaluación y, en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la carrera pública magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, el artículo 17° de la referida Ley, establece que el ingreso a la Carrera Pública Magisterial es por concurso público. Se formaliza mediante resolución de nombramiento en la primera escala magisterial.

Que, el artículo 19° de la referida Ley, establece que el Ministerio de Educación autoriza, cada dos años, la convocatoria para el concurso público de ingreso a la Carrera Pública Magisterial;

Que, la Vigésima Segunda Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la referida Ley, incorporada mediante la Ley N.° 30747, "Ley que modifica la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, para autorizar al Ministerio de Educación la convocatoria anual para el concurso público de ingreso a la Carrera Magisterial entre los años 2018 y 2022"; quedando en suspenso durante dicho plazo la periodicidad a que se hace referencia en el artículo 19° de la Ley N° 29944;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.° 081-2022-MINEDU, modificada por las Resoluciones Viceministeriales N.° 006-2023-MINEDU, N.° 015-2023-MINEDU, N.° 028-2023-MINEDU, N.° 092-2023-MINEDU, N.° 117-2023-MINEDU y N.° 144-2023-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica".

Que, con Resolución Viceministerial N° 082-2022-MINEDU, modificada por las Resoluciones Viceministeriales N.° 164-2022-MINEDU, N.° 005-2023-MINEDU, N.° 016-2023-MINEDU, N.° 092-2023-MINEDU, N.° 117-2023-MINEDU y N.° 144-2023-MINEDU, se convoca al Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y se aprueba el respectivo cronograma;

Que, el numeral 5.6.14.1 del documento normativo establece que las UGEL emiten las respectivas resoluciones de nombramiento en la primera escala magisterial de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, dentro del plazo establecido en el cronograma y son responsables de entregar a los postulantes ganadores sus respectivas resoluciones de nombramiento.

Estando, visado por el Área de Asesoría Jurídica, el Área de Gestión Institucional, y lo actuado por el Área de Recursos Humanos o la que haga sus veces de la Unidad de Gestión Educativa Local Ambo y;

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial N° 081-2022-MINEDU y sus modificatorias, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NOMBRAR a partir del 01 de marzo del 2024, al personal que se

indica a continuación:



DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : MASGO ROJAS, NIDY
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 42465452
GRUPO DE INSCRIPCIÓN : EBR - INICIAL



1.2. DATOS LABORALES:

MODALIDAD / NIVEL : EBR - INICIAL
INSTITUCION EDUCATIVA : 513
CODIGO DE PLAZA : 526881815615
ESCALA MAGISTERIAL : PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL
CARGO : PROFESOR
JORNADA LABORAL : 30 HRS. PEDAGÓGICAS SEMANAL - MENSUAL.
MOTIVO DE VACANTE : REASIGNACION POR UNIDAD FAMILIAR DE: TOLENTINO ASCAYO, YANETH,
Resolución N° RDU-HCO 10073-2022



ARTÍCULO 2º.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente

Regístrese y Comuníquese.



[Signature]
Dr. Edwin HUAYNATE ORTEGA
DIRECTOR UGEL AMBO
Unidad de Gestión Educativa Local Ambo

EHO/D.UGEL A
JAI/AGA
AFCC/AGI
CLRR/OAJ
JGSB/RH
EGCR/TA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUÁNUCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL AMBO

[Signature]
GPC. Jenny E. Camiloaga Espinoza
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO - ARCHIVO

15 DIC 2023



Resolución Directoral N° 0952 - 2020

PACHITEA,

27 FEB. 2020

Vistos, el contrato por servicios personales, y el memorándum N° 005-2020-GRH/DRE-HCO/D.U.E-304-ED-UGEL-P/EP sobre el procedimiento de encargatura de funciones, un total de seis (06) folios;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en adelante la Ley, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°255-2019-MINEDU de fecha 07 de octubre del 2019, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial", el cual tiene como objetivo regular procedimientos, requisitos y criterios técnicos para la selección del personal docente para ocupar mediante encargo, los cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial;

Que, el numeral 5.2 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial" Resolución Viceministerial N°255-2019-MINEDU, establece que el encargo de funciones se autoriza únicamente para asumir el cargo de director de institución educativa en caso esta última no cuente con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada. En este caso, el profesor encargado continúa ejerciendo su labor docente en aula, en adición a sus funciones;

Que, mediante memorándum N° 005-2020-GRH/DRE-HCO/D.U.E-304-ED-UGEL-P/EP, el especialista en personal ordena encargar las funciones de director en las Instituciones Educativas tipo Unidocente y Multigrado en el que no se cuenta con docente nombrado, a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades pedagógicas y administrativas de la Institución Educativa.

Estando a lo informado por el Comité de Evaluación, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias con Decreto Supremo N° 124-2019, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR, las funciones de Director desde 02/03/2020 hasta 31/12/2020 al personal docente contratado que a continuación se indica:



DATOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA						DATOS PERSONALES			
DISTRITO	TIPO I.E.	CODMOD I.E.		NIVEL EDUCATIVO	NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
UMARI	MULTIGRADO	1178706	RACO	Inicial - Jardín	325	ROJAS	COZ	TURGA FLOR	40634957
PANA O	UNIDOCENTE	1246974	SANTA VIRGINA	Inicial - Jardín	32737	CALDAS	ROSAS	MARLITH	22530445
MOLINO	UNIDOCENTE	1336239	CARRETERA COCHA PAMPA S/N	Inicial - Jardín	409	GARGATE	BALTAZAR	LILIANA	41963886
PANA O	MULTIGRADO	1478809	YURAGMARCA	Inicial - Jardín	32594	RAMON	RAFAELO	DELIA SORAYDA	32987006
PANA O	MULTIGRADO	1478817	QUERO	Inicial - Jardín	32595	CRUZ	CRILLO	CECILIA JOCABET	22510563
PANA O	MULTIGRADO	1478825	HUATUNA	Inicial - Jardín	32597	CABELLO	CHAGUA	AQUILINA	43091513
PANA O	UNIDOCENTE	1478833	HUENGOMAYO	Inicial - Jardín	32599	RAYMUNDO	HUERTO	BEQUER	44668235
PANA O	UNIDOCENTE	1478841	CONAICA	Inicial - Jardín	32601	SALAZAR	CORDOVA	ENILDA NELIDA	06797506
MOLINO	MULTIGRADO	1478916	LA LINDA	Inicial - Jardín	32619	GONZALES	SANTIAGO	VILMA	47397478
CHAGLLA	UNIDOCENTE	1478874	TAMBO DE VACA	Inicial - Jardín	32606	AGUIRRE	CARRION	ROSARIA	48191326
PANA O	UNIDOCENTE	1478783	TICAPAMPA	Inicial - Jardín	32580	ESPIRITU	SANDOVAL	ABELINA	45221182
UMARI	MULTIGRADO	1478957	SAN MARCOS	Inicial - Jardín	32626	TORRES	CASTRO	AURELIA LUZ	40075063
MOLINO	MULTIGRADO	1478999	ANCOMARCA	Inicial - Jardín	32754	ROMERO	SALGADO	ROSAURA	42119906
PANA O	MULTIGRADO	1479005	ALLPAMARCA	Inicial - Jardín	32769	AVILES	QUISPE	YOSY	41375671
CHAGLLA	UNIDOCENTE	1478767	DELICIAS	Inicial - Jardín	32257	ESPIRITU	ALVORNOZ	YUDY GLADYS	40896711
MOLINO	UNIDOCENTE	1479047	LINDA LINDA	Inicial - Jardín	32872	TARAZONA	VALVERDE	ROSALIA	22755294
PANA O	MULTIGRADO	1479062	RUMICHACA	Inicial - Jardín	32908	BALDEON	SIMEON	CLEN EDWIN	40680851
PANA O	UNIDOCENTE	1479096	MUCHQUIPATA	Inicial - Jardín	33030	GAMARRA	GONZALES	SEGUNDINA	22419174
CHAGLLA	UNIDOCENTE	1479104	CARRETERA SAN CRISTOBAL DE NAUNAN	Inicial - Jardín	33084	ASTETE	JARA	YESICA MELITH	41400758
PANA O	UNIDOCENTE	1479138	PALMA	Inicial - Jardín	33208	DURAN	SIMON	JUANA	23164095
PANA O	UNIDOCENTE	1479054	CHAGRAGOTO	Inicial - Jardín	32907	ALVINO	CRUZ	MADELEYNE	41601604
UMARI	UNIDOCENTE	1479153	HUANCA TURPA	Inicial - Jardín	33233	CRISPIN	REYES	VICTORIA	44095352
PANA O	MULTIGRADO	1479161	TAMAR	Inicial - Jardín	33244	CASTANEDA	MALPARTIDA	YOVANNA	22510023
CHAGLLA	UNIDOCENTE	1479120	MIRAFLORES	Inicial - Jardín	33144	SOBRADO	CAMPOS	FLOR ALEJANDRINA	22486315
PANA O	UNIDOCENTE	1479203	SAN ANTONIO DE WARPOJ	Inicial - Jardín	33346	LIBERATO	JUAN DE DIOS	EVA	42081727
CHAGLLA	UNIDOCENTE	1601715	ANDAHUAYLAS	Inicial - Jardín	647	BRAVO	ISIDRO	LUIS ARTURO	41804773
MOLINO	UNIDOCENTE	1601723	SOLANO UCRO	Inicial - Jardín	648	ISIDRO	COTRINA	ALICIA NORMA	40022365
PANA O	MULTIGRADO	1601731	PAMPAHUASI	Inicial - Jardín	649	SABNZ	LAVADO	SUSY	22504503
PANA O	MULTIGRADO	1601749	PIRURO	Inicial - Jardín	650	RIVERA	COZ	ANA MARIA	22509157
PANA O	MULTIGRADO	1601756	TIPSA ALTA	Inicial - Jardín	651	MALLQUI	CHAGUA	MELI	22703498
PANA O	MULTIGRADO	1601764	YURAGMARCA ALTA	Inicial - Jardín	652	MASGO	ROJAS	NIDY	42465452
PANA O	UNIDOCENTE	1646850	QUINJAPATA	Inicial - Jardín	701	MORALES	JARA	MERCEDES	22411817
PANA O	UNIDOCENTE	1646868	FLAZA PUNTA	Inicial - Jardín	708	ESPINOZA	RAMOS	MARIA EUGENIA	42410764
PANA O	UNIDOCENTE	1646900	TAULLI	Inicial - Jardín	32596	SALVADOR	FLORES	MAXIMILIANO AVILLO	22748038
PANA O	UNIDOCENTE	1646892	TAMBILLO CHICO	Inicial - Jardín	32965	NIÑO	TARAZONA	CECILIA	22514714
PANA O	UNIDOCENTE	1646926	FULIAJ	Inicial - Jardín	33373	RAMOS	POMAYLLE	JENNY TERESA	22509268
PANA O	UNIDOCENTE	1646884	HUAYRUR	Inicial - Jardín	33436	OCAÑA	CAQUI	YUSVELINDA OLIMPIA	41509605
MOLINO	UNIDOCENTE	1646918	TAGUE TAGUE	Inicial - Jardín	33234	GONZALES	PABLO	MARISOL FRANCISCA	22501534
UMARI	UNIDOCENTE	1646876	COSMOPOLITA	Inicial - Jardín	709	VALLE	FUENTE	GIOVANNA JULY	04083285
UMARI	MULTIGRADO	1541820	WILLCA	Inicial - Jardín	33302	SANTIAGO	GODOY	RONAL	41437778

DATOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA						DATOS PERSONALES				
DISTRITO	TIPO I.E.	CODMOD I.E.		NIVEL EDUCATIVO	NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
PANA O	UNIDOCENTE	1677137	CHINCHAUCRO	Inicial - Jardín	33439	LUJAN	ROSA DO	MELANIO	43723552	
PANA O	UNIDOCENTE	1677095	SANTA CRUZ	Inicial - Jardín	32010	RUIZ	TRUJILLO	DONIT JESSE NIA	22673444	
PANA O	UNIDOCENTE	1677079	CONDOR HUACA	Inicial - Jardín	33435	ABARCA	CALIXTO	ZEIDA	42128886	
PANA O	UNIDOCENTE	1677053	BAJO SANTA ROSA	Inicial - Jardín	33347	GARCIA	BEATO	Y SABEL	40083927	
PANA O	UNIDOCENTE	1479211	SILLA MARCA MARCA	Inicial - Jardín	33374	PAREDES	DAVILA	SANTA FLORA MARIA	04221688	
PANA O	UNIDOCENTE	1677061	CALLHUAYNA	Inicial - Jardín	33433	JAIMES	HERRERA	MAGDALENA	40703816	
PANA O	UNIDOCENTE	1677145	HUANCHA G GRANDE	Inicial - Jardín	33441	ESTEBAN	ESPIRITU	CARMEN ROSA	44716236	
PANA O	UNIDOCENTE	1677921	HUALLMISH	Inicial - Jardín	727	ALVA	NIETO	FRIMITIVO	41862929	
CHA GLLA	UNIDOCENTE	1677012	RINCONADA S/N	Inicial - Jardín	32963	MARTINEZ	VILLANUEVA	BERTHA	43319474	
CHA GLLA	UNIDOCENTE	1677004	ESMERALDA	Inicial - Jardín	33207	SOTO	BETETA	BEVERLY	41538902	
CHA GLLA	UNIDOCENTE	1677913	NUOVA ZELANDIA	Inicial - Jardín	725	CONCEPCION	BERNARDO	NOEMI ALVINA	22510742	
MOLINO	UNIDOCENTE	1677038	CAJON S/N	Inicial - Jardín	32846	AVALOS	PABLO	YBNY	40490413	
MOLINO	UNIDOCENTE	1677020	BUENOS AIRES	Inicial - Jardín	33519	SANCHEZ	RAMIREZ	CLARIBEL	25813756	
MOLINO	UNIDOCENTE	1677046	PICAFLO R HIERBA BUEVA	Inicial - Jardín	33448	LIBERATO	JUAN DE DIOS	MARIBEL	43777513	
MOLINO	UNIDOCENTE	1677129	GONGAPATA	Inicial - Jardín	33445	CANTARO	LAURENCIO	YESICA	70212134	
UMARI	MULTIGRADO	1677160	CUCHO S/N	Inicial - Jardín	32627	VILLA LOBOS	FUJAY	LUCELIA AYDEE	43333641	
UMARI	UNIDOCENTE	1677152	CARANCHO S/N	Inicial - Jardín	33245	LAVADO	SANTOS	MAYDA	40661406	
UMARI	UNIDOCENTE	1677111	CHALLHUAYO G S/N	Inicial - Jardín	32909	FLORIDA	ROJAS	KELLY JESSICA	47761322	
UMARI	UNIDOCENTE	1677103	AURIMACHAY S/N	Inicial - Jardín	32809	SANDOVAL	SILVESTRE	MILAGROS DEL PILAR	40394615	
UMARI	UNIDOCENTE	1677186	NIÑA COCHA	Inicial - Jardín	33449	SILVA	CONCEPCION	JOSELYN CLAUDIA	47645152	
UMARI	UNIDOCENTE	1677178	MONTE HUASI	Inicial - Jardín	33451	PENA	ROJAS	ANTEDIA	22516299	
UMARI	UNIDOCENTE	1677939	HUAI RAG	Inicial - Jardín	728	FERNANDEZ	CAMONES	YOBANA	40790283	
CHA GLLA	UNIDOCENTE	1706084	CARRETERA PUEBLOS UNIDOS	Inicial - Jardín	785	LOBATON	FRETEL	NOLA	22510212	
PANA O	UNIDOCENTE	1706191	POMARINRY	Inicial - Jardín	33440	JUSTINIANO	MORALES	REYNA ESTHER	22484336	
PANA O	UNIDOCENTE	1706175	CARRETERA SAN JUAN	Inicial - Jardín	32663	ZELA	MAMANI	SOFIA MARTHA	02433821	
PANA O	UNIDOCENTE	1706183	HUARIÑOS	Inicial - Jardín	33150	AYALA	ADAN	CLEVER AGUIRRE	43507919	
CHA GLLA	UNIDOCENTE	1706126	CARRETERA SANTA ROSA DE TORRE VIRCA	Inicial - Jardín	786	CAMPOS	LEANDRO	LIDA IRIS	42590112	
CHA GLLA	UNIDOCENTE	1706092	ESTRECHO DE BERLIN	Inicial - Jardín	33528	PONCIANO	RAMON	TANIA SILVIA	41307225	
CHA GLLA	UNIDOCENTE	1706100	CARRETERA NUEVO PROGRESO	Inicial - Jardín	33442	ROJAS	SEBASTIAN	ESTHER PRINCESA	45104742	
CHA GLLA	UNIDOCENTE	1706118	CARRETERA SAN JOSE	Inicial - Jardín	32609	BUSTILLOS	MAYLLE	AIDA	43550775	
CHA GLLA	UNIDOCENTE	1706134	SAN MIGUEL	Inicial - Jardín	32607	TRUJILLO	ROMERO	ESTHER	80039506	
MOLINO	UNIDOCENTE	1706159	CARRETERA RINCO PALMA PAMPA	Inicial - Jardín	798	CERCEDO	TOLENTINO	MARLENE	41227886	
UMARI	UNIDOCENTE	1706142	CARRETERA CHAGLLA PAMPA	Inicial - Jardín	797	MIRAV AL	JARA	JOSE LUIS	44159894	
UMARI	UNIDOCENTE	1706167	CA CHIGAGA	Inicial - Jardín	32998	TARAZONA	ÁLVINO	MARIA ABIGUNDA	42648040	
PANA O	MULTIGRADO	1742188	CARRETERA HUAMPALUNA	Inicial - Jardín	837	TELLO	LOYOLA	CARMEN	40643417	
PANA O	UNIDOCENTE	1747765	CARRETERA PAMPA HERMO SA	Inicial - Jardín	836	TRUJILLO	SALAZAR	LIZETH JENNY	41538929	
NO DEFINIDO	UNIDOCENTE	3885943	CHALLHUAYO G	Inicial - Jardín		CHALLHUAYO G	ZAMUDIO	ALIAGA DE AC	CLARA VICTORIA	22512588
MOLINO	UNIDOCENTE	1769009	CARRETERA HUAYLA SPAM PA	Inicial - Jardín		HUAYLA SPAM PA	PALOMINO	BAYLON	JUANA YESCENIA	42911236
PANA O	UNIDOCENTE	1419605	QUISHUAR JIULLA COCHA S/N	Primaria	33394	EVARISTO	BERNA	JORGE BARTOLOME	41973018	



DATOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA						DATOS PERSONALES			
DISTRITO	TIPO I.E.	CODMOD I.E.		NIVEL EDUCATIVO	NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
PANA O	MULTIGRADO	0297093	PIRURO	Primaria	32722	MALPARTIDA	ESPINOZA	MARAT	43436879
MOLINO	UNIDOCENTE	0592105	CAJON S/N	Primaria	32846	GODOY	MORGA	LELIZ EDILBERTO	80138952
MOLINO	MULTIGRADO	0609651	LINDA LINDA	Primaria	32872	CAMPOS	CABALLERO	NICANOR	42421425
CHA GLLA	UNIDOCENTE	1190230	MIRA FLORES	Primaria	33144	QUISPE	BULLON	FRANK RICHERT	44991394
PANA O	UNIDOCENTE	0812826	PALMA	Primaria	33208	SOLORZANO	HURTADO	JERSON	22518547
PANA O	UNIDOCENTE	1419563	PULIAJ	Primaria	33373	DURAND	INOCENCIO	JESUSA NICODEMA	23184235
PANA O	UNIDOCENTE	1419555	SILLA MARCA MARCA	Primaria	33374	DURAN	LAURENCIO	JUAN	41620767
MOLINO	MULTIGRADO	1307867	PICAFLO R HIERBA BUEVA	Primaria	33448	PEREZ	ESTEBAN	FIDENCIO LEON	42301526
PANA O	UNIDOCENTE	1419712	HUAYRUR	Primaria	33436	EVARISTO	CABALLERO	EVER MARCELINO	22727540
PANA O	UNIDOCENTE	1419746	CHINCHAUCRO	Primaria	33439	VILLANUEVA	CARLOS	RUJZ AINER	43243081
UMARI	MULTIGRADO	1419803	MONTE HUASI	Primaria	33451	ROSAS	SALVADOR	ALBERTO	41580985
MOLINO	UNIDOCENTE	1419878	SOLANO UCRO	Primaria	33447	FERRER	CHAVEZ	JUAN DE DIOS	22760052
PANA O	UNIDOCENTE	1576867	QUENUAPATA	Primaria	IEGEMUN QUENUAPATA	ACCILIO	TUCTO	FRANKLIN	46069033
PANA O	UNIDOCENTE	1638345	MINTA CENTRO	Primaria	MINTA CENTRO	RIVERA	CAJAS	MARCO ANTONIO	44008481
PANA O	UNIDOCENTE	1638337	HUALLMISH	Primaria	HUALLMISH	SILVA	RAMOS	ETMENCIO RUEL	42102389
PANA O	UNIDOCENTE	1419829	GONGAPATA	Primaria	33445	CORI	CHAGUA	ANYULINA SUSAN	47037598
CHA GLLA	UNIDOCENTE	1458371	SANTA ROSA DE TORRE JIRCA	Primaria	IEGEMUN SANTA ROSA DE TORRE JIRCA	TRINIDAD	LAURENCIO	DAVID WELGGEN	43243080
CHA GLLA	UNIDOCENTE	1541812	PUEBLOS UNIDOS	Primaria	IEGEMUN PUEBLOS UNIDOS	VASQUEZ	DAVILA	DIDI AMARAL	43464795
CHA GLLA	UNIDOCENTE	1541804	NUEVA ZELANDIA	Primaria	IEGEMUN NUEVA ZELANDIA	LINO	DURAN	MARIBEL VANESA	75241950
MOLINO	UNIDOCENTE	1733401	CARRETERA PAJCHAJ	Primaria	PAJCHAJ	VALENZUELA	ROSARIO	DELIA	80069833



ARTICULO 2°.- ESTABLECER, que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 9.1. de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 255- 2019-MINEDU.

ARTÍCULO 3°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento.

Regístrese y comuníquese.



[Signature]
Mag. NOLBERTO CRESPO GESPEDES

DIRECTOR DE UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
UGEL Pachitea

NCC/UGEL-P
MEBG/AGA
AVT/G/AGI
PBAB/J.RRHH
JCJA/NEXUS

ORIGINAL FIRMADO
Dirección Regional de Educación Huánuco
Unidad Ejecutora 304 - Pachitea

Panao, 02 MAR, 2020

[Signature]
Bach. Contab. Huber Yael Tucto Borja
RESPONSABLE DE ARCHIVO

UGEL Pachitea

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Resolución Directoral N° 0664 -2021

PACHITEA, 25 FEB. 2021

VISTOS:



El INFORME N° 008 - 2021-GRH-DRE/UGELP/PCECMR, de fecha 25 de febrero de 2021, emitido por el Presidente del comité de encargatura en cargos de mayor responsabilidad de la UGEL Pachitea y demás recaudos que se acompañan como antecedentes en siete (07) folios útiles;

CONSIDERANDO:



Que, según el inciso b) del artículo 177° del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial Ley N° 29944, aprobada por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, señala que el encargo de funciones se autoriza únicamente para asumir el cargo de director de institución educativa, en caso ésta última no cuente con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada. En este caso el profesor encargado continúa ejerciendo su labor docente en aula;



Que, según lo previsto en el numeral 13.9 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, "Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones", señala que: "El o la profesor/a contratado/a en IE unidocente asume obligatoriamente por encargo las funciones de dirección, para lo cual la UGEL emite resolución de encargatura de funciones sin afectación presupuestal".



Que, según INFORME N° 008 - 2021-GRH-DRE/UGELP/PCECMR, de fecha 25 de febrero de 2021, emitido por el Presidente del comité de encargatura en cargos de mayor responsabilidad de la UGEL Pachitea es necesario encargar las funciones de director a los docentes contratados en las IIEE Unidocentes y Multigrados que no cuentan con director (a), a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades administrativas, institucionales y pedagógicas en el ejercicio 2021.

Estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral de la Unidad de Gestión Educativa Local Huamalíes, con la visación de la Unidad de Personal, las áreas de Gestión Administrativa e Institucional;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°011-2012-ED, Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, "Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y las características para su renovación, en el marco del Contrato de Servicio Docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones" y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED - Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local y Ordenanza Regional N°036-2012-CR-GRH, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de esta sede.

SE RESUELVE:

Artículo 1° ENCARGAR LAS FUNCIONES DE DIRECCIÓN, a partir del 01 de marzo de 2021 al 31 de diciembre de 2021, a los docentes contratados que a continuación se indica según el ANEXO: NOMINAL DE DOCENTES CONTRATADOS CON FUNCIONES DE DIRECCION EN LOS NIVELES DE INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA PARA EL EJERCICIO 2021.



WCQL/UGEL-P
 JAOM/AGA
 OMAO/AGI
 EAH/J.RRHH
 JCJA/NEXUS

Artículo 2° TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.



[Handwritten signature]

Mg. WILLIAM CARLOS QUIROZLAGUNA
 DIRECTOR DE UNIDAD DE GESTION
 EDUCATIVA LOCAL

UGEL Pachitea

ORIGINAL FIRMADO
 Dirección Regional de Educación Huánuco
 Unidad Ejecutiva 304 Pachitea
 Puno, 26/02/2021
[Handwritten signature]
 Medalit Evaristo Ponce
 RESPONSABLE DE ARCHIVO

0664

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE PACHITEA

ANEXO: NOMINAL DE DOCENTES CONTRATADOS CON FUNCIONES DE DIRECCION EN LOS NIVELES DE INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA PARA EL EJERCICIO 2021

Provincia	Distrito	Codi. CP. MINEDU	Codi. Local	Codi. Modular	CARACTERISTIC A	Nom. IIEE	Dirección	Nivel	SITUACION	DNI	PATERNO	MATERNO	NOMBRES
PACHITEA	PANAO	65500	716644	1639345	Unidocente	MINTA CENTRO	MINTA CENTRO	Primaria	CONTRATADO	42905881	SILVA	RAMOS	FLOR ORFA
PACHITEA	UMARI	124541	728891	1576842	POLIDOCENTE COMPLETO	HUANIN	HUANIN	Secundaria	CONTRATADO	43022911	IBORJA	AMBROSIO	MARIA TEREZA
PACHITEA	PANAO	653921	729095	1646850	Unidocente	701	QUINDAPATA	Inicial - Jardín	CONTRATADO	22411817	MORALES	JARA	MERCED
PACHITEA	UMARI	548597	729118	1646876	Unidocente	709	COSMOPOLITA	Inicial - Jardín	CONTRATADO	04083285	VALLE	PUENTE	GIOVANNA JULY
PACHITEA	PANAO	545755	729137	1646892	Unidocente	32965	TAMBILLO CHICO	Inicial - Jardín	CONTRATADO	42410764	ESPINOZA	RAMOS	MARIA EUGENIA
PACHITEA	CHAGLLA	653730	762004	1677913	Unidocente	725	NUOVA ZELANDIA	Inicial - Jardín	CONTRATADO	22510742	CONCEPCION	BERNARDO	NOEMI ALVINA
PACHITEA	PANAO	653901	762155	1677921	Unidocente	727	HUALLMISH	Inicial - Jardín	CONTRATADO	41862929	ALVA	NIETO	PRIMITIVO
PACHITEA	UMARI	530513	762160	1677939	Unidocente	728	HUAIRAG	Inicial - Jardín	CONTRATADO	40790283	FERNANDEZ	CAMONES	YOBANA
PACHITEA	PANAO	693943	788527	1706076	Unidocente	BUENOS AIRES	BUENOS AIRES	Primaria	CONTRATADO	44573517	MATOS	ONOFRE	WILDER
PACHITEA	CHAGLLA	653563	788532	1706084	Unidocente	785	CARRETERA PUEBLOS UNIDOS	Inicial - Jardín	CONTRATADO	22510212	LOBATON	FRETEL	NOLA
PACHITEA	CHAGLLA	652950	788546	1706126	Unidocente	786	CARRETERA SANTA ROSA DE TORRE JIRCA	Inicial - Jardín	CONTRATADO	41437778	SANTIAGO	GODOY	RONAL
PACHITEA	UMARI	218802	788551	1706142	Unidocente	797	CARRETERA CHAGLLAPAMPA	Inicial - Jardín	CONTRATADO	44159894	MIRAVAL	JARA	JOSE LUIS
PACHITEA	MOLINO	531187	788589	1706159	Unidocente	798	CARRETERA RINCO PALMA PAMPA	Inicial - Jardín	CONTRATADO	41227886	CERCEDO	TOLENTINO	MARLENE
PACHITEA	CHAGLLA	534088	800143	1718063	POLIDOCENTE COMPLETO	SANTA RITA BAJA	CARRETERA SANTA RITA BAJA	Secundaria	CONTRATADO	42966357	HUARANGA	RAMIREZ	YNES DEL PILAR
PACHITEA	MOLINO	110921	801166	1718956	POLIDOCENTE COMPLETO	JILLAULLA	JILLAULLA	Secundaria	CONTRATADO	46771222	CASTILLO	MINAYA	RUBEN EDUARDO
PACHITEA	MOLINO	652410	811405	1732401	Unidocente	PAJCHAJ	CARRETERA PAJCHAJ	Primaria	CONTRATADO	43465611	SOBRADO	BUSTILLOS	MANACI EDICSON
PACHITEA	PANAO	546746	817389	1742188	Unidocente	837	CARRETERA HUAMPAPUNA	Inicial - Jardín	CONTRATADO	40643417	TELLO	LOYOLA	CARMEN
PACHITEA	PANAO	693497	822913	1747765	Unidocente	836	CARRETERA PAMPAHERMOSA	Inicial - Jardín	CONTRATADO	41538929	TRUJILLO	SALAZAR	LIZETH JENNY
PACHITEA	CHAGLLA	511063	828533	1755586	POLIDOCENTE COMPLETO	ANTONIO MANSILLA	CARRETERA ANTONIO MANSILLA	Secundaria	CONTRATADO	22481494	PENA	MARQUEZ	FELIX FAGUNDO
PACHITEA	MOLINO	684034	839391	1769009	Unidocente	HUAYLASPAMPA	CARRETERA HUAYLASPAMPA	Inicial - Jardín	CONTRATADO	42911236	PALOMINO	BAYLON	JUANA YESCENIA
PACHITEA	PANAO	693497	840484	1769835	Unidocente	PAMPA HERMOSA	CARRETERA PAMPA HERMOSA	YANY LILIANA	CONTRATADO	45403745	AQUINO	VALLE	YANY LILIANA
PACHITEA	MOLINO	524114	841493	1770494	POLIDOCENTE COMPLETO	LA LINDA	CARRETERA LA LINDA	Secundaria	CONTRATADO	41424201	SOSA	ESPINOZA	DAVID



UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE PACHITEA
ANEXO: NOMINAL DE DOCENTES CONTRATADOS CON FUNCIONES DE DIRECCION EN LOS NIVELES DE INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA PARA EL EJERCICIO 2021

0664

Provincia	Distrito	Cod. CE	Cod. Local	Cod. Modular	CATEGORÍA	Núm. ILES	Dirección	Nivel	Situación	ENI	PATERNO	MATERNO	NOMBRES
PACHITEA	MOLINO	526701	171577	1307857	Multigrado	33448	PICAFLOR HERRABUEVA	Primaria	CONTRATADO	42301526	PEREZ	ESTEBAN	FIDENCIO LEON
PACHITEA	PANAJO	526701	171577	1677046	Unidocente	33448	PICAFLOR HERRABUEVA	Inicial - Jardín	CONTRATADO	42301526	PEREZ	ESTEBAN	FIDENCIO LEON
PACHITEA	PANAJO	548318	205247	0297077	Multigrado	32663	CARRETERA SAN JUAN	Primaria	CONTRATADO	42716598	GONZALES	SANTIAGO	LEONARDA
PACHITEA	PANAJO	548318	205247	1706175	Unidocente	32663	CARRETERA SAN JUAN	Inicial - Jardín	CONTRATADO	42716598	GONZALES	SANTIAGO	LEONARDA
PACHITEA	PANAJO	220758	205252	0297093	Multigrado	32722	PIRURO	Primaria	CONTRATADO	43456879	MALPARTIDA	ESPIÑOZA	MARAT
PACHITEA	PANAJO	517968	205351	0812825	Unidocente	33208	PALMA	Primaria	CONTRATADO	22518547	SOLDRZANO	HURTADO	JERSON
PACHITEA	PANAJO	517968	205351	1479138	Unidocente	33208	PALMA	Inicial - Jardín	CONTRATADO	22518547	SOLDRZANO	HURTADO	JERSON
PACHITEA	CHAGLLA	610507	205695	0609669	Unidocente	32873	PUCARILAYA S/N	Primaria	CONTRATADO	44991394	QUISPE	BULLON	FRANK RICHERT
PACHITEA	CHAGLLA	610507	205695	0828590	Unidocente	32873	PUCARILAYA S/N	Inicial - Jardín	CONTRATADO	44991394	QUISPE	BULLON	FRANK RICHERT
PACHITEA	CHAGLLA	611784	205879	1190230	Unidocente	33144	MIRAFLORES	Primaria	CONTRATADO	44139194	BELLO	APAC	KARLA DENISSA
PACHITEA	CHAGLLA	611784	205879	1479120	Unidocente	33144	MIRAFLORES	Inicial - Jardín	CONTRATADO	44139194	BELLO	APAC	JOHON ROMEL
PACHITEA	CHAGLLA	612483	205894	0592105	Unidocente	33232	MIRAFLORES	Primaria	CONTRATADO	46490628	HILARIO	DIONICIO	JOHON ROMEL
PACHITEA	MOLINO	548225	206044	0592105	Unidocente	32846	LIBERTAD S/N	Primaria	CONTRATADO	40684691	PEREZ	AGUIRRE	KARI EL VIRA
PACHITEA	MOLINO	548225	206044	1677038	Unidocente	32846	LIBERTAD S/N	Inicial - Jardín	CONTRATADO	40684691	PEREZ	AGUIRRE	KARI EL VIRA
PACHITEA	MOLINO	118046	206058	0609651	Multigrado	32846	CAJON S/N	Primaria	CONTRATADO	80138952	GODOY	MORGA	LELZ EDILBERTO
PACHITEA	MOLINO	118046	206058	0609651	Multigrado	32846	CAJON S/N	Inicial - Jardín	CONTRATADO	80138952	GODOY	MORGA	LELZ EDILBERTO
PACHITEA	MOLINO	118046	206058	1479047	Multigrado	32872	LINDA LINDA	Primaria	CONTRATADO	45597750	SANTIAGO	SOTO	LUCEY JENNY
PACHITEA	MOLINO	118046	206058	1479047	Multigrado	32872	LINDA LINDA	Inicial - Jardín	CONTRATADO	45597750	SANTIAGO	SOTO	LUCEY JENNY
PACHITEA	UMARI	126341	206157	0711846	Unidocente	119	LA PUNTA S/N	Primaria	CONTRATADO	22664312	RODRIGUEZ	PALOMINO	VIKE YOBANA
PACHITEA	UMARI	111643	206459	1178706	Unidocente	325	RACO	Inicial - Jardín	CONTRATADO	32406135	YNGHICACUJI	ZAMBRANO	MARIA DEL PILAR
PACHITEA	CHAGLLA	682998	518696	1350099	Unidocente	33443	MOENAPAMPA	Primaria	CONTRATADO	40869370	GAVINO	ALOMIA	MARIELA
PACHITEA	CHAGLLA	653950	589288	1458371	Unidocente	33443	MOENAPAMPA	Primaria	CONTRATADO	40869370	GAVINO	ALOMIA	MARIELA
PACHITEA	CHAGLLA	653730	627742	1541804	Unidocente	33446	SANTA ROSA DE TORRE JIRCA	Primaria	CONTRATADO	43243080	TRINIDAD	LAUBENCIO	DAVID WELGGEN
PACHITEA	CHAGLLA	653730	627742	1541804	Unidocente	33446	SANTA ROSA DE TORRE JIRCA	Primaria	CONTRATADO	43243080	TRINIDAD	LAUBENCIO	DAVID WELGGEN
PACHITEA	CHAGLLA	653563	627756	1541812	Unidocente	33374	PUEBLOS UNIDOS	Primaria	CONTRATADO	75241950	LINO	DURAN	MARIBEL VANESA
PACHITEA	CHAGLLA	653563	627756	1541812	Unidocente	33374	PUEBLOS UNIDOS	Primaria	CONTRATADO	75241950	LINO	DURAN	MARIBEL VANESA
PACHITEA	PANAJO	613557	632569	1419555	Unidocente	33374	PUEBLOS UNIDOS	Primaria	CONTRATADO	41693336	BERNANCI	CORNELIO	WILLIAM ELERIANO
PACHITEA	PANAJO	613557	632569	1419555	Unidocente	33374	PUEBLOS UNIDOS	Primaria	CONTRATADO	41693336	BERNANCI	CORNELIO	WILLIAM ELERIANO
PACHITEA	PANAJO	613557	632569	1479211	Unidocente	33374	SILLA MARCA MARCA	Primaria	CONTRATADO	41620767	DURAN	LAUBENCIO	JUAN
PACHITEA	PANAJO	613557	632569	1479211	Unidocente	33374	SILLA MARCA MARCA	Primaria	CONTRATADO	41620767	DURAN	LAUBENCIO	JUAN
PACHITEA	PANAJO	515813	632574	1419563	Unidocente	33373	PULLAJ	Primaria	CONTRATADO	23184235	DURAN	INGENCIO	JESUSA NICOLEMA
PACHITEA	PANAJO	515813	632574	1419563	Unidocente	33373	PULLAJ	Primaria	CONTRATADO	23184235	DURAN	INGENCIO	JESUSA NICOLEMA
PACHITEA	PANAJO	626395	632588	1419605	Unidocente	33394	QUISHUAR JIULLACOOCHA S/N	Primaria	CONTRATADO	41973018	EVARISTO	BERNA	JORGE BARTOLOME
PACHITEA	PANAJO	615413	632625	1419712	Multigrado	33436	HUAYRUR	Primaria	CONTRATADO	47593486	VIGILIO	BERRIOS	MARTA
PACHITEA	PANAJO	615413	632625	1419712	Multigrado	33436	HUAYRUR	Primaria	CONTRATADO	47593486	VIGILIO	BERRIOS	MARTA
PACHITEA	PANAJO	654061	632668	1419753	Unidocente	33440	POMARINRY	Primaria	CONTRATADO	41954043	CONTRERAS	SALAZAR	SAUL EDEM
PACHITEA	PANAJO	654061	632668	1419753	Unidocente	33440	POMARINRY	Primaria	CONTRATADO	41954043	CONTRERAS	SALAZAR	SAUL EDEM
PACHITEA	PANAJO	539801	632710	1419803	Multigrado	33451	POMARINRY	Inicial - Jardín	CONTRATADO	41954043	CONTRERAS	SALAZAR	SAUL EDEM
PACHITEA	PANAJO	539801	632710	1419803	Multigrado	33451	POMARINRY	Inicial - Jardín	CONTRATADO	41954043	CONTRERAS	SALAZAR	SAUL EDEM
PACHITEA	UMARI	539901	632710	1617178	Unidocente	33451	MONTE HUASI	Primaria	CONTRATADO	41580985	ROSAS	SALVADOR	ALBERTO
PACHITEA	UMARI	539901	632710	1617178	Unidocente	33451	MONTE HUASI	Primaria	CONTRATADO	41580985	ROSAS	SALVADOR	ALBERTO
PACHITEA	MOLINO	543145	632729	1419829	Unidocente	33445	MONTE HUASI	Inicial - Jardín	CONTRATADO	47037598	COHI	CHAGUA	ANYULINA SUSAN
PACHITEA	MOLINO	543145	632729	1419829	Unidocente	33445	MONTE HUASI	Inicial - Jardín	CONTRATADO	47037598	COHI	CHAGUA	ANYULINA SUSAN
PACHITEA	MOLINO	543094	632729	1617129	Unidocente	33445	GONCAPATA	Primaria	CONTRATADO	47037598	COHI	CHAGUA	ANYULINA SUSAN
PACHITEA	MOLINO	543094	632729	1617129	Unidocente	33445	GONCAPATA	Primaria	CONTRATADO	47037598	COHI	CHAGUA	ANYULINA SUSAN
PACHITEA	PANAJO	653921	649555	1676867	Unidocente	33447	GONCAPATA	Primaria	CONTRATADO	22760052	FERRER	CHAVEZ	ALBERTO
PACHITEA	PANAJO	653921	649555	1676867	Unidocente	33447	GONCAPATA	Primaria	CONTRATADO	22760052	FERRER	CHAVEZ	ALBERTO
PACHITEA	CHAGLLA	516144	668153	1501715	Unidocente	647	QUENUAPATA	Inicial - Jardín	CONTRATADO	46069033	ACOLIO	TUCO	JUAN DE DIOS
PACHITEA	CHAGLLA	516144	668153	1501715	Unidocente	647	QUENUAPATA	Inicial - Jardín	CONTRATADO	46069033	ACOLIO	TUCO	JUAN DE DIOS
PACHITEA	PANAJO	543094	668167	1601723	Unidocente	648	ANDHUAYLAS	Inicial - Jardín	CONTRATADO	41301225	PONCIANO	RAMON	FRANKLIN
PACHITEA	PANAJO	543094	668167	1601723	Unidocente	648	ANDHUAYLAS	Inicial - Jardín	CONTRATADO	41301225	PONCIANO	RAMON	FRANKLIN
PACHITEA	PANAJO	220758	668186	1601749	Multigrado	650	SOLANO UCRO	Inicial - Jardín	CONTRATADO	40023365	ISIDRO	COTRINA	TANIA SILVIA
PACHITEA	PANAJO	220758	668186	1601749	Multigrado	650	SOLANO UCRO	Inicial - Jardín	CONTRATADO	40023365	ISIDRO	COTRINA	TANIA SILVIA
PACHITEA	PANAJO	551160	668191	1601756	Multigrado	651	PIRURO	Inicial - Jardín	CONTRATADO	41178008	AVILES	CHUSPE	ALICIA NORMA
PACHITEA	PANAJO	551160	668191	1601756	Multigrado	651	PIRURO	Inicial - Jardín	CONTRATADO	41178008	AVILES	CHUSPE	ALICIA NORMA
PACHITEA	PANAJO	650089	668209	1601764	Multigrado	652	YPSA ALTA	Inicial - Jardín	CONTRATADO	22703498	MALLQUI	CHAGUA	EL ENA
PACHITEA	PANAJO	650089	668209	1601764	Multigrado	652	YPSA ALTA	Inicial - Jardín	CONTRATADO	22703498	MALLQUI	CHAGUA	EL ENA
PACHITEA	MOLINO	246613	716489	1638196	POLIDOCENTE	652	YPSA ALTA	Inicial - Jardín	CONTRATADO	42465452	MASGO	ROJAS	MELI
PACHITEA	MOLINO	246613	716489	1638196	POLIDOCENTE	652	YPSA ALTA	Inicial - Jardín	CONTRATADO	42465452	MASGO	ROJAS	MELI
PACHITEA	PANAJO	653901	1638337	1638337	COMPLETO	652	YPSA ALTA	Secundaria	CONTRATADO	44223608	CAMARENA	ENRIQUE	CARLOS EDUARDO
PACHITEA	PANAJO	653901	1638337	1638337	COMPLETO	652	YPSA ALTA	Secundaria	CONTRATADO	44223608	CAMARENA	ENRIQUE	CARLOS EDUARDO
PACHITEA	HUALLMISI	1638337	1638337	1638337	COMPLETO	652	YPSA ALTA	Primaria	CONTRATADO	42102389	SILVA	RAMOS	EMERSON RUEL
PACHITEA	HUALLMISI	1638337	1638337	1638337	COMPLETO	652	YPSA ALTA	Primaria	CONTRATADO	42102389	SILVA	RAMOS	EMERSON RUEL



UGEL Pachitea

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Resolución Directoral N° 1010 -2023

PACHITEA, 07 MAR. 2023

Visto, el memorándum N° 074-2023-GRH-GRDS-DRE-UGEL

PACHITEA/D;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el literal b) del artículo 177 del Reglamento de la Ley 29944, regula el encargo de funciones únicamente en el cargo de director cuando la institución educativa no cuente con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada, en este caso el profesor encargado continúa ejerciendo su labor docente en aula;

Que, conforme a las disposiciones complementarias finales del Decreto Supremo N° 001-2023-MIEDU en el literal cuarta señala que el profesor contratado en IE unidocente asume obligatoriamente por encargo las funciones de dirección, para lo cual la UGEL emite resolución de encargatura de funciones sin afectación presupuestal.

Que, conforme a lo informado por el Jefe de Recursos Humanos de la UGEL, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, DS. 001-2023-MINEDU, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

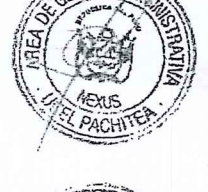


SE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR LA FUNCIÓN de director al personal docente

contratado que continuación se indica:

ITEM	Cod. Local	Cod. Modulo	CARACTERÍSTICA	Mon. TEE	Dirección	Nivel Ed.	ORI	PATERNO	MATERNO	NOMBRES	INICIO	FIN
1	85583	1789072	Unidocente	ATDG HUAGANAN	ATOG HUAGANAN	Primaria	42192389	SILVA	RAMOS	ETMENCIO RUEL	1/03/2023	31/12/2023
2	205247	0297077	Multigrado	32663	CARRETERA SAN JUAN	Primaria	41620754	TOLENTINO	JAIMES	WAYNER	1/03/2023	31/12/2023
3	205247	1706175	Unidocente	32663	CARRETERA SAN JUAN	Inicial - Jardín	41620754	TOLENTINO	JAIMES	WAYNER	1/03/2023	31/12/2023
4	205252	0297093	Multigrado	32722	PIRURO	Primaria	43308670	CAMARA	LAZARO	ERNAN	1/03/2023	31/12/2023
5	205346	1706183	UNIDOCENTE	33150	HUARIÑOS	INICIAL	47810795	ALVINO	NOLASCO	BEATRIZ	1/03/2023	31/12/2023
6	205351	0812826	Unidocente	33208	PALMA	Primaria	42899125	SALCEDO	CIRIACO	ALUMINEO	1/03/2023	31/12/2023
7	205351	1479138	Unidocente	33208	PALMA	Inicial - Jardín	42899125	SALCEDO	CIRIACO	ALUMINEO	1/03/2023	31/12/2023
8	205431	0624106	Unidocente	32997	CHAGRAGOTO	Primaria	43243081	VILLANUEVA	CARLOS	RUIZ AINER	1/03/2023	31/12/2023
9	205431	1479084	Unidocente	32997	CHAGRAGOTO	Inicial - Jardín	43243081	VILLANUEVA	CARLOS	RUIZ AINER	1/03/2023	31/12/2023
10	205474	0290403	POLIDOCENTE COMPLETO	INMACULADA	JIRON GRAU 314	Primaria	40453599	PINEDO	QUISPE	LUZ ANGELICA	1/03/2023	31/12/2023
11	205474	1357581	POLIDOCENTE COMPLETO	INMACULADA	JIRON GRAU 314	Inicial - Jardín	40453599	PINEDO	QUISPE	LUZ ANGELICA	1/03/2023	31/12/2023
12	205501	0551556	Unidocente	32257	DELICIAS	Primaria	22727540	EVARISTO	CABALLERO	EVER MARCELINO	1/03/2023	31/12/2023
13	205501	1478767	Unidocente	32257	DELICIAS	Inicial - Jardín	22727540	EVARISTO	CABALLERO	EVER MARCELINO	1/03/2023	31/12/2023
14	205515	0296467	Unidocente	32584		Primaria	22483878	ESPIÑOZA	ISIDRO	LUVE	1/03/2023	31/12/2023
15	205544	0296715	Multigrado	32606	TAMBO DE VACA	Primaria	70074211	DOROTEO	HUARANGA	MAXIMILIANA	1/03/2023	31/12/2023
16	205544	1478874	Unidocente	32606	TAMBO DE VACA	Inicial - Jardín	70074211	DOROTEO	HUARANGA	MAXIMILIANA	1/03/2023	31/12/2023
17	205756	0650275	Unidocente	32964	CHORROPAMPA S/N	Primaria	40469996	TOLEDO	MENDOZA	SARA OFELIA	1/03/2023	31/12/2023
18	205822	0829590	Unidocente	33218	CONCEPCION	Primaria	42843313	HUAMAN	VENTURA	LILIA ESTELA	1/03/2023	31/12/2023
19	205879	1190230	Unidocente	33144	MIRAFLORES	Primaria	45220513	LAZARO	BANDUJAN	EDWIN EDERSON	1/03/2023	31/12/2023
20	205879	1479120	Unidocente	33144	MIRAFLORES	Inicial - Jardín	45220513	LAZARO	BANDUJAN	EDWIN EDERSON	1/03/2023	31/12/2023
21	205884	1190271	Unidocente	33232	LIBERTAD S/N	Primaria	80033760	AQUINO	SALDAÑA	ELSA	6/03/2023	31/12/2023
22	206044	1677038	Unidocente	32845	CAJON S/N	Inicial - Jardín	32605543	VERGARA	CHAICHA	TADEO ZENON	1/03/2023	31/12/2023
23	206044	0921205	Unidocente	32845	CAJON S/N	Primaria	32605543	VERGARA	CHAICHA	TADEO ZENON	1/03/2023	31/12/2023
24	205058	0609651	Multigrado	32872	LINDA LINDA	Primaria	04072384	GARCIA	TREJO	PEDRO	1/03/2023	31/12/2023
25	206058	1479047	Unidocente	32872	LINDA LINDA	Inicial - Jardín	04072384	GARCIA	TREJO	PEDRO	1/03/2023	31/12/2023
26	206384	1175256	MULTIGRADO	33302	WILLCA	PRIMARIA	22757401	PAREDES	CHAHUA	NELLY	1/03/2023	31/12/2023
27	206384	1541820	Unidocente	33302	WILLCA	Inicial - Jardín	22757401	PAREDES	CHAHUA	NELLY	1/03/2023	31/12/2023
28	206459	1178706	Unidocente	325	RACO	Inicial - Jardín	41337864	DOLORES	SANCHEZ	ELDA TANIA	1/03/2023	31/12/2023
29	540678	1384502	Unidocente	421		Inicial - Jardín	43231035	REYES	ROJAS	LEONCIA	6/03/2023	31/12/2023
30	589269	1677020	Unidocente	33519	BUENOS AIRES	Primaria	42180164	WILCA	ESPIÑOZA	JEREMIAS JOSE	1/03/2023	31/12/2023
31	589269	1458355	Unidocente	33519	BUENOS AIRES	Inicial - Jardín	42180164	WILCA	ESPIÑOZA	JEREMIAS JOSE	1/03/2023	31/12/2023
32	589288	1458371	Unidocente	SANTA ROSA DE TORRE JIRCA	SANTA ROSA DE TORRE JIRCA	Primaria	43243080	TRINIDAD	LAURENCIO	DAVID WELGGEN	1/01/2023	31/12/2023
33	627737	1541796	Unidocente	20 DE ENERO	20 DE ENERO	Primaria	22707087	JUJPA	NEIRA	JOCTAN	1/03/2023	31/12/2023
34	627742	1541804	Unidocente	NUEVA ZELANDIA	NUEVA ZELANDIA	Primaria	40694560	FLORES	DAVID	JAMES EMERSON	1/03/2023	31/12/2023
35	627756	1541812	Unidocente	PUEBLOS UNIDOS	PUEBLOS UNIDOS	Primaria	42709109	TRUJILLO	REYNOSO	RUTH PAOLA	1/03/2023	31/12/2023
36	632569	1419555	Unidocente	33374	SILLA MARCA MARCA	Primaria	41620767	DURAN	LAURENCIO	JUAN	1/03/2023	31/12/2023
37	632569	1479211	Unidocente	33374	SILLA MARCA MARCA	Inicial - Jardín	41620767	DURAN	LAURENCIO	JUAN	1/03/2023	31/12/2023
38	632588	1419605	Unidocente	33394	QUISHUAR JIULLACOCHA S/N	Primaria	45910101	RAMIREZ	FABIAN	ELMER	1/03/2023	31/12/2023
39	632625	1419712	Multigrado	33436	HUAYRUR	Primaria	40587976	TOLENTINO	RIVERA	ABRAHAM	1/03/2023	31/12/2023
40	632668	1706191	Unidocente	33440	POMARINRY	Inicial - Jardín	22656668	ROJAS	GONZALES	JAVIER	1/03/2023	31/12/2023
41	632668	1419753	Unidocente	33440	POMARINRY	Primaria	22656668	ROJAS	GONZALES	JAVIER	1/03/2023	31/12/2023
42	632786	1419878	Multigrado	33447	SOLANO UCRO	Primaria	23014547	RAMOS	ALVAREZ	BENEDICTO	1/03/2023	31/12/2023
43	649555	1576867	Unidocente	647	QUENUAPATA	Primaria	42367936	BAYLON	CONTRERAS	MIGUEL ANGEL	1/03/2023	31/12/2023
44	668153	1601715	Unidocente	647	ANDAHUAYLAS	Inicial - Jardín	41307225	PONCIANO	RAMON	TANIA SILVIA	1/03/2023	31/12/2023
45	668167	1601723	Unidocente	648	SOLANO UCRO	Inicial - Jardín	71305715	CONDORI	PALMA	MAYTE LUZ	6/03/2023	31/12/2023
46	668172	1601731	Unidocente	649	PAMPAHUASI	Inicial - Jardín	41804773	BRAVO	ISIDRO	LUIS ARTURO	1/03/2023	31/12/2023
47	668186	1601749	Multigrado	650	PIRURO	Inicial - Jardín	46357037	LAZARO	FABIAN	LORENZA	6/03/2023	31/12/2023
48	668191	1601756	Multigrado	651	TIPSA ALTA	Inicial - Jardín	22664312	RODRIGUEZ	PALOMINO	VIKE YOBANA	1/03/2023	31/12/2023
49	668209	1601764	Multigrado	652	YURAGMARCA ALTA	Inicial - Jardín	42465452	MASGO	ROJAS	NIDY	1/03/2023	31/12/2023
50	716489	1638196	POLIDOCENTE COMPLETO	CHINCHAYCOCHA	CHINCHAYCOCHA	Secundaria	10380258	RODRIGUEZ	HUAMAN	BENITO JOSE	1/03/2023	31/12/2023
51	716639	1638337	Unidocente	HUALLMISH	HUALLMISH	Primaria	22672975	RUPAY	AGUILAR	GABRIEL	1/03/2023	31/12/2023
52	729095	1646850	Unidocente	701	QUINUAPATA	Inicial - Jardín	22419174	GAMARRA	GONZALES	SEGUNDINA	1/03/2023	31/12/2023
53	729104	1646868	Unidocente	708	PLAZA PUNTA	Inicial - Jardín	22883105	TRUJILLO	SANTOS	SULFINA	6/03/2023	31/12/2023
54	729118	1646876	Unidocente	709	COSMOPOLITA	Inicial - Jardín	04083285	VALLE	PUESTE	GIOVANNA JULY	1/03/2023	31/12/2023
55	729123	1646884	Unidocente	33436	HUAYRUR	Inicial - Jardín	22498897	LOSES	ACOSTA	DONATILA	6/03/2023	31/12/2023
56	729137	1646892	Unidocente	32965	TAMBILLO CHICO	Inicial - Jardín	41102887	JACHA	CRISPIN	ANTONIO	6/03/2023	31/12/2023
57	729142	1646900	Unidocente	32595	TAULLI	Inicial - Jardín	22727410	TARAZONA	VALVERDE	TEODOLINDA	1/03/2023	31/12/2023
58	729156	1646918	Unidocente	33234	TAGUE TAGUE	Inicial - Jardín	45174714	GARCIA	RAMOS	IRMA	6/03/2023	31/12/2023
59	729161	1646926	Unidocente	33373	PULJAJ	Inicial - Jardín	71709552	VILLACORTA	PANDURO	ABIGAIL MAYUMI	6/03/2023	31/12/2023
60	762004	1677913	Unidocente	725	NUEVA ZELANDIA	Inicial - Jardín	40399193	LAZARTE	ALCEDO	ROCIO DEL CARMEN	1/03/2023	31/12/2023
61	762155	1677921	Unidocente	727	HUALLMISH	Inicial - Jardín	41862929	ALVA	NIETO	PRIMITIVO	1/03/2023	31/12/2023
62	788532	1706084	Unidocente	785	CARRETERA PUEBLOS UNIDOS	Inicial - Jardín	40490413	AVALOS	PABLO	YENY	1/03/2023	31/12/2023
63	788546	1706126	Unidocente	786	CARRETERA SANTA ROSA DE TORRE JIRCA	Inicial - Jardín	22505608	BERROSPÍ	DE LA CRUZ	NORCA MILENA	1/03/2023	31/12/2023
64	788551	1706142	Unidocente	797	CARRETERA CHAGLAPAMPA	Inicial - Jardín	42579750	SEVILLANO	VILLAR	YOLANDA	1/03/2023	31/12/2023
65	788589	1706159	Unidocente	798	CARRETERA RINCO PALMA PAMPA	Inicial - Jardín	40643417	TELLO	LOYOLA	CARMEN	1/03/2023	31/12/2023
66	800143	1718063	POLIDOCENTE COMPLETO	SANTA RITA BAJA	CARRETERA SANTA RITA BAJA	Secundaria	46509355	PULIDO	CORNELIO	SAMUEL	1/03/2023	31/12/2023
67	801166	1718956	POLIDOCENTE COMPLETO	JILLAULLA	JILLAULLA	Secundaria	47966314	ESPIÑOZA	MALLQUI	CESAR CLINT	1/03/2023	31/12/2023
68	817389	1742188	Unidocente	837	CARRETERA HUAMPAPUNA	Inicial - Jardín	44159894	MRAVAL	JARA	JOSE LUIS	1/03/2023	31/12/2023



56	822913	1747765	Unidocente	836	CARRETERA PAMPAHERMOSA	Inicial - Jardín	70909368	SALAZAR	FIGUEROA	SUSSAN GIANINA	1/03/2023	31/12/2023
57	828533	1755586	POLIDOCENTE COMPLETO	ANTONIO MANSILLA	CARRETERA ANTONIO MANSILLA	Secundaria	47054000	BAUTISTA	COZ	SILVIA REVECA	1/03/2023	31/12/2023
58	839391	1769009	Unidocente	HUAYLASPAMPA	CARRETERA HUAYLASPAMPA	Inicial - Jardín	42843319	TACUCHE	ALVARADO	AIDE SOFIA	1/03/2023	31/12/2023
59	841493	1770494	POLIDOCENTE COMPLETO	LA LINDA	CARRETERA LA LINDA	Secundaria	43418920	DIONICIO	SILVA	FRANCISCO JUNIOR	1/03/2023	31/12/2023
60	849352	1780956	POLIDOCENTE COMPLETO	GREGORIO PEÑA IGREDA	JIRON PACHITEA MZ K1 LOTE 2	Secundaria	80683362	GUERRA	AGUIRRE	ANDRES RUBEN	1/03/2023	31/12/2023
62	849719	1175173		354		Inicial - Jardín	41174326	JAVIER	BARRUETA	ROSSMERY ODALIZ	1/03/2023	31/12/2023
63	854937	1788231	Unidocente	RIO BAMBA	RIO BAMBA	Primaria	41280834	GASPAR	NUÑEZ	MAGALI LILA	1/03/2023	31/12/2023
61	849564	1781251	Unidocente	MOLINO	CARRETERA MOLINO	Técnico Productiva - CETPRO	42112059	PAZ	CHEPE	SHERLY CHARLY	6/03/2023	31/12/2023



ARTÍCULO 2º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

Regístrese y comuníquese.



[Handwritten signature]

Dra. YANETH EDA ARAGON BORJA
DIRECTOR DE UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
UGEL Pachitea

YEAB/DUGEL-P
YCO/AGA
DNIC/AGI
ELAG/RRHH
JCJA/NEXUS

ORIGINAL FIRMADO
 Dirección Regional de Educación Huánuco
 Unidad Ejecutora 304 - Pachitea
 Pacho. 07-03-2023
[Handwritten signature]
 Medallit Evaristo Ponce
 RESPONSABLE DE ARCHIVO



Unidad de Gestión Educativa Local Ambo
 “Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución Directoral N° 2592 2024

Ambo, 05 DIC 2024

VISTOS:

El expediente N° 3219702-2024 y demas documentos adjuntos

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el literal b) del artículo 177 del Reglamento de la Ley 29944, regula el encargo de funciones únicamente en el cargo de director cuando la institución educativa no cuente con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada, en este caso el profesor encargado continúa ejerciendo su labor docente en aula;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 147-2013-MINEDU de fecha 05 de octubre del 2023, se aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial y su reglamento”, el cual tiene como objetivo regular procedimientos, requisitos y criterios técnicos para la selección del personal docente para ocupar mediante encargo, los cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial.

Que, según lo establecido en el numeral 6.4.1. de la Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU, Norma Técnica denominada “Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial y su reglamento”, se establece que:

- a) En caso la I.E no cuente con la plaza vacante debidamente presupuestada de cargo como Director de IE, procede el encargo de funciones, mediante el cual se autoriza un profesor de la misma IE que asuma las funciones de director de IE, en este caso, el profesor ejerce la función directiva y docente de forma concurrente.
- b) El procedimiento de encargo de funciones se encuentra a cargo del Jefe de Recursos Humanos o quien haga sus veces de la UGEL/DRE, no siendo competencia del comité de encargatura, y se realiza de forma simultánea a partir de la segunda etapa encargatura regular.
- c) Si la IE atiende uno o más niveles o ciclos educativos, y funcionan en el mismo local, el cargo de Director de IE es asumido por un docente nombrado de cualquiera de los niveles o ciclos educativos que atiende la IE, ubicado en la escala magisterial más alta.
- h) En las IIEE unidocentes se encarga la función de director, al profesor nombrado, de manera directa, para lo cual la UGEL emite el acto resolutorio y garantiza el pago oportuno por asumir dicha función, su vigencia es del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que, mediante Informe N° 99-2024-GRH-GRDS-DREAMBO-AGA-PERS, procedente del responsable de Recursos Humanos de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ambo, se requiere la proyección la resolución de encargatura de funciones de Director para el año lectivo 2025, al personal que se precisa en la parte resolutoria;





Con lo dispuesto por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ambo y lo opinado por el Área de Gestión Administrativa.



De conformidad con la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944 y el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias; y en uso de sus facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional N° 04394-2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ENCARGAR, las funciones de Director de las Instituciones Educativas Unidocentes y Multigrado que no cuentan con plaza orgánica directiva presupuestada de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ambo, al personal nombrado de la misma Institución Educativa que a continuación se indica, debiendo percibir su remuneración en su misma Escala Magisterial y Jornada Laboral. **VIGENCIA:** A partir del 01-01 al 31-12-2025. **MOTIVO:** Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



N°	TIPO I.E.	NIVEL EDUCATIVO	INSTITUCION EDUCATIVA	CENTRO POBLADO	CODIGO DE PLAZA	CARGO	CAT.RUM.	JORN LAB.	DNI	AP. PATERNO	AP. MATERNO	NOMBRES
1	UNIDOCENTE	Inicial - Jardín	191 DIVINO NIÑO JESUS	TECTE	523851213614	PROFESOR	4	30	22486466	MENDOZA	MAGALLANES	KATERINE LUZ
2	UNIDOCENTE	Inicial - Jardín	200	ACOBAMBA	523891210610	PROFESOR	1	30	22642523	JIMENEZ	NUÑEZ	VILMA
3	UNIDOCENTE	Inicial - Jardín	214	COQUIN	523891217617	PROFESOR	1	30	44652498	COZ	JUAN DE DIOS	MAXWELL
4	UNIDOCENTE	Inicial - Jardín	232	COCHATAMA	523871217618	PROFESOR	3	30	22658789	SALDAÑA	PARDAVE	MILAGROS TULA
5	UNIDOCENTE	Inicial - Jardín	275	CANCHAPARAN	523891210619	PROFESOR	1	30	44668235	RAYMUNDO	HUERTO	BEQUER
6	UNIDOCENTE	Inicial - Jardín	309	SALAPAMPA	523891210614	PROFESOR	1	30	22400249	VENTURA	GONZALES	FLORINDA
7	UNIDOCENTE	Inicial - Jardín	329	RONDOS	523881213614	PROFESOR	3	30	45562939	ESPINOZA	BETETA	DIANA PATRICIA
8	UNIDOCENTE	Inicial - Jardín	331	RANCAY	523881218616	PROFESOR	4	30	22420008	ESTEBAN	SILVA	MARUJA CLITA
9	UNIDOCENTE	Inicial - Jardín	332	YAPAC	523881213612	PROFESOR	1	30	22731495	ROBLES	SANTILLAN	CARMEN LUCILA
10	UNIDOCENTE	Inicial - Jardín	367	RACRAY	523891210613	PROFESOR	3	30	43392857	MARTEL	ESPINOZA	CRUZ MARIA
11	UNIDOCENTE	Inicial - Jardín	299	CHUCCHUC	523891219612	PROFESOR	3	30	40389904	ALTAMIRANO	AYALA	KETY
12	UNIDOCENTE	Inicial - Jardín	513	HURACHIMPA	526881815615	PROFESOR	1	30	42465452	MASGO	ROJAS	NIDY
13	UNIDOCENTE	Inicial - Jardín	516	MAGAPASH	526831815612	PROFESOR	2	30	22725980	ABAD	CASIMIRO	GRETHEL GLICERIA
14	UNIDOCENTE	Inicial - Jardín	550	RONDONI	526861813616	PROFESOR	2	30	44597622	DIAZ	CANCHANYA	JOHANNA JUDIHT
15	UNIDOCENTE	Inicial - Jardín	551	MOSCATUNA	526861813617	PROFESOR	3	30	43559895	GOMEZ	OSORIO	YAKILIN SALLY
16	UNIDOCENTE	Inicial - Jardín	552	PUCARA	526891813618	PROFESOR	1	30	72287874	MORALES	CALDERON	LESLY MARJORIE
17	UNIDOCENTE	Inicial - Jardín	841	MARCAMAYO	521841219619	PROFESOR	1	30	44083947	MIRAVAL	GUZMAN	MONICA PAULA



18	UNIDOCENTE	Inicial - Jardín	842	COCHAPATA	521841219610	PROFESOR	1	30	42611212	GARAY	TOLEDO	DIANA
19	UNIDOCENTE	Primaria	32135	SALAPAMPA	523841217618	PROFESOR	2	30	41306167	BOCANEGRA	ROSALES	CARLOS HERNAN
20	UNIDOCENTE	Primaria	32156	AÑAY	523811219613	PROFESOR	3	30	22666211	LOPEZ	TOLENTINO	BETY ALICIA
21	UNIDOCENTE	Primaria	32166	HUACCHACANCHA	523871215613	PROFESOR	4	30	22670497	REYNAGA	FABIAN	PAOLA MIRTHA
22	UNIDOCENTE	Primaria	32168	COCHAQUILLO	523841210616	PROFESOR	3	30	04071028	POMA	PACHECO	LILIA MERCEDEZ
23	UNIDOCENTE	Primaria	32170	PAMPATUPE	523851217617	PROFESOR	2	30	41350959	ESTEBAN	SOTO	JOSE ANTONIO
24	UNIDOCENTE	Primaria	32175	YANACOCCHA	523841211611	PROFESOR	1	30	22650981	TELLO	GOMEZ	SAMUEL
25	UNIDOCENTE	Primaria	32179	MANTACOCCHA	523881210612	PROFESOR	2	30	22503386	PONCE	AGUIRRE	OLINDA
26	UNIDOCENTE	Primaria	32180	ACOBAMBILLA	523831217617	PROFESOR	2	30	22669327	HERRERA	MARTEL	FELICIANO
27	UNIDOCENTE	Primaria	32186	PULPOL	523821211619	PROFESOR	1	30	22514792	LASTRA	CIERTO	RUTH ISABEL
28	UNIDOCENTE	Primaria	32190	CHURACAN	523861211618	PROFESOR	3	30	22509117	MAGINO	PEREZ	LOLA SULMA
29	UNIDOCENTE	Primaria	32204	LUCMAS	523891210617	PROFESOR	1	30	22417377	CESPEDES	CALDERON	CARMEN ROSA
30	UNIDOCENTE	Primaria	32527	HUANCALL	523821215618	PROFESOR	1	30	22719944	CHAVEZ	ROJAS	BERTHA NORMA
31	UNIDOCENTE	Primaria	32693	CUMBE	523891218612	PROFESOR	2	30	80001173	PRIMO	SALIS	LILIA DELFINA
32	UNIDOCENTE	Primaria	32758	VISTA ALEGRE	523891215613	PROFESOR	3	30	22417618	JARA	AQUINO	PASCUAL
33	UNIDOCENTE	Primaria	32759	JIRCANCANCHA	523871210619	PROFESOR	3	30	22521893	BARRETO	GOMEZ	RIGOBERTO
34	UNIDOCENTE	Primaria	32761	MARABAMBA	523881213617	PROFESOR	2	30	43500185	ABAL	ASCAYO	EMERSON
35	UNIDOCENTE	Primaria	32762	TUCNA	523851215616	PROFESOR	3	30	22672738	JANAMPA	VALLE	EDUARDO
36	UNIDOCENTE	Primaria	32771	CHINCHUBAMBA	523841218615	PROFESOR	3	30	22641439	CHAVEZ	IBARRA	JORGE LUIS
37	UNIDOCENTE	Primaria	32815	PUCARA	528861812515	PROFESOR	3	30	22644369	VASQUEZ	GOMEZ	VICTORIA
38	UNIDOCENTE	Primaria	32883	ISCORRUMI	523841218613	PROFESOR	6	30	22521312	TACUCHE	GOÑE	SECI MARIBEL
39	UNIDOCENTE	Primaria	32884	RACRAY	523821215612	PROFESOR	2	30	19866058	ROJAS	RIVERA	HIKO
40	UNIDOCENTE	Primaria	32893	TACSHAISHLA	523811210614	PROFESOR	4	30	04080821	HARO	APELO	NELLY CONSUELO
41	UNIDOCENTE	Primaria	32894	HUACAPUCLLANA	523821211618	PROFESOR	3	30	22483908	CALDERON	BONILLA	YRMA
42	UNIDOCENTE	Primaria	32937	SAN JUAN DE YANAC	523811214610	PROFESOR	2	30	72647315	SUAREZ	CAPCHA	EVANGELINA BETTY
43	UNIDOCENTE	Primaria	32956	UCROMARCA	523871217617	PROFESOR	3	30	22647297	DOMINGUEZ	ROJAS	PERCY ANGEL
44	UNIDOCENTE	Primaria	32997	NOG NOG	523841219614	PROFESOR	1	30	40739827	MARTINEZ	ANTONIO	ANGEL



45	UNIDOCENTE	Primaria	33017	ESTANCO	523871213615	PROFESOR	1	30	45029696	COTERA	LUCAS	GILMER
46	UNIDOCENTE	Primaria	33027	MARAURA	523851217615	PROFESOR	2	30	22429045	AMANCIO	VILLANUEVA	VICTORIA
47	UNIDOCENTE	Primaria	33107	QUEPAYACAN	523871210611	PROFESOR	3	30	22499999	DAVILA	ROSAS	CLEDI
48	UNIDOCENTE	Primaria	33145	RAUQUIN	523831215617	PROFESOR	3	30	22880018	JAIMES	BARRIONUEVO	VICTORIANO ARTURO
49	UNIDOCENTE	Primaria	33219	PONGA	523841214618	PROFESOR	5	30	22499951	PONCE	FACUNDO	EDGARD ANTONIO
50	UNIDOCENTE	Primaria	33220	HUAGAS	523841210612	PROFESOR	1	30	22501048	CALDERON	ACOSTA	SILVIA ROXANA
51	UNIDOCENTE	Primaria	33246	BELLA HUAMALI	523851217616	PROFESOR	3	30	44417899	ARAUJO	NONALAYA	RICHARD
52	UNIDOCENTE	Primaria	33247	PORVENIR DE OCLLA	523851215612	PROFESOR	1	30	04073783	ROJAS	HUARUCO	MIRIAM NORMA
53	UNIDOCENTE	Primaria	33250	HUAUPACA	523871215610	PROFESOR	2	30	22511957	FERRER	TARAZONA	NORMA GLADIZ
54	UNIDOCENTE	Primaria	33422 DE KEROCHACA	QUEROCHACA	523821217612	PROFESOR	2	30	22485253	CARDENAS	FABIAN	SONIA OFELIA
55	UNIDOCENTE	Primaria	33504	RAYHUAN	526861815617	PROFESOR	1	30	22660311	CORNEJO	PONCE	VICTOR MANUEL
56	UNIDOCENTE	Primaria	33454	PICHIPAMPA	528861812611	PROFESOR	2	30	80041681	SALAZAR	JARA	EDGAR ESTEBAN
57	UNIDOCENTE	Primaria	33453	NUEVA ESPERANZA	523811219612	PROFESOR	1	30	43436879	MALPARTIDA	ESPINOZA	MARAT
58	UNIDOCENTE	Primaria	33062	VISTA ALEGRE	525831216910	PROFESOR	2	30	22674081	SALAZAR	GONZALES	CELINDA CANDELARIA
59	MULTIGRADO	Inicial - Jardín	046 MOISES JUAN PUENTE	CONCHAMARCA	523891219618	PROFESOR	2	30	22421461	CABRERA	ESCALANTE	VICTORIA MARISELA
60	MULTIGRADO	Inicial - Jardín	091	MATHUACA	523881219611	PROFESOR	4	30	41001130	MEDINA	GONZALES	OLIVIA
61	MULTIGRADO	Inicial - Jardín	110	COCHACALLA	523891210616	PROFESOR	3	30	22487903	SUAREZ	LOPEZ	EDITH BEATRIZ
62	MULTIGRADO	Inicial - Jardín	118	CHACOS	523841214610	PROFESOR	4	30	20891775	ANTARA	PANEZ	HILDA
63	MULTIGRADO	Inicial - Jardín	163	HUAYLLA	523881211615	PROFESOR	3	30	22657996	HERRERA	YUMPE	ZORGATH ELENA
64	MULTIGRADO	Inicial - Jardín	164	HUARACALLA	521831215611	PROFESOR	1	30	43930094	MAMANI	CAJAS	ISIDORA ANDREA
65	MULTIGRADO	Inicial - Jardín	199	LAS PAMPAS	523881218614	PROFESOR	5	30	22499487	ESPEJO	ROBLES	LUZ JUANA
66	MULTIGRADO	Inicial - Jardín	259	HUANDOBAMBA	523801216616	PROFESOR	2	30	40677860	BRAVO	ORTIZ	LIDA ELIZABETH
67	MULTIGRADO	Inicial - Jardín	274	ATAHUAYON	523881213618	PROFESOR	1	30	44818007	FALCON	BERROSPI	NILDA
68	MULTIGRADO	Inicial - Jardín	276	ANDAHUAYLLA	523811210618	PROFESOR	4	30	22498600	PALACIOS	GARCIA	CARMEN LOURDES
69	MULTIGRADO	Inicial - Jardín	277	ÑAUZA	523871217612	PROFESOR	1	30	22640510	MERINO	MENDOZA	AYDE
70	MULTIGRADO	Inicial - Jardín	134	CHAUCHA	523841213616	PROFESOR	2	30	22421469	SEBASTIAN	CRISOSTOMO	MARIA DEL SOCORRO
71	MULTIGRADO	Inicial - Jardín	420 DE PILLAO	PILLAO	523851215619	PROFESOR	2	30	45026912	BRAVO	OCHOA	YULY



72	MULTIGRADO	Inicial - Jardín	515	UNGUAYMARAN	526871815615	PROFESOR	3	30	40359176	CALDERON	TRUJILLO	YEDSI YSABET
73	MULTIGRADO	Primaria	32172	RONDONI	523811210619	PROFESOR	2	30	29568703	QUIO	USCAMAYTA	HECTOR FERNANDO
74	MULTIGRADO	Primaria	32174	MASQUIN	523851217619	PROFESOR	2	30	22720887	ALVARADO	COZ	ELEAZAR
75	MULTIGRADO	Primaria	32185	HUAMISH	523801215616	PROFESOR	3	30	22642707	CORNEJO	PONCE	CARLOS ANDRES
76	MULTIGRADO	Primaria	32194	SANTA ANA	523891218615	PROFESOR	1	30	04045215	TRUJILLO	CAMPOS	HILDA YOLANDA
77	MULTIGRADO	Primaria	32195	HUANCABAMBA	523821210616	PROFESOR	3	30	04068397	GRADOS	SINCHE	CELIA BERTHA
78	MULTIGRADO	Primaria	32532	COCHAPATA	523861211612	PROFESOR	3	30	80041685	JESUS	VALLE	DAVID LEANDRO
79	MULTIGRADO	Primaria	32588	ACOCHINCHA	526821215619	PROFESOR	4	30	41772697	RODRIGUEZ	ISMINIO	LILIANA IVON
80	MULTIGRADO	Primaria	32647	UCHUCYACU	523891218618	PROFESOR	1	30	22483561	NIEVES	CLARO	LOURDES
81	MULTIGRADO	Primaria	32655	CANCHAPARAN	523871219611	PROFESOR	3	30	22418942	MARIANO	SANTIAGO	GLORIA
82	MULTIGRADO	Primaria	32774	HUANCAN	523811219611	PROFESOR	3	30	15653240	MALLQUI	BERNARDO	TEODORO JESUS
83	MULTIGRADO	Primaria	32930	HUILLAPARAG	523881210618	PROFESOR	3	30	44225158	GOMEZ	BASILIO	JOSE CARLOS
84	MULTIGRADO	Primaria	32990	SAN BORJA	523811213614	PROFESOR	1	30	22493251	MEZA	PONCE	LUISA
85	MULTIGRADO	Primaria	33169	RINCONADA	523821211617	PROFESOR	2	30	23013276	GONZALES	PABLO	YUDY
86	MULTIGRADO	Primaria	33290	TINGO	521841219617	PROFESOR	1	30	45403745	AQUINO	VALLE	YANY LILIANA
87	MULTIGRADO	Primaria	33452	PUERRAGRA	526891813615	PROFESOR	1	30	04014480	HUAMAN	GARCIA	CELINDA



ARTICULO 2°.- NOTIFIQUESE, el presente acto administrativo, como establece el artículo 20° del Texto Único Ordenado – TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

[Signature]
Dra. MELBA RÍOS CASTILLO
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL - AMBO

IRC/D-UGEL-A
 EHB/AGI
 YRB/AGA
 JSB/EA.I

MINISTERIO DE EDUCACION
 DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION HUANCAYO
 UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL AMBO

[Signature]
CPC. Jenny E. Camiloaga Espinoza
 ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO - ARCHIVO

19 DIC 2024

Unidad de Gestión Educativa Local Ambo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral N° 0638 2024

Ambo, 04 MAR 2024

VISTOS:

Los documentos adjuntos en un total de trece (13) folios;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, los artículos 176 y 178 del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, dispone que el Ministerio de Educación establece los procedimientos para el proceso de encargatura y que los profesores acceden mediante dicho proceso a los siguientes puestos de trabajo: Jerárquicos, Subdirectores, Directores y Especialistas de las áreas de desempeño laboral señaladas en los literales b), c) y d) del artículo 12 de la Ley;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 147-2013-MINEDU de fecha 05 de octubre del 2023, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial y su reglamento", el cual tiene como objetivo regular procedimientos, requisitos y criterios técnicos para la selección del personal docente para ocupar mediante encargo, los cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial.

Que, según lo establecido en el numeral 6.4.1. de la Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU, Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial y su reglamento", se establece que:

- a) En caso la I.E no cuente con la plaza vacante debidamente presupuestada de cargo como Director de IE, procede el encargo de funciones, mediante el cual se autoriza un profesor de la misma IE que asuma las funciones de director de IE, en este caso, el profesor ejerce la función directiva y docente de forma concurrente.
- b) El procedimiento de encargo de funciones se encuentra a cargo del Jefe de Recursos Humanos o quien haga sus veces de la UGEL/DRE, no siendo competencia del comité de encargatura, y se realiza de forma simultánea a partir de la segunda etapa encargatura regular.

Que, los docentes que se precisan en la parte resolutive de la presente resolución, solicitan encargatura de funciones de dirección de Institución Educativa en donde laboran y con la finalidad de garantizar las labores administrativas y educativas es necesario encargar las funciones de director a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2024, a los docentes que se mencionan;

Con lo dispuesto por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ambo y lo opinado por el Area de Gestión Administrativa y Gestión Institucional.

De conformidad con la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944 y el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias; y en uso de sus facultades conferidas por la Resolución Directoral N° 04394-2023;



SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ENCARGAR, las funciones de Director de Institución Educativa Unitario que no cuenta con plaza orgánica directiva vacante de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ambo, al personal nombrado que a continuación se indica. **VIGENCIA:** A partir del 01-03 al 31-12-2024. **MOTIVO:** Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



N°	TIPO I.E.	NIVEL EDUCATIVO	NOMBRE Y/O NUMERO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	CODIGO DE PLAZA	CARGO	SITUACION LABORAL	CAT REM	JOR LAB	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
1	UNITARIO	INICIAL	275 CANCHAPARAN	523891210619	PROFESOR	NOMBRADO	1	30	RAYMUNDO	HUERTO	BEQUER
2	UNITARIO	INICIAL	513 URACHIMPA	526881815615	PROFESOR	NOMBRADO	1	30	MASGO	ROJAS	NIDY
3	UNITARIO	INICIAL	841 MARCAMAYO	521841219619	PROFEOR	NOMBRADO	1	30	MIRAVAL	GUZMAN	MONICA PAULA
4	UNITARIO	PRIMARIA	32997 Nog Nog	523841219614	PROFESOR	NOMBRADO	1	30	MARTINEZ	ANTONIO	ANGEL

ARTICULO 2°.- NOTIFÍQUESE, el presente acto administrativo, como establece el artículo 20° del Texto Único Ordenado – TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

[Handwritten Signature]

Dra. MELDA RIOS CASTILLO
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - AMBO

IRC/D-UGEL-A
EHB/AGI
YRB/AGA
JSB/EA.I

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUANUCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL AMBO

[Handwritten Signature]
CPC. Jenny E. Camiloaga Espinoza
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO - ARCHIVO

12 MAR 2024

Unidad de Gestión Educativa Local Ambo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral N° 0638 2024

Ambo, 04 MAR 2024

VISTOS:

Los documentos adjuntos en un total de trece (13) folios;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, los artículos 176 y 178 del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, dispone que el Ministerio de Educación establece los procedimientos para el proceso de encargatura y que los profesores acceden mediante dicho proceso a los siguientes puestos de trabajo: Jerárquicos, Subdirectores, Directores y Especialistas de las áreas de desempeño laboral señaladas en los literales b), c) y d) del artículo 12 de la Ley;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 147-2013-MINEDU de fecha 05 de octubre del 2023, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial y su reglamento", el cual tiene como objetivo regular procedimientos, requisitos y criterios técnicos para la selección del personal docente para ocupar mediante encargo, los cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial.

Que, según lo establecido en el numeral 6.4.1. de la Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU, Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial y su reglamento", se establece que:

- a) En caso la I.E no cuente con la plaza vacante debidamente presupuestada de cargo como Director de IE, procede el encargo de funciones, mediante el cual se autoriza un profesor de la misma IE que asuma las funciones de director de IE, en este caso, el profesor ejerce la función directiva y docente de forma concurrente.
- b) El procedimiento de encargo de funciones se encuentra a cargo del Jefe de Recursos Humanos o quien haga sus veces de la UGEL/DRE, no siendo competencia del comité de encargatura, y se realiza de forma simultánea a partir de la segunda etapa encargatura regular.

Que, los docentes que se precisan en la parte resolutive de la presente resolución, solicitan encargatura de funciones de dirección de Institución Educativa en donde laboran y con la finalidad de garantizar las labores administrativas y educativas es necesario encargar las funciones de director a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2024, a los docentes que se mencionan;

Con lo dispuesto por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ambo y lo opinado por el Area de Gestión Administrativa y Gestión Institucional.

De conformidad con la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944 y el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias; y en uso de sus facultades conferidas por la Resolución Directoral N° 04394-2023;



SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ENCARGAR, las funciones de Director de Institución Educativa Unitario que no cuenta con plaza orgánica directiva vacante de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ambo, al personal nombrado que a continuación se indica. **VIGENCIA:** A partir del 01-03 al 31-12-2024. **MOTIVO:** Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

N°	TIPO I.E.	NIVEL EDUCATIVO	NOMBRE Y/O NUMERO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	CODIGO DE PLAZA	CARGO	SITUACION LABORAL	CAT REM	JOR LAB	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
1	UNITARIO	INICIAL	275 CANCHAPARAN	523891210619	PROFESOR	NOMBRADO	1	30	RAYMUNDO	HUERTO	BEQUER
2	UNITARIO	INICIAL	513 URACHIMPA	526881815615	PROFESOR	NOMBRADO	1	30	MASGO	ROJAS	NIDY
3	UNITARIO	INICIAL	841 MARCAMAYO	521841219619	PROFESOR	NOMBRADO	1	30	MIRAVAL	GUZMAN	MONICA PAULA
4	UNITARIO	PRIMARIA	32997 Nog Nog	523841219614	PROFESOR	NOMBRADO	1	30	MARTINEZ	ANTONIO	ANGEL

ARTICULO 2°.- NOTIFÍQUESE, el presente acto administrativo, como establece el artículo 20° del Texto Único Ordenado – TULO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

[Firma]
Dra. MELBA RIOS CASTILLO

DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - AMBO

IRC/D-UGEL-A
EHB/AGI
YRB/AGA
JSB/EA.I

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION HUANUCO
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL AMBO

[Firma]
CPC. Jenny E. Camiloaga Espinoza
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO - ARCHIVO

12 MAR 2024

Unidad de Gestión Educativa Local Ambo
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Resolución Directoral N° 3015 -2025

Ambo, 30 DIC 2025

VISTO

Los documentos que se adjuntan como antecedentes, en tres (05) folios;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que el literal b) del artículo 177 del Reglamento de la Ley 29444 regula el encargo de funciones únicamente en el cargo de director cuando la institución educativa no cuenta con plaza orgánica vacante debidamente presupuestada, en este caso el profesor encargado continúa ejerciendo su labor docente en aula;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 098-2025-MINEDU de fecha 29 de setiembre del 2025, se aprueba la Norma Técnica denominada Disposiciones para el proceso de encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", el cual tiene como objetivo regular procedimientos, requisitos y criterios técnicos para la selección del personal docente para ocupar mediante encargo, los cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial.

Que según lo establecido en el numeral 6.4.1.de la Resolución Viceministerial N° 098-2025-MINEDU, Norma Técnica denominada" Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley de la Reforma Magisterial y su reglamento" se establece que:

- a) En caso la IE no cuenta con la plaza vacante debidamente presupuestada de cargo de Director de la IE, procedente el cargo de funciones, mediante el cual se autoriza un profesor de la misma IE que asuma las funciones de director de IE, en este caso el profesor ejerce la función directiva y docente de forma concurrente.
- b) El procedimiento de encargo de funciones se encuentra a cargo del Jefe de Recursos Humanos o quien haga sus veces de la UGEL/DRE, no siendo competencia del comité de encargatura y se realiza una vez culminada la tercera etapa.
- c) Sí la IE atiende uno o más niveles o ciclos educativos, y funcionan en el mismo local, el cargo de Director de la IE es asumido por un docente nombrado de cualquiera de los niveles o ciclos educativos que atiende a la IE, ubicado en la escala magisterial más alta
- h) En las II.EE unidocente se encarga las funciones de director, al profesor nombrado de manera directa, para lo cual lo UGEL emite el acto resolutivo y garantiza el pago oportuno





por asumir dicha función, su vigencia es del 01 de enero al 31 de diciembre del mismo año.

Que mediante Informe N°123- 2025-GRH-GRDS-DRE UGEL AMBO-RR.HH, Procedente del responsable de Recursos Humanos de La unidad de Gestión Educativa Local de Ambo, Se requiere la proyección de la resolución de encargatura de funciones de Director para el año lectivo 2026, al personal que se precisa en la parte resolutive

Con lo dispuesto por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ambo y lo opinado por el Área de Gestión Administrativa.

De conformidad con la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944 y el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias; y en uso de sus facultades conferidas por la Resolución Directoral N° 03926-2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- ENCARGAR, las funciones de Director de las Instituciones Educativas Unidocentes y Multigrado que no cuenta con plaza orgánica directiva presupuestada de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ambo. al personal nombrado de la misma institución educativa que a continuación se indica, debiendo percibir su remuneración en su misma Escala Magisterial y Jornada laboral. **VIGENCIA:** A partir del 01-01 al 31-12-2026. **MOTIVO:** Por los Fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Nº	TIPO IE	NIVEL EDUCATIVO	NOMBRE DE LA IE	CODIGO DE PLAZA	CARGO	CAT REM	JORNADA LABORAL	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES
1	UNIDOCENTE	Inicial - Jardín	166	521841216617	PROFESOR	1	30	SOTO	SANTOS	CARLOS ALBERTO
2	UNIDOCENTE	Inicial - Jardín	191	523851212614	PROFESOR	5	30	MENDOZA	MAGALLANES	KATERINE LUZ
3	UNIDOCENTE	Inicial - Jardín	200	523891210510	PROFESOR	1	30	JIMENEZ	NUÑEZ	VILMA
4	UNIDOCENTE	Inicial - Jardín	214	523891217617	PROFESOR	1	30	COZ	JUAN DE DIOS	MAXWELL MILAGROS TULA
5	UNIDOCENTE	Inicial - Jardín	232	523871217618	PROFESOR	3	30	SALDAÑA	PARDAVE	BEQUER
6	UNIDOCENTE	Inicial - Jardín	275	523891210619	PROFESOR	1	30	RAYMUNDO	HUERTO	FLORINDA DIANA PATRICIA
7	UNIDOCENTE	Inicial - Jardín	309	523891210614	PROFESOR	1	30	VENTURA	GONZALES	MARUJA CLITA
8	UNIDOCENTE	Inicial - Jardín	329	523881213614	PROFESOR	3	30	ESPINOZA	BETETA	CARMEN LUCILA
9	UNIDOCENTE	Inicial - Jardín	331	523881216616	PROFESOR	4	30	ESTEBAN	SILVA	CRUZ MARIA
10	UNIDOCENTE	Inicial - Jardín	332	523881213612	PROFESOR	1	30	ROBLES	SANTILLAN	KETY
11	UNIDOCENTE	Inicial - Jardín	367	523891210613	PROFESOR	3	30	MARTEL	ESPINOZA	NIDY
12	UNIDOCENTE	Inicial - Jardín	299	523891219612	PROFESOR	3	30	ALTAMIRANO	AYALA	GRETHEL GLICERIA
13	UNIDOCENTE	Inicial - Jardín	513	526881815615	PROFESOR	1	30	MASGO	ROJAS	JOHANNA JUDIHT
14	UNIDOCENTE	Inicial - Jardín	516	526831815612	PROFESOR	3	30	ABAD	CASIMIRO	YAKILIN SALLY
15	UNIDOCENTE	Inicial - Jardín	550	526861813616	PROFESOR	3	30	DIAZ	CANCHANYA	LESLEY MARJORIE
16	UNIDOCENTE	Inicial - Jardín	551	526861813617	PROFESOR	3	30	GOMEZ	OSORIO	MONICA PAULA
17	UNIDOCENTE	Inicial - Jardín	552	526891813618	PROFESOR	1	30	MORALES	CALDERON	DIANA CARLOS HERNAN
18	UNIDOCENTE	Inicial - Jardín	841	521841219619	PROFESOR	1	30	MIRAVAL	GUZMAN	BETY ALICIA PAOLA MIRTHA
19	UNIDOCENTE	Inicial - Jardín	842	521841219610	PROFESOR	1	30	GARAY	TOLEDO	LILIA MERCEDEZ
20	UNIDOCENTE	Primaria	32135	523841217618	PROFESOR	2	30	BOCANEGRA	ROSALES	JOSE ANTONIO
21	UNIDOCENTE	Primaria	32156	523811219613	PROFESOR	3	30	LOPEZ	TOLENTINO	SAMUEL SANTA BARBARA
22	UNIDOCENTE	Primaria	32166	523871215613	PROFESOR	4	30	REYNAGA	FABIAN	OLINDA FELICIANO
23	UNIDOCENTE	Primaria	32168	523841218616	PROFESOR	3	30	POMA	PACHECO	
24	UNIDOCENTE	Primaria	32170	523851217617	PROFESOR	2	30	ESTEBAN	SOTO	
25	UNIDOCENTE	Primaria	32175	523841211611	PROFESOR	1	30	TELLO	GOMEZ	
26	UNIDOCENTE	Primaria	32178	523841217616	PROFESOR	1	30	TUCTO	TRUJILLO	
27	UNIDOCENTE	Primaria	32179	523881210612	PROFESOR	2	30	PONCE	ACUIRRE	
28	UNIDOCENTE	Primaria	32180	523831217617	PROFESOR	2	30	HERRERA	MARTEL	



31	UNIDOCENTE	Primaria	32154	523881214619	PROFESOR	2	30	FERRER	TARAZONA	NORMA GLADIZ
32	UNIDOCENTE	Primaria	32156	523821211619	PROFESOR	1	30	LASTRA	CIERTO	RUTH ISABEL
33	UNIDOCENTE	Primaria	32190	523861211618	PROFESOR	3	30	MAGINO	PEREZ	LOLA SULMA CARMEN ROSA
34	UNIDOCENTE	Primaria	32204	523891210617	PROFESOR	1	30	CESPEDES	CALDERON	NELS LILIA DELFINA CAYO LEONIDAS
35	UNIDOCENTE	Primaria	32527	523821215618	PROFESOR	1	30	ECHEVARRIA	MORALES	NELS LILIA DELFINA CAYO LEONIDAS
36	UNIDOCENTE	Primaria	32693	523891218612	PROFESOR	2	30	PRIMO	SALIS	PASCUAL
37	UNIDOCENTE	Primaria	32694	523881213615	PROFESOR	3	30	SANTIAGO	CAMPOS	RIGOBERTO
38	UNIDOCENTE	Primaria	32758	523891215613	PROFESOR	3	30	JARA	AQUINO	EMERSON
39	UNIDOCENTE	Primaria	32759	523871210619	PROFESOR	3	30	BARRETO	GOMEZ	JORGE LUIS
40	UNIDOCENTE	Primaria	32761	523861213617	PROFESOR	3	30	ABAL	ASCAYO	VICTORIA SECI MARIBEL
41	UNIDOCENTE	Primaria	32771	523841218615	PROFESOR	3	30	CHAVEZ	IBARRA	HIKO NELLY CONSUELO
42	UNIDOCENTE	Primaria	32815	528861812615	PROFESOR	3	30	VASQUEZ	GOMEZ	YRMA EVANGELINA BETTY
43	UNIDOCENTE	Primaria	32883	523841218613	PROFESOR	6	30	TACUCHE	GOÑE	MILCERIO
44	UNIDOCENTE	Primaria	32884	523821215612	PROFESOR	2	30	ROJAS	RIVERA	KELER
45	UNIDOCENTE	Primaria	32893	523811210614	PROFESOR	4	30	HARO	APELO	ANGEL
46	UNIDOCENTE	Primaria	32894	523821211618	PROFESOR	3	30	CALDERÓN	BONILLA	GILMER
47	UNIDOCENTE	Primaria	32937	523811214610	PROFESOR	3	30	SUAREZ	CAPCHA	VICTORIA MAICOL ZENON
48	UNIDOCENTE	Primaria	32956	523871217617	PROFESOR	1	30	ONOFRE	AYALA	CLEDI VICTORIANO ARTURO EDGARD ANTONIO SILVIA ROXANA
49	UNIDOCENTE	Primaria	32957	523871213611	PROFESOR	1	30	ROMERO	DAZA	RICHARD MIRIAM NORMA
50	UNIDOCENTE	Primaria	32997	523841219614	PROFESOR	1	30	MARTINEZ	ANTONIO	RUBY SONIA OFELIA
51	UNIDOCENTE	Primaria	33017	523871213615	PROFESOR	1	30	COTERA	LUCAS	VICTOR MANUEL EDGAR ESTEBAN
52	UNIDOCENTE	Primaria	33027	523851217615	PROFESOR	2	30	AMANCIO	VILLANUEVA	MARAT CELINDA CANDELARIA
53	UNIDOCENTE	Primaria	33082	523811211615	PROFESOR	1	30	MODESTO	ANDRES	OLIVIA EDITH BEATRIZ
54	UNIDOCENTE	Primaria	33107	523871210611	PROFESOR	3	30	DAVILA	ROSAS	HILDA ZORGATH ELENA ISIDORA ANDREA
55	UNIDOCENTE	Primaria	33145	523831215617	PROFESOR	3	30	JAIMES	BARRIONUEVO	LUZ JUANA
56	UNIDOCENTE	Primaria	33219	523841214618	PROFESOR	5	30	PONCE	FACUNDO	NILDA CARMEN LOURDES
57	UNIDOCENTE	Primaria	33220	523841210612	PROFESOR	1	30	CALDERON	ACOSTA	AYDE NORMA GENOVEVA MARIA DEL SOCORRO YEDSI YSABET
58	UNIDOCENTE	Primaria	33246 DE BELLA HUAMALI	523851217615	PROFESOR	4	30	ARAUJO	NONALAYA	MIRIAM NORMA
59	UNIDOCENTE	Primaria	33247	523851215612	PROFESOR	1	30	ROJAS	HUARUCO	RUBY SONIA OFELIA
60	UNIDOCENTE	Primaria	33250	523871215610	PROFESOR	1	30	RODRIGUEZ	FALCON	VICTOR MANUEL EDGAR ESTEBAN
61	UNIDOCENTE	Primaria	33422 DE KEROCHACA	523821217612	PROFESOR	2	30	CARDENAS	FABIAN	MARAT CELINDA CANDELARIA
62	UNIDOCENTE	Primaria	33504	528861815617	PROFESOR	1	30	CORNEJO	PONCE	OLIVIA EDITH BEATRIZ
63	UNIDOCENTE	Primaria	33454	528861812611	PROFESOR	2	30	SALAZAR	JARA	HILDA ZORGATH ELENA ISIDORA ANDREA
64	UNIDOCENTE	Primaria	33453	523811219612	PROFESOR	1	30	MALPARTIDA	ESPINOZA	LUZ JUANA
65	UNIDOCENTE	Primaria	33062	525931216910	PROFESOR	2	30	SALAZAR	GONZALES	NILDA CARMEN LOURDES
66	MULTIGRADO	Inicial - Jardín	091	523881219611	PROFESOR	5	30	MEDINA	GONZALES	AYDE NORMA GENOVEVA MARIA DEL SOCORRO YEDSI YSABET
67	MULTIGRADO	Inicial - Jardín	110	523891210615	PROFESOR	3	30	SUAREZ	LOPEZ	MIRIAM NORMA
68	MULTIGRADO	Inicial - Jardín	118	523841214610	PROFESOR	4	30	ANTARA	PANEZ	RUBY SONIA OFELIA
69	MULTIGRADO	Inicial - Jardín	163	523861211615	PROFESOR	3	30	HERRERA	YUMPE	VICTOR MANUEL EDGAR ESTEBAN
70	MULTIGRADO	Inicial - Jardín	164	521831215611	PROFESOR	1	30	MAMANI	CAJAS	MARAT CELINDA CANDELARIA
71	MULTIGRADO	Inicial - Jardín	199	523881218614	PROFESOR	6	30	ESPEJO	ROBLES	OLIVIA EDITH BEATRIZ
72	MULTIGRADO	Inicial - Jardín	274	523881213618	PROFESOR	1	30	FALCON	BERROSPI	HILDA ZORGATH ELENA ISIDORA ANDREA
73	MULTIGRADO	Inicial - Jardín	276	523811210618	PROFESOR	4	30	PALACIOS	GARCIA	LUZ JUANA
74	MULTIGRADO	Inicial - Jardín	277	523871217612	PROFESOR	1	30	MERINO	MENDOZA	NILDA CARMEN LOURDES
75	MULTIGRADO	Inicial - Jardín	381	523861211611	PROFESOR	1	30	OSORIO	ESPINOZA	AYDE NORMA GENOVEVA MARIA DEL SOCORRO YEDSI YSABET
76	MULTIGRADO	Inicial - Jardín	134	523841213615	PROFESOR	2	30	SEBASTIAN	CRISOSTOMO	MIRIAM NORMA
77	MULTIGRADO	Inicial - Jardín	515	526871815615	PROFESOR	3	30	CALDERON	TRUJILLO	RUBY SONIA OFELIA
78	MULTIGRADO	Primaria	32155	523821215619	PROFESOR	1	30	RAMOS	FLORES	VICTOR MANUEL EDGAR ESTEBAN
79	MULTIGRADO	Primaria	32172	523811210619	PROFESOR	2	30	QUIO	USCAMAYTA	MARAT CELINDA CANDELARIA
80	MULTIGRADO	Primaria	32174	523851217619	PROFESOR	2	30	ALVARADO	COZ	OLIVIA EDITH BEATRIZ
81	MULTIGRADO	Primaria	32176	523811210613	PROFESOR	1	30	ARRATEA	ESPINOZA	HILDA ZORGATH ELENA ISIDORA ANDREA
82	MULTIGRADO	Primaria	32185	523801215616	PROFESOR	3	30	CORNEJO	PONCE	LUZ JUANA
83	MULTIGRADO	Primaria	32194	523891218615	PROFESOR	1	30	TRUJILLO	CAMPOS	NILDA CARMEN LOURDES



	MULTIGRADO	Primaria	32195	523821210618	PROFESOR	3	30	GRADOS	SINCHE	CELIA BERTHA
83	MULTIGRADO	Primaria	32532	523861211612	PROFESOR	3	30	JESUS	VALLE	DAVID LEANDRO
84	MULTIGRADO	Primaria	32588	526821815619	PROFESOR	4	30	RODRIGUEZ	ISMINIO	LILIANA IVON
	MULTIGRADO	Primaria	32647	523891218618	PROFESOR	1	30	NIEVES	CLARO	LOURDES
	MULTIGRADO	Primaria	32655	523871219611	PROFESOR	3	30	MARIANO	SANTIAGO	GLORIA
	MULTIGRADO	Primaria	32774	523811219611	PROFESOR	3	30	MALLOQUI	BERNARDO	TEODORO JESUS
86	MULTIGRADO	Primaria	32930	523881210618	PROFESOR	3	30	GOMEZ	BASILIO	JOSE CARLOS
89	MULTIGRADO	Primaria	33169	523821211617	PROFESOR	2	30	GONZALES	PABLO	YUDY
90	MULTIGRADO	Primaria	33290	521841219617	PROFESOR	1	30	AQUINO	VALLE	YANY LILIANA
91	MULTIGRADO	Primaria	33452	526891813615	PROFESOR	3	30	CHAUCAS	HERRERA	MILENA BERTHA
92	MULTIGRADO	Técnico Productiva	TOMAYQUICHUA	525881218910	PROFESOR	3	30	ESPINOZA	AYALA	GRACIELA

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo, como establece el artículo 20° del Texto Único Ordenado – TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.



REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE;



[Signature]
Dra. IMELDA RIOS CASTILLO
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL - AMBO

IRC/D-UGEL-A
ROT/AGI
YRB/AGA
CRR/AJ
YVB/EAJ

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION AMBO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL AMBO
[Signature]
CPC. Jenny E. Camiloaga Espinoza
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO - ARCHIVO

08 ENE 2020



PERÚ

Ministerio
de Educación

**EXPERIENCIA
DOCENTE EN NIVEL
SUPERIOR.**



CONSTANCIA DE TRABAJO

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO "ESTEBAN PAVLETICH", QUE AL FINAL SUSCRIBE;

HACE CONSTAR:

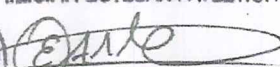
Que, la Sra. **MASGO ROJAS, NIDY** identificada con DNI N° **42465452**, ha laborado en nuestra Institución de Formación Docente ocupando el cargo de **Docente Formador** del Programa de Estudio de Educación Inicial durante el periodo académico 2025-II, demostrando responsabilidad, puntualidad, honradez y eficiencia en el desempeño de su trabajo.

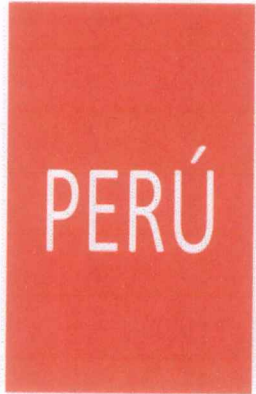
Se expide el presente a solicitud de la interesada para los fines que estime conveniente.

Huánuco, 22 de enero del 2026.



I.E.S.P.P. ESTEBAN PAVLETICH


Dr. Emerson Abal Ascayo
C.M. 10435001853
DIRECTOR



**CONOCIMIENTO DE
IDIOMAS.**



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural

REGISTRO NACIONAL DE DOCENTES BILINGÜES DE LENGUAS ORIGINARIAS DEL PERÚ

Código de verificación
DIGEIBIRA



0364078174945963663979



CONSTANCIA

DE DOMINIO DE LENGUA ORIGINARIA

La Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural (DIGEIBIRA), a través de la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe (DEIB), por la presente, hace constar que el(la) docente:

MASGO ROJAS NIDY

Identificado(a) con DNI N° 42465452; ha participado del proceso de evaluación del nivel de dominio de lengua originaria, desarrollado en coordinación con la 100010-UGEL PACHITEA en el 2022, en el marco de la Resolución Ministerial N° 630-2013 MINEDU.

De los resultados de la evaluación realizada, se tiene que el/la referido/a docente ha sido incorporado/a en el **REGISTRO NACIONAL DE DOCENTES BILINGÜES DE LENGUAS ORIGINARIAS DEL PERÚ**, con el siguiente nivel de dominio:

Lengua originaria : **QUECHUA CENTRAL**

**QUECHUA ÁNCASH, QUECHUA HUÁNUCO, QUECHUA PASCO Y
QUECHUA WANKA**

Oral : **AVANZADO**

Escrito : **AVANZADO**

Esta constancia es válida hasta el 31 de agosto del 2025.

05 de octubre del 2022



RODOLFO SÁNCHEZ GARRAFA

Director de Educación Intercultural Bilingüe

Importante: El presente documento quedará anulado automáticamente si, el/la docente titular, antes de concluir el período de validez (mes de agosto del 2025), se presenta a un nuevo proceso de evaluación de dominio de la lengua originaria; en cuyo caso, la respectiva Constancia reemplazará en todos sus extremos a ésta.
La falsificación, adulteración o modificación de esta constancia, en su totalidad o en parte, es un delito contra la fe pública, en la modalidad de falsificación de documentos, conforme lo establece el artículo 427° del Código Penal, por tal motivo cualquier instancia se encuentra facultada a interponer la denuncia respectiva ante el órgano judicial competente.





PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural

REGISTRO NACIONAL DE DOCENTES BILINGÜES DE LENGUAS ORIGINARIAS DEL PERÚ

Código de verificación DIGEIBIRA



407078178767854384310



CONSTANCIA

DE DOMINIO DE LENGUA ORIGINARIA

La Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural (DIGEIBIRA), a través de la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe (DEIB), por la presente, hace constar que el(la) docente:

MASGO ROJAS NIDY

Identificado(a) con DNI N° 42465452; ha participado del proceso de evaluación del nivel de dominio de lengua originaria, desarrollado en coordinación con la 100010-UGEL PACHITEA en el 2019, en el marco de la Resolución Ministerial N° 630-2013 MINEDU.

De los resultados de la evaluación realizada, se tiene que el/la referido/a docente ha sido incorporado/a en el REGISTRO NACIONAL DE DOCENTES BILINGÜES DE LENGUAS ORIGINARIAS DEL PERÚ, con el siguiente nivel de dominio:

Lengua originaria : QUECHUA CENTRAL

QUECHUA ÁNCASH, QUECHUA HUÁNUCO, QUECHUA PASCO Y QUECHUA WANKA

Oral : AVANZADO

Escrito : AVANZADO

Esta constancia es válida hasta el 31 de julio del 2022.

30 de julio del 2019



Nora Delgado Díaz

Directora General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION HUÁNUCO UNIDAD EJECUTORA 304 EDUCACIÓN UGEL PACHITEA

Prof. Marcos Antonio Arqueño Garay ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN

Importante: El presente documento quedará anulado automáticamente si, el/la docente titular, antes de concluir el período de validez (31 de julio del 2022), se presenta a un nuevo proceso de evaluación de dominio de la lengua originaria; en cuyo caso, la respectiva Constancia reemplazará en todos sus extremos a ésta.



17
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA
PERUANA"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN –HUÁNUCO

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

INFORME DE CONFORMIDAD DE PROYECTO DE TESIS

Huánuco, 09 de setiembre del 2025

Dr. Amancio Ricardo Rojas Cotrina

Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional
Hermilio Valdizán

Yo, Orlando Herrera Solórzano, docente ordinario de la Facultad de Ciencias de
la Educación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; después de haber
revisado el proyecto de tesis titulado: **ESTRATEGIA 'WIÑAY' PARA MEJORAR
LA EXPRESIÓN ORAL EN ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
DE CHAUCHA, AMBO - 2025**, Elaborado por mis asesorados: **MASGO ROJAS,
Nidy y SANTACRUZ MAUTINO, Juan**, del Programa de Segunda Especialidad
Profesional en la Mención de Educación Intercultural Bilingüe – Idioma Quechua,
la misma que doy **CONFORMIDAD** del cumplimiento de las acciones
desarrolladas en la elaboración de su proyecto de tesis arriba indicado.
Sin otro particular me suscribo de usted, para los fines correspondientes.

Atentamente,

Mg. Orlando Herrera Solorzano
DNI N° 22414238
Asesor



PERÚ

Ministerio
de Educación

RESOLUCIONES DE FELICITACIÓN.



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL. N° 00246

24 MAYO 2013

Jesús,

VISTO:

El expediente N° 3576-2013; y demás documentos que se adjuntan como antecedentes en un total de nueve (09) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, mediante informe N° 008-2013-GRH-DRE-UGEL/308-EEP-L emitido por el Especialista de Educación Primaria de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lauricocha, se da a conocer sobre la realización del "I Taller de Fortalecimiento de las Rutas de Aprendizaje"; así mismo se sugiere emitir resolución de felicitación para todo el personal según informe por haber participado como ponentes y apoyo en el desarrollo del evento dirigido a los Directores y Docentes del ámbito de la UGEL Lauricocha.

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lauricocha, estimular por el esfuerzo desplegado al Personal de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lauricocha, distrito de Jesús, Provincia de Lauricocha, quienes participaron en el desarrollo del "I Taller de Fortalecimiento de las Rutas de Aprendizaje";

Que, del estudio y análisis del Informe N° 008-2013-GRH-DRE-UGEL/308-EEP-L presentado por el Especialista de Educación Primaria de la UGEL Lauricocha, se desprende que, es procedente FELICITAR al personal Directivo y Administrativo quienes participaron satisfactoriamente en el evento en mención.

Con lo informado y opinado por el Área de Gestión Administrativa y autorizado por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lauricocha;

De conformidad, a la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial aprobado con D.S. N° 004-2013-ED, Ley 29951, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 019-90-ED, y funciones conferidas por Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General, D.S.N° 015-02-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las UGELs, RER N° 439-2007-GR-HCO/PR;

SE RESUELVE:

1° FELICITAR, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución al Personal Directivo y Administrativo de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lauricocha y Docentes quienes tuvieron una brillante participación en el "I TALLER DE FORTALECIMIENTO DE LAS RUTAS DE APRENDIZAJE", los mismos que a continuación se indican.

N°	APELLIDOS Y NOBRES	CARGO	CONDICIÓN
01	ALBORNOZ ORTEGA, Crispin	Director	Ponente
02	AQUINO SUAREZ, Grover	DGA	Ponente
03	CAMPOS LOPEZ, Elard Eutimio	DGI	Ponente
04	JUSTINIANO DOMÍNGUEZ, Jesús Mario	DGP	Ponente
05	MIRAVAL RENTERA, Esteban Juan	Responsable de Planillas	Ponente
06	PALOMINO TUCO, Holder Glicerio	Especialista de Inicial	Ponente
07	ANAYA GARCIA, Víctor Gil	Especialista de Primaria	Ponente
08	CABELLO JUSTINIANO, Lorgio	Especialista de Secundaria	Ponente
09	CAMPOS ALBORNOZ, Elard	Responsable de SIAGI	Ponente

PERSONAL ADMINISTRATIVO DE APOYO UGEL LAURICOCHA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
01	TADEO HILARIO, Judith	Secretaria de Administración
02	LEÓN INOCENTE, Kenia Flormila	Mesa de Partes
03	INOCENTE PALOMINO, Antonio Hugo	Secretario de DGP
04	PRADO ROJAS, Katy	Secretaria de Dirección
05	RODRIGUEZ GONZALES, Norberth	Personal de Apoyo
06	ALBORNOZ CRUZ, Winde Euclides	Responsable de Escalafón

RESPONSABLES DE SOPORTE PEDAGÓGICO UGEL

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL EDUCATIVO
01	ALBORNOZ SOTO, Calixta	INICIAL
02	AREVALU VIDAL, Sheyla Nicida	
03	INOCENTE COZ, Cely Victoria	
01	MORALES MONTES, Karina	PRIMARIA
02	MACCHA ALVARADO, Vilky Inocenta	
03	ALVAERADO GARAY, Betsira	
04	POLINO CORDOVA, David	
05	HUERTO HUANCA, Mauricia	
06	SOTO ALVARADO, Elmer	
07	MASGO ROJAS, Nidy	
08	DAVILA EUNOFRE, Priscilio	SECUNDARIA
01	CHAVEZ MORENO, Holder Francisco	
02	SUSANIVAR JESÚS, Máximo Maximiliano	
03	ALVARADO FALCON, Madeleine	
04	JESUS TADEO, Ricardo Robinson	
05	MACCHA COTRINA, William Rubén	
06	AMBROSIO ESTRADA, Samuel	
07	COTRINA PEÑA, Yovani	
08	AGUIRRE ALBORNOZ, Filober Hugo	

2° **DISPONER**, en el registro Escalafonario de MERITOS a todo el personal docente considerando en el numeral precedente de la presente resolución;

3° **TRANSCRIBIR**, la presente resolución a los interesados y demás Órganos Estructurados de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lauricocha, para su conocimiento y demás fines;

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

ORIGINAL FIRMADO

Lic. CRISPIN ALBORNOZ ORTEGA
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE LAURICOCHA

CAQ/DUGEL-L
JMJD/DGP.
GAS/DGA
Ese/RA

ENTREGADO
UGEL - LAURICOCHA
14 AGO. 2013
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
HUÁNUCO UGEL LAURICOCHA
Lic. Adm. Winde Euclides Albornoz Cruz
C.M. 10414646349

Dirección Regional de Educación - Huánuco
Unidad de Gestión Educativa Local Lauricocha
Lo que transcribo a Ud. Es para su
Conocimiento y demás fines.

Bach. Ing. Euclides Albornoz Cruz
Encargado de Archivos



“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL LAURICOCHA N° 000779

Jesús, 02 JUL. 2015

VISTO:

El Informe N° 18-2015-EEP-UGEL-L, expediente N° 6755-2015, y demás documentos que se adjuntan como antecedentes en un total de cuatro (04) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 18-2015-EEP-UGEL-L, emitido por el Especialista de Educación Primaria de la UGEL Lauricocha, en la que solicita reconocimiento con Resolución Directoral de Felicitación a los docentes que lograron el nivel satisfactorio en la Evaluación Censal de Estudiantes 2014;

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) Lauricocha, en el marco de la movilización nacional por la transformación de la educación, “Cambiemos la educación, cambiemos todos”, promover el desarrollo y el mejoramiento de una educación de calidad, equitativa, pertinente, intercultural e inclusiva;

Que, el inciso b) del numeral 76.2 del Artículo 76° del D.S. N° 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial, señala que, las resoluciones de agradecimiento y felicitación a los profesores se otorgan a los que realicen las acciones sobresalientes en beneficio de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada o de la comunidad educativa a la que pertenece y que dichas acciones sean respaldadas por el CONEI correspondiente o el que haga sus veces;

Estando informado y opinado por el Área de Gestión Administrativa, el Área de Gestión Pedagógica y autorizado por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lauricocha;

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, y funciones conferidas por Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General, D.S.N° 015-02-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las UGELs, RER N° 439-2007-GR-HCO/PR;

SE RESUELVE:

1° **FELICITAR**, a los docentes de las diferentes Instituciones Educativas por haber logrado el **NIVEL SATISFACTORIO** en la **Evaluación Censal de Estudiantes 2014**, tal como se detalla a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	I.E.	LUGAR	DISTRITO
01	ALVARADO HUERTA, Yuribel Domitila	32279	Huarin	San Francisco de Asís
02	PALACIOS COTRINA, Doris	32269	Queropalca	Queropalca
03	HILARIO PASQUEL, Jackelyn Pilar	Integrada de Paracsha	Paracsha	Jesús
04	LIVIA SOLIS, Narda	Integrada de Seccha	Seccha	Rondos
05	MASGO ROJAS, Nidy	32381	Antacolpa	San Miguel de Cauri
06	PASQUEL INOCENTE, Daria Margarita	32282	Cauri	San Miguel de Cauri
07	PAUCAR SALVADOR, Gloria Belinda	32282	Cauri	San Miguel de Cauri
08	VILLANUEVA GARCIA, Maximiliana Victoria	32282	Cauri	San Miguel de Cauri
09	ZUÑIGA GARCIA, Flor Ángela	32264	Jesús	Jesús



"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL LAURICOCHA N° 001090

Jesús,

04 NOV. 2015

VISTO:

El Expediente N° 12056-2015, Informe N° 033-2015-EEP-UGEL-L y demás documentos que se adjuntan como antecedentes en un total de noventa y dos (92) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 033-2015-EEP-UGEL-L emitido por el Especialista de Educación Primaria de la Unidad Ejecutora 309 Educación Lauricocha, donde da a conocer sobre la participación activa de los docentes responsable de la realización del "I ENCUENTRO INTERCULTURAL ESCOLAR KUSHISH TINKUY", que se llevó a cabo los días 23, 24 y 25 de setiembre del año 2015, en cumplimiento a la RD UGEL LCHA N° 000868-2015; así mismo se sugiere emitir resolución de reconocimiento y felicitación para todo el personal según informe líneas arriba señalado, emitido por el Especialista de Educación Primaria;

Que, es política de la Unidad Ejecutora 309 Educación Lauricocha, estimular por el esfuerzo desplegado al Personal docente y administrativo, quienes participaron en forma activa en el ENCUENTRO CULTURAL KUSHISH TINKUY 2015.

Que, del estudio y análisis del Informe N° 033-2015-EEP-UGEL-L presentado por el Especialista de Educación Primaria de la UGEL Lauricocha, se desprende que, es procedente RECONOCER Y FELICITAR al personal docente y administrativo de la Sede y jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lauricocha.

Estando informado y opinado por el Área de Gestión Administrativa y autorizado por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lauricocha;

De conformidad, a la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial y su reglamento aprobado con D.S. N° 004-2013-ED, Ley 30281 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, y funciones conferidas por Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General, D.S. N° 015-02-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las UGELs, RER N° 439-2007-GR-HCO/PR,

SE RESUELVE:

1° RECONOCER Y FELICITAR, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución al Personal Docente y Administrativo quienes tuvieron una brillante participación en el I ENCUENTRO INTERCULTURAL ESCOLAR "KUSHISH TINKUY", los mismos que a continuación se indican.

A. PERSONAL DE LA SEDE UGEL LAURICOCHA: Entes Organizadores y Directrices del evento.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
01	Dr. Hermiliano Elmer SALVADOR LEÓN	DIRECTOR DE LA UGEL-LCHA.
02	Prof. Elard Eutimio CAMPOS LÓPEZ	Director de Gestión Pedagógica e Institucional
03	Lic. Adm. Esteban Juan MIRAVAL RENTERA	Director de Gestión Administrativa
04	Mg. Javier VARGAS GODOY	Especialista de Educación Primaria
05	Lic. Edilberto Efraín CONDORI QUISPE	Especialista de Educación Secundaria
06	Prof. Liz JUSTINIANO CONCEPCIÓN	Especialista de Educación Inicial
07	Prof. Juan Angel CALERO ORBEZO	Especialista de Educación
08	Prof. William GODOY NARCIZO	Especialista de Educación
09	Prof. Denise Doris LEIVA LORENZO	Especialista de Educación
10	Prof. Norma SOTO TUCTO	Especialista de Educación
11	Prof. Rolando NOVOA NIETO	Especialista de Educación
12	Prof. Nixon CHAVEZ RAMOS	Especialista de Educación
13	Prof. Rosana Luz CARLOS HUAYNATE	Especialista de Educación
14	Prof. Yessy CAMPOS ALBORNOZ	Especialista de Educación
15	Prof. Elard CAMPOS ALBORNOZ	Responsable de Estadística/Siagie
16	Prof. Saúl FALCON ESTRADA	Conductor
17	Prof. Freddy Miguel CHAGUA CHAVEZ	Técnico Administrativo I
18	Prof. Judith TADEO HILARIO	Responsable de personal/ Especialista Administrativo
19	Prof. Julia HUANCA HUERTO	Coordinadora de PRONOEI-JESÚS
20	Prof. Kely Ruth VILLARREAL VALENTIN	Coordinadora de PRONOEI – BAÑOS
21	Lic. Abel JUSTINIANO MORALES	Resp. Imagen Inst., Escalafón, Bienestar Social
22	Abog. Christian Joel ZEVALLOS GALARZA	Asesor Jurídico
23	CPC Anabel Viana VARA SÁNCHEZ	Tesorera
24	CP Rita RODRÍGUEZ SOTO	Resp. Planificación
25	CPC Auria VELA DIAZ	Resp. Abastecimiento
26	CPC Luis Arturo VELASQUEZ GUDIÑO	Resp. Presupuesto
27	CPC Clara Magloria TRUJILLO ESPINOZA	Especialista en RR.HH/ Contabilidad
28	CPC Dalmira Mabel DURAN CRISTOBAL	Especialista en Finanzas / Bienes Patrimoniales
29	Bach. Cont. Silvia Carina VILLARREAL MARCHAN	Responsable de Archivo
30	Bach. Ing. Winde Euclides ALBORNOZ CRUZ	Personal de Servicios II / Resp. Constancia de Pagos
31	Tec. Cont. Edilma Gredt JANAMPA CHAVÉZ	Responsable de Almacén
32	Sec. Deyse Candelaria SEBASTIAN VÍNCULA	Responsable de Trámite Documentario
33	Sec. Bach. Ely BETETA MARTINEZ	Asistente de Gestión Administrativa

B. PERSONAL ASPI: Ponentes en los diferentes talleres realizados en las doce Redes Educativas del ámbito de la UGEL Lauricocha

N°	NOMBRES Y APELLIDOS
01	Prof. Edson Aranttes, FRANCISCO LIVIA
02	Prof. Wiimer Leoncio, MOYA MEJIA
03	Prof. Elida Julia, CORNEJO CAÑOLI
04	Prof. Oscar Esdras, PALACIOS NACIÓN
05	Prof. Nancy Marleny, VENTURA CALZADA
06	Prof. Emel, TUCTO SOTO
07	Prof. German Omar, GARAY ESPINOZA

C. RED SAN JOSE -LAURICOCHA

1. Prof. Jesús Lyndon CAMPOS OCAÑA
2. Prof. Milca Nieri MORALES SEBASTIAN
3. Prof. Yeny Tania JUIPA HUAMÁN
4. Prof. Victoria TIBURCIO ESPINOZA
5. Prof. Edgar POZO GARAY
6. Prof. Bertha Luz TACUCHE MARIÑO
7. Prof. Lizeth Iris PASTRANA ALVARADO
8. Prof. Santiago SANTOS CARHUAMACA
9. Prof. Tiófilo QUISPE COTRINA
10. Prof. Filer Yonin SALVADOR CHÁVEZ
11. Prof. Fredy Elias PULIDO CORNELIO
12. Prof. Carlos FERRER LOYOLA
13. Prof. Elmo Jivier FERRER MONTES
14. Prof. Noemí LEÓN SANTILLÁN
15. Prof. Demetrio HUACHO LEÓN
16. Prof. Felipe CISNEROS VENTURO
17. Prof. Noemí FABIÁN VENTURA
18. Prof. Belky Antonio OLIVAS INOCENTE
19. Prof. César FALCÓN CLEMENTE
20. Prof. Filomeno Vicente GARCIA VARGAS
21. Prof. Alida BRAVO JUIPA
22. Prof. Gloria Belinda PAUCAR SALVADOR
23. Prof. Yeny ROJAS CRISTOBAL
24. Prof. Fernando Calixto CAMONES BERNARDO
25. Prof. Abida ROJAS CASTAÑEDA
26. Prof. Krizia Missoni ESPINOZA MALLQUI
27. Prof. Adán RAFAEL SEBASTIAN
28. Prof. Víctor Eusebio LEANDRO CHÁVEZ
29. Prof. Primitivo Maurino BARTOLO ERRIBARREN
30. Prof. Edilsón HUAMÁN CHAVÉZ
31. Prof. Julio QUISPE CHAMPI
32. Prof. Josué Tito CÁRDENAS FABIÁN
33. Prof. Javier David LEANDRO CHÁVEZ
34. Prof. Yanet Verónica BERNARDO POZO
35. Prof. Giner COZ MEDINA
36. Prof. Gamilio Floro ALBORNOZ MALLQUI
37. Prof. Yudith Edith SANTOS ALVAREZ
38. Prof. Jacinto Walter CESPEDES SOTO
39. Prof. Elí Domingo CÁRDENAS FABIAN

40. Prof. Edson SANTIAGO SOTO
41. Prof. Policarpo SANTOS AMBROSIO
42. Prof. Salmira PÉREZ HILARIO
43. Prof. Nidy MASGO ROJAS
44. Prof. Dionilda DIAZ ALVARADO
45. Prof. Victoria Jois BAÑOS JESÚS
46. Prof. Grover Rolando TACUCHI RAMIREZ
47. Prof. Gubel LAURENCIO ENRIQUE
48. Prof. Eusterio León COZ VARA
49. Prof. Julia Máxima COZ CHAVEZ
50. Prof. Iris Silvia INOCENTE CARLOS
51. Prof. Sanamita Mery LÁZARO PUENTE
52. Prof. Víctor Felipe MEDINA SANTILLAN

2° DISPONER, en el registro Escalafonario de MERITOS a todo el personal docente considerando en el numeral precedente de la presente resolución;

3° TRANSCRIBIR, la presente resolución a los interesados y demás Órganos Estructurados de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lauricocha, para su conocimiento y demás fines;

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

ORIGINAL FIRMADO

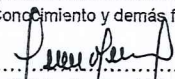
Dr. Hermiliano Elmer Salvador León
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE LAURICOCHA

HESL/DUGEL-L
EECL/DGPel.
EJMR/DGA
JTH/RP

ENTREGADO

01 FEB. 2016

Dirección Regional de Educación - Huánuco
Unidad de Gestión Educativa Local Lauricocha
Lo que transcribo a Ud. Es para su
Conocimiento y demás fines.


Bach. Cont. Silvia Carina Villarreal Marchan
Encargada de Archivos

UGEL Pachitea
"Año de la Universalización de la Salud"



Resolución Directoral N° 1611 -2020

Panao,

23 DIC. 2020



VISTO:

El Proveído N° 180-2020-JPG/UGEL-P, el Informe N° 33-2020-GR-HCO/DRE-HCO/DGP/AGP/EE-UE N°304-PACHITEA, y demás recaudos que se adjuntan como antecedentes en un total de quince (15) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto por el numeral 1.1 del artículo IV del titular preliminar de la Ley N° 27444 Ley de Procedimientos Administrativos General. Por imperio de principio de legalidad, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;



Que, la Unidad de Gestión Educativa Local de Pachitea es una instancia de ejecución descentralizada del Ministerio de Educación con funciones de Unidad Ejecutora con autonomía Administrativa y Financiera en el ámbito de su competencia en materia de Gestión Pedagógica, Institucional o Administrativa a lograr una educación de calidad con equidad y una gestión transparente tal como establece el Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Reglamento de Ley General de Educación;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 0630-2013-ED, se creó el Registro Nacional de Instituciones Educativas Intercultural Bilingüe, de Instituciones Educativas de Educación Intercultural y el Registro Nacional de Docentes Bilingües de Lenguas Originarias del Perú, a cargo de la Dirección General de Educación Intercultural Bilingüe y Rural Básica Alternativa Intercultural Bilingüe y de Servicio Educativo en el ámbito Rural (DIGEIBIRA), dependiente del Viceministerio de Gestión Pedagógica; así mismo, dice Resolución aprobó la Norma Técnica denominada "Procedimientos para el Registro de Instituciones Educativas de Educación Intercultural Bilingüe, de Educación Intercultural y de Docentes Bilingües de Lenguas Originarias";

Que, el tercer párrafo del artículo 6 del Decreto Supremo N° 014-2014-EF. El Ministerio de Educación actualiza anualmente los padrones de instituciones educativas públicas comprendidas en Educación Intercultural Bilingüe de acuerdo al criterio lingüístico, instituciones educativas ubicadas en zona rural y su grado de ruralidad, instituciones educativas ubicadas en zona de frontera y por tipo de institución educativa, los cuales constituyen el único instrumento habilitante para la percepción de las asignaciones señaladas en el presente Decreto Supremo

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 519-2018-MINEDU modelo de Servicio Educativo Intercultural Bilingüe MSEIB cuyo objetivo es brindar un servicio educativo de calidad con pertinencia cultural y lingüística del país para mejorar el logro de aprendizaje de los estudiantes de pueblos originarios o indígenas;

Que, el numeral 6.1 de las disposiciones específicas de la Resolución Ministerial N° 0630-2013-ED y el numeral 5.4 de protocolo de evaluación del dominio del alengua indígena u originaria 2019, establece que el reconocimiento de la II.EE. EIB y la evaluación de los docentes bilingües está a cargo de un Comité Especial de Evaluación con el soporte de un equipo de evaluadores, las misma que pasaron por una rigurosa selección y están expedidos para aplicar los Instrumentos de Evaluación tanto para el nivel de Dominio Oral y para el nivel de Dominio Escrito en cumplimiento de dicha norma antes acotada en la Unidad de Gestión Educativa Local de Pachitea, existe la necesidad d reconocer resolutivamente dicho equipo de evaluadores integrados por (7) personas;

Que, el OFICIO MULTIPLE N° 00095-2020-MINEDU/MGP-DIGEIBIRA, la Dirección General de Educación Básica Alternativa Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el ámbito Rural, autoriza la evaluación excepcional de dominio de lengua indígena u originaria para contratación docente 2021

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, Ley 29944 – Ley de Reforma Magisterial, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Decreto de Urgencia N° 014-2019 Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020, Ley General de Procedimientos Administrativos y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 1982-2011-GRH/PR, Resolución Directoral Regional N° 001306-2020y el Reglamento de Organizaciones y Funciones aprobado por el Gobierno Regional de Huánuco;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer, al Equipo de Evaluadores para la Evaluación Excepcional de Dominio de Lengua Originaria (ORAL Y ESCRITO), para la Contratación Docente 2021, correspondiente a la Unidad de Gestión Educativa Local de Pachitea, el mismo que estará conformada por las siguientes personas:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NIVEL DE DOMINIO	
			ORAL	ESCRITO
1	AGUIRRE VIGILIO, ROBERTO NEIL	41535209	AVANZADO	AVANZADO
2	CABELLO SOLORZANO, DIDI KENEDY	41898153	AVANZADO	AVANZADO
3	CALDERON CUEVA, MARCELINA	22702706	AVANZADO	AVANZADO
4	MASGO ROJAS, NIDY	42465452	AVANZADO	AVANZADO
5	TAFUR EDUARDO, ELISEO	43624578	AVANZADO	AVANZADO
6	FABIAN IRRIBARREN, BETSABE	40490398	AVANZADO	AVANZADO
7	HILARIO CERAFIGO, SABINO	44151441	AVANZADO	AVANZADO

ARTÍCULO 2°.- Disponer, que el Equipo de Evaluadores Conformado en el Artículo 1° de la presente Resolución, cumpla sus funciones establecidas, debiendo aplicar los instrumentos de Evaluación del nivel de dominio de Lenguas Originarias (ORAL Y ESCRITO), para su posterior sistematización.

ARTICULO 3°.- Transcribir, la presente Resolución a los miembros integrantes del equipo de EVALUADORES y a las instancias administrativas correspondientes de la UGEL Pachitea para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese y Comuníquese



[Handwritten signature]

Mg. WILLIAM CARLOS QUIROZ LAGUNA
DIRECTOR DE UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
UGEL PACHITEA

WCQU/D-U.E.304-P.
 CJACU-AGP.
 JAOM/J.AGA.
 OMAO/J.AGI.
 EAH/R-R.H.



*UGEL Pachitea**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"***Resolución Directoral N° 1430 -2021**

Panao; 25 OCT. 2021

VISTO:

El PROVEIDO N° 0269-2021-JGP/UGEL-P, y demás recaudos que se adjuntan en un total de **veintidós (22)** folios útiles,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0630-2013-ED, se creó el Registro Nacional de Instituciones Educativas Intercultural Bilingüe, de Instituciones Educativas de Educación Intercultural y el Registro Nacional de Docentes Bilingües de Lenguas Originarias del Perú, a cargo de la Dirección General de Educación Intercultural Bilingüe y Rural Básica Alternativa Intercultural Bilingüe y de Servicio Educativo en el ámbito Rural (DIGEIBIRA), dependiente del Viceministerio de Gestión Pedagógica; así mismo, dicha Resolución aprobó la Norma Técnica denominada "Procedimientos para el Registro de Instituciones Educativas de Educación Intercultural Bilingüe, de Educación Intercultural y de Docentes Bilingües de Lenguas Originarias";

Que, el tercer párrafo del artículo 6 del Decreto Supremo N° 014-2014-EF: El Ministerio de Educación actualiza anualmente los padrones de instituciones educativas públicas comprendidas en Educación Intercultural Bilingüe de acuerdo al criterio lingüístico, instituciones educativas ubicadas en zona rural y su grado de ruralidad, instituciones educativas ubicadas en zona de frontera y por tipo de institución educativa, los cuales constituyen el único instrumento habilitante para la percepción de las asignaciones señaladas en el presente Decreto Supremo;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 519-2018-MINEDU Modelo de Servicio Educativo, Educación Intercultural Bilingüe MSEIB cuyo objetivo es brindar un servicio educativo de calidad con pertinencia cultural y lingüística del país para mejorar el logro de aprendizaje de los estudiantes de pueblos originarios o indígenas;

Que, el numeral 6.1 de las disposiciones específicas de la Resolución Ministerial N° 0630-2013-ED y el numeral 5.4 de protocolo de evaluación del dominio de la Lengua Indígena u Originaria 2019, establece que el reconocimiento de la II.EE. EIB y la evaluación de los docentes bilingües está a cargo de un Comité Especial de Evaluación con el soporte de un equipo de evaluadores, las misma que pasaron por una rigurosa selección y están expedidos para aplicar los Instrumentos de Evaluación tanto para el nivel de Dominio Oral y para el nivel de Dominio Escrito en cumplimiento de dicha norma antes acotada, existe la necesidad de reconocer mediante acto resolutivo el equipo de evaluadores de la Unidad de Gestión Educativa Local de Pachitea;

Que, el OFICIO MULTIPLE N° 00025-2021-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA, la Dirección General de Educación Básica Alternativa Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el ámbito Rural, documento que indica el proceso Evaluación de Dominio de Lengua Originaria 2021, dirigido a docentes y otros profesionales que laboran en el Sector Educación;

Que, mediante Informe N° 48-2021- GR-HCO/DRE-HCO/DGP/ U.E.304-ED-UGEL-PACHITEA, de fecha 23 de setiembre del 2021, procedente de la Especialista en Educación, de Educación Intercultural Bilingüe, del Área de Gestión Pedagógica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Pachitea, solicita la emisión de Resolución de Reconocimiento y Felicitación al Equipo de Evaluadores de dominio de Lengua Originaria (Oral y Escrito) 2021, que se llevó a cabo de la siguiente manera: Evaluación Escrita el día 06 de agosto del presente año 2021 y Evaluación Oral los días 29,30 y 31 de agosto del presente año 2021, respectivamente;



De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Ley 31084 - y en uso de facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 1982-2011-GRH/PR, Resolución Directoral Regional N° 001306-2020, 00688-2021 y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional de Huánuco;



SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Felicitar, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, al Equipo de Evaluadores de la Evaluación de Dominio de Lengua Originaria (Oral y Escrito) del periodo 2021, de la Unidad de Gestión Educativa Local de Pachitea, al personal que a continuación se detalla:

N°	APELLIDOS Y NOMERES	DNI
1	AGUIRRE VIGILIO, Roberto Neil	41535209
2	CABELLO SOLORZANO, Didi Kenedy	41898153
3	CALDERON CUEVA, Marcelina	22702706
4	MASGO ROJAS, Nidy	42465452
5	TAFUR EDUARDO, Eliseo	43624578
6	FABIAN IRRIBARREN, Betsabé	40490398
7	HILARIO CERAFIGO, Sabino	44151441
8	HILARIO ESPINOZA, Enrique	44940926
9	PEREZ ESTEBAN, Benancio Víctor	46366983
10	AGUIRRE VIGILIO, Epifanía Edih	42423059

ARTICULO 2°.- Transcribir, la presente Resolución a la Dirección Regional de Educación – Huánuco, Órgano de Control Institucional-DRE-HCO; Interesados; y Órganos internos de esta Sede.

Regístrese y Comuníquese;



Mg. WILLIAM CARLOS QUIROZ-LAGUNA
DIRECTOR DE UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
UGEL PACHITEA

WCQ/LD-U.E.304-P.
CJAC/J-AGP.
ERIT/JAGA.
OMAJ/JAGI.
EAHE/P.



Unidad de Gestión Educativa Local Ambo
 "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Directoral N° 2953 - 2025

Ambo, 22 DIC 2025

VISTO:



El Informe N° 060-2025-GRH-GRDS-DRE-UGEL AMBO/AGP con Registro de Expediente 03854895 y Registro de Documento 06696045 en diez folios (10) que se adjuntan como antecedentes.

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;



Que, el inciso b) del artículo 42, de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial, establece que el Ministerio de Educación y los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, según corresponda, mediante resolución de la autoridad competente, reconocen el sobresaliente ejercicio de la función docente o directivo a través de agradecimientos, felicitaciones y condecoraciones mediante resolución directoral regional, ministerial o suprema;



Que, los incisos a) y c) del numeral 76.1, del artículo 76 del Decreto Supremo N° 004-2013-ED, que aprueba el reglamento de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial, establece que el profesor tiene derecho a percibir premios y estímulos cuando "Representa de manera destacada a la institución educativa o a la instancia correspondiente en certámenes culturales, científicos, tecnológicos o deportivos a nivel provincial, regional, nacional o internacional";

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0056-2025, se aprueba las comisiones para implementar diversas actividades por el Área de Gestión Pedagógica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ambo, así mismo, con Resolución Directoral N° 1445-2024, se aprueba la conformación de las Redes Educativas de educación inicial, primaria y secundaria de Educación Básica Regular.

Que, mediante el Informe N° 060-2025-GRH-GRDS-DRE-UGELAMBO/AGP. Informa las acciones realizadas en el presente año por los directivos líderes y docentes fortaleza de las Redes Educativas de educación inicial, primaria y secundaria de Educación Básica Regular;

Que, mediante el Proveído N° 614-2025-GRH-GRDS-DRE-UGEL-AMBO-AGP, el jefe del Área de Gestión Pedagógica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ambo requiere que debe expedirse la resolución de agradecimiento y felicitación a los directores líderes y docentes fortalezas



por su participación en diversas actividades implementadas por la Unidad de Gestión Educativa Local de Ambo;

Con lo dispuesto por el despacho Directoral, y lo opinado por el Área de Gestión Pedagógica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ambo;

De conformidad con la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944 y el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – **AGRADECER Y FELICITAR** a los directores líderes, docentes fortaleza de los niveles inicial, primaria y secundaria por su destacada participación en las diferentes actividades organizados por la UGEL Ambo, a través de las redes educativas.

A. Nivel Inicial. Se reconoce por su ardua labor a favor de las Red Educativa demostrando responsabilidad, puntualidad con el ambiente de confianza.

RED EDUCATIVA	NOMBRE Y APELLIDOS DEL DIRECTOR LIDER	DNI
RESPONSABILIDAD	TANIA JOVITA GUEVARA OVER LUIS	22517796
SOLIDARIDAD	NIDI MASGO ROJAS	42465452
LOS EXPLORADORES	RAYMUNDO HUERTO Bequer	44668235
LOS CIENTIFICOS	GAYOSO RAMOS Graciela Patricia	22497264
TRIUNFADORES	MEDINA GONZALES OLIVIA	41001130
EQUIDAD	BRAVO OCHOA YULY	45026912
CREATIVIDAD	COZ JUAN DE DIOS MAXWELL	44652498
LOS INVESTIGADORES	RAMOS COCHACHI ANA	04067493
LOSSS INNOVADORES	COTRINA AVILES KATTY KARINA	45903994
RED 01	GOMEZ LUCAS TEODOSIA	22660905

B. Nivel Primaria. Por la destacada participación en el Concurso Nawinchashun -Ya se leer 2025.

RED EDUCATIVA	NOMBRE Y APELLIDOS DEL DIRECTOR LIDER	DNI
Unitario 1	Richard Araujo Nonalaya	44417899
Unitario 2	Emerson Abal Ascayo	43500185
Unitario 3	Paola Mirtha Reynaga Fabián	22670497
Unitario 4	Lourdes Nieves Claro	22483561
Multigrado 1	Noiberto Herrera Martel	45234014
Multigrado 5	Lili Yaned Allpas Ramos	22480681
Multigrado 6	Godofredo Basilio Robles	40026556
Multigrado 7	Dicke Edinson, Gonzales Isidro	22896251
Multigrado 8	Juan Carlos Tolentino Lazo	41847667
IIEE Polidocentes		
Ricardo Flores Gutiérrez	Víctor Félix Huanca Dionicio	22883839
	David Serrano Jacinto	40615876
San Lorenzo	Miguel Mayhua Mamani	29424063
	Víctor Condezo Ceberino	22511980
Julio Benavides Sanguinetti	Roger Rojas Serna	22700185
	Auberto Bustillos Osorio	04205039
32159 Divino Maestro	Leví Alpiniano Coz Alvarado	22466546





32141 Virgen Ntra. Sra. de las Mercedes.	Hulda Callupe Camargo Elizabeth Micaela Castañeda Ticse	40388222 04081565
32137 Albert Einstein	Eugenio Prospero Villavicencio Hurtado	22484384
32153 Simón Bolívar	Klin Asencio Papas Tucto	44090282
32133 Virgen del Carmen	Sarita Antonia Claudio Sobrado	43862036
Juan José Crespo y Castillo	Manuela Saragoza Nieto Cisneros	22474421
	Romer Medina Estrada	23086768
33388 Luisa M. Cuculiza T.	Henry Williams Dávila Espinoza	46619555
Antonio Brack Egg	Franklin Lucas Robles Chávez	22739455
	Ludi Patrocinia Uretra Campos	04084155
	Nely Flor Gómez Ponce	22665320
32150 Huácar	Elmer Ángel Castañeda Trujillo	40090376

A. Nivel Primaria. Por la destacada participación en las actividades celebratorias de la semana de Educación Primaria.

RED EDUCATIVA	NOMBRE Y APELLIDOS DEL DIRECTOR LIDER	DNI
Multigrado 2	Ever Feriol Carbajal Cristóbal	04332838
Multigrado 3	Clever Juan Quispe Cisneros	22499375
Multigrado 4	Walter Fredy Sifuentes Asencios	32300314

B. Nivel Secundaria. Reconocer a los docentes fortaleza por su participación como ponente, durante la semana de gestión y en los talleres descentralizados.

N°	DOCENTE FORTALEZA	DNI	RED
1	Bianca Gladis Diaz Chanduvi	22640501	Comunicación
2	Daysi Rocío Romero Coz	73142946	Inglés
3	Pauls Gregori Claudio Obregón	47482098	
4	Auberto Bustillos Osorio	04205039	Ciencias Sociales
5	Silvia Raquel Solano Beteta	22659978	Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica
6	Marcia Elizabeth Martel Espinoza	22460735	
7	Rubí Sholy Malpartida Meza	41568132	Ciencia y Tecnología
8	Karin Marleny Martínez Román	04222245	
9	Nancy Lutgarda Fano Argandoña	22650818	
10	Elenn Alicia Justiniano Nieto de Iparraguirre	22530164	Educación para el Trabajo
11	Rusbel Rubén Espinoza Jara	22517802	
12	Joanna Melissa Orbezo Bravo	40422556	
13	Mercedes Leonor Morales Alejandro	22658929	Matemática
14	Melquin Torres Santiago	45145310	
15	Ana Patricia Gabriel Talancha	22519136	
16	Godofredo Ronald Malpartida Domínguez	40661442	Educación Física
17	Ulises Marco Aguilar Caballero	40742600	
18	Alan David Arias Luciano	42904821	Arte y Cultura
19	Rebeca Fernández Palacios	22516290	Educación Religiosa
20	Nilton Jesús Echevarría Garay	80425136	
21	Tiofilo Cipriano Gómez	41689946	

ARTICULO 2°.- DISPONER, que el área de escalafón registre la presente Resolución en el legajo personal de cada docente mencionado.



IRC/D.UGEL. A.
EHB/AGI
YRB/AGA.
YVB/PERS

ARTICULO 3°. - NOTIFÍQUESE, el presente acto administrativo, como establece el artículo 20° del Texto Único Ordenado – T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Dra. IMELDA RÍOS CASTILLO
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL AMBO



Resolución Directoral Regional

N° 00109-2026-GRH/DRE

Huánuco,

19 ENE 2026

VISTOS:

El Oficio N° 001-2026-GRH-GRDS-DRE/DGSE de fecha 06 de enero de 2026, el documento N° 06754265-2026, el expediente N° 03883619-2026 y demás recaudos que se acompañan como antecedentes en siete (07) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, asimismo, los numerales 17 y 19 del Artículo 2° de nuestra Carta Magna, han reconocido, el Derecho de Participación y el Derecho a la Identidad Étnica y Cultural, en el sentido que toda tiene derecho: "A participar, en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación (...)"; del mismo modo, "(...) El Estado reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural de la Nación (...)";

Que, el artículo 3 de la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, establece que el Sector Educación se encuentra bajo la conducción y rectoría del Ministerio de Educación; asimismo, de acuerdo con el literal a) del numeral 1 y el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la citada Ley, son funciones rectoras y técnico-normativas del Ministerio de Educación, formular, planear, dirigir, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno, así como aprobar las disposiciones normativas vinculadas con sus ámbitos de competencia, respectivamente;

Que, la Ley General de Educación en su Artículo 20 Educación Bilingüe Intercultural "La Educación Bilingüe Intercultural se ofrece en todo el sistema educativo: a) Promueve la valoración y enriquecimiento de la propia cultura, el respeto a la diversidad cultural, el diálogo intercultural y la toma de conciencia de los derechos de los pueblos indígenas, y de otras comunidades nacionales y extranjeras. Incorpora la historia de los pueblos, sus conocimientos y tecnologías, sistemas de valores y aspiraciones sociales y económicas. b) Garantiza el aprendizaje en la lengua materna de los educandos y del castellano como segunda lengua, así como el posterior aprendizaje de lenguas extranjeras. c) Determina la obligación de los docentes de dominar tanto la lengua originaria de la zona donde laboran como el castellano. d) Asegura la participación de los miembros de los pueblos indígenas en la formulación y ejecución de programas de educación para formar equipos capaces de asumir progresivamente la gestión de dichos programas. e) Preserva las lenguas de los pueblos indígenas y promueve su desarrollo y práctica."



Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general de Estado;

Que, de acuerdo a los literales b) y g) del artículo 147 del Reglamento de la referida Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED y modificado con Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU, la Dirección Regional de Educación es responsable de implementar las políticas educativas nacionales en el ámbito de su jurisdicción, formulando y desarrollando políticas regionales y orientaciones pedagógicas acordes a la realidad territorial, de manera eficiente, eficaz, transparente y participativa; y, establecer disposiciones normativas regionales para la formación tecnológica, artística, docente, inicial y en servicio, así como para la supervisión que realiza las UGEL a las Instituciones Educativas de Educación Básica y los Centros de Educación Técnico Productiva de su jurisdicción, en concordancia con la normatividad nacional;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 27818, Ley para la Educación Bilingüe Intercultural, establece que el Estado reconoce la diversidad cultural peruana como un valor y fomenta la educación bilingüe intercultural en las regiones donde habitan los pueblos indígenas;

Que, con Ley N° 32513 se aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2026;

Que, con Resolución Ministerial N° 331-2025-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la evaluación de dominio de la lengua indígena u originaria de docentes y su incorporación en el Registro Nacional de Docentes Bilingües de Lenguas Indígenas u Originarias";

Que, con Resolución Viceministerial N° 003-2026-MINEDU se dispone la actualización del padrón del "Registro Nacional de Docentes Bilingües de Lenguas Indígenas u Originarias";

Que, con Ordenanza Regional N° 015-2023-GRH-CR se aprueba la Promoción de la Incorporación del Enfoque Intercultural, Uso, Preservación, Desarrollo, Recuperación, Fomento y Difusión de las Lenguas Indígenas u Originarias, así como la Promoción de la Diversidad Cultural para la Prevención y Sanción del Racismo y la Discriminación Étnico-Racial;

Que, mediante el Oficio N° 001-2026-GRH-GRDS-DRE/DGSE de fecha 06 de enero de 2026, emitido por el Director de Gestión del Servicio Educativo aprueba el informe de felicitación a los evaluadores de la Evaluación del Dominio de la Lengua Indígena u Originaria EDLO 2025 de las 11 UGEL de la Dirección Regional de Educación Huánuco, por lo que el responsable de Recursos Humanos dispone efectuar el acto administrativo conforme se detalla en la parte resolutive.

Estando conforme a lo informado por el Especialista en Educación y a lo opinado por el Director de Gestión del Servicio Educativo de la Dirección Regional de Educación Huánuco.

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, la Ley de Reforma Magisterial Ley N° 29944 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, la Ley N° 26790 "Ley de la Modernización de la Seguridad Social en Salud", Ley N° 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, la Ordenanza Regional N° 013-2023-GRH-CR, Decreto Regional N° 0007-2024-GRH/GRJ y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0546-2025-GRH/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RECONOCER Y FELICITAR, a los evaluadores de la Evaluación del Dominio de la Lengua Indígena u Originaria EDLO 2025 de las 11 UGEL de la Dirección Regional de Educación Huánuco, que a continuación se detallan:

Evaluadores de la EDLO 2025
UGEL YAROWILCA



N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	LENGUA ORIGINARIA
1	AGUIRRE SOLÓRZANO, Rubino	22708422	Quechua central
2	CHAGUA LORENZO, Adelfo Mijael	45750775	Quechua central
3	CIERTO MARCOS, Leoncio	22882432	Quechua central
4	CORI MATIAS, Ronald Menen	44882249	Quechua central
5	GARCIA CABELLO, Rafael	44992455	Quechua central
6	JUIPA NEIRA, Eliceo	40980067	Quechua central
7	JULCA ABAD, Sadi Kiler	41792044	Quechua central
8	SALVADOR FLORES, Edin	45858577	Quechua central
9	ROJAS CIERTO, Elvis	71610515	Quechua central

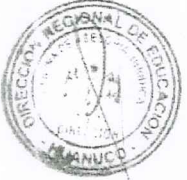
Evaluadores de la EDLO 2025
UGEL HUÁNUCO

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	LENGUA ORIGINARIA
1	ABAD DIONICIO, Marcelina Maxiliana	42709742	Quechua central
2	ABAL JARA, Miguel Kasely	45215615	Quechua central
3	ACOSTA SALAZAR, Alejandro	43211797	Quechua central
4	ALVARADO CABELLO, Ana Luz	22520533	Quechua central
5	ARRATEA ALVARADO, Mabelia	40108389	Quechua central
6	ARRATEA ALVARADO, Pedro	22507025	Quechua central
7	BERNARDO HILARIO, José Fortunato	22486207	Quechua central
8	CALIXTO TARAZONA, Jorge Sabino	44527862	Quechua central
9	CARDENAS FABIAN, Eli Domingo	44694034	Quechua central
10	CHAGUA LORENZO, Yelsen Oifer	46848758	Quechua central
11	CHAVEZ FERNANDEZ, Sissi	74936980	Quechua central
12	CORI FERRER, Eugenio Fidencio	47634516	Quechua central
13	CRISTOBAL VALLE, Justo Armando	04066946	Quechua central
14	DOMINGUEZ PAUCAR, Anibar	44407112	Quechua central
15	ESPIRITU AGAPITO, Felix	43056951	Quechua central
16	ESTEBAN HERRERA, Moises Victor	80069761	Quechua central
17	FABIAN IRRIBARREN, Betsabé	40490398	Quechua central
18	ISIDRO ESPINOZA, Elam Eusebia	40291941	Quechua central
19	LEON ARONE, Dionisio	41767597	Quechua central
20	LOPEZ RUBINA, Andres	32286928	Quechua central
21	LUJAN FALCON, Levi	45142082	Quechua central
22	MEZA CARDENAS, Brigida	45082642	Quechua central
23	MIRAVALL MARCOS, Amos	22519110	Quechua central
24	MODESTO CRUZ, Jaime	40429113	Quechua central
25	MORENO BRAVO, Nancy Beatriz	46965319	Quechua central
26	PALOMINO QUISPE, Hector Crecenciano	22495011	Quechua central
27	RAFAEL CAMPOS, Helí	40163493	Quechua central
28	RAMOS BERRIOS, Saudita	22706756	Quechua central



29	REYES LEON, Aida Gregoriana	22520711	Quechua central
30	ROJAS DE LA O, Lily	42418609	Quechua central
31	ROJAS JAIMES, Pedro	22879430	Quechua central
32	VASQUEZ CRUZ, Cebedeo Elmelec	42019035	Quechua central
33	CORI MATIAS, Amadeo	22724880	Quechua central

Evaluadores de la EDLO 2025
UGEL PUERTO INCA



N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	LENGUA ORIGINARIA
1	CHAVEZ IBARRA, Serafin	20024577	Quechua central
2	BASILIO ROBLES, María	04222032	Quechua central
3	DIQUEZ ROJAS, Pikaflor Tsonkiri	46613588	Asháninka
4	CHAUCA NARVAES, Idalita	23159917	Asháninka
5	CAHUAZA GONZALES, Raúl	72082982	Kakataibo
6	GONZALES FLORES, Celi Weiman	47538660	Kakataibo
7	HUAYOLI LOPEZ, Misael Helcias	45179163	Yanesha

Evaluadores de la EDLO 2025
UGEL PACHITEA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	LENGUA ORIGINARIA
1	CALDERON CUEVA, Marcelina	22702706	Quechua central
2	EULARIO AMBROSIO, Delia Hertha	04070358	Quechua central
3	FALCON SANTOS, Gersson Froilan	44477188	Quechua central
4	ROJAS ALDABA, Edilma Zelmira	41627608	Quechua central
5	TAFUR EDUARDO, Eliseo	43624578	Quechua central
6	TRINIDAD BRAVO, Lucy Ayda	44089995	Quechua central
7	GODOY MORGA, Leliz Edilberto	80138952	Quechua central
8	HILARIO CERÁFICO, Sabino	44151441	Quechua central

Evaluadores de la EDLO 2025
UGEL LEONCIO PRADO

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	LENGUA ORIGINARIA
1	CABELLO HERMOSILLA, Nilson	42081722	Quechua central
2	TARAZONA CANO, Antonio Raul	22891555	Quechua central

Evaluadores de la EDLO 2025
UGEL MARAÑÓN

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	LENGUA ORIGINARIA
1	HUAYANAY BENITES, Maximiliano	23097246	Quechua central
2	VALVERDE RODRIGUEZ, Ruth Milagros	40679679	Quechua central
3	ESPINOZA VIDAL, Bethsabe	70566037	Quechua central
4	MORALES ANTUYAN, Raul Enrique	40134783	Quechua central
5	OLORTEGUI GUERRERO, Ermelinda	32497279	Quechua central

00109

Evaluadores de la EDLO 2025
UGEL LAURICOCHA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	LENGUA ORIGINARIA
1	GARAY ESPINOZA, German Omar	22749153	Quechua central
2	VILLANUEVA LEON, Antony	71610793	Quechua central

Evaluadores de la EDLO 2025
UGEL AMBO

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	LENGUA ORIGINARIA
1	BASILIO ROBLES, Godofredo	40026556	Quechua central
2	BAZAN MEZA, Nery	22436651	Quechua central
3	CABELLO SOLORZANO, Didi Kenedy	41898153	Quechua central
4	CONDEZO CEBERINO, Víctor	22511980	Quechua central
5	GONZALES ISIDRO, Dicke Edinson	22896251	Quechua central
6	HERMOSILLA ESTEBAN, Yenda	40771760	Quechua central
7	HERRERA MARTEL, Nolberto	45234014	Quechua central
8	HUACHO SUSANIVAR, Filomeno Gitler	42354091	Quechua central
9	MASGO ROJAS, Nidy	42465452	Quechua central
10	MODESTO CRUZ, Jaime	40429113	Quechua central
11	MORI SALGADO, Giovana	74566225	Quechua central
12	SANTA CRUZ MAUTINO, Juan	43811957	Quechua central
13	TACUCHE GOÑE, Seci Maribel	22521312	Quechua central

Evaluadores de la EDLO 2025
UGEL HUACAYBAMBA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	LENGUA ORIGINARIA
1	ACUÑA BAZAN, Noemi	23088322	Quechua central
2	ACUÑA BAZAN, Yoli	23096253	Quechua central
3	BRICEÑO ATERO, Wilder	23100826	Quechua central
4	CHINCHANO HUAYANAY, Lincoln	40589495	Quechua central
5	ESPINOZA BAZAN, Ramiro	23099021	Quechua central
6	GAMARRA ACUÑA, Angel Guzman	43888462	Quechua central
7	MALPARTIDA DAGA, Macario	23097711	Quechua central
8	NUÑEZ VASQUEZ, Gladys	73275604	Quechua central
9	PEÑA BLAS, Eugenio	23096077	Quechua central
10	POSTILLOS IZQUIERDO, Elizabet	71296716	Quechua central
11	RODRIGUEZ ACUÑA, Maria Gladys	41469665	Quechua central
12	SIFUENTES MARTEL, Wilmer	45266236	Quechua central
13	TRUJILLO ESPINOZA, Florinda	45502918	Quechua central
14	VILLAORDUÑA ESPINOZA, Darwin	23096938	Quechua central

Evaluadores de la EDLO 2025
UGEL HUAMALÍES



N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	LENGUA ORIGINARIA
1	ALEJANDRO LAZARO, Adan Nelson	42772875	Quechua central
2	CASIMIRO JORGE, Williams	43667504	Quechua central
3	CASTILLO CEFERINO, Hilario Dionicio	22887040	Quechua central
4	EULOGIO SANTILLAN, Delcy Lucila	41382878	Quechua central
5	EULOGIO SANTILLAN, Oscar Elias	22865597	Quechua central
6	FONSECA ESPINOZA, Adler Alejandro	40720336	Quechua central
7	MARIÑO ALARCON, Fausto	22891157	Quechua central
8	MARZANO LAGUNA, Jorge Alcides	71888164	Quechua central
9	MEDRANO EVANGELISTA, Wilder Edinson	22885898	Quechua central
10	MIRAVALL BAUTISTA, Walter	22882208	Quechua central
11	MOLINA MARTIN, Hugo	40794802	Quechua central
12	MOLINA MARTIN, Vilma Bernarda	44094817	Quechua central
13	NONATO SANTOS, Emiliano	22873941	Quechua central
14	RAMOS LANDA, Verenice	45243930	Quechua central
15	REYES URBANO, Arturo	42354473	Quechua central
16	RIVERA OLAZA, Lucho Enoc	42810701	Quechua central
17	TARAZONA CANO, Eusebio Aniceto	22872889	Quechua central
18	VILLANUEVA ORTIZ, Hereberon Roman	22876697	Quechua central
19	DOMINGUEZ ARQUIÑIGO, Romer Flavio	41143245	Quechua central

Evaluadores de la EDLO 2025
UGEL DOS DE MAYO

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	LENGUA ORIGINARIA
1	CHAVEZ ESPINOZA, Wulliam Rosmel	41554231	Quechua central
2	DIAZ ALBORNOZ, Wullii lopez	22760416	Quechua central
3	NAUPAY SUDARIO, Humberto	22751643	Quechua central
4	TREJO CESPEDES, Gregoria	22730908	Quechua central
5	CHAGUA EVARISTO, Nivardo Silverio	74425495	Quechua central
6	NAUPAY IGNACIO, Fortunato	42835936	Quechua central
7	ROSADO REYES, Yovan Mercedes	42703135	Quechua central

ARTÍCULO 2.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la Dirección Regional de Educación Huánuco (www.drehuanuco.gob.pe).

Artículo 3.- NOTIFICAR, la presente resolución a los órganos correspondientes de la Dirección Regional de Educación Huánuco, a las Unidades de Gestión Educativa Local y demás instancias pertinentes para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE


Dr. KELVIN AUGUSTO ALVAREZ MATOS
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
HUÁNUCO

KAAM/OREH
WGCO/OG/RR.HH.
METR/T.A. II